

MSPS-OFCIO No. 10-SM-2024

San Pedro Sula, Cortés
29 de Febrero del 2024

Atención:

Sr. Erick Mejía
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de Febrero 2024.

Vía correo electrónico se remiten a esa oficina las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de Febrero del año 2024 y que a continuación se detallan:

1. **Acta No.93, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 02 Febrero del 2024
2. **Acta No.94, Sesión Ordinaria**, celebrada el 19 de Febrero de 2024.
3. **Acta No. 95, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 21 de Febrero de 2024.
4. **Acta No.96, Sesión Ordinaria**, celebrada el 27 de Febrero de 2024.

Nota: Adjunta el Acta No.92 celebrada el 31 de Enero ya se encuentra ratificada por la Corporación Municipal.

Dicha información es enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 92
SESION ORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 31 DE ENERO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las cinco de la tarde del día miércoles treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 92** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside, el Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto **Vicente López López**; Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López**; y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 92 (31/01/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Buenos días a todos. Voy a proceder a pasar lista para comprobar el

quorum: ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente Alcalde buenas tardes a todos compañeros y compañeras, regidores y regidoras. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente señor Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Presente señor Alcalde. Buenas tardes a usted y a cada uno de los corporativos, Vicealcalde y demás presentes. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente Señor Alcalde, Buenas tardes compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Bendiciones a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes Alcalde. Buenas tardes corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenas tardes a todos y a todas. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quórum, está presente la totalidad de los corporativos, puede comenzar la sesión Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 92 (31/01/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El Pleno Corporativo entra en sesión, siendo las cinco de la tarde con 10 minutos de hoy miércoles 31 de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 92 (31/01/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Ordinaria No. 92. Miércoles 31 de Enero 2024. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación de las Actas No.89 y 90. **Punto No.05:** Moción Aceptación de Donaciones varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea. **Punto No.06:** Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones Varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea. **Punto No.07:** Moción Aceptación de Donaciones varias. **Punto No.08:** Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones varias a: Dirección de ECOSOCIAL, Gerencia de Competitividad, Gerencia de Salud, PRESEMU, GAPSS y Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. **Punto No.09:** Moción Enmienda Recurso de Balance 2023-2024 aprobado en Punto No.05 de Acta No.89 de fecha 15/01/2024. **Punto No.10:** Moción para Aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GAPSS-01/2023 "Suministro por lotes de Uniformes Escolares destinados a Estudiantes de los Tres Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula: Centro Técnico Honduras-Corea, Centro Técnico Sampedrano y Centro Técnico Chamelecón". **Punto No.11:** Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para proyecto - Inicio elaboración de Pliego de Condiciones "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior - SITRA ALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente". **Punto No.12:** Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para Proyecto "Suministro de Útiles y Materiales Escolares para Estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula." **Punto No.13:** Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para Proyecto "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control en intersecciones viales del municipio de S.P.S." **Punto No.14:** Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para los Proyectos: **A)** Pavimentación de la Segunda Trocha de 3a. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia

Providencia, Sector Chamelecón. **B)** Pavimentación Trocha Sur de Bulevar Acceso Zapotal. Y la Ratificación de Inicio y Aprobación de Pliego de Condiciones. **Punto No.15:** Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Diciembre 2023 presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.16:** Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Diciembre 2023 presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.17:** Informe de Actividades del IV Trimestre 2023 presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.18:** Informe de Auditoría Concurrente de Contratación de Obras Públicas correspondiente al período del 01/Oct./2022 al 31/May./2023, presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.19:** Informes presentados por Corporativos Municipales: (i) Informe Anual 2023 presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado. (ii) Informe "Navidad en San Pedro Sula 2023" presentado por la Regidora María Elena Vega Rodríguez. **Punto No.20:** Puntos Varios. **Punto No.21:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la agenda. Sí, tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Solo una pregunta, señor alcalde, el punto número 11 quedaría "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior - SITRA ALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre río Bermejo." **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Si corregimos la parte donde dice río Bermejo y es río Blanco, es el costado norte, verdad? Gracias. **La Regidora LEONARDO:** Alcalde **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** sí adelante. Regidora Ericelda tiene la palabra. **La Regidora LEONARDO:** Sí, solo, que me sea incluida en el informe de la Navidad. Porque somos las dos regidoras. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Exacto. OK, entonces, en el punto de Informe "Navidad en San Pedro Sula 2023" presentado por la Regidora María Elena Vega Rodríguez/Ericelda Leonardo. Agregar el nombre de la Regidora Ericelda, que también participa. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sería entonces: Informe Navidad 2023 presentado Por las regidoras María Elena Vega Rodríguez y Ericelda Leonardo Arias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **La Regidora LEONARDO:** Gracias. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda de la Sesión Ordinaria número 92 por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA**

PASCUA: Aprobada por unanimidad de votos la Agenda Sesión Ordinaria número 92 con la inclusión solicitada por la Regidora Leonardo Arias. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con la inclusión solicitada por la Regidora Ericelda Leonardo Arias **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No.92 de fecha treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No. 04. Ratificación de Actas No.89 y 90. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 04. Todos hemos recibido las Actas No. 89 y 90 para su revisión y ratificación. Pregunto a ustedes Honorables Regidores y Regidoras ¿Ratificamos las Actas No. 89 y 90? Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera, luego el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor RIVERA:**

Gracias señor alcalde. Sí, yo quisiera antes de ratificarla, manifestar que conforme al artículo 32 de la Ley de Municipalidades, las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por el Secretario de la corporación Municipal por orden del Alcalde Municipal, en vista que en el cuadro que se presentó anteriormente solo hablaba de las sesiones ordinarias, entonces quisiera que quedara eso también explícito en una Acta por favor. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Ok. Se suma el agregado entonces al Acta, la observación del Abogado y Regidor Antonio Rivera Matute. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. En mi condición de regidor municipal y conforme al artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, voto en contra de la ratificación del Punto 5 del Acta 89, en vista que existe una discrepancia entre el valor original presentado que fue de L.365,249,095.53 y, el valor del desglose presentado actualmente, que suma un total de L.303,101,870.22 lo que ocasiona una diferencia de L.62,147,225.31 gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la

palabra la regidora, Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. En mi condición de regidora municipal y conforme al artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, voto en contra de la ratificación del

Punto número 5 del Acta 89, en vista que existe una discrepancia entre el valor original presentado y el que actualmente se presenta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Regidora PAZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Quién pidió la palabra, perdón. **La Regidora PAZ:** Carmen Paz. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Adelante Regidora. **La Regidora PAZ:** Sí, solamente hacer énfasis que en la Sesión número del Acta 90, asistí ya que era vía zoom, pero, por un inconveniente de sistema, no logré votar en el Punto número 7, creo que fue en el último; para que conste en Acta por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK, perfecto. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor CARDONA:** Alcalde, perdón. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor CARDONA:** Sí, una consulta: En relación a esa discrepancia, en cuanto a la suma, ¿tenemos claridad de que lo que se aprobó en el Acta 89 estaba bien sumado para que no genere ninguna duda? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El error que existe no es en la totalidad del Balance, es en el desglose por L.2,000,000.00. Aquí tenemos a la Gerente de Finanzas que nos puede explicar respecto al cambio en el Balance que se dio, pero no es en los montos totales que hay ningún cambio, internamente se está haciendo un desglose especificando una partida adicional, pero no es que se están cambiando los montos de los Balances. Claro, por eso sí, por eso hay una moción en la cual nosotros estamos ratificando ese cambio que se hizo, pero no en el monto total del Balance autorizado, ese está correcto. Karina puede... **La Gerente Financiera ABG. MARLEN KARINA MENA:** Buenas tardes, señor Alcalde, Regidores. En efecto, el valor del Recurso de Balance fue aprobado por L.365,249,095.53 en el Punto número 5, de la Sesión de Enero. Lo que se está haciendo la enmienda como usted lo mencionó señor Alcalde, que es prácticamente desglosar verdad, el valor en qué objetos de gasto van a ir. Eso es... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Efecto de forma. **La Gerente Financiera ABG. MARLEN KARINA MENA:** Exacto. No hay diferencia. Y ustedes pueden ver ahí tienen el detalle y lo pueden sumar y está cuadrado, solamente se detallaron esos valores, verdad los que se van a enmendar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro, pero no se están modificando en ningún momento montos totales del

Balance; es para efecto de presentación de forma en el Balance, nada más. Se hace la rectificación y por eso hay un Punto, el Punto número 5 creo que es, donde se hace la moción. No, aquí tenemos en el Punto número 9 está la Moción de Enmienda al Recurso de Balance 2023 en el Punto 05 Acta 89. Ahí está también, ¿verdad? **El Regidor RIVERA:** Una pregunta, señor alcalde, perdone. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Si. **El Regidor RIVERA:** Pero, ¿en las sumas totales de los 365 millones suman los 365 millones? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Están cuadrados, los Balances están totalmente cuadrados. **El Regidor RIVERA:** Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A votación. Ratificamos las Actas 89 y 90 con las aportaciones y los votos del señor Armando Calidonio, Francis Carolina Rodríguez y las observaciones de la Regidora Carmen Elena sobre el Punto número 7 porque no tuvo acceso por zoom. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Alcalde como se trata de dos Actas, la 89 y 90, en cuál es... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En la 89. La 90 la estamos ratificando. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿La 90 se ratifica por unanimidad? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** sí. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Solo es la 89, entonces. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Exacto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces la 90 es aprobada por unanimidad. **La Regidora PAZ:** La observación mía es en la 90. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, la 90 con observación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí, con la observación de ella. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad el Acta 90 entonces. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Valga la aclaración. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí, Aprobada el Acta Número 89 por mayoría, con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez y las observaciones del Regidor Luis Cardona y José A. Rivera; y aprobar por unanimidad, con la observación de la Regidora Carmen Paz, el Acta Número 90 **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Es correcto. **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Pero las discrepancias de los Regidores es sólo sobre el Punto No.5. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí, el

*Punto 5 del Acta 89. lo demás solamente, pero es por mayoría entonces. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, gracias. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: SE RATIFICA** en todas sus partes, el **Acta No. 89** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 15 de Enero del año 2024 por **mayoría de votos;** con los votos razonados en 2contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez, así como con las observaciones del Regidor José Antonio Rivera y Luis Ernesto Cardona. **SEGUNDO: SE RATIFICA** en todas sus partes, el **Acta No. 90** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 19 de Enero del año 2023; por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión** y la observación de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.05: Moción Aceptación de Donaciones varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Quiero decirles que gracias a la modernización que está dando en el Técnico Honduras-Corea, de una matrícula de 220 jóvenes, hoy alcanzamos la matrícula de 365 jóvenes en el Honduras-Corea; gracias en gran parte al trabajo que se está haciendo, de lo que aprueban ustedes también y esta donación enorme que nos hizo la Embajada de Corea. Punto No.05: Moción Aceptación de Donaciones varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y lque tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la*

Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en el mes de noviembre del año 2023, la Municipalidad de San Pedro recibió diversas DONACIONES consistente en equipo de computación, equipo de oficina, equipo de talleres, materiales y aires acondicionados, valoradas en un total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.10,995,580.76), de parte de la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA EN HONDURAS; Para ser utilizadas en el Centro de Capacitación Honduras Corea, a fin de darle el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER las DONACIONES realizadas por la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA EN HONDURAS, consistente en equipo de computación, equipo de oficina, equipo de talleres, materiales y aires acondicionados, valoradas en un total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.10,995,580.76), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	50 Und. Placa Blanca 2 agujeros ovalado, 36 Pares de Guantes Carnaza de Tela, 2 Und. Alicata Pela Cable 8" Auto Ajustable, 15 Und. Arco 12" para	*000-011-01-00116118	L791,752.06

			<p> Segueta, 2 Und. Medidor Laser de Distancia, 50 Und. Roseta Blanca Plástica C/Rosa, 25 Und. Soldadora Electrónica 30W/120V, 24 Und. Cinta Métrica 5M -16", 200 Und. Conector 1/2" PVC Conduit, 25 Und. Cuchilla P/Linóleum/Electricista, 50 Und. Hoja Segueta Bi-Metal 18Dx12", 25 Und. Interruptor Doble Blanco 127V, 50 Und. Interruptor Sencillo 1 Vía, 3 Jgos. 5 brocas SDS Plus, 12 Jgos. 4 Dest. Punta Magnética, 24 Und. Cilindro 14.1 Oz. Gas Propano, 8 Und. Manguera Jardín 1/2"x 100, 36 Und. Bote 590 ML Spray Aire Comprimido, 25 Und. Brocha 1" Cerda Nat. Mgo. Sólido, 3 Jgos. 14 Llaves Combinación 7-24, 3 Und. Carro Servicio 3 Estantes, 4 Und. Extensión Eléctrica 100", 15 Und. Calibrador de Acero Pulg. Y MM, 7 Und. Ventilador Pedestal 16" Hélice, 30 Und. Careta Manual P/Soldador, 3 Jgos. 29 Brocas Aceradas M2 1/16, 2 Jgos. 14 Cubos Mando 1/2" 3/8-1, 2 Jgos. 29 Cubos Mando 1/2" 10-32 M, 2 Jgos. 11 Llaves Combinación 3/8, 2 Und. Prensa de Banco 4" HD, 3 Und. Ventilador 30" Industrial Pedestal, 24 Und. Cepillo </p>		
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

		<p>Alambre C/Mango 4 Lineal, 12 Und. Tubo Indus. Cuadrado 20" Calibre 19, 20 Jgos. Arnés Seguridad Completo, 30 Und. Breaker 1P/20A P/Riel Din NBI-, 30 Und. Breaker 2P/4A p/Riel DIN NBI-6, 10 Und. Faja C/Tirantes Ajustable "L", 12 Jgos. 6 Pzs Destornillador P. Relojero, 3 Und. Lampara Metal/Extensión 14.5 Mts, 36 Und. Lentes D/Seguridad Ajustables, 35 Par Guantes P/Soldar 16" Azul, 3 Und. Cinta Métrica 60 Mts/200" Pulg/M, 15 Und. Laminas Cielo 2x2x5/8" Tipo "T", 550 Pie Cordón Uso Rudo AWG, 1 Und. Sopladora a Gas 27CC 2 Ciclos, 5 Und. Escalera 6" Fiber de T/Tije., 6 Und. Escalera 8" Fiber T/Tije 250 Lb, 4 Und. Escalera 10" F. Vid. Tije. 300 Lb., 3 Und. Escalera 40" Exten. Fiber. 250 Lb., 1 Und. Escalera 40" Exten. Fiber 250 Lb., 2 Und. Troco Amarillo 300 Kg/660 Lb, 50 Und. Caja Elect. Octagonal Pesada 1/2, 50 Und. Caja Elect. 2x4" Pesada 1/2", 50 Und. Toma Doble Blanco 20A/125V, 2 Und. Gabinete Móvil 4 Cajones 90 Kl, 5 Und. Multímetro Digital C/Gancho, 6 Und. Multímetro Digital Handhled, 2 Und. Multímetro</p>		
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			<p>Digital True Rms, 2 Und. Multímetro Digital AC/DC 1000V, 3 Und. Amperímetro AC/DC 600 AMP. 9 Fu, 11 Und Medidor de Pinza Corriente AC, 25 Und. Pq. 2 Baterías "AAA" Maxel Alkalina, 6 Und. Pq. 2 Baterías "AA" Maxel Alkalina, 12 Und. Breaker 50 AMP. SQ Doble, 10 Und. Tubo Conduit PVC 3 Mts gris, 4 Und. Inodoro Hydra 6 Lts. Blanco, 4 Und. Macetera 12.4" Tribe Redonda, 2 Jgos. 3 Sillas Espera Metal Gris, 2 Und. Estante Blanco 6 Rep. 78x35x16", 2 Und. Caja 110 Qt. Transparente, 4 Und. Válvula Angular 1/4 de vuelta, 4 Und. Manguera 16" Inodoro Uso, 3 Und. Tubo Mad. 2.4 Mts. Sapelli P/Cort, 5 Und. Par Terminales Mad. 76mm. P/Cor., 3 Par Terminales Mad. 76MM P/Cor., 270 Und. Silla Pegable 17.7x19.6" Blca., 3 Und. Torquímetro 1/2" Cap. 30-150 Lb, 24 Und. Par Guantes "M" Nitrilo Espuma, 500 Und. Sobre Manila Open End, 1 Und. Cub. 5 Gal. Anticor. Negro Ind., 108 Und. Rollos 30 Ydas. Masking Tape 2", 108 Und. Rollos 100 Ydas. Tape Transp. 2", 6 Und. Extensión 1.5-3 Mts. Aluminio P/R, 6 Jgos. 3 Pcs 9" Bandeja Rodillo, 10 Und. Felpa</p>		
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			9x1/2" Polyester P/Rod., 8 Gal. Punt. Amar. P/Transito, 2 Und. Puerta Metal 1-3/8" 6 Panel, 10 Und. Candado Bronce 70MM, 2 Und. Cerr. Pelota Entrada Acero, 4 Und. DC479-2 Cub. 5 Gal. Dry Coat, 35 Und. Madil-Gris Delantal Cuero G., 2 Und. Troco de Plataforma 660 Lbs., 2 Und. Taladro Percutor 1/2" Inalámbrico, 1 Und. Mini Esmeriladora 4-1/2" 6 AMP, 1 Und. Pistola Calor 2000W, 1 Und. Rotomartillo 13/16" 18V + 1 Cargador		
2	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	4 Und. Proyector Epson Interactivo Laser Brightlink Modelo 1485Fi5000 Lúmenes Resolución 1080p8	*000-004-01-00004979	L307,834.03
3	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	1 Motor Completo HJ125-7, 1 Alambrado HJ125-7 Sport, 1 Regulador de Voltaje HJ125-7A, 1 CDI HJ125-7 Sport, 1 Relay de Arranque HJ125-7, 2 Und. Interruptor de Manubrio Derecho HJ125-7, 1 Interruptor de Manubrio Izquierdo HJ125-7, 1 Flash de Vías HJ125-7, 1 Alambre HJ125-7 Sport, 1 Regulador de Voltaje HJ125-7, 1 CDI HJ125-7 Sport, 1 Relay de Arranque HJ125-7, 1 Interruptor de Manubrio Izquierdo HJ125-7, 1 Flash de Vías HJ125-7, 1 Interruptor de Encendido	*046-004-01-00002080	L27,274.78

			HJ125-7, 1 Vía Delantera Derecha HJ125-7, 1 Vía Delantera Izquierda HJ125-7, Interruptor de Encendido HJ125-7, 2 Socket de Farol Delantero HJ125-7 Sport, 2 Foco de Farol Delantero HJ125-7, 2 Bulbo de Freno Trasero HJ125-7A, 2 Bocina HJ125-7, 1 Bobina HJ125-7A, 1 Stator HJ125-7A, 1 Stop Trasero HJ125-7A, 2 Batería YB7-A/YB7-B 12N7-4A Genesis, 1 Velocímetro HJ125-7, 2 Sensor de Cambios HJ125-7 Sport, 1 Velocímetro HJ125-7, 3 Aceite de Suspensión 5W 16 oz Yam, 1 Grasa Multi Propósito Motul 200 400 Grs, 12 Aceite Multi Propósito Kmf 20w50 4T L, 12 Limpiador de Carburador 10 oz, 1 Aceite de Suspensión 10W 16 oz YAM, 12 Aceite Multipropósito 20w50 4T 1L YAM,		
4	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	5 Und. Cover Stitch con Direct Driver Motor, 5 Und. Máquina de Remate Full Electrónica, 5 Und. Overlock de 2 agujas 4 hilos con direct., 4 Und. Maquina Hojalera Full Electrónica con panel de programación multi, 4 Und. Maquina Head. Maquina Recta. Direct., 4 Maquina Botonera Full Electrónica con panel de programación multi., 4 Und.	*000-002-01-00003933	L1,572,920.16

			Maquina Overlock para pegar cuellos		
5	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	2 maquina Multimatic 215 Proceso Mig, Tig, Electrodo 120/240v, 3 Reguladores Víctor para oxígeno G350, 50 Und. Varilla Lisa 1/8"x36" de bronce, 30 Und. Varilla de Plata al 30% de 1/16", 1 Equipo Journeyman ESS4 Heavy Duty, 25 Delantales de Carnaza para Soldador, 25 Guantes Industrial color azul para soldador, 10 Electrodo Tungsteno 1/8"x7" al 2% Thorio, 22 Electrodo 308L de 1/8" para acero inoxidable, 15 Piedras para chispero, 2 Kits de Tuercas para mangueras oxicorte (una punta) western (okl-8691), 3 Reguladores para acetileno G350	*000-002-01-00162279	L216,668.75
6	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	22 Und. Electrodo 8018 B2 (B6) 1/8, 440 Und. Electrodo 6010 1/8 ECA, 528 Und. Electrodo 6011 1/8 ECA, 80 Und. Manguera 1/4" doble para oxicorte, 2 Und. Maneral Víctor 315FC, 20 Und. Limpia Boquilla para oxicorte estándar, 517 Und. Electrodo 7018 1/8x14" ECA, 13 Und. Electrodo 4043 P/Aluminio 1/8, 5 Und. Flux para soldar bronce 1 Lb	*000-002-01-00162280	L85,638.44

7	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	15 Und. Acrimate Satín CC N2-03 Espiral, 15 Und. Acrimate Satín CC L5-10 Tapir, 30 Und. Acrimate Satín Blanco, 15 Piezas Bandeja Económica Negra, 15 Felpas Ultra Mediano Comex, 15 Estándar Armazón Comex, 15 Brochas 3" Comex Azul, 12 Masking Tape Tuk Negro 1/2", 15 Extensiones Italiana 1.20 Mts, 3 Thiner Estándar	*002-002-01-00004217	L225,808.59
8	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	15 Und. Stanley Caja Metálica para Herramientas Bandeja 19", 4 Und. Inco Escalera Industrial Doble Acceso 10" Fibra de Vidrio 250 Lb Amarilla, 2 Und. Dewalt Esmeriladora de Banco de 6-1/2" 5/8 HP, 12 Und. Lamina Plywood Okume (25.0 MM) 1"x4"x8", 3 Und. Truper Prensa de Banco Industrial 8" Base Giratoria 360°, 150 Und. Clímax Casco de Seguridad C/Soporte #5-R Blanco, 150 Und. Clímax Casco de Seguridad C/Soporte #5-R Rojo, 4 Und. Omega Taladro de Pedestal 1HP 115/230V, 4 Und. Volteck Extensión Eléctrica Uso Rudo Polarizada Calibre 16x30 Metros, 3 Und. Dewalt Taladro Percutor 1/2 Inalámbrico 20v max. 2 Baterías (2.0AH) Sin carbón Atomic, 5 Und. Inco Escalera Domestica Dos	*000-009-01-00050192	L270,296.25

			<p>Bandas 6" Aluminio 200 Lb Roja, 2 Und. Truper Gato Hidráulico de Patín 2.5 Ton. Altura 135 MM-387 MM elevación rápida 4 movimientos GAPA-250, 4 Und. Stanley Llave de Impacto Neumática Cuadro 1/2 1/4 NPT 7200 RPM, 90 PSI, 10 Und. Truper Punzón para marcar barrenar 3/8" largo 4-7/8" Pubar 3/8, 2 Pares de Truper Torre para Auto 3 Ton., 1 Und. Truper Manguera para compresor diámetro 1/2" largo 15 Mts reforzada de hule, 4 Und., 4 Und. Truper Expert. Cargador de Baterías 200A 12V Automático Servicio Pesado, 3 Und. Juba Soldadora Inversora Digital 120/230V 20-250 Amp Electrodo 1.6-4.0 MM MMA-250M</p>		
9	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	<p>12 Und. Suministro e Instalación de Unidad Tipo Techo, 17 Und. Suministro e Instalación de Unidad Tipo Pared, 12 Und. Evaporador Tipo Techo 60,000 BTU, 5 Und. Evaporador Whisper Aire 12,000 BTU On/Off 13 Seer, 2 Und. Evaporador Whisper Aire Tipo pared 24,000 BTU 13 Seer, 10 Evaporador Whisper Aire Tipo pared 36,000 BTU 16 Seer, 10 Und. R410A/22/404A Anti-Vibra</p>	*012-001-01-00002151	L900,826.15

			Mang. de 60", 3 Und. Refrigerante R134A 30 Lbs Presurizado, 3 Und. Refrigerante R22 de 50 Lbs, 3 Und. Refrigerante R410A 25 Lbs		
10	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	50 Und. (Optiplex 7010i7 2) Compu N Dell Optiplex 7010 Sffi7-13700/16Gb/1Tb SSD + 1TB SSD/ Win 10 Pro 36Mg Pro Support, 25 Und. (Optiplex 7000i7 2) Compu N Dell Optiplex 7000 SFF i7- 12700/32Gb/1Tb SSD + 1 TB HDD/Win 10 Pro 36MG Pro Support, 4 Und. (Latitude 5530) NBN Dell Latitude 5530 CPU Intel Core i7-1255U/16Gb/512Gb SSD/15.6"/WIIP 8N9F3, 15 Und. Proyector Epson Powerlite E20 3400 Lúmenes XGA HDMI/VGA 12MG, 90 Und UPS Vortex 800VA/480W 24MG, 15 Und SSD 500 GB 2.5 Sata, 50 Und. Contac Cleaner Sabo De 590Mi, 2 Punteros para Proyector USB Puntero Orico OPPT-05-GY-BP, 60 Und. Memoria USB 64Gb 3.2 Kingston, 1 Und. Cámara Pro Sony a6400 4K Mirroless 6400 MB con dos lentes 18-135 mm F3.5-5.6 y FE 50 mm F1.8 2 Lens, incluye dos baterías adicionales memoria sd 64Gb y maletín para portar la	*000-001-01- 00456780	L3,224,370.17

			<p>cámara, 1 Und. Probador de fuente de alimentación para ordenador de 20/24 4/6/8 pines con pantalla LCD, 1 Teléfono inalámbrico AT&T 3U + 2 extensión, 2 Und. Parlante Logitech Z323 2.1 Canales 980-000354 12 MG, 10 Impresoras Epson L5590 Multifuncional Eco Tank Wifi/Adf N/D 12 MG, 6 Botes de Tinta Epson (Negro 65 ML Ultrachrome), 6 Botes de Tinta Epson (Cyan 65 ML Ultrachrome), 6 Botes de Tinta Epson (Magenta 65 ML Ultrachrome), 6 Botes de Tinta Epson (Amarillo 65 ML Ultrachrome), 1 Und. Kit Teclado y Mouse USB Cooler Master, 2 Und. Tablet Samsung Galaxy Tab A7 SM-T225N 32GB/Wifi + 4G 8.7" Gris 12 MG</p>		
11	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	<p>1640 Und. Cable Aluminio Tríplex 3x4, 4920 Und. Cable THHN 06 7H Blanco (1640 Pies), 4920 Und. Cable THHN06 7H Negro (1640 Pies), 4920 Und. Cable THHN08 7H Blanco (1640 Pies), 15 Und. Cable THHN08 7H Negro Caja (328 pies), 15 Und. Cable THHN10 7H Blanco Caja (328 pies), 15 Und. Cable THHN10 7H Rojo Caja (328 pies), 20 Und. Cable THHN14 7H Azul Caja (328 pies), 20 Und. Cable</p>	*000-003-01-00160442	L507,026.91

			<p>THHN14 7H Blanco Caja (328 pies), 20 Und. Cable THHN14 7H Negro Caja (328 pies), 20 Und. Cable THHN14 7H Verde Caja (328 pies), 1 Und. Cable THHN12 7H Verde Caja (328 pies), 1 Und. THHN12 7H Blanco Caja (328 pies), 1 Und. THHN12 7H Negro Caja (328 pies), 50 Und. Caja Rect. PVC 2x4x1/2-3/4, 50 Und. Caja Octa PVC 4 1/2-3/4, 15 Und. Dexson Ducto Plástico CBL32x12 Blco S/DIV C/ADH 3CABL32x12CA, 15 Und. Dexson Ducto Plástico CBL60x40 Blco S/DIV C/ADH 3CABL60X40CA, 25 Und. Cinta aislante 3M Scotch 33 Super 3/4x66FT 220, 30 Und. Riel Din Perforado 1Mx35MMx1MM LM, 3280 Und. Cable TFF 18 Flexible Azul, 3280 Und. Cable TFF 18 Flexible Blanco, 3280 Und. Cable TFF 18 Flexible Negro, 3280 Und. Cable TFF 18 Flexible Rojo, 30 Und. Breaker de Riel Din 2P 4A Curva C 6KA 230/440V Steck, 10 Und. Luminaria Led Cobra 100W 10,000 LM 6000K MVolt Light TEC, 10 Und. LM Brazo P/Lamp. T/Canasta 36" (Tubo 1-1/4 DEC C-2.5)</p>		
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

12	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	2 Und. Ricoh Aficio IM 2500, 2 Und. Gabint Type F form MPC 3303/2554/3054/MPC6004, 6 Und. Tóner Ricoh Print Cartridge Black MP3554/2554/3054/5054/3555/3055	*001-001-01-00062440	L215,335.28
13	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	60 Und. Modulo Roatán #1/4 Pers	*000-002-01-00012107	L237,150.00
14	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	1 Und. Cable Elect. Whirlpool P/Estufa y Secadora, 1 Und. Sillón Reclinable Glider, 4 Und. Cortinero p/Ventana 66x120, 8 Und. Cortina P/Ventana, 4 Und. Cortina P/Ventana, 12 Und. Cortina Blackout P/Ventana, 1 Sillón Reclinable Glider Café, 2 Microondas Digital LG 1.5FT inverter luz led, 10 Und. Enfriador D/Agua Frigidaire 3 Salidas, 1 Und. Estufa Eléctrica LG 30", 1 Und. Refrigeradora LG 22FT, 2 Und. Televisor Led LG 55" UHD 4k Smart	*000-003-01-00094922	L136,520.36
15	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	2 Und. Compresor, 2 Und. Balanceadora de Llantas Digital para equipo liviano, 1 Desmontadora de Llantas Básica 220/230v monofásica, 2 Und. Elevador 2 Postes 10K, 2 Und. Máquina para limpieza de aceite de transmisiones, 2 Und.	*002-001-01-00045657	L1,073,451.80

			Scanner para vehículos versión latinoamericana, 2 Und. Pistola de Impacto de 1/2 cañón largo, 2 Und. Hidro lavadoras agua fría con boquillas intercambiables, 1 Und. Grúa hidráulica 2 Toneladas, 1 Cargador Arrancador 12V, 2 Juegos de Cubos R1/2.25 pzas 10-32 mm, 2 Juegos de llaves mixtas milimétricas de 17mm a 24 mm		
16	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	25 Und. Herramienta Crimpadora Universal 4/6/8 con ratchet, 2 Und. Pelacables de Red Multifunción, 3000 Und. Cable UTP Exterior Cat6, 3000 Und. Cable UTP Interior Cat6 Azul Dataconnect, 50 Und. Caja Decorativa 2x4, 15 Und. Canaleta Plástica 32x12mm sin división/con adhesivo, 15 Und. Canaleta Plástica 60x40mm sin división/con adhesivo, 200 Und. Jack RJ45 cat6 azul dataconnect, 50 Und. Limpiador Contacto SABO, 5 Unid. Generador de Tono Pro3000, 25 Ponchadora, 2 Und. Router Linksys wifi ea6350-4b doble banda wifi 5 ac1200+/4 puertos gigabit/1 puerto usb 3.0, 2 Und. Switch 24 Puertos Gigabit Raqueable, 1 Und. Tester Lan, 2 Und. Nanostation	*000-002-01-00028053	L222,569.00

			Loco M5, 37 Und. UPS 600VA 7 Salidas + 1 puerto USB, 50 Und. Placa 2 puertos blanco, 400 Und. Conector RJ45 Cat 6		
17	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	Repuestos electrónicos (Diodos Led de 5MM 3 MM, Led 5MM transparente, Estación de Soldar 10w, Stand con Lupa para caudín, Pasta de Soldar 57G, Pasta Térmica en Jeringa, Resistencias 1/4W - Varias, Extractor de Estaño, Caudín de 110V 60 W - 30 W - 40W - 110V, Brazaletes Antiestático, Tenaza Crimpadora 3 Usos + Cortadora, Tenaza Crimpadora, Conector RJ45 8 Líneas	000-003-01-00034892	L25,540.11
18	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	100 Und. Archivador Negro T/Oficio Leitz, 20 Und. Engrapadora 444 18H Negro, 500 Und. Resma Papel Bond B-20 T/C, 500 Und. Resma Papel Bond B-20 T/L, 20 Und. Cartulina Opalina BCA T/C, 20 Und. Perforadora ESSE 8CM, 20 Und. Calculadora 12 Dígitos Bat/Solar, 30 Und. Marcadores Verde, 30 Und. Marcadores Amarillo, 30 Und. Marcadores Rosado, 240 Und. Marcadores Acrílicos Negro, 240 Und. Marcadores Acrílicos Verde, 240 Und. Marcadores Acrílicos Rojo, 240 Und. Marcadores	*009-003-01-00015475	L176,613.80

			Acrílicos Azul, 288 Und. Bolígrafo rojo, 288 Und. Bolígrafo Negro		
19	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	4 Und. Archivo Horizontal 2 Gavetas, 10 Und. Armario Persiana 119.3x195.5 CM Marfil, 22 Und. Escritorio Junior 76.2x120.9 CM, 15 Und. Locker Inicio 4 Puertas Mar 186 CMS altura, 45 Und. Locker Inter. 4 puertas Mar 186 CMS Altura, 5 Und. Pizarra 121.9x243.8 CMs sin instalar cuadrículada, 4 Und. Silla Ejecutiva Stl-Ejbp Synchro 3D Cabecera Brazos y Respaldo Ajustable base de aluminio, 64 Sillas Semi Ejecutivas Brazo Fijo, 1 Silla Semi Ejecutiva Brazo Fijo, 50 Sillas Ejecutivas Meteoro S/Brazos Base Triton 26", 44 Escritorios D1154 Negro, 4 Escritorios Escuadra 1600x1400x750, 1 Armario Puertas Abatible 43.8x91.4x182.8 Negro	*000-003-01-00101120	L777,984.12
GRAN TOTAL					L10,995,580.76

TERCERO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. CUARTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia Municipal enunciadas en la moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, 31 de enero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Gracias regidora. A Discusión. ¿Suficientemente discutido? A Votación. Queda Aprobada la Recepción formal de Donaciones para el Centro de Capacitación Honduras-Corea por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, aprobada la Moción Aceptación de Donaciones varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por aceptadas y agradecer las **DONACIONES** realizadas por la **EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA EN HONDURAS** para el "Centro de Capacitación Honduras-Corea", consistente en equipo de computación, equipo de oficina, equipo de talleres, materiales y aires acondicionados, valoradas en un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.10,995,580.76)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** **Se Autoriza** al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	50 Und. Placa Blanca 2 agujeros ovalado, 36 Pares de Guantes Carnaza de Tela, 2 Und. Alicata Pela Cable 8" Auto Ajustable, 15 Und. Arco 12" para Segueta, 2 Und. Medidor Laser de Distancia, 50 Und. Roseta Blanca Plástica C/Rosa, 25 Und. Soldadora Electrónica 30W/120V, 24 Und. Cinta Métrica 5M -16", 200 Und. Conector 1/2" PVC Conduit, 25	*000-011-01-00116118	L791,752.06

			<p>Und. Cuchilla P/Linóleum/Electricista, 50 Und. Hoja Segueta Bi-Metal 18Dx12", 25 Und. Interruptor Doble Blanco 127V, 50 Und. Interruptor Sencillo 1 Vía, 3 Jgos. 5 brocas SDS Plus, 12 Jgos. 4 Dest. Punta Magnética, 24 Und. Cilindro 14.1 Oz. Gas Propano, 8 Und. Manguera Jardín 1/2"x 100, 36 Und. Bote 590 ML Spray Aire Comprimido, 25 Und. Brocha 1" Cerda Nat. Mgo. Sólido, 3 Jgos. 14 Llaves Combinación 7-24, 3 Und. Carro Servicio 3 Estantes, 4 Und. Extensión Eléctrica 100", 15 Und. Calibrador de Acero Pulg. Y MM, 7 Und. Ventilador Pedestal 16" Hélice, 30 Und. Careta Manual P/Soldador, 3 Jgos. 29 Brocas Aceradas M2 1/16, 2 Jgos. 14 Cubos Mando 1/2" 3/8-1, 2 Jgos. 29 Cubos Mando 1/2" 10-32 M, 2 Jgos. 11 Llaves Combinación 3/8, 2 Und. Prensa de Banco 4" HD, 3 Und. Ventilador 30" Industrial Pedestal, 24 Und. Cepillo Alambre C/Mango 4 Lineal, 12 Und. Tubo Indus. Cuadrado 20" Calibre 19, 20 Jgos. Arnés Seguridad Completo, 30 Und. Breaker 1P/20A P/Riel Din NBI-, 30 Und. Breaker 2P/4A p/Riel DIN NBI-6, 10 Und. Faja</p>		
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			<p>C/Tirantes Ajustable "L", 12 Jgos. 6 Pzs Destornillador P. Relojero, 3 Und. Lampara Metal/Extensión 14.5 Mts, 36 Und. Lentes D/Seguridad Ajustables, 35 Par Guantes P/Soldar 16" Azul, 3 Und. Cinta Métrica 60 Mts/200" Pulg/M, 15 Und. Laminas Cielo 2x2x5/8" Tipo "T", 550 Pie Cordón Uso Rudo AWG, 1 Und. Sopladora a Gas 27CC 2 Ciclos, 5 Und. Escalera 6" Fiber de T/Tije., 6 Und. Escalera 8" Fiber T/Tije 250 Lb, 4 Und. Escalera 10" F. Vid. Tije. 300 Lb., 3 Und. Escalera 40" Exten. Fiber. 250 Lb., 1 Und. Escalera 40" Exten. Fiber 250 Lb., 2 Und. Troco Amarillo 300 Kg/660 Lb, 50 Und. Caja Elect. Octagonal Pesada 1/2, 50 Und. Caja Elect. 2x4" Pesada 1/2", 50 Und. Toma Doble Blanco 20A/125V, 2 Und. Gabinete Móvil 4 Cajones 90 Kl, 5 Und. Multímetro Digital C/Gancho, 6 Und. Multímetro Digital Handhled, 2 Und. Multímetro Digital True Rms, 2 Und. Multímetro Digital AC/DC 1000V, 3 Und. Amperímetro AC/DC 600 AMP. 9 Fu, 11 Und Medidor de Pinza Corriente AC, 25 Und. Pq. 2 Baterías "AAA" Maxel Alkalina, 6 Und. Pq. 2</p>		
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			<p>Baterías "AA" Maxel Alkalina, 12 Und. Breaker 50 AMP. SQ Doble, 10 Und. Tubo Conduit PVC 3 Mts gris, 4 Und. Inodoro Hydra 6 Lts. Blanco, 4 Und. Macetera 12.4" Tribe Redonda, 2 Jgos. 3 Sillas Espera Metal Gris, 2 Und. Estante Blanco 6 Rep. 78x35x16", 2 Und. Caja 110 Qt. Transparente, 4 Und. Válvula Angular 1/4 de vuelta, 4 Und. Manguera 16" Inodoro Uso, 3 Und. Tubo Mad. 2.4 Mts. Sapelli P/Cort, 5 Und. Par Terminales Mad. 76mm. P/Cor., 3 Par Terminales Mad. 76MM P/Cor., 270 Und. Silla Pegable 17.7x19.6" Blca., 3 Und. Torquímetro 1/2" Cap. 30-150 Lb, 24 Und. Par Guantes "M" Nitrilo Espuma, 500 Und. Sobre Manila Open End, 1 Und. Cub. 5 Gal. Anticor. Negro Ind., 108 Und. Rollos 30 Ydas. Masking Tape 2", 108 Und. Rollos 100 Ydas. Tape Transp. 2", 6 Und. Extensión 1.5-3 Mts. Aluminio P/R, 6 Jgos. 3 Pcs 9" Bandeja Rodillo, 10 Und. Felpa 9x1/2" Polyester P/Rod., 8 Gal. Punt. Amar. P/Transito, 2 Und. Puerta Metal 1-3/8" 6 Panel, 10 Und. Candado Bronce 70MM, 2 Und. Cerr. Pelota Entrada Acero, 4 Und. DC479-2 Cub. 5 Gal. Dry Coat, 35 Und. Madil-</p>		
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			Gris Delantal Cuero G., 2 Und. Troco de Plataforma 660 Lbs., 2 Und. Taladro Percutor 1/2" Inalámbrico, 1 Und. Mini Esmeriladora 4-1/2" 6 AMP, 1 Und. Pistola Calor 2000W, 1 Und. Rotomartillo 13/16" 18V + 1 Cargador		
2	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	4 Und. Proyector Epson Interactivo Laser Brightlink Modelo 1485Fi5000 Lúmenes Resolución 1080p8	*000-004-01-00004979	L307,834.03
3	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	1 Motor Completo HJ125-7, 1 Alambrado HJ125-7 Sport, 1 Regulador de Voltaje HJ125-7A, 1 CDI HJ125-7 Sport, 1 Relay de Arranque HJ125-7, 2 Und. Interruptor de Manubrio Derecho HJ125-7, 1 Interruptor de Manubrio Izquierdo HJ125-7, 1 Flash de Vías HJ125-7, 1 Alambre HJ125-7 Sport, 1 Regulador de Voltaje HJ125-7, 1 CDI HJ125-7 Sport, 1 Relay de Arranque HJ125-7, 1 Interruptor de Manubrio Izquierdo HJ125-7, 1 Flash de Vías HJ125-7, 1 Interruptor de Encendido HJ125-7, 1 Vía Delantera Derecha HJ125-7, 1 Vía Delantera Izquierda HJ125-7, Interruptor de Encendido HJ125-7, 2 Socket de Farol Delantero HJ125-7 Sport, 2 Foco de Farol Delantero HJ125-7, 2	*046-004-01-00002080	L27,274.78

			Bulbo de Freno Trasero HJ125-7A, 2 Bocina HJ125-7, 1 Bobina HJ125-7A, 1 Stator HJ125-7A, 1 Stop Trasero HJ125-7A, 2 Batería YB7-A/YB7-B 12N7-4A Genesis, 1 Velocímetro HJ125-7, 2 Sensor de Cambios HJ125-7 Sport, 1 Velocímetro HJ125-7, 3 Aceite de Suspensión 5W 16 oz Yam, 1 Grasa Multi Propósito Motul 200 400 Grs, 12 Aceite Multi Propósito Kmf 20w50 4T L, 12 Limpiador de Carburador 10 oz, 1 Aceite de Suspensión 10W 16 oz YAM, 12 Aceite Multipropósito 20w50 4T 1L YAM,		
4	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	5 Und. Cover Stitch con Direct Driver Motor, 5 Und. Máquina de Remate Full Electrónica, 5 Und. Overlock de 2 agujas 4 hilos con direct., 4 Und. Maquina Hojalera Full Electrónica con panel de programación multi, 4 Und. Maquina Head. Maquina Recta. Direct., 4 Maquina Botonera Full Electrónica con panel de programación multi., 4 Und. Maquina Overlock para pegar cuellos	*000-002-01-00003933	L1,572,920.16
5	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	2 maquina Multimatic 215 Proceso Mig, Tig, Electrodo 120/240v, 3 Reguladores Víctor para oxígeno G350, 50 Und. Varilla Lisa 1/8"x36" de bronce,	*000-002-01-00162279	L216,668.75

			30 Und. Varilla de Plata al 30% de 1/16", 1 Equipo Journeyman ESS4 Heavy Duty, 25 Delantales de Carnaza para Soldador, 25 Guantes Industrial color azul para soldador, 10 Electrodo Tungsteno 1/8"x7" al 2% Thorio, 22 Electrodo 308L de 1/8" para acero inoxidable, 15 Piedras para chispero, 2 Kits de Tuercas para mangueras oxicorte (una punta) western (okl-8691), 3 Reguladores para acetileno G350		
6	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	22 Und. Electrodo 8018 B2 (B6) 1/8, 440 Und. Electrodo 6010 1/8 ECA, 528 Und. Electrodo 6011 1/8 ECA, 80 Und. Manguera 1/4" doble para oxicorte, 2 Und. Maneral Víctor 315FC, 20 Und. Limpia Boquilla para oxicorte estándar, 517 Und. Electrodo 7018 1/8x14" ECA, 13 Und. Electrodo 4043 P/Aluminio 1/8, 5 Und. Flux para soldar bronce 1 Lb	*000-002-01-00162280	L85,638.44
7	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	15 Und. Acrimate Satín CC N2-03 Espiral, 15 Und. Acrimate Satín CC L5-10 Tapir, 30 Und. Acrimate Satín Blanco, 15 Piezas Bandeja Económica Negra, 15 Felpas Ultra Mediano Comex, 15 Estándar Armazón Comex, 15 Brochas 3" Comex Azul, 12 Masking Tape Tuk Negro	*002-002-01-00004217	L225,808.59

			1/2", 15 Extensiones Italiana 1.20 Mts, 3 Thiner Estándar		
8	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	15 Und. Stanley Caja Metálica para Herramientas Bandeja 19", 4 Und. Inco Escalera Industrial Doble Acceso 10" Fibra de Vidrio 250 Lb Amarilla, 2 Und. Dewalt Esmeriladora de Banco de 6-1/2" 5/8 HP, 12 Und. Lamina Plywood Okume (25.0 MM) 1"x4"x8", 3 Und. Truper Prensa de Banco Industrial 8" Base Giratoria 360°, 150 Und. Clímax Casco de Seguridad C/Soporte #5-R Blanco, 150 Und. Clímax Casco de Seguridad C/Soporte #5-R Rojo, 4 Und. Omega Taladro de Pedestal 1HP 115/230V, 4 Und. Volteck Extensión Eléctrica Uso Rudo Polarizada Calibre 16x30 Metros, 3 Und. Dewalt Taladro Percutor 1/2 Inalámbrico 20v max. 2 Baterías (2.0AH) Sin carbón Atomic, 5 Und. Inco Escalera Domestica Dos Bandas 6" Aluminio 200 Lb Roja, 2 Und. Truper Gato Hidráulico de Patín 2.5 Ton. Altura 135 MM-387 MM elevación rápida 4 movimientos GAPA-250, 4 Und. Stanley Llave de Impacto Neumática Cuadro 1/2 1/4 NPT 7200 RPM, 90 PSI, 10 Und. Truper Punzón para marcar barrenar	*000-009-01-00050192	L270,296.25

			3/8" largo 4-7/8" Pubar 3/8, 2 Pares de Truper Torre para Auto 3 Ton., 1 Und. Truper Manguera para compresor diámetro 1/2" largo 15 Mts reforzada de hule, 4 Und., 4 Und. Truper Expert. Cargador de Baterías 200A 12V Automático Servicio Pesado, 3 Und. Juba Soldadora Inversora Digital 120/230V 20-250 Amp Electrodo 1.6-4.0 MM MMA-250M		
9	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	12 Und. Suministro e Instalación de Unidad Tipo Techo, 17 Und. Suministro e Instalación de Unidad Tipo Pared, 12 Und. Evaporador Tipo Techo 60,000 BTU, 5 Und. Evaporador Whisper Aire 12,000 BTU On/Off 13 Seer, 2 Und. Evaporador Whisper Aire Tipo pared 24,000 BTU 13 Seer, 10 Evaporador Whisper Aire Tipo pared 36,000 BTU 16 Seer, 10 Und. R410A/22/404A Anti-Vibra Mang. de 60", 3 Und. Refrigerante R134A 30 Lbs Presurizado, 3 Und. Refrigerante R22 de 50 Lbs, 3 Und. Refrigerante R410A 25 Lbs	*012-001-01-00002151	L900,826.15

10	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	<p>50 Und. (Optiplex 7010i7 2) Compu N Dell Optiplex 7010 Sffi7-13700/16Gb/1Tb SSD + 1TB SSD/ Win 10 Pro 36Mg Pro Support, 25 Und. (Optiplex 7000i7 2) Compu N Dell Optiplex 7000 SFF i7-12700/32Gb/1Tb SSD + 1 TB HDD/Win 10 Pro 36MG Pro Support, 4 Und. (Latitude 5530) NBN Dell Latitude 5530 CPU Intel Core i7-1255U/16Gb/512Gb SSD/15.6"/WIIP 8N9F3, 15 Und. Proyector Epson Powerlite E20 3400 Lúmenes XGA HDMI/VGA 12MG, 90 Und UPS Vortex 800VA/480W 24MG, 15 Und SSD 500 GB 2.5 Sata, 50 Und. Contac Cleaner Sabo De 590Mi, 2 Punteros para Proyector USB Puntero Orico OPPT-05-GY-BP, 60 Und. Memoria USB 64Gb 3.2 Kingston, 1 Und. Cámara Pro Sony a6400 4K Mirroless 6400 MB con dos lentes 18-135 mm F3.5-5.6 y FE 50 mm F1.8 2 Lens, incluye dos baterías adicionales memoria sd 64Gb y maletín para portar la cámara, 1 Und. Probador de fuente de alimentación para ordenador de 20/24 4/6/8 pines con pantalla LCD, 1 Teléfono inalámbrico AT&T 3U</p>	*000-001-01-00456780	L3,224,370.17
----	-----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	---------------

			+ 2 extensión, 2 Und. Parlante Logitech Z323 2.1 Canales 980-000354 12 MG, 10 Impresoras Epson L5590 Multifuncional Eco Tank Wifi/Adf N/D 12 MG, 6 Botes de Tinta Epson (Negro 65 ML Ultrachrome), 6 Botes de Tinta Epson (Cyan 65 ML Ultrachrome), 6 Botes de Tinta Epson (Magenta 65 ML Ultrachrome), 6 Botes de Tinta Epson (Amarillo 65 ML Ultrachrome), 1 Und. Kit Teclado y Mouse USB Cooler Master, 2 Und. Tablet Samsung Galaxy Tab A7 SM-T225N 32GB/Wifi + 4G 8.7" Gris 12 MG		
11	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	1640 Und. Cable Aluminio Tríplex 3x4, 4920 Und. Cable THHN 06 7H Blanco (1640 Pies), 4920 Und. Cable THHN06 7H Negro (1640 Pies), 4920 Und. Cable THHN08 7H Blanco (1640 Pies), 15 Und. Cable THHN08 7H Negro Caja (328 pies), 15 Und. Cable THHN10 7H Blanco Caja (328 pies), 15 Und. Cable THHN10 7H Rojo Caja (328 pies), 20 Und. Cable THHN14 7H Azul Caja (328 pies), 20 Und. Cable THHN14 7H Blanco Caja (328 pies), 20 Und. Cable THHN14 7H Negro Caja (328 pies), 20 Und. Cable THHN14 7H Verde Caja (328 pies), 1 Und. Cable THHN12	*000-003-01-00160442	L507,026.91

			<p>7H Verde Caja (328 pies), 1 Und. THHN12 7H Blanco Caja (328 pies), 1 Und. THHN12 7H Negro Caja (328 pies), 50 Und. Caja Rect. PVC 2x4x1/2-3/4, 50 Und. Caja Octa PVC 4 1/2-3/4, 15 Und. Dexson Ducto Plástico CBL32x12 Blco S/DIV C/ADH 3CABL32x12CA, 15 Und. Dexson Ducto Plástico CBL60x40 Blco S/DIV C/ADH 3CABL60X40CA, 25 Und. Cinta aislante 3M Scotch 33 Super 3/4x66FT 220, 30 Und. Riel Din Perforado 1Mx35MMx1MM LM, 3280 Und. Cable TFF 18 Flexible Azul, 3280 Und. Cable TFF 18 Flexible Blanco, 3280 Und. Cable TFF 18 Flexible Negro, 3280 Und. Cable TFF 18 Flexible Rojo, 30 Und. Breaker de Riel Din 2P 4A Curva C 6KA 230/440V Steck, 10 Und. Luminaria Led Cobra 100W 10,000 LM 6000K MVolt Light TEC, 10 Und. LM Brazo P/Lamp. T/Canasta 36" (Tubo 1-1/4 DEC C-2.5)</p>		
12	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	<p>2 Und. Ricoh Aficio IM 2500, 2 Und. Gabint Type F form MPC 3303/2554/3054/MPC6004, 6 Und. Tóner Ricoh Print Cartridge Black MP3554/2554/3054/5054/3555/3055</p>	*001-001-01-00062440	L215,335.28

13	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	60 Und. Modulo Roatán #1/4 Pers	*000-002-01-00012107	L237,150.00
14	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	1 Und. Cable Elect. Whirlpool P/Estufa y Secadora, 1 Und. Sillón Reclinable Glider, 4 Und. Cortinero p/Ventana 66x120, 8 Und. Cortina P/Ventana, 4 Und. Cortina P/Ventana, 12 Und. Cortina Blackout P/Ventana, 1 Sillón Reclinable Glider Café, 2 Microondas Digital LG 1.5FT inverter luz led, 10 Und. Enfriador D/Agua Frigidaire 3 Salidas, 1 Und. Estufa Eléctrica LG 30", 1 Und. Refrigeradora LG 22FT, 2 Und. Televisor Led LG 55" UHD 4k Smart	*000-003-01-00094922	L136,520.36
15	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	2 Und. Compresor, 2 Und. Balanceadora de Llantas Digital para equipo liviano, 1 Desmontadora de Llantas Básica 220/230v monofásica, 2 Und. Elevador 2 Postes 10K, 2 Und. Máquina para limpieza de aceite de transmisiones, 2 Und. Scanner para vehículos versión latinoamericana, 2 Und. Pistola de Impacto de 1/2 cañón largo, 2 Und. Hidro lavadoras agua fría con boquillas intercambiables, 1 Und. Grúa hidráulica 2 Toneladas, 1	*002-001-01-00045657	L1,073,451.80

			Cargador Arrancador 12V, 2 Juegos de Cubos R1/2.25 pzas 10-32 mm, 2 Juegos de llaves mixtas milimétricas de 17mm a 24 mm		
16	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	25 Und. Herramienta Crimpadora Universal 4/6/8 con ratchet, 2 Und. Pelacables de Red Multifunción, 3000 Und. Cable UTP Exterior Cat6, 3000 Und. Cable UTP Interior Cat6 Azul Dataconnect, 50 Und. Caja Decorativa 2x4, 15 Und. Canaleta Plástica 32x12mm sin división/con adhesivo, 15 Und. Canaleta Plástica 60x40mm sin división/con adhesivo, 200 Und. Jack RJ45 cat6 azul dataconnect, 50 Und. Limpiador Contacto SABO, 5 Unid. Generador de Tono Pro3000, 25 Ponchadora, 2 Und. Router Linksys wifi ea6350-4b doble banda wifi 5 ac1200+/4 puertos gigabit/1 puerto usb 3.0, 2 Und. Switch 24 Puertos Gigabit Raqueable, 1 Und. Tester Lan, 2 Und. Nanostation Loco M5, 37 Und. UPS 600VA 7 Salidas + 1 puerto USB, 50 Und. Placa 2 puertos blanco, 400 Und. Conector RJ45 Cat 6	*000-002-01-00028053	L222,569.00

17	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	Repuestos electrónicos (Diodos Led de 5MM 3 MM, Led 5MM transparente, Estación de Soldar 10w, Stand con Lupa para cautín, Pasta de Soldar 57G, Pasta Térmica en Jeringa, Resistencias 1/4W - Varias, Extractor de Estaño, Cautín de 110V 60 W - 30 W - 40W - 110V, Brazaletes Antiestático, Tenaza Crimpadora 3 Usos + Cortadora, Tenaza Crimpadora, Conector RJ45 8 Líneas	000-003-01-00034892	L25,540.11
18	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	100 Und. Archivador Negro T/Oficio Leitz, 20 Und. Engrapadora 444 18H Negro, 500 Und. Resma Papel Bond B-20 T/C, 500 Und. Resma Papel Bond B-20 T/L, 20 Und. Cartulina Opalina BCA T/C, 20 Und. Perforadora ESSE 8CM, 20 Und. Calculadora 12 Dígitos Bat/Solar, 30 Und. Marcadores Verde, 30 Und. Marcadores Amarillo, 30 Und. Marcadores Rosado, 240 Und. Marcadores Acrílicos Negro, 240 Und. Marcadores Acrílicos Verde, 240 Und. Marcadores Acrílicos Rojo, 240 Und. Marcadores Acrílicos Azul, 288 Und. Bolígrafo rojo, 288 Und. Bolígrafo Negro	*009-003-01-00015475	L176,613.80

19	Embajada de la República de Corea	Centro de Capacitación Honduras Corea	4 Und. Archivo Horizontal 2 Gavetas, 10 Und. Armario Persiana 119.3x195.5 CM Marfil, 22 Und. Escritorio Junior 76.2x120.9 CM, 15 Und. Locker Inicio 4 Puertas Mar 186 CMS altura, 45 Und. Locker Inter. 4 puertas Mar 186 CMS Altura, 5 Und. Pizarra 121.9x243.8 CMs sin instalar cuadrículada, 4 Und. Silla Ejecutiva Stl-Ejbp Synchro 3D Cabecera Brazos y Respaldo Ajustable base de aluminio, 64 Sillas Semi Ejecutivas Brazo Fijo, 1 Silla Semi Ejecutiva Brazo Fijo, 50 Sillas Ejecutivas Meteoro S/Brazos Base Triton 26", 44 Escritorios D1154 Negro, 4 Escritorios Escuadra 1600x1400x750, 1 Armario Puertas Abatible 43.8x91.4x182.8 Negro	*000-003-01-00101120	L777,984.12
GRAN TOTAL				L10,995,580.76	

TERCERO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones Varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 06. Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones Varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi

condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN**: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el día de hoy se presentó formal moción para la aceptación de donaciones realizadas por la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA EN HONDURAS, valoradas en un total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.10,995,580.76), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, y serán utilizadas en el Centro de Capacitación Honduras Corea, a fin de darles el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.10,995,580.76), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 02
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					INGRESOS DE CAPITAL	10,995,580.76
2	27	271	99	22	OTROS NO CLASIFICADOS	10,995,580.76

					1.- donación recibida de la Embajada de Corea, que consiste en equipo de computación, equipos de oficina, equipos para talleres y materiales y materiales, que serán utilizados en el Centro de Capacitación Honduras Corea	
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	10,995,580.76
								Transferencias	10,995,580.76
0012	0001	0003	0004	5	58	581	22	Subsidios a la administración central	1,602,526.67
0012	0001	0003	0004	4	42	421	22	Adquisición de equipos nuevos de oficina	2,031,171.06
0012	0001	0003	0004	4	42	424	22	Adquisición de equipos de computación	3,798,361.55
0012	0001	0003	0004	4	44	447	22	Adquisición de equipos para talleres	3,069,640.11
0012	0001	0003	0004	4	44	449	22	Adquisición de equipos varios	454,059.17
0012	0001	0003	0004	4	45	455	22	Adquisición de equipos de seguridad y salvataje	39,822.20

SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, 31 de Enero del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Me permite Señor Alcalde secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Vicente. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea por la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.10,995,580.76), con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal**

ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la Ampliación Presupuestaria por donaciones varias para el Centro de Capacitación Honduras-Corea. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.10,995,580.76)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 02
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					INGRESOS DE CAPITAL	10,995,580.76
2	27	271	99	22	OTROS NO CLASIFICADOS	10,995,580.76
					1.- donación recibida de la Embajada de Corea, que consiste en equipo de computación, equipos de oficina, equipos para talleres y materiales y materiales, que serán utilizados en el Centro de Capacitación Honduras Corea	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	10,995,580.76
								Transferencias	10,995,580.76
0012	0001	0003	0004	5	58	581	22	Subsidios a la administración central	1,602,526.67
0012	0001	0003	0004	4	42	421	22	Adquisición de equipos nuevos de oficina	2,031,171.06
0012	0001	0003	0004	4	42	424	22	Adquisición de equipos de computación	3,798,361.55
0012	0001	0003	0004	4	44	447	22	Adquisición de equipos para talleres	3,069,640.11
0012	0001	0003	0004	4	44	449	22	Adquisición de equipos varios	454,059.17

0012	0001	0003	0004	4	45	455	22	Adquisición de equipos de seguridad y salvataje	39,822.20
------	------	------	------	---	----	-----	----	-------------------------------------------------	-----------

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción Aceptación de Donaciones varias. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.07: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que durante el año anterior 2023, la Municipalidad de San Pedro recibió diversas DONACIONES consistente en insumos de limpieza, Equipos de oficina, equipos de computación, equipos de enseñanza, materiales eléctricos, motocicletas, productos alimenticios, papel de escritorio y cartón, productos de papel y cartón útiles de oficina, equipos educacionales, equipo de encuadernación, módulos de madera, valoradas en un total de CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (4,078,236.45), de parte de instituciones privadas y Asociaciones sin fines de lucro, como ser: Asociación CEPUDO, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., CARGILL de Honduras S. de R.L., PLASTIKAL S. de R.L., ESPRESSO Americano, Inversiones AG,

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), AYRE de Honduras S:A. de C.V., IMPROPA S. de R.L., YODECO Comercial, Motos y Vehículos S.A. de C.V., SHANTI S.A. de C.V., SYCOM S.A. de C.V., FUNDAHRSE, CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL); Para ser utilizadas en la Dirección de ECOSOCIAL, G. de Competitividad, G. de Salud, G. de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Asilo Municipal del Adulto Mayor Perpetuo Socorro y Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, a fin de darle el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER las DONACIONES realizadas por instituciones privadas y Asociaciones sin fines de lucro, como ser: Asociación CEPUDO, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., CARGILL de Honduras S. de R.L., PLASTIKAL S. de R.L., ESPRESSO Americano, Inversiones AG, OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), AYRE de Honduras S:A. de C.V., IMPROPA S. de R.L., YODECO Comercial, Motos y Vehículos S.A. de C.V., SHANTI S.A. de C.V., SYCOM S.A. de C.V., FUNDAHRSE, CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL), consistente en insumos de limpieza, Equipos de oficina, equipos de computación, equipos de enseñanza, materiales eléctricos, motocicletas, productos alimenticios, papel de escritorio y cartón, productos de papel y cartón útiles de oficina, equipos educacionales, equipo de encuadernación, módulos de madera, valoradas en un total de CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (4,078,236.45), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor

ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Asociación Cepudo	ECOSOCIAL	300 Bolsas de Víveres, 10 Sacos de arroz, 72 Cajas de arroz con soya, 5 sacos de frijoles, 10 cajas de frijoles enlatados, 5 cajas de wipes de limpieza, 9 botes de Clorox, 3 cajas de jabón de manos, 13 rollos papel toalla, 2 rollos de papel higiénico para dispensador, 3 paquetes de servilletas, 1 caja de mascarilla, 1 caja de jabón de manos	*000-003-08-00027839/ *000-003-08-00027777 / *000-003-08-00028576 / 000-003-08-00028577	L182,880.00
2	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	1,560 Libras de Azúcar	*000-001-12-00001045 / 000-001-12-00001066	L16,926.00
3	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	4 Unidades de aceite bidón de 72 libras cada uno, 96 unidades de frijoles campo fresco, 48 cajitas de margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00001046/ 000-001-12-00001069	L5,176.92
4	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	200 Libras de Frijoles licuados congelados, 600 libras de frijoles en grano	*000-001-12-00001052 / 000-001-12-00001068	L20,000.00
5	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	200 Libras de Harina de Trigo, 2 Caja de Leche en Polvo Practilac	000-001-12-00001047 / 000-001-12-00001065	L3,812.80
6	Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	12 Sacos de Maseca equivalente a 600 libras	*000-001-12-00001054/ 000-001-12-00001070	L4,294.08
7	Cargill de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	210.16 Libras de Pollo	S/D	L7,881.00
8	Plastikal S. de R.L.	ECOSOCIAL	96 Unidades de Pistola Triple 131, 280 Unidades de Muñeca columpio, 960 Unidades con bicicleta	*000-001-12-00001061	L22,200.00
9	Espresso Americano	ECOSOCIAL	188 Juguetes	*000-001-12-00001080	L7,512.00
10	Inversiones AG	ECOSOCIAL	11,400 Juguetes	*000-001-12-00001083	L114.00
11	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)	Gerencia de Competitividad	7 Computadoras Portátil i5, 2 Impresoras Monocromáticas Multifuncional Laser, 5 Proyectoros 3,600 Lumens, 10 Sillas Ejecutivas con tela maya respaldar, 10 Mesas Rectangular Rusticas Blancas 6x72, 2 Und. Aire Acondicionado Tipo Mini Split de Pared y Techo 60000 BTU, 13 SEER, 20	*000-001-01-00000223 / *000-002-01-00006754 / *000-002-01-00006856/ 016-001-01-00177512	L1,743,922.75

			Und. Dell Optiplex 3090 SFF Win 10 Pro i5 memoria 8GB Disco Duro 500 GB SSD m. 2 + 1 TB 7200 rpm SATA Hard Disk Drive, 20 Monitores Dell e2222H Led de 21.5" VGA y DP FULL HD, 6 Impresoras Multifuncionales 3 en 1 EcoTank L3210, 1 Pantalla Samsung 50" UHD con Alexa integrado, 5 Pantallas para proyección tamaño 100" montaje en pared blanca, 2 Econoffice Archivo de 4 Gavetas Negro, 200 Pupitres Econo Asiento y Respaldo Plywood, 6 Und. Aire Acondicionado Tipo Mini Split Pared y Techo 12000 BTU 13 SEER, 1 Computadora de Escritorio DELL Optiplex 3090 SFF Core i5 8 GB 500 Gb SSD M2 + 1 TB 7200 rpm Sata Hard Disk Win 10-11 Pro, 3 Pantallas de Pared para Proyección 86" Blanco, 3 Proyector Epson Powerlite x49, 3 Escritorios Negros con Gaveta y Cajón Vidrio Templado 110x50x75, 5 Sillas Gaming Pro Brazo 2d negro 300 Lb con reposa pies, 100 Pupitres Econo Asiento y Respaldo Plywood derecho metal negro		
12	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)	Gerencia de Competitividad	6 Und. Ci7 Dell 14" 8Gb 256 Gb SSD W10P, 40 Ups Regulador CDP 750VA 120V 8 Salidas 375W, 40 Escritorios Marrón Xtech, 1 Impresora Multifuncional HP Laserjet, 40 Sillas Semi Secretariales Negra Gris, 6 Dell Ci7 16Gb 256 Gb + 1 TB AIO 23.8" W10P, 3 Impresoras Ender 3 Print, 2 Samsung G S20 FE 5G 8GB Ram 256 GB, 5 Extensiones Blancas 10 metros, 40 Tarjetas de Red TP-Link 300 Mbps, 2 Impresoras Epson L3210 Multifuncional, 1 Impresora Epson L3250 Multifuncional Flujo Continuo Wifi, 1 Escritorio Peninsular Aglomerado de madera de 1" de grosor con pedestal, 1 Equipo Audio Visual, 1 Impresora HP Color, 8 Und. Lente de Realidad Virtual Meta Quest2, 6 Filamentos para Impresora 3D, 16 Auriculares Xtreme Bluetooth, 30 Sillas Semi Ejecutivas, 10 Protectores de Picos, 3 Basureros Plásticos Vaivén Con Tapa, 2 Sillas Semi Ejecutivas, 1 Router Inalámbrico, 1 Suministro de Equipo Audiovisual Reflectores de luz 3 unidades, panel de luz led 3 unidades, estabilizadores de cardan para teléfono inteligente, 6 Mesas 243.8 CM, 6 Multi tomas Doble Chrome 2 HDMI 1 USB, 1 Pedestal Móvil Ozone 3G, 2 Oasis Agua Fría Caliente	S/D / *000-002-01-0004898 / 000-002-01-00003674 / 000-002-01-00002036 / 000-001-01-00038405 / 000-001-01-00021621 / 000-001-01-00017287 / 000-001-01-00000236 / 20226152	L1,033,323.59

13	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)	Gerencia de Salud	1 Sillón Reclinable, 3 Escritorios Semi Ejecutivos, 1 Mesa 10 Pies para sala de juntas, 4 Sillas Semi Ejecutivas de Oficina, 4 Archivos Metálicos de 4 Gavetas, 10 Sillas de Espera acolchonadas, 12 Sillas de Espera Base de Metal 2 Estantes Metálicos 2 puertas 5 divisiones, 1 Estante metálico 5 niveles, 1 estante de melamina para juguetes, 4 Mesa Plegable de 6 pies, 20 Sillas Plegables Plásticas, 1 Libreros Tipo Montessori, 1 Juego de Mesa y 4 Sillas Infantiles, 1 Mesa Auxiliar para oficina, 4 Oasis con 3 Salidas, 4 Basuras de 8 Gl con tapa, 4 Grapadoras Stanley, 24 Marcadores Permanentes Rojo, 24 Marcadores Permanente Verde, 4 Tijeras 8" Cacha plástica, 2 Bandejas de Metal Deposito Negras, 20 Post It Studmark 3"x3", 36 Marcadores Permanentes Azul, 3 Folder Carta Ofi Nota Perforado, 10 Pendaflex Oficio caja 25, 10 Cajas de Grapas 26/6, 20 Masking Tape 1"x30 Yds rollo, 6 Resmas Papel Bond Carta, 36 Marcadores Permanentes Negro, 2 Guillotinas Metálica 15"x12", 2 Pizarras Acrílicas Rotafolio 60 x 90 CM / 24 x36", 2 Cajas Plásticas Organizadora C/Tapa, 10 Bolígrafos Negros 1.00 MM (caja 12), 20 Paquetes papel construcción 9.5 x 11, 10 Cajas de 12 unidades colores de madera largo, 120 Unidades de Lápiz grafito triangular	*000-001-01-00000545 / 000-001-01-00000557 / 000-002-01-00095431	L192,699.43
14	Ayre de Honduras S:A. de C.V.	Gerencia de Salud	3 Mini Split Viking Air de 12000 BTU Golden SEER 15 ON/OFF	*000-002-01-00026466	L25,169.99
15	IMPROPA S. de R.L.	Gerencia de Salud	1 Modulo Clínico (Proyecto Caminantes Saludables)	*000-001-12-00000940	L161,852.66
16	Yodeco Comercial	Gerencia de Salud	1 Modulo Clínico (Proyecto Caminantes Saludables)	*000-001-12-00000940	L161,852.66
17	Motos y Vehículos S.A. de C.V.	Gerencia de Previsión Seguridad y Movilidad Urbana	1 Motocicleta Baja Gama Shineray 250 CC, 2 Motocicleta Hero X pulse 200 CC	*000-001-01-00015107 / 000-001-01-00015108 / 000-001-01-00015109	L183,170.00
18	Shanti S.A. de C.V.	Oficina Municipal de la Mujer (OMM)	60 Und. Paste de Baño, 30 Und. Paste para Platos, 5 Und. Jabón de Platos, 4 Bombas para destapar baños, 34 Franelas para Limpiar, 27 Guantes de Limpieza, 6 Basureros para baño	*006-6030-01-20258202310261708 / 004-001-01-04565110	L4,479.90

19	Sycom S.A. de C.V.	Oficina Municipal de la Mujer (OMM)	26 Libras de Sal, 40 Bolsas de 5 Libras C/U de azúcar, 16.4 Kilos de Kétchup, 3 Kilos de Salsa para Espaguetis, 30 Libras de Espaguetis, 6 Libras de Cubitos, 2 Libras de Especies, 20 Libras de Manteca, 3 Galones de Aceite para Freir, 36 Libras de Frijoles Fritos (Pre Hechos), 30 Bolsas de 5 Libras C/U de Maseca, 12 Bolsas de 5 Libras C/U de Harina, 90 Libras de Café Molido para percoladora, 16 Unidades de encendedores	*005-0512-01-01465832 / 005-005-01-01487944 / 004-001-01-04565111	L17,501.50
20	FUNDAHRSE	Asilo Municipal del Adulto Mayor Perpetuo Socorro	56 Cajas grandes de Nesquik Choco Waves	S/D	L4,816.00
21	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios	4 Und. Carpa Retractable 10 x 20 Pies, 2 Proyectores Benq MX731 XGA 4000 Lúmenes HDMI/RJ45, 3 Laptop Dell Latitud de 3420 Intel Core i5 8GB memoria Ram 480 Gb SSD Pantalla 14", 3 Licencias Office 365 Business Estándar Anual, 2 Impresoras de Impacto USB POS 3Nstar, 2 Und. Equipo de Audio Completo con Amplificador, 10 Megáfonos Recargables de 40 W, 20 Mesa Plegables, 227 Sillas Plásticas, 5 Extensiones Eléctricas Retractiles	*000-002-01-00000787 / 000-001-01-00007300 / 000-002-01-00001994 / 000-002-01-00001796	L278,651.17
GRAN TOTAL					L4,078,236.45

TERCERO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. CUARTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortes, 31 de Enero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Tiene la palabra el Regidor Amando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Quisiera sugerir que para próximas mociones de donaciones se separe lo que es de ECOSOCIAL con las otras gerencias, porque hasta el momento ECOSOCIAL es la única que lleva en tiempo y forma las donaciones, entonces para no afectar a ECOSOCIAL, que lo lleva bien ordenado; yo sugiero que se presenten aparte porque si no por problemas en las otras, tiene que votar uno en contra. Las

donaciones que gestionó Competitividad, si bien es cierto se adjuntaron todos los soportes, esas donaciones fueron de marzo del año pasado y, no fueron elevadas en tiempo y forma, entonces por eso voy a hacer mi voto en contra, por extemporáneo, en virtud de que las mismas se realizaron en el mes de marzo del 2023. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Francis Carolina Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Igual que se consigne mi voto en contra por estar extemporáneo, porque las mismas se realizaron en el mes de marzo de 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. ¿Carmen su voto? **La Regidora PAZ:** Aprobado Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Queda aprobada la recepción formal de donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato; atendiendo la observación del Regidor Armando Calidonio, que sí considero muy sabio separar lo que es ECOSOCIAL en vista de que las donaciones no deben de compartirse en ese aspecto, sino que entonces cualquier donación que sea de ECOSOCIAL, que sea una moción aparte para evitar problemas futuros para mi esposa. Gracias Regidor Armando Calidonio. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Alcalde disculpe, ellos votan en contra, no a favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. No, ellos dos votaron en contra. Correcto, yo solo le estoy agradeciendo a él. **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Es que usted dijo "Por unanimidad". **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es por eso que le aclaro Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, perdón, por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Moción Aceptación de Donaciones varias; con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptadas** y agradecer las DONACIONES realizadas por instituciones privadas y Asociaciones sin fines de lucro, como ser: Asociación CEPUDO, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Corporación Industrial del Atlántico

S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., CARGILL de Honduras S. de R.L., PLASTIKAL S. de R.L., ESPRESSO Americano, Inversiones AG, OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), AYRE de Honduras S:A. de C.V., IMPROPA S. de R.L., YODECO Comercial, Motos y Vehículos S.A. de C.V., SHANTI S.A. de C.V., SYCOM S.A. de C.V., FUNDAHRSE, CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL), consistente en insumos de limpieza, Equipos de oficina, equipos de computación, equipos de enseñanza, materiales eléctricos, motocicletas, productos alimenticios, papel de escritorio y cartón, productos de papel y cartón útiles de oficina, equipos educacionales, equipo de encuadernación, módulos de madera, valoradas en un total de CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (4,078,236.45), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Asociación Cepudo	ECOSOCIAL	300 Bolsas de Víveres, 10 Sacos de arroz, 72 Cajas de arroz con soya, 5 sacos de frijoles, 10 cajas de frijoles enlatados, 5 cajas de wipes de limpieza, 9 botes de Clorox, 3 cajas de jabón de manos, 13 rollos papel toalla, 2 rollos de papel higiénico para dispensador, 3 paquetes de servilletas, 1 caja de mascarilla, 1 caja de jabón de manos	*000-003-08-00027839/ *000-003-08-00027777 / *000-003-08-00028576 /000-003-08-00028577	L182,880.00
2	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	1,560 Libras de Azúcar	*000-001-12-00001045 / 000-001-12-00001066	L16,926.00
3	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	4 Unidades de aceite bidón de 72 libras cada uno, 96 unidades de frijoles campo fresco, 48 cajitas de margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00001046/ 000-001-12-00001069	L5,176.92
4	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	200 Libras de Frijoles licuados congelados, 600 libras de frijoles en grano	*000-001-12-00001052 / 000-001-12-00001068	L20,000.00

5	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	200 Libras de Harina de Trigo, 2 Caja de Leche en Polvo Practilac	000-001-12-00001047 / 000-001-12-00001065	L3,812.80
6	Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	12 Sacos de Maseca equivalente a 600 libras	*000-001-12-00001054/ 000-001-12-00001070	L4,294.08
7	Cargill de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	210.16 Libras de Pollo	S/D	L7,881.00
8	Plastikal S. de R.L.	ECOSOCIAL	96 Unidades de Pistola Triple 131, 280 Unidades de Muñeca columpio, 960 Unidades con bicicleta	*000-001-12-00001061	L22,200.00
9	Espresso Americano	ECOSOCIAL	188 Juguetes	*000-001-12-00001080	L7,512.00
10	Inversiones AG	ECOSOCIAL	11,400 Juguetes	*000-001-12-00001083	L114.00
11	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)	Gerencia de Competitividad	7 Computadoras Portátil i5, 2 Impresoras Monocromáticas Multifuncional Laser, 5 Proyectoras 3,600 Lumens, 10 Sillas Ejecutivas con tela maya respaldar, 10 Mesas Rectangular Rusticas Blancas 6x72, 2 Und. Aire Acondicionado Tipo Mini Split de Pared y Techo 60000 BTU, 13 SEER, 20 Und. Dell Optiplex 3090 SFF Win 10 Pro i5 memoria 8GB Disco Duro 500 GB SSD m. 2 + 1 TB 7200 rpm SATA Hard Disk Drive, 20 Monitores Dell e2222H Led de 21.5" VGA y DP FULL HD, 6 Impresoras Multifuncionales 3 en 1 EcoTank L3210, 1 Pantalla Samsung 50" UHD con Alexa integrado, 5 Pantallas para proyección tamaño 100" montaje en pared blanca, 2 Econoffice Archivo de 4 Gavetas Negro, 200 Pupitres Econo Asiento y Respaldo Plywood, 6 Und. Aire Acondicionado Tipo Mini Split Pared y Techo 12000 BTU 13 SEER, 1 Computadora de Escritorio DELL Optiplex 3090 SFF Core i5 8 GB 500 Gb SSD M2 + 1 TB 7200 rpm Sata Hard Disk Win 10-11 Pro, 3 Pantallas de Pared para Proyección 86" Blanco, 3 Proyectoras Epson Powerlite x49, 3 Escritorios Negros con Gaveta y Cajón Vidrio Templado 110x50x75, 5 Sillas Gaming Pro Brazo 2d negro 300 Lb con reposa pies, 100 Pupitres Econo Asiento y Respaldo Plywood derecho metal negro	*000-001-01-00000223 / *000-002-01-00006754 / *000-002-01-00006856/ 016-001-01-00177512	L1,743,922.75
12	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS	Gerencia de Competitividad	6 Und. Ci7 Dell 14" 8Gb 256 Gb SSD W10P, 40 Ups Regulador CDP 750VA 120V 8 Salidas 375W, 40 Escritorios Marrón Xtech, 1 Impresora Multifuncional HP Laserjet, 40 Sillas Semi Secretariales Negra Gris, 6 Dell Ci7 16Gb	S/D / *000-002-01-0004898 / 000-002-01-00003674 / 000-002-01-00002036 /	L1,033,323.59

	REFUGIADOS (ACNUR)		256 Gb + 1 TB AIO 23.8" W10P, 3 Impresoras Ender 3 Print, 2 Samsung G S20 FE 5G 8GB Ram 256 GB, 5 Extensiones Blancas 10 metros, 40 Tarjetas de Red TP-Link 300 Mbps, 2 Impresoras Epson L3210 Multifuncional, 1 Impresora Epson L3250 Multifuncional Flujo Continuo Wifi, 1 Escritorio Peninsular Aglomerado de madera de 1" de grosor con pedestal, 1 Equipo Audio Visual, 1 Impresora HP Color, 8 Und. Lente de Realidad Virtual Meta Quest2, 6 Filamentos para Impresora 3D, 16 Auriculares Xtreme Bluetooth, 30 Sillas Semi Ejecutivas, 10 Protectores de Picos, 3 Basureros Plásticos Vaivén Con Tapa, 2 Sillas Semi Ejecutivas, 1 Router Inalámbrico, 1 Suministro de Equipo Audiovisual Reflectores de luz 3 unidades, panel de luz led 3 unidades, estabilizadores de cardan para teléfono inteligente, 6 Mesas 243.8 CM, 6 Multi tomas Doble Chrome 2 HDMI 1 USB, 1 Pedestal Móvil Ozone 3G, 2 Oasis Agua Fría Caliente	000-001-01-00038405 / 000-001-01-00021621 / 000-001-01-00017287 / 000-001-01-00000236 / 20226152	
13	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)	Gerencia de Salud	1 Sillón Reclinable, 3 Escritorios Semi Ejecutivos, 1 Mesa 10 Pies para sala de juntas, 4 Sillas Semi Ejecutivas de Oficina, 4 Archivos Metálicos de 4 Gavetas, 10 Sillas de Espera acolchonadas, 12 Sillas de Espera Base de Metal 2 Estantes Metálicos 2 puertas 5 divisiones, 1 Estante metálico 5 niveles, 1 estante de melamina para juguetes, 4 Mesa Plegable de 6 pies, 20 Sillas Plegables Plásticas, 1 Libreros Tipo Montessori, 1 Juego de Mesa y 4 Sillas Infantiles, 1 Mesa Auxiliar para oficina, 4 Oasis con 3 Salidas, 4 Basuras de 8 Gl con tapa, 4 Grapadoras Stanley, 24 Marcadores Permanentes Rojo, 24 Marcadores Permanente Verde, 4 Tijeras 8" Cacha plástica, 2 Bandejas de Metal Deposito Negras, 20 Post It Studmark 3"x3", 36 Marcadores Permanentes Azul, 3 Folder Carta Ofi Nota Perforado, 10 Pendaflex Oficio caja 25, 10 Cajas de Grapas 26/6, 20 Masking Tape 1"x30 Yds rollo, 6 Resmas Papel Bond Carta, 36 Marcadores Permanentes Negro, 2 Guillotinas Metálica 15"x12", 2 Pizarras Acrílicas Rotafolio 60 x 90 CM / 24 x36", 2 Cajas Plásticas Organizadora C/Tapa, 10 Bolígrafos Negros 1.00 MM (caja 12), 20 Paquetes papel construcción 9.5 x 11, 10 Cajas de 12	*000-001-01-00000545 / 000-001-01-00000557 / 000-002-01-00095431	L192,699.43

			unidades colores de madera largo, 120 Unidades de Lápiz grafito triangular		
14	Ayre de Honduras S.A. de C.V.	Gerencia de Salud	3 Mini Split Viking Air de 12000 BTU Golden SEER 15 ON/OFF	*000-002-01-00026466	L25,169.99
15	IMPROPA S. de R.L.	Gerencia de Salud	1 Modulo Clínico (Proyecto Caminantes Saludables)	*000-001-12-00000940	L161,852.66
16	Yodeco Comercial	Gerencia de Salud	1 Modulo Clínico (Proyecto Caminantes Saludables)	*000-001-12-00000940	L161,852.66
17	Motos y Vehículos S.A. de C.V.	Gerencia de Previsión Seguridad y Movilidad Urbana	1 Motocicleta Baja Gama Shineray 250 CC, 2 Motocicleta Hero X pulse 200 CC	*000-001-01-00015107 / 000-001-01-00015108 / 000-001-01-00015109	L183,170.00
18	Shanti S.A. de C.V.	Oficina Municipal de la Mujer (OMM)	60 Und. Paste de Baño, 30 Und. Paste para Platos, 5 Und. Jabón de Platos, 4 Bombas para destapar baños, 34 Franelas para Limpiar, 27 Guantes de Limpieza, 6 Basureros para baño	*006-6030-01-20258202310261708 / 004-001-01-04565110	L4,479.90
19	Sycom S.A. de C.V.	Oficina Municipal de la Mujer (OMM)	26 Libras de Sal, 40 Bolsas de 5 Libras C/U de azúcar, 16.4 Kilos de Kétchup, 3 Kilos de Salsa para Espaguetis, 30 Libras de Espaguetis, 6 Libras de Cubitos, 2 Libras de Especies, 20 Libras de Manteca, 3 Galones de Aceite para Freir, 36 Libras de Frijoles Fritos (Pre Hechos), 30 Bolsas de 5 Libras C/U de Maseca, 12 Bolsas de 5 Libras C/U de Harina, 90 Libras de Café Molido para percoladora, 16 Unidades de encendedores	*005-0512-01-01465832 / 005-005-01-01487944 / 004-001-01-04565111	L17,501.50
20	FUNDAHRSE	Asilo Municipal del Adulto Mayor Perpetuo Socorro	56 Cajas grandes de Nesquik Choco Waves	S/D	L4,816.00
21	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios	4 Und. Carpa Retractable 10 x 20 Pies, 2 Proyectores Benq MX731 XGA 4000 Lúmenes HDMI/RJ45, 3 Laptop Dell Latitud de 3420 Intel Core i5 8GB memoria Ram 480 Gb SSD Pantalla 14", 3 Licencias Office 365 Business Estándar Anual, 2 Impresoras de Impacto USB POS 3Nstar, 2 Und. Equipo de Audio Completo con Amplificador, 10 Megáfonos Recargables de 40 W, 20 Mesa Plegables, 227 Sillas Plásticas, 5 Extensiones Eléctricas Retractiles	*000-002-01-00000787 / 000-001-01-00007300 / 000-002-01-00001994 / 000-002-01-00001796	L278,651.17
GRAN TOTAL					L4,078,236.45

TERCERO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Oficina de ECOSOCIAL. Gerencia de Competitividad, Gerencia de Salud; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Asilo Municipal del Adulto Mayor Perpetuo Socorro, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones varias a: Dirección de ECOSOCIAL, Gerencia de Competitividad, Gerencia de Salud, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Asilo Municipal del Adulto Mayor Perpetuo Socorro; Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 08. Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones varias a: Dirección de ECOSOCIAL, Gerencia de Competitividad, Gerencia de Salud, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Asilo Municipal del Adulto Mayor Perpetuo Socorro; Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el día de hoy se presentó formal moción para la aceptación de donaciones realizadas por varias instituciones privadas y Asociaciones sin fines de lucro, valoradas en un total de CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (4,078,236.45), a favor de la Municipalidad de

San Pedro Sula, y serán utilizadas en la Dirección de ECOSOCIAL, G. de Competitividad, G. de Salud, G. de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Asilo Municipal del Adulto Mayor Perpetuo Socorro y Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, a fin de darles el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (4,078,236.45), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 03**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	4,078,236.45
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	4,078,236.45
					1.- donación recibida de varias empresas para Ecosocial, que consiste en productos alimenticios y juguetes , a beneficio de las personas de escasos recursos económicos; 2.- donación recibida de IDC, Compu Servicios, ACOSA, CARI Honduras, ACNUR, IPSA, SINAÍ, Livera, Casa Business para Gerencia de Competitividad, que consiste, en insumos de limpieza,, Equipos de oficina, equipos de computación, equipos de enseñanza, materiales eléctricos; 3.- donación recibida por Movesa para Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, que consiste en motocicletas; 4.- donación recibida de Shanty, Sycom y FUNDARSE, para la Casa de Hogar de Ancianos Perpetuo Socorro y Oficina Municipal de la Mujer, que consiste en insumos de limpieza, productos alimenticios; 5.- donación recibida por AYRE,	

					Prodif, Divasa, Yodeco y Sportline para Gerencia de Salud, que consiste en papel de escritorio y cartón, productos de papel y cartón útiles de oficina, equipos de oficina, equipos educativos, equipo de encuadernación, módulos de madera,	
					6.- donación recibida por Cari Honduras para Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, que consiste en equipo de computación equipos de oficina.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	4,078,236.45
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares	270,796.80
0012	0001	0008	0003	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	21,981.40
0012	0001	0008	0004	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	4,816.00
0005	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	515,232.87
0003	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	79,652.17
0015	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	190,074.67
0003	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	118,159.00
0005	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	1,738,734.92
0003	0001	0001	0001	4	42	429	14	Adquisición de maquinarias y equipos varios	38,000.00
0005	0001	0001	0001	4	43	437	14	Adquisición de equipos educativos varios	491,584.55
0015	0001	0001	0001	4	43	437	14	Adquisición de equipos educativos varios	4,693.95
0006	0001	0001	0001	4	44	442	14	Adquisición de auto vehículos	183,170.00
0015	0001	0001	0001	4	44	446	14	Adquisición de equipos de imprenta, litografía y encuadernación	1,654.46
0005	0001	0001	0001	4	45	452	14	Adquisición de equipos telefónicos	27,000.00
0005	0001	0001	0001	4	46	469	14	Construcciones, adiciones y mejoras de obras varias	323,705.32
0015	0001	0001	0001	3	33	331	14	Papel de escritorio y cartón	692.64
0015	0001	0001	0001	3	33	334	14	Productos de papel y cartón	1,069.20
0005	0001	0001	0001	3	39	391	14	Elementos de limpieza	2,124.00
0015	0001	0001	0001	3	39	392	14	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9,113.84
0003	0001	0001	0001	3	39	393	14	Útiles y materiales eléctricos	4,250.00

0005	0001	0001	0001	3	39	393	14	Útiles y materiales eléctricos	2,570.00
0003	0001	0001	0001	3	39	397	14	Productos de material plástico	38,590.00
0015	0001	0001	0001	3	39	397	14	Productos de material plástico	10,570.66

SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, las Gerencias y Dirección Municipal enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, 31 de Enero del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Me permite secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Vicente. Secundada la moción. A discusión. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. De igual manera voto en contra por las mismas consideraciones en el Punto anterior. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Francis Carolina? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. Igual mi voto en contra por estar extemporáneo y porque las donaciones se realizaron en el mes de marzo. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. ¿Licenciado Cardona? ¿Carmen Elena su voto? **El Regidor CARDONA:** A favor. **La Regidora PAZ:** A favor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Queda aprobada por mayoría de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones a varias Dependencias municipales por la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (4,078,236.45), con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato, por mayoría de votos queda aprobada la Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones varias a: Dirección de ECOSOCIAL, Gerencia de Competitividad, Gerencia de Salud, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Asilo Municipal del Adulto Mayor Perpetuo Socorro; Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina

Rodríguez **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (4,078,236.45)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 03**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	4,078,236.45
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	4,078,236.45
					1.- donación recibida de varias empresas para Ecosocial, que consiste en productos alimenticios y juguetes , a beneficio de las personas de escasos recursos económicos; 2.- donación recibida de IDC, Compu Servicios, ACOSA, CARI Honduras, ACNUR, IPSA, SINAÍ, Livera, Casa Business para Gerencia de Competitividad, que consiste, en insumos de limpieza,, Equipos de oficina, equipos de computación, equipos de enseñanza, materiales eléctricos; 3.- donación recibida por Movesa para Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, que consiste en motocicletas; 4.- donación recibida de Shanty, Sycom y FUNDARSE, para la Casa de Hogar de Ancianos Perpetuo Socorro y Oficina Municipal de la Mujer, que consiste en insumos de limpieza, productos alimenticios; 5.- donación recibida por AYRE, Prodif, Divasa, Yodeco y Sportline para Gerencia de Salud, que consiste en papel de escritorio y cartón, productos de papel y cartón útiles de oficina, equipos de oficina, equipos educativos ,equipo de encuadernación, módulos de madera, 6.- donación recibida por Cari Honduras para Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, que consiste en equipo de computación equipos de oficina.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	4,078,236.45
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares	270,796.80
0012	0001	0008	0003	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	21,981.40
0012	0001	0008	0004	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	4,816.00
0005	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	515,232.87
0003	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	79,652.17
0015	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	190,074.67
0003	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	118,159.00
0005	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	1,738,734.92
0003	0001	0001	0001	4	42	429	14	Adquisición de maquinarias y equipos varios	38,000.00
0005	0001	0001	0001	4	43	437	14	Adquisición de equipos educacionales varios	491,584.55
0015	0001	0001	0001	4	43	437	14	Adquisición de equipos educacionales varios	4,693.95
0006	0001	0001	0001	4	44	442	14	Adquisición de auto vehículos	183,170.00
0015	0001	0001	0001	4	44	446	14	Adquisición de equipos de imprenta, litografía y encuadernación	1,654.46
0005	0001	0001	0001	4	45	452	14	Adquisición de equipos telefónicos	27,000.00
0005	0001	0001	0001	4	46	469	14	Construcciones, adiciones y mejoras de obras varias	323,705.32
0015	0001	0001	0001	3	33	331	14	Papel de escritorio y cartón	692.64
0015	0001	0001	0001	3	33	334	14	Productos de papel y cartón	1,069.20
0005	0001	0001	0001	3	39	391	14	Elementos de limpieza	2,124.00
0015	0001	0001	0001	3	39	392	14	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9,113.84
0003	0001	0001	0001	3	39	393	14	Útiles y materiales eléctricos	4,250.00
0005	0001	0001	0001	3	39	393	14	Útiles y materiales eléctricos	2,570.00
0003	0001	0001	0001	3	39	397	14	Productos de material plástico	38,590.00
0015	0001	0001	0001	3	39	397	14	Productos de material plástico	10,570.66

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción Enmienda Recurso de Balance 2023-2024 aprobado en Punto No.05 de Acta No.89 de fecha 15/01/2024. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 09. Moción Enmienda Recurso de Balance 2023-2024 aprobado en Punto No.05 de Acta No.89 de fecha 15/01/2024. Yo,

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto

a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado

a solicitud del Señor Alcalde Municipal, los que una vez aprobados se convierten en instrumentos normativos. CONSIDERANDO: Que la Corporación

Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le

corresponde, entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO:

Que en el Punto número cinco (05), del Acta de la Sesión Ordinaria Número Ochenta y Nueve (89), de fecha quince (15) de enero, del año dos mil

veinticuatro (2024), la Corporación Municipal autorizó a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2024 de la Municipalidad

de San Pedro Sula por la cantidad de L.365,249,095.53 (Trescientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco Lempiras

con Cincuenta y Tres Centavos) por Recurso de Balance del año 2023.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Financiera en fecha veinticinco (25) de enero del presente año, solicita enmienda al punto de Acta descrito en el

considerando anterior, en virtud de requerir un desglose de renglón presupuestario que no altera ni modifica el monto total del Recurso de

Balance aprobado por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Ley

de Procedimiento Administrativo en su artículo 128 da la facultad a la Corporación Municipal de realizar la revisión de oficio y así mismo en

cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o

decisión. POR TANTO: Fundamentado en los artículos: 70 de las Disposiciones Generales del Municipio de San Pedro Sula 2023, 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 25 #1 y #11, 47 # 7 de la Ley de Municipalidades, 168, 169 y 182 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaria Municipal realizar enmienda al Punto número cinco (05), del Acta de la Sesión Ordinaria Número Ochenta y Nueve (89), de fecha quince (15) de enero, del año dos mil veinticuatro (2024), la cual deberá entenderse de la siguiente forma:

SE LEE:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 1
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
.../						
2	29	290	1	11	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	157,962,914.12
.../						
2	29	290	1	14	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	2,507,845.89

OBJETOS DE GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
.../									
0010	0003	0006	0001	7	75	752	11	Disminución de otras cuentas a pagar a Corto plazo	142,631,110.21
.../									

Y DEBE LEERSE:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 1
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
...	/					
2	29	290	1	11	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	155,612,536.57
...	/					
2	29	290	1	14	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	4,858,223.44

OBJETOS DE GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
...	/								
0010	0003	0006	0001	7	75	752	11	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	140,280,732.66
...	/								
0009	0001	0001	0001	1	16	161	14	Beneficios y Compensaciones Varias	441,039.20
...	/								
0010	0003	0006	0001	7	75	751	14	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,317,820.10
...	/								
0010	0003	0006	0001	7	75	759	14	Disminución de Cuentas a pagar a Contratistas	591,518.25

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria Municipal emita la Certificación de estilo para ser entregada a la Alcaldía Municipal y Gerencia de Finanzas. **TERCERO:** Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 31 días del mes de Enero del año 2024. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Todos tienen en sus manos esta moción y también han podido constatar en los cuadros que contiene la misma, el cambio efectuado que como pueden ver, no altera ni modifica montos de este Recurso. Tiene la palabra el Regidor Julio Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias alcalde secundo la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado. Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por las consideraciones siguientes. Considerando: Que mediante Punto número 5, del Acta de la Sesión número 89 de fecha 15 de Enero del 2024, la Corporación Municipal autorizó a la Gerencia Financiera a realizar una ampliación al presupuesto 2024 de la Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de L.365,249,095.53 por Recurso de Balance del año 2023. Considerando: Que la Gerencia Financiera en fecha 25 de Enero del presente año solicita enmienda al Punto de Acta descrito anteriormente, en virtud de requerir un desglose de renglón presupuestario que no altera ni modifica el monto total del Recurso de Balance aprobado por la Corporación Municipal. Considerando: Que según establece que la presente moción, específicamente en los dos cuadros propuestos en el numeral primero del Acuerdo "Se lee" y "Debe leerse"; podemos observar que en la suma de ambos desgloses es por un monto de L.303,101,870.22 y no, los L.365,149,095.53 que se aprobaron en la sesión anteriormente mencionada. Considerando: Que en la documentación soporte en la presente moción, específicamente en el documento denominado número CI-GC-MSPS-026-2024 de fecha 24 de Enero del 2024, emitido por Milton Harry, se establece que se ha realizado 16 órdenes de compra sin reserva presupuestaria para que sea agregada a rescate de la deuda, lo que denota mala administración municipal y violación a la ley, lo que podría implicar responsabilidad para los funcionarios responsables. Considerando: Que la presente moción de enmienda denota un desorden administrativo de la actual administración municipal, pretendiendo enmendar errores en los procedimientos legalmente establecidos, lo que son nulos conforme a la ley y generan responsabilidad. Por Tanto. En mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que me anteceden, me veo una obligación de emitir el presente voto razonado en contra de la presente moción. Muchas gracias.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Regidor Calidonio. Tiene la palabra la Regidora Francis Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. Voto motivado. Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por las consideraciones siguientes. Considerando que mediante el Punto número 5, del Acta de la Sesión Ordinaria número 89 de fecha 15 de Enero del 2024, la Corporación Municipal autorizó a la Gerencia Financiera realizar una ampliación presupuestaria 2024 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Considerando que la Gerencia Financiera en fecha 25 de Enero del presente año solicita enmienda al Punto de Acta descrito anteriormente, en virtud de requerir un desglose de renglón presupuestario que no altera ni modifica el monto del Recurso de Balance aprobado por la Corporación Municipal. Considerando que según establece que la presente moción, específicamente en los dos cuadros propuestos en el numeral primero del Acuerdo "Se lee" y "Debe leerse"; podemos observar que en la suma de ambos desgloses es por un monto total de L.303,101,870.22 y no, de los L.365,149,095.53 que se aprobaron en la sesión anteriormente mencionada. Considerando que en la documentación soporte en la presente moción, específicamente en el documento denominado número CI-GC-MSPS-026-2024 de fecha 24 de Enero del 2024, emitido por Milton Harry, se establece que se ha realizado 16 órdenes de compra sin reserva presupuestaria para que sea agregada al rescate de la deuda, lo que denota una mala administración municipal y violación a la ley, lo que podría implicar responsabilidad para los funcionarios responsables. Considerando que la presente moción de enmienda denota un desorden administrativo de la actual administración municipal, pretendiendo enmendar errores de los procedimientos legalmente establecidos, lo que son nulos conforme a la ley y generan responsabilidad. Por Tanto. En mi condición de regidora municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir mi voto razonado en contra de la presente moción. Gracias. **La Regidora PAZ:** ¿Alcalde? **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Gracias. Carmen Elena adelante. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En mi condición de Regidora según mi análisis de la información recibida al correo, el monto de lo que aprueban en el Acta número 89 en el Punto número 5, pues no me cuadra, ahí hay un aproximado de 60 millones que no me concuerda entre los dos balances; por no tener la claridad suficiente, pido que se consigne mi voto en contra, por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde, yo quisiera manifestar algo para ejercer mi voto. Primero decirle que el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece claramente que la Corporación Municipal puede enmendar de oficio y revisar en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o la decisión que se está tomando. Decirles que nosotros como Corporación aprobamos en el Acta 89 en el Punto 5, por unanimidad obviamente el Recurso de Balance, que era de 365 millones. En este momento se trae que hay un error exactamente en lo que es de forma no de fondo, pero nosotros de buena fe estando presente la Licenciada Marlen Karina Mena y usted como administrador único, los regidores de buena fe estamos votando porque entendemos de que son los 365 millones, que no está alterando el fondo y que simplemente se está corrigiendo lo que es... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Subsannando. **El Regidor RIVERA:** Subsannando lo que es lo interno. Para que conste en Acta, por favor lo que he manifestado esta tarde, ya que nosotros como corporativos no manejamos en sí la administración en fondo. Aprobamos lo que es de fondo, que es Recurso de Balance y obviamente estamos aprobando esa enmienda que la ley permite, pues que tiene que hacerlo al Pleno Corporativo, pero ya la sustanciación intrínseca de los actos administrativos corresponde obviamente al Alcalde Municipal y a cada una de las gerencias que son auxiliares para usted en este tipo de administración. En ese sentido, como esos considerandos, yo voy a votar a favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado. Tiene la palabra el Vicealcalde. **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Sí, yo creo

que en realidad este es un punto importante y pudiera incluso ser delicado. Pudiera ser delicado, es que no se habla de un simple error aritmético, Alcalde. No es de forma ese error. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR ROSALES:** No. Por eso yo como lo estoy entendiendo Alcalde, entonces yo quisiera que la Gerencia Financiera nos hiciera una explicación que podamos comprender todos acá verdad para tener claridad sobre la diferencia. Yo honestamente, no he hecho el cálculo por lo que dice este hombre, aquí venimos de buena fe a aprobar lo que requiera la administración para el buen funcionamiento del gobierno municipal, pero cuando escucho el planteamiento de los regidores y lo que plantea la Regidora también Carmen Elena, creo que es razonable que la Gerencia Financiera que está acá, nos haga una explicación que podamos entender claramente. ¿En qué consiste esa diferencia? Para que tengamos claridad también si es un mero error aritmético, como dice el Regidor Rivera, o si realmente afecta el fondo. Eso es lo que pediría Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Voy a darle la oportunidad a la Gerente Financiera Licenciada Marlen Mena **La Gerente Financiera LICDA. MARLEN KARINA MENA:** Sí, en efecto, ustedes aprobaron el Recurso de Balance por L.365,249,095.53. Desglosado de ese valor están aquí los objetos de gasto y con qué fondos se estaban llevando. En ese momento se presentó el rubro 290 con fondo 11 por L.157,962,914.12, que es el mismo valor que se está desglosando para la enmienda, ¿verdad? Y aparece también el 290 con fondos 14 por L.2,507,845.89. Esos son los que se está haciendo la enmienda. No se está colocando todo el detalle de los 365 millones que se llevaron. Entonces los 300 y algo que dicen, no sé dónde los sacaron, pero solamente se están llevando esos dos valores, no se puso todo el detalle de los 365. Entonces yo creo que por ahí tiene que haber alguna confusión porque mencionan que hay una diferencia. Pero no está cambiando en ningún momento los 365 millones, eso se mantiene lo que se está haciendo con la enmienda es desglosando a qué objeto de gasto se están llevando y el tipo de fondo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Exacto. Le agradezco Licenciada. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor CARDONA:** Alcalde pido

la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Adelante Regidor Cardona. **El Regidor CARDONA:** Gracias Alcalde. Yo creo que es vital que exista una aclaración para que nadie tenga dudas. Realmente acabamos de ratificar el Acta 89 con ese monto, pero siempre cuando se generan dudas, quedan documentadas y al final, como lo dijo José Antonio, estamos actuando de buena fe. Yo quiero apoyarlo Alcalde, quiero apoyar la ciudad, pero obviamente quiero tener tranquilidad porque al final, después se puede enredar la cosa y nos complicamos todos. Entonces, yo sí solicitaría que exista la aclaración lo suficientemente clara para que nadie tenga dudas. Tenemos que ratificar ésta después. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Perfecto, gracias. Lo sometemos a votación y Finanzas se encargará de todos los Regidores que estamos votando a favor y aun los que están votando en contra, les mande exactamente que fue, porque aquí está el Balance y aquí está la corrección que está haciendo internamente, en ningún momento se está alterando el valor del monto del Recurso de Balance que autorizamos nosotros. Eso queda totalmente claro, ¿verdad? Pero Finanzas está abierta para hacer cualquier aclaración y en ningún momento se va a sorprender a ningún Regidor. A votación. Queda aprobada por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, se autoriza a la Secretaría Municipal a insertar la modificación en el Recurso de Balance 2023-2024, en el Punto de Acta 5 del Acta 89 de fecha 15 de Enero de 2024, donde originalmente fue aprobado. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor RIVERA:** Yo quisiera que se agregara también con las observaciones que hice. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Más la intervención de la Financiera, en este caso la Licenciada Marlen. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto, todo va a quedar en Acta. **El Regidor RIVERA:** Por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Secretaria, todo lo tenemos en Acta. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Claro que sí Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato se aprueba la Moción Enmienda a Recurso de Balance 2023-2024, aprobado en Punto

número 5 del Acta 89 del 15 de Enero del 2024; con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Paz; así también, con las observaciones de los Regidores José Antonio Rivera y Luis Ernesto Cardona. **La Regidora PAZ:** Mi voto en contra dije Secretaria. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. Correcto así se le leyó, en contra Carmen. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** El voto en contra de la regidora Carmen Elena Paz. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **La Regidora PAZ:** Gracias. **El Regidor CARDONA:** Secretaria perdón, incluya mis observaciones por favor. Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ya están incluidas Regidor Cardona. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz, así como con lo manifestado por los Regidores José Antonio Rivera, Luis Cardona, el Señor Vicealcalde Omar Menjívar y, el Señor Alcalde Roberto Contreras, **ACUERDA: PRIMERO:** Se **APRUEBA** la Moción Enmienda a Recurso de Balance 2023-2024 y, **Se Autoriza** a la Secretaria Municipal insertar la misma en el Punto No.05 del Acta No.89 de Fecha 15 de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), donde originalmente fue aprobado el referido Recurso, enmienda que deberá insertarse de la siguiente forma:

SE LEE:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 1
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
.../						
2	29	290	1	11	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	157,962,914.12
.../						
2	29	290	1	14	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	2,507,845.89

OBJETOS DE GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
...									
0010	0003	0006	0001	7	75	752	11	Disminución de otras cuentas a pagar a Corto plazo	142,631,110.21
...									

Y DEBE LEERSE:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 1
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
...						
2	29	290	1	11	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	155,612,536.57
...						
2	29	290	1	14	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	4,858,223.44

OBJETOS DE GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
...									
0010	0003	0006	0001	7	75	752	11	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	140,280,732.66
...									
0009	0001	0001	0001	1	16	161	14	Beneficios y Compensaciones Varias	441,039.20
...									
0010	0003	0006	0001	7	75	751	14	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,317,820.10
...									
0010	0003	0006	0001	7	75	759	14	Disminución de Cuentas a pagar a Contratistas	591,518.25

SEGUNDO: SE ORDENA a la Secretaria Municipal emita la Certificación de estilo para ser entregada a la Alcaldía Municipal y Gerencia de Finanzas. **TERCERO:** El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción para Aprobar Acta de Recomendación del proceso Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GAPSS-01/2023 "Suministro por lotes de Uniformes Escolares destinados a Estudiantes de los Tres Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula: Centro Técnico Honduras-Corea, Centro Técnico Sampedrano y Centro Técnico Chamelecón". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10. Moción para Aprobar Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GAPSS-01/2023 "Suministro por lotes de Uniformes Escolares destinados a Estudiantes de los Tres Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula: Centro Técnico Honduras-Corea, Centro Técnico Sampedrano y Centro Técnico Chamelecón". YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, mediante Punto No. 05, del Acta No. 43, de fecha 22/12/2022, ACORDÓ APROBAR Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal

2023 y sus Anexos, Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 y POA 2023, el cual está vigente para el ejercicio fiscal del año 2024 y en el cual se encuentra incluido (En POA y Presupuesto) el proyecto "SUMINISTRO POR LOTES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADOS A ESTUDIANTES DE LOS TRES CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA: CENTRO TÉCNICO HONDURAS COREA, CENTRO TÉCNICO SAMPEDRANO Y CENTRO TÉCNICO CHAMELECÓN". CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 12 del Acta No. 64 de fecha 09/06/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADOS PARA ESTUDIANTES DE LOS TRES CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 14 del Acta No. 77 de fecha 29/09/2023 la Corporación Municipal ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/GAPSS-01/2023 "SUMINISTRO POR LOTES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADOS A ESTUDIANTES DE LOS TRES CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA: CENTRO TÉCNICO HONDURAS COREA, CENTRO TÉCNICO SAMPEDRANO Y CENTRO TÉCNICO CHAMELECÓN", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que para la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GAPSS-01/2023 "SUMINISTRO POR LOTES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADOS A ESTUDIANTES DE LOS TRES CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA: CENTRO TÉCNICO HONDURAS COREA, CENTRO TÉCNICO SAMPEDRANO Y CENTRO TÉCNICO CHAMELECÓN" retiraron ofertas tres (03) empresas y fueron las siguientes:

- 1) CONSORCIO VAN HEUSEN/INTERAMERICANA DE VALORES,
- 2) INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.,
- 3) DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V.

De las cuales presentaron oferta dos (02):

- 1) INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.,
- 2) CONSORCIO VAN HEUSEN/INTERAMERICANA DE VALORES,

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha 20 de septiembre del presente año el Acta de Recomendación correspondiente, para que este Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y G del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 53, 55, 57, 68, 100 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 20, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 104 del Decreto 62-2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024, ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL por Lotes MSPS/GAPSS-01/2023 "SUMINISTRO POR LOTES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADOS A ESTUDIANTES DE LOS TRES CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA: CENTRO TÉCNICO HONDURAS COREA, CENTRO TÉCNICO SAMPEDRANO Y CENTRO TÉCNICO CHAMELECÓN" en consecuencia:

- A. ADJUDICAR al CONSORCIO VAN HEUSEN/INTERAMERICANA DE VALORES los lotes siguientes:
1. LOTE No. 1 SUMINISTRO DE CAMISA TIPO POLO PARA HOMBRE Y MUJER por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.382,149.60)
 2. LOTE No. 2 SUMINISTRO DE GABACHAS ESTUDIANTILES por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.599,185.65)
 3. LOTE No. 3 SUMINISTRO DE PANTALONES TIPO JEANS PARA HOMBRES Y MUJERES por un valor de TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.303,324.00)
 4. LOTE No. 4 SUMINISTRO DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA HOMBRE Y

MUJER por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.1,559,653.00)

Haciendo un total de su oferta por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.2,844,312.25) valor que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria autorizada para este proceso que es por la cantidad de TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000,000.00). SEGUNDO: Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de inicio, la Garantía de Cumplimiento equivalente al QUINCE (15%), del monto del Contrato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. La Regidora LEONARDO: Me gustaría secundar su moción, señor Alcalde. Estos uniformes vienen a ayudar de mucho a los alumnos de los Centros Técnicos, ya que la mayoría son de escasos recursos. Secundo su moción. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. Muchas gracias Regidora. Secundada la moción. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GAPSS-01/2023 "Suministro por lotes de Uniformes Escolares destinados a Estudiantes de los Tres Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula: Centro Técnico Honduras-Corea, Centro Técnico Sampedrano y Centro Técnico Chamelecón". En consecuencia, adjudica al Consorcio Van Heusen/Interamericana de Valores los lotes siguientes: **Lote 1:** Suministro de Camisa tipo Polo para hombre y mujer por un valor de Trescientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Lempiras con Sesenta centavos (L.382,149.60), **Lote 2:** Suministro de Gabachas Estudiantiles por un valor de Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Lempiras con Sesenta y Cinco centavos (L.599,185.65). **Lote 3:** Suministro de Pantalones Tipo Jeans para Hombre y Mujer por un valor de Trescientos Tres Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras Exactos (L.303,324.00). **Lote 4:** Suministro de Calzado de Seguridad para***

Hombre y Mujer por un valor de Un Millón Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Lempiras Exactos (L.1,559,653.00). Para un monto total de Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Doce Lempiras con Veinticinco centavos (L.2,844,312.25). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2023 “Suministro por lotes de Uniformes Escolares destinados a Estudiantes de los Tres Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula: Centro Técnico Honduras-Corea, Centro Técnico Sampedrano y Centro Técnico Chamelecón”. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR el Acta de Recomendación** de la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GAPSS-01/2023 “Suministro por Lotes de Uniformes Escolares destinados a Estudiantes de los Tres Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula: Centro Técnico Honduras Corea, Centro Técnico Sampedrano y Centro Técnico Chamelecón”; en consecuencia, **ADJUDICAR** al **CONSORCIO VAN HEUSEN/INTERAMERICANA DE VALORES** los lotes siguientes:

1. **Lote No.1:** SUMINISTRO DE CAMISA TIPO POLO PARA HOMBRE Y MUJER por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (**L.382,149.60**)
2. **Lote No.2:** SUMINISTRO DE GABACHAS ESTUDIANTILES por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**L.599,185.65**)
3. **Lote No.3:** SUMINISTRO DE PANTALONES TIPO JEANS PARA HOMBRES Y MUJERES por un valor de TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (**L.303,324.00**)
4. **Lote No.4:** SUMINISTRO DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA HOMBRE Y MUJER por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (**L.1,559,653.00**)

Haciendo un total de su oferta por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON**

VEINTICINCO CENTAVOS (L.2,844,312.25). Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Oferentes participantes, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.11: Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024

- Transferencia para proyecto - Inicio de elaboración de Pliego de Condiciones "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior - SITRAALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre Río Bermejo". **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.11. Moción para Inclusión en POA y

Presupuesto 2024 - Transferencia para proyecto - Inicio elaboración de Pliego de Condiciones "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior - SITRAALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre Río Bermejo".

Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración, por lo que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo

las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que dentro de sus atribuciones de la Municipalidad esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a priorizar que se solicite la incorporación y autorización de nuevos proyectos, como ser la "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR – SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO", por lo que es PROCEDENTE INCLUIR en el POA y Presupuesto 2024 el Proyecto antes mencionado, debiendo realizarse la transferencia presupuestaria correspondiente para que una vez aprobada la Dirección Técnica de Presupuesto proceda a emitir la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera que este proyecto requiere, asimismo, se autorice dar Inicio al proceso de elaboración de bases. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13 #1, #4, #5, #8 y #16, 25 #1, #11, #18, #19 Y #21, 90 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 el Proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR – SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO". SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0002	0006	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	120,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanísticos (Renglón 46620241218, Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior, SitraAlus, hasta bordo Río Blanco, incluye puente sobre Río Bermejo)	120,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR – SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RIO BERMEJO". TERCERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones del Proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR – SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RIO BERMEJO". CUARTO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. QUINTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. San Pedro Sula, 31 de Enero del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Alcalde, sabiendo que este proyecto viene a ayudar mucho a la ciudad, ya que hay un tráfico muy cerrado y, que esta

trocha más la construcción del puente viene a despejar el Bulevar; secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias por secundar la moción Regidor Vicente. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera, luego el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde. Bien he estado leyendo cada uno de los Puntos de la sesión, veo que son casuísticos; cada uno, del 10 al 14 tienen puntos específicos de razonamiento. En este Punto Alcalde, una pregunta orientada que hay una transferencia de 120 millones, ¿de dónde estamos obteniendo esta transferencia? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En el caso del fondo de la parte de Lidar, verdad, que el proyecto como era para el 2023 no se ejecutó y, como no aprobaban el Presupuesto, ahora estamos tomando esos mismos fondos para poder hacer este proyecto que tanto se necesita en la ciudad. Y el proyecto Lidar pues no lo ejecutaríamos este año. **El Regidor RIVERA:** OK, entonces lo estamos incluyendo en el POA y el Presupuesto del 2024, que fue el que era anterior, porque la Corporación tomó la decisión de no aprobarlo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** De no aprobar el proyecto. **El Regidor RIVERA:** OK, estamos de acuerdo. Sí, con esas observaciones Alcalde, vamos a apoyar este proyecto que beneficia al municipio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que este Pleno Corporativo no aprobó ni el POA, ni el Presupuesto para el año fiscal 2024, en virtud que los mismos estaban mal elaborados, lo que demuestra una deficiencia administrativa, la cual podemos observar que se sigue cometiendo. Considerando: Que antes de aprobar cualquier modificación presupuestaria, la administración municipal primero deberá presentar a este Pleno Corporativo un Informe de la Matriz de Proyectos en ejecución, así como también la nueva Propuesta 2024 para revisar, discutir y aprobar, si es el caso y, que se justifique cada uno de los proyectos. También de dónde se obtendrán los recursos para ejecutar los

mismos, ya que según informe de ingresos y egresos, no hay espacio para nuevos proyectos y este Pleno Corporativo no puede estar aprobando a ciegas. Considerando: Que en diversas ocasiones la actual administración municipal ha manifestado públicamente el desarrollo de nuevos proyectos sin contar con la aprobación de este Pleno Corporativo, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, lo que denota una falta de respeto a los miembros que integramos la Corporación Municipal, pudiendo observar el inicio de proyectos que no tienen aprobación; evidenciando nuevamente la ejecución de contratos sin contar con la respectiva reserva presupuestaria, lo que conforme el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, los mismos son nulos. Considerando: Que, conforme al Informe presentado por Tesorería Municipal, en el cual nos muestra que los ingresos del año 2023 fueron de L.2,815,488,777.96 y los egresos del año 2023 fueron de L.3,049,517,145.95. Podemos concluir que hubo un déficit general de L.234,028,367.99. Esto significa que la municipalidad está utilizando sus reservas para hacerle frente a sus obligaciones y cubrir sus operaciones. Sumado a lo anterior, no se nos dice a cuánto asciende el total de las obligaciones pendientes con los contratistas y proveedores, cuánto es el total que adeuda la Municipalidad de San Pedro Sula y cuánto se tiene proyectado abonar a esta deuda en el año 2024. Considerando: Que, según Informe de Tesorería, se observa que los servicios personales, específicamente el Renglón de Sueldos y Salarios, se incrementó en L.68,737,286.56 y, el Renglón de Aguinaldo y 14º Mes se incrementó en L.12,999,042.78, haciendo un incremento total de L.81,738,329.30 en la Planilla Anual de la Municipalidad de San Pedro Sula. Considerando: Que la mayoría de los empleados devengan salario mínimo y que el Gobierno Central está próximo a fijar un aumento de salario mínimo, es importante que la administración municipal informe cómo se le hará frente a esta obligación cuando la ley no permite transferencias a este Reglón Presupuestario. Por Tanto, en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra de la Moción Pavimentación trocha oeste,

prolongación Avenida Junior-SITRAALUS hasta bordo río Blanco, incluye el puente sobre Río Bermejo. No con esto, es que estoy en contra del proyecto, simple y sencillamente no tenemos la información que debe de ser discutida. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Muchas gracias. Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por las consideraciones siguientes: Considerando que este Pleno Corporativo no aprobó ni el POA, ni el Presupuesto para el año fiscal 2024, en virtud que los mismos estaban mal elaborados, lo cual podemos observar que siguen cometiendo los mismos errores de los últimos dos años. Considerando que antes de aprobar cualquier modificación presupuestaria, la administración municipal primero deberá presentar a este Pleno Corporativo un Informe de la Matriz de Proyectos en ejecución, así como también la nueva Propuesta 2024 para revisar, discutir y aprobar, si ese es el caso, en que se justifique cada uno de los proyectos de dónde se obtendrán los recursos para ejecutar los mismos, ya que según informe de ingresos y egresos, no hay espacio para nuevos proyectos y este Pleno Corporativo no podemos seguir aprobando este tipo de cosas a ciegas. Considerando que en diversas ocasiones la actual administración municipal ha manifestado públicamente el desarrollo de nuevos proyectos sin contar con la aprobación de este Pleno Corporativo, algo que hemos venido reclamando constantemente, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, lo que denota una falta de respeto a los miembros que integramos la Corporación Municipal, pudiendo observar el inicio de proyectos que no tienen aprobación; evidenciando nuevamente la ejecución de contratos sin contar con la respectiva reserva presupuestaria, lo que conforme el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, los mismos son nulos. Por Tanto, en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir mi voto razonado en contra de la Moción Pavimentación

trocha oeste, prolongación Avenida Junior-SITRAALUS hasta bordo río Blanco, incluye el puente sobre Río Bermejo. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Regidora PAZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora PAZ:** Me permite la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, adelante Carmen Elena. Tiene la palabra. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En mi condición de Regidora siempre es de bien para mí apoyar lo que beneficia al municipio, pero en virtud de no tener un desglose y socialización de estos proyectos, lo cual me hizo el mes pasado, no aprobar el Presupuesto, POA, Plan de Arbitrios 2024 y, en virtud que se sigue incurriendo en el error de no retroalimentar a la Corporación en pleno, por favor, consigne mi voto en contra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? Sí, tiene la palabra el Regidor Luis Cardona. **El Regidor CARDONA:** Gracias por la palabra Alcalde. Yo, como le dije anteriormente, quiero apoyarlo en todos sus proyectos. En este sentido, las mociones 11, 12, 13 y 14, yo quisiera sugerir respetuosamente; que se suspendieran por los efectos que genera nuevamente estas discusiones. Hay una relación de ingresos y egresos que aparentemente no la tenemos tan clara, porque Armando explicó, Francis explicó, Carmen Elena acaba de explicar. Estos proyectos deberían ser aprobados por unanimidad Alcalde. Si es necesario, retrasar un poquito esta aprobación, para efecto de tener claridad de la relación de Ingresos-Egresos, porque hay dos áreas que para nosotros son sagradas, y son: los empleados y los compromisos bancarios. Entonces, si tenemos una relación de flujo clara y vamos a poder enfrentar, porque el renglón presupuestario está claro. ¿Qué es el Lidar? Pero la pregunta es: ¿vamos a tener el dinero? ¿Vamos a tener en algún momento algún riesgo? Yo quisiera nuevamente con mucho respeto Alcalde, decirle todos los proyectos para mí son interesantes, son de producción positiva para la ciudad, sin embargo, pensémoslo bien, si le sirve de algo mi recomendación, pospongámoslo Alcalde; porque están en juego muchas cosas, no solamente son la satisfacción de lograr cosas para la ciudad, sino que no tengan efecto secundario negativo contra nosotros. Esa es mi humilde aportación, Alcalde,

con todo respeto, con todo mi cariño para toda la Corporación. Lo que yo no quiero es que caigamos en un enredo, porque va a haber diferencias. Esto debería ser aprobado por unanimidad. Todos los proyectos de este calado tienen que ser aprobados por unanimidad Alcalde. Esa sería mi sugerencia y quisiera pues la opinión de usted y de todos los demás. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor. Cuando conceda la palabra, por favor hablemos a título personal. Cada regidor tiene su posición, ¿verdad? Entonces hablemos a título personal y cada quien puede decidir si vota en contra o vota a favor. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Bien. Yo quisiera pue, aportar algo. Miren, ahorita no estamos nosotros aprobado en sí el proyecto, solo estamos dando un inicio al pliego de condiciones, obviamente se inicia el pliego de condiciones, después viene el pliego de condiciones ya con la reserva presupuestaria. Para poder tener la reserva presupuestaria, amigo Luis, estamos tratando de ver, no tratando, sino que se está haciendo una transferencia de Lidar, que era un proyecto que no se ejecutó, que son 120 millones y, que tenía la reserva y eso va a servir para la ejecución de este proyecto, cuando venga con las bases de licitación que se van a aprobar. En este momento yo le dije algo casuístico porque realmente nosotros aprobamos, por ejemplo vaya, les voy a poner un ejemplo a ustedes: Aprobamos el proyecto del puente a Chamelecón, lo aprobamos y lo metimos en el POA en junio del año 2023, ¿estamos de acuerdo? pero cuando nosotros iniciamos, por ejemplo, lo que es en sí, al final del año, se terminó, no se aprobó ni el Presupuesto ni el Plan de Arbitrios. Entonces se retrotrae todo a Enero del año 2023 y, al retrotraerlo todo, no tenemos entonces en sí, el proyecto del POA del puente ese metido, porque estamos con el Presupuesto y el POA antiguo el 2023, que es de 2022 que se está ejecutando en 2023. Tenemos que venir a ratificar eso porque iniciamos, es como que iniciáramos de Enero. Ahora, las reservas quedan en cero, porque si lo ejecutamos y nos vamos a las reservas de diciembre del año 2023, no va a haber fondos, me entiende. Pero como ahorita están pagando los sampedranos, inclusive ayer vi una foto de cuánto más o menos, que me enseñaba el Tesorero, no sé si me equivoco, que iba como por 600 y pico o

algo así de fondos que se están repagando. Yo creo que. No creo, sino que tengo la certeza que van a haber fondos, pero realmente en este proyecto lo que estamos haciendo es la inclusión en el POA porque no existía anteriormente. Este proyecto no está incluido en el POA 2023. Una, es la transferencia que se está sacando 120 millones, que todos sabemos que ese proyecto no se ejecutó. Y segundo, estamos autorizando el inicio del pliego de condiciones, después vienen esos pliegos de condiciones ya aquí con la reserva presupuestaria y ahí podemos aprobarlo o podemos improbarlo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. **El Regidor RIVERA:** Ya vamos a entender un poco más el concepto de las reservas, de dónde vienen los fondos. Esa es una aportación, para que no caigamos en una especie como de error, porque yo repito nuevamente, cada proceso es casuístico; por ejemplo, vaya el de los útiles escolares ¿por qué nos está pidiendo nada? Porque cuando inició el 1023 eso tenía presupuesto y estaba entre el POA 2023. ¿Me explico? No sé si me entienden ustedes lo que yo les quiero, pues dar a entender. Esa es mi aportación Alcalde para ese proyecto, pues y específicamente para ese Punto que casualmente ya hice la votación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la inclusión en POA y Presupuesto 2024 el proyecto "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior - SITRAALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre Río Bermejo" por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por mayoría de votos se aprueba la Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para proyecto - Inicio elaboración Pliego de Condiciones "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior - SITRAALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre Río Bermejo"; con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado Francis Carolina Rodríguez y, Carmen Elena Paz. **El Regidor CARDONA:** Secretaria, perdón, mi voto fue a favor después de la aclaración de José Antonio, porque estamos aprobando el inicio. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Exacto, él votó a favor. Votos en contra solo tenemos: Carmen Elena, el Señor Calidonio y la Señora

Francis. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Los votos en contra de la Moción contenida en el Punto No.11 son los pertenecientes al Regidor Armando Calidonio Alvarado, Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez y, Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez Vásquez y Carmen Elena Paz Guzmán **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la inclusión en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024** el proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR – SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO". **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0002	0006	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	120,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanísticos (Renglón 46620241218, Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior, SitraAlus, hasta bordo Río Blanco, incluye puente sobre Río Bermejo)	120,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, **SE AUTORIZA** a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR – SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE

SOBRE RIO BERMEJO". **TERCERO: AUTORIZAR** el inicio del proceso y la respectiva elaboración del Pliego de Condiciones del Proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR – SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RIO BERMEJO". **CUARTO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **QUINTO: SE ORDENA** a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Presupuesto y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Antes de que lea el Punto número 12, por alusión y sin querer entrar en conflicto con nadie. Quisiera explicarle al exalcalde Armando Calidonio por qué la información que dio hace poco es totalmente falsa Señor Calidonio. Cuando nosotros empezamos a administrar esta municipalidad, usted tenía 4011 empleados y tenía una planilla de 64 millones de Lempiras. Así recibimos nosotros enero del año 2022. Usted acaba de decir en sesión de corporación, que la planilla actual nuestra es de L.68,256,000.00 el 2023 y que actualmente de 81 millones de Lempiras. Es correcto, ¿verdad? Quiero decirle que esa información que usted tiene, no sé quién se la pudo proporcionar, pero sería bueno que solicitara al Departamento de Personal ¿Cuál es el monto de la planilla? La planilla actualmente son 63 millones de Lempiras, tenemos 3511 empleados y, actualmente hemos soportado dos incrementos de salario mínimo de aproximadamente 10 millones de Lempiras, lo cual quiere decir que la planilla realmente debería de estar en este momento en aproximadamente 52 millones de Lempiras si no se hubiera incrementado el salario mínimo. Sí tiene una palabra. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, bueno, entonces no me tiene que preguntar a mí, sino que al Tesorero, porque yo saco esta información de la Tesorería. Servicios Personales según Tesorería, ¿verdad? 2021: 889 millones, 2022: 942 millones, estoy redondeando. 2023: 997 millones. Servicios*

No Personales 611 millones 2021; 870 millones 2022; 916 millones 2023. Esos son los informes de Tesorería. Yo no tengo ningún otro informe, entonces sería bueno que lo revisaran, porque eso está en los informes y de ahí sale la información. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, yo lo que creo es que usted no tiene registrado el pago de prestaciones, ahí, ¿verdad? Sí, pero no vamos a entrar en polémica. Yo solo quería dejar claro que la municipalidad tiene 3500 empleados y su planilla nominal son 63 millones de Lempiras. 1 millón menos que la administración anterior y ahora hacemos poda y chapia con 40 empleados y nos ahorramos 140 millones de Lempiras. Le voy a dar la palabra al Tesorero por favor para que nos pueda explicar esto. **El Tesorero Municipal Licenciado XAVIER EDUARDO LACAYO:** Buenas tardes señores regidores, señor alcalde. Sí, efectivamente, dentro de los Servicios Personales van incluidos los aportes patronales, deducciones a empleados, beneficios y compensaciones varias, complementos, jubilaciones y, sueldos y salarios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Tesorero Municipal Licenciado XAVIER EDUARDO LACAYO:** Entonces va incluido todo ese consumo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Absolutamente todo. Ahora, si usted agarra eso y lo divide entre los 12 meses, usted puede sacar esa cantidad de dinero, pero definitivamente no es esa. Seguimos administrando de una forma austera totalmente. El Licenciado Rosa tiene la palabra. **El Director Técnico de Presupuesto Licenciado GERMAN ROSA:** Buenas tardes señores Regidores, señor Alcalde también. Cuando hablaba también, solo para hacer un pequeño, los 2,800 millones de ingresos que tuvimos el año pasado versus 3,000 millones que menciona el señor Regidor Armando Calidonio, que no concuerda; pero recordemos que traemos un Recurso de Balance de 606 millones, que también es el saldo inicial para sumarlo con los 2,800 millones; por ende nos suma como 3,300 millones más o menos y, por eso traemos un Recurso de Balance de este año de 300 y pico de millones. Entonces no hay ninguna desigualdad de ingresos con egresos, eso lo llevamos bien medido también. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. **El Regidor CALIDONIO:** El Recurso de Balance

es todos los años, eso es lo mismo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. El Punto número 12.

Punto No. 12, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.12: Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 – Transferencia para Proyecto "Suministro de Útiles y Materiales Escolares para Estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Punto No.12. Moción para la Inclusión en POA y Presupuesto 2024 el Proyecto "Suministro de Útiles y Materiales Escolares para Estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; en consecuencia goza de autonomía Municipal la que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones dentro del marco legal que permita una sana y correcta administración así como crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, y promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que, en beneficio de los más necesitados, el pasado trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en Punto No. 07 del Acta No. 86 la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria, y por mayoría de votos, AUTORIZO la inclusión en POA 2023 y el inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que congruente con estos acuerdos corporativos se procedió a incluir el Proyecto "SUMINISTRO DE ÚTILES

Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, en el Proyecto de POA y Presupuesto 2024 para dar seguimiento a la ejecución del mismo, según la capacidad financiera correspondiente; Sin embargo, mediante punto número ocho, del acta número ochenta y seis, de fecha trece de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023), este cuerpo deliberativo no aprobó: a) El proyecto de presupuesto 2024. b) El proyecto de Plan Operativo del año 2024. c) El proyecto de Plan de Arbitrios del año 2024. En tal sentido, y de conformidad a lo que establece el artículo 95, de la Ley de Municipalidades, y el artículo 148, del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quedo en vigencia el Presupuesto Plan Operativo y Plan de Arbitrios del año 2023, a partir del primero (1º) de enero, del año 2024.

CONSIDERANDO: Que congruente con esta relación de hechos, es necesario hacer mención que la Corporación Municipal, mediante Punto No. 05, del Acta No. 43, de fecha 22/12/2022, ACORDÓ APROBAR Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023 y sus Anexos, Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 y POA 2023, el cual, por los razonamientos jurídicos ya expresados, está vigente en el periodo fiscal 2024, y en el cual no está incluido, *originalmente*, el proyecto denominado “SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”; Sin embargo, y en base a las necesidades del municipio y sus vecinos, es responsabilidad de la Honorable Corporación Municipal aprobar, *en cualquier tiempo*, las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal, para la ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal los que deberán estar incluidos en el Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE INCLUIR en el POA y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 el Programa EDUCAR PARA CRECER, cuyo objetivo comprende suministrar Útiles y Materiales Escolares para los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas de zonas

vulnerables del Municipio de San Pedro Sula, así mismo realizar la transferencia presupuestaria correspondiente para que una vez aprobada la Dirección Técnica Presupuestaria emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera que en este proyecto se requiere; asimismo, se ratifique el Punto No. 07 del Acta No. 86 la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2023 en lo que respecta al Inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la “SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21, y 95 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 el Programa EDUCAR PARA CRECER (“SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”), cuyo objetivo comprende suministrar Útiles y Materiales Escolares para los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas de zonas vulnerables del Municipio de San Pedro Sula. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	25,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0003	0001	11	5	57	571	Subsidios a Particulares	25,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Programa EDUCAR PARA CRECER (“SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”) en referencia. TERCERO: RATIFICAR LO APROBADO en Punto No. 07 del Acta No. 86 la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2023 donde SE AUTORIZA dar Inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la “SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Competitividad, Dirección Técnica de presupuesto Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Aprovechando que las clases empiezan en febrero en el país, es necesario apoyar este proyecto social y, que beneficie especialmente a los niños de San Pedro Sula. Y agradecerle señor Alcalde, por su gran labor y la gran labor de la primera dama. Gracias. Secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias por secundar la moción Regidora María Elena Vega. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que este Pleno Corporativo no aprobó ni el POA, ni el Presupuesto para el año fiscal 2024, en virtud que los mismos estaban mal elaborados, lo que demuestra una deficiencia administrativa, la cual podemos observar que se sigue cometiendo los mismos errores en los últimos dos años. Considerando: Que antes de aprobar cualquier modificación presupuestaria, la administración municipal primero deberá presentar a este Pleno Corporativo un Informe de la Matriz de Proyectos en ejecución, así como también la nueva Propuesta 2024 para revisarla, discutirla y aprobarla, si ese fuera el caso y, en la que se justifique cada uno de los proyectos así como también de dónde se obtendrán los recursos para ejecutar los mismos, ya que según informe de ingresos y egresos, no hay espacio para nuevos proyectos y este Pleno Corporativo no puede estar aprobando a ciegas. Considerando: Que en diversas ocasiones la actual administración municipal ha manifestado públicamente el desarrollo de nuevos proyectos sin contar con la aprobación de este Pleno Corporativo, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, lo que denota una falta de respeto a los miembros que integramos la Corporación Municipal, pudiendo observar el inicio de proyectos que no tienen aprobación; evidenciando nuevamente la ejecución de contratos sin contar con la respectiva reserva presupuestaria, lo que conforme el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, los mismos son nulos. Considerando: Que, conforme al Informe

presentado por Tesorería Municipal, en el cual nos muestra que los ingresos del año 2023 fueron de L.2,815,488,777.96 y los egresos del año 2023 fueron de L.3,049,517,145.95. Podemos concluir que hubo un déficit general de L.234,028,367.99. Esto significa que la municipalidad está utilizando sus reservas para hacerle frente a sus obligaciones y cubrir sus operaciones. Sumado a lo anterior, no se nos dice a cuánto asciende el total de las obligaciones pendientes con los contratistas y proveedores, cuánto es el total que adeuda la Municipalidad de San Pedro Sula y cuánto se tiene proyectado abonar a esta deuda en el año 2024. Considerando: Que, según Informe de Tesorería, se observa que los servicios personales, específicamente el Renglón de Sueldos y Salarios, se incrementó en L.68,739,286.56 y, en el Renglón de Aguinaldo y 14º Mes se incrementó en L.12,999,042.78, haciendo un incremento total de L.81,738,329.30 en la Planilla Anual de la Municipalidad de San Pedro Sula. Considerando: Que la mayoría de los empleados devengan el salario mínimo y que el Gobierno Central está próximo a fijar el aumento a ese salario mínimo, es importante que la administración municipal informe cómo se le hará frente a esta obligación cuando la ley no permite transferencias a este Reglón Presupuestario. Considerando: Que no está aprobado en el Plan Operativo Anual y no existe la planificación de la unidad ejecutora donde se describe el objetivo general, los objetivos específicos, las actividades a realizar, los indicadores y el cronograma de ejecución de este proyecto, sin contar con esta información no puedo votar a favor de incluir este proyecto al POA, mucho menos hacer modificaciones al Presupuesto. Por Tanto, en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra de la Moción "Suministro de Útiles y Materiales Escolares para Estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula". Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración

*Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que este Pleno Corporativo no aprobó ni el POA, ni el Presupuesto para el año fiscal 2024, en virtud que los mismos estaban mal elaborados, lo que demuestra una deficiencia administrativa, la cual podemos observar que se siguen cometiendo los mismos errores de los últimos dos años. Considerando: Que antes de aprobar cualquier modificación presupuestaria, la administración municipal primero deberá presentar a este Pleno Corporativo un Informe de la Matriz de Proyectos en ejecución, así como también la nueva Propuesta 2024 para revisarla, discutirla y aprobarla, si ese fuese el caso, en la que justifique cada uno de los proyectos así como también de dónde se obtendrán los recursos para ejecutar los mismos, ya que según informe de ingresos y egresos, no hay espacio para nuevos proyectos y este Pleno Corporativo no puede estar aprobando a ciegas. Considerando: Que en diversas ocasiones la actual administración municipal ha manifestado públicamente el desarrollo de nuevos proyectos sin contar con la aprobación de este Pleno Corporativo, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, lo que denota una falta de respeto a los miembros que integramos la Corporación Municipal, pudiendo observar el inicio de proyectos que no tienen aprobación; evidenciando nuevamente la ejecución de contratos sin contar con la respectiva reserva presupuestaria, lo que conforme el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, los mismos son nulos. Considerando: Que no está aprobado en el Plan Operativo Anual y no existe la planificación de la unidad ejecutora donde se describe el objetivo general, los objetivos específicos, las actividades a realizar, los indicadores y el cronograma de ejecución de proyectos, sin contar con esta información no puedo votar a favor de incluir este proyecto al POA y, mucho menos hacer modificaciones al Presupuesto. Por Tanto, en mi condición de regidora municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra de la Moción "Suministro de Útiles y Materiales Escolares para Estudiantes de Escuelas Públicas en las zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula". Gracias. **EI***

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. **La Regidora Paz:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En mi condición de regidora, como lo expuse en el Punto número 11, siempre es de bien para mí apoyar lo que beneficia al municipio. Pero en virtud de no tener un desglose y socialización de estos proyectos, que si bien el municipio lo merece, insisto, pero no hay claridad y fue lo que llevó a no aprobar el POA, Presupuesto y Plan de Arbitrios 2024 y, viendo que se sigue incurriendo en el error de no retroalimentar con dichos temas a la Corporación en pleno y, que en esta moción no hay un detalle, desglose minucioso de las escuelas que ya fueron beneficiadas en el año 2023 y siempre mis razonamientos van en busca de la equidad en todos los sectores del municipio de San Pedro Sula. Y si bien es cierto, el regidor Antonio Rivera mencionaba que solo son los pliegos de licitación, pero conlleva una responsabilidad verdad de parte nuestra como corporativos. Por favor consigne mi voto en contra, por favor.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la inclusión en POA y Presupuesto 2024 el Proyecto EDUCAR PARA CRECER "Suministro de Útiles y Materiales Escolares para Estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula" por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. Aclarando el Alcalde que es una transferencia de Gerencia de Ambiente por efecto de ahorros en lo que era la partida de chapia en la ciudad, en vista de que la ciudad se está ahorrando cerca de 140 millones de Lempiras y esto sirve para comprar útiles escolares para los niños que algunas veces tienen que ir a clases por turnos cuando los padres tienen dos, dos o cuatro hijos, mandan dos y los otros tienen que esperar el otro año para volver ya con sus mochilas escolares, los niños podrán ir todos a clases. Gracias a los Regidores por aprobar esta moción. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, la Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia proyecto "Suministro de Útiles y Materiales Escolares para Estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo

social en el municipio de San Pedro Sula”, con las observaciones del señor Alcalde Roberto Contreras y los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez Vázquez y, Carmen Elena Paz Guzmán. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez Vázquez y Carmen Elena Paz Guzmán, así como con las observaciones del Alcalde Roberto Contreras **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la inclusión en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024** el proyecto "SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	25,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0003	0001	11	5	57	571	Subsidios a Particulares	25,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, **SE AUTORIZA** a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Programa EDUCAR PARA CRECER “SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS

VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". **TERCERO: RATIFICAR LO APROBADO** por Corporación Municipal **en Punto No.07 del Acta No.86 de Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2023** donde SE AUTORIZA iniciar la Elaboración del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". **CUARTO: SE ORDENA** a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Competitividad, Dirección Técnica de Presupuesto Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. **QUINTO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. Transcribirlo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 – Transferencia para Proyecto "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control en intersecciones viales del municipio de S.P.S". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.13. Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 el Proyecto "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control en intersecciones viales del municipio de S.P.S". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, por lo tanto, le corresponden, dentro de la esfera de sus atribuciones, la facultad de elaborar y ejecutar planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y

armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos, así como crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que de igual manera; y a solicitud del alcalde Municipal, es responsabilidad de la Honorable Corporación Municipal aprobar, en cualquier tiempo, después de aprobado el Presupuesto, las modificaciones a las asignaciones de egresos que sean de urgente necesidad, y que requieran de egresos adicionales no presupuestados. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que dentro de sus atribuciones de la Municipalidad esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a priorizar que se solicite la incorporación y autorización de nuevos proyectos, como ser la "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SPS", por lo que es PROCEDENTE INCLUIR en el POA y Presupuesto 2024 el Proyecto antes mencionado, debiendo realizarse la transferencia presupuestaria correspondiente para que una vez aprobada la Dirección Técnica de Presupuesto proceda a emitir la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera que este proyecto requiere, asimismo, se autorice dar Inicio al proceso de elaboración de bases. POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13 #1, #4, #5, #8 y #16, 25 #1, #11, #18, #19 Y #21, 90 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, **10** de las Disposiciones Municipales del Presupuesto, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el

Plan Operativo Anual y Presupuesto del Ejercicio fiscal 2024 el Proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SPS." SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	50,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0002	0007	0002	11	4	45	454	Adquisición de Equipo para Señales y Comunicaciones Diversas	50,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SPS." TERCERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones del Proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SPS." CUARTO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. QUINTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de

Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Bien, ustedes saben de que la ciudad ha tenido bastantes situaciones de congestión en el municipio, obviamente la semaforización no es una solución permanente, pero es paliativa para poder ver aquellos puntos estratégicos de intersección que necesiten ver cómo nosotros podemos apoyar para que el tránsito vehicular sea un poco más expedito. En ese sentido Alcalde, entiendo también de que este dinero que se está haciendo la transferencia viene de la limpieza, aseo y fumigación que se había trasladado de lo que era de la Avenida Los Emprendedores, cuando se pasó a DIMA y que de repente, pues se tomó la decisión de no hacer la licitación de chapea y poda y, ese dinero se está trayendo porque como no aprobamos el Presupuesto, ni de Plan de Arbitrios, ni el POA del año 2024, sino que estamos con el de 2023, que viene aprobado desde Diciembre 2022; obviamente iniciamos un proyecto nuevo, hay que incluirlo en el POA, hay que hacer la transferencia respectiva y aparte de eso hay que darle inicio a los procesos de condiciones del proyecto respectivo del pliego, para que se ponga en marcha esa semaforización de conectividad al Sistema Municipal Centralizado. Con estas observaciones, entiendo que nosotros estamos aquí, pues con el ánimo de colaborar y apoyar lo que es en sí, la administración y procesos de desarrollo que lleva el municipio. Y haciendo hincapié porque salí en una foto ahí con mi amigo Julio, que estábamos aprobando los peajes y, los peajes que vienen, la gente que viene de afuera al centro de la ciudad; salgo en la mañana a hacer un recorrido por ahí, por la ciudad, como a las 5:00 de la mañana y, es impresionante la cantidad de vehículos que ingresan a San Pedro Sula, mucha gente que viene a hacer aquí negocios. Yo no estoy en contra de que no hagan negocios, pero muchas veces utilizan la infraestructura municipal. Le dan estrés porque nos golpearon un corredor ahí, la gente no respeta al peatón. Hace gasto de

combustible también, le cuento, gasto de combustible, muévanse ustedes de aquí ahorita al norte va a haber qué va a pasar. Y esas son situaciones que debemos de mejorar; en ese sentido, con esta instalación y puesta en marcha de estos semáforos, nosotros vamos a apoyar este proyecto y le vamos a secundar la moción para que se someta y continúe el proceso respectivo de inicio de pliego de condiciones Alcalde. Gracias por concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias, Regidor Antonio Rivera. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio, seguidamente Francis Carolina Rodríguez. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción, aun y cuando este proyecto es importante para la ciudad, en virtud de haberse realizado los estudios correspondientes, pero que la lastimosamente me veo en la obligación de emitir mi voto razonado en contra por las consideraciones siguientes: Considerando: Que este Pleno Corporativo no aprobó ni el POA, ni el Presupuesto del año fiscal 2024, en virtud que los mismos estaban mal elaborados, lo que demuestra una deficiencia administrativa, la cual podemos observar que se sigue cometiendo los mismos errores en los últimos dos años. Considerando: Que antes de aprobar cualquier modificación presupuestaria, la administración municipal primero deberá presentar a este Pleno Corporativo un Informe de la Matriz de Proyectos en ejecución, así como también la nueva Propuesta 2024 para revisarla, discutirla y aprobarla, si ese fuera el caso y, en la que se justifique cada uno de los proyectos así como también de dónde se obtendrán los recursos para ejecutar los mismos, ya que según informe de ingresos y egresos, no hay espacio para nuevos proyectos y este Pleno Corporativo no puede estar aprobando a ciegas. Considerando: Que en diversas ocasiones la actual administración municipal ha manifestado públicamente el desarrollo de nuevos proyectos sin contar con la aprobación de este Pleno Corporativo, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, lo que denota una falta de respeto a los miembros que

integramos la Corporación Municipal, pudiendo observar el inicio de proyectos que no tienen aprobación; evidenciando nuevamente la ejecución de contratos sin contar con la respectiva reserva presupuestaria, lo que conforme el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, los mismos son nulos. Considerando: Que, conforme al Informe presentado por Tesorería Municipal, en el cual nos muestra que los ingresos del año 2023 fueron de L.2,815,488,777.96 y los egresos del año 2023 fueron de L.3,049,517,145.95. Podemos concluir que hubo un déficit general de L.234,028,367.99. Esto significa que la municipalidad está utilizando sus reservas para hacerle frente a sus obligaciones y cubrir sus operaciones. Sumado a lo anterior, no se nos dice a cuánto asciende el total de las obligaciones pendientes con los contratistas y proveedores, cuánto es el total que adeuda la Municipalidad de San Pedro Sula y cuánto se tiene proyectado abonar a esta deuda en el año 2024. Considerando: Que, según Informe de Tesorería, se observa que los servicios personales, específicamente el Renglón de Sueldos y Salarios, se incrementó en L.68,739,286.56 y, en el Renglón de Aguinaldo y 14º Mes se incrementó en L.12,999,042.78, haciendo un incremento total de L.81,738,329.30 en la Planilla Anual de la Municipalidad de San Pedro Sula. Considerando: Que la mayoría de los empleados devengan el salario mínimo y que el Gobierno Central está próximo a fijar el aumento a este salario mínimo, es importante que la administración municipal informe cómo se le hará frente a esta obligación cuando la ley no permite transferencias a este Reglón Presupuestario. Por Tanto, en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra de la Moción "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control en intersecciones viales del municipio de S.P.S". Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Francis Carolina Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración

*Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que este Pleno Corporativo no aprobó ni el POA, ni el Presupuesto para el año fiscal 2024, en virtud que los mismos estaban mal elaborados, lo cual podemos observar que siguen cometiendo los mismos errores de los últimos dos años. Considerando: Que antes de aprobar cualquier modificación presupuestaria, la administración municipal primero deberá presentar a este Pleno Corporativo un Informe de la Matriz de Proyectos en ejecución, así como también la nueva Propuesta del 2024 para revisarla, discutirla y aprobarla, si este fuese el caso, en la que se justifique cada uno de los proyectos así como también de dónde se obtendrán los recursos para ejecutar los mismos, ya que según informe de ingresos y egresos, no hay espacio para nuevos proyectos y este Pleno Corporativo no puede estar aprobando a ciegas. Considerando: Que en diversas ocasiones la actual administración municipal ha manifestado públicamente el desarrollo de nuevos proyectos sin contar con la aprobación de este Pleno Corporativo, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, lo que denota una falta de respeto a los miembros que integramos la Corporación Municipal, pudiendo observar el inicio de proyectos que no tienen aprobación; evidenciando nuevamente la ejecución de contratos sin contar con la respectiva reserva presupuestaria, lo que conforme el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, los mismos son nulos. Por Tanto, en mi condición de regidora municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra de la Moción "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control en intersecciones viales del municipio de S.P.S." Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Yo no voy a volver a repetir todo, sino que, en mi condición de regidora, por lo antes expuesto en los Puntos anteriores, 11 y 12, consigno mi voto en contra, por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. **La***

Regidora LEONARDO: Alcalde, la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, Regidora Ericelda tiene la palabra. **La Regidora LEONARDO:** Sí. Tomando en cuenta que como Corporación tenemos responsabilidades con el municipio, al desarrollo del municipio y estos proyectos vienen a aliviar mucho la situación que estamos viviendo en San Pedro Sula, porque solo el que no es sampedrano, no se da cuenta de los congestionamientos que vivimos en horas pico y en otros horarios en San Pedro y, estos semáforos vienen a dar mucho alivio y a evitar muchos accidentes que se están dando a diario en San Pedro Sula, por lo tanto Alcalde, secundo su moción también. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, muchas gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la inclusión en POA y Presupuesto 2024 el proyecto "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control en intersecciones viales del municipio de S.P.S." por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, la Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para Proyecto "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control en intersecciones viales del municipio de S.P.S.", con los votos razonados en contra del regidor Armando Calidonio Alvarado y las señoras Regidoras Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz, así como lo manifestado por los Regidores José Antonio Rivera y Ericelda Leonardo, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la inclusión en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024** el proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE S.P.S." **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	50,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0002	0007	0002	11	4	45	454	Adquisición de Equipo para Señales y Comunicaciones Diversas	50,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, **SE AUTORIZA** a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SPS." **TERCERO: AUTORIZAR** el inicio del proceso y la respectiva elaboración del Pliego de Condiciones del Proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SPS." **CUARTO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **QUINTO:** SE ORDENA a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Presupuesto y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Antes de leer el Punto 14, yo quisiera hacerle una consulta al Regidor Armando Calidonio y, es respecto a que en sus exposiciones dice que estas mociones disminuyen las reservas municipales,*

yo quisiera saber en su administración, ¿cuáles eran esas reservas? **El Regidor CALIDONIO:** El total de ingresos del año 2023 fueron de 2815. Si hacemos exactamente los mismos gastos, los mismos egresos en el 2024: Servicios Personales 997 millones, Servicios No Personales 916 millones, Servicios de la Deuda 340 millones, Transferencias por Jubilaciones el sector público, del Gobierno, etc. 107 millones, más el déficit que tuvimos este año, solo nos quedan 200 millones. A eso me refiero, no hay de dónde poder hacer los proyectos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, pero no me explica cuál es la reserva que usted dejó. Porque cuando el Gobierno usa reservas de Banco Central es porque está el dinero, pues. Entonces ¿cuál reserva fue que dejó usted aquí? **El Regidor CALIDONIO:** No, lo que está haciendo es usando los fondos que debía de pagar para otra cosa, pues, eso es. Pero lo que pasa es que si no quieren aceptar de que tuvimos una rebaja en ingresos y eso se tiene que hacer los ajustes, por eso es que no tenemos que tener claridad de cómo se va a hacer. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Quiero que en este momento el Tesorero me dé el saldo del Préstamo Sindicado que en la administración de don Armando Calidonio quedó en 3000 millones de Lempiras. Podría decirnos el Tesorero. ¿Qué cantidad de dinero se ha abonado en estos 2 años de Gobierno de Libertad y Refundación a esos préstamos? **El Tesorero Municipal Licenciado XAVIER EDUARDO LACAYO:** Hemos abonado aproximadamente 400 millones de Lempiras al Préstamo Sindicado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿La cuota mensual cuánto es? **El Tesorero Municipal Licenciado XAVIER EDUARDO LACAYO:** Andamos en 28 y medio aproximadamente, arrancamos con una cuota de aproximadamente 32 millones y la rebajamos con nuestros esfuerzos con la banca. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, si nosotros ponemos 25 millones, son 300 millones anuales los que hemos abonado, lo cual quiere decir, que en estos 2 años Señor Calidonio, al Préstamo Sindicado que se le autorizó a usted en el Congreso, le hemos abonado 600 millones de Lempiras, 400 millones a intereses, 200 millones a capital. Y seguimos haciendo obras y no endeudamos a la municipalidad y, no nos han mandado ni siquiera un Lempira de Tegucigalpa. No, no hago esto con el fin

de entrar en controversia, solo que explicarle a usted que no existen reservas porque ustedes o ningún alcalde ha dejado reservas aquí. La única administración municipal que paga préstamos y rebaja los pasivos y hace obras es la de Libertad y Refundación. Que está en funciones estos 4 años.

El Regidor CALIDONIO: Entonces, ¿por qué? Entonces ¿estoy mintiendo yo cuando digo que del 2022 al 2023 bajaron los ingresos? Solo en la pandemia se vio que bajan los ingresos en la municipalidad en 10 años, o sea, ¿estoy mintiendo yo?

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Le podemos enseñar el comparativo, o sea, aquí es, Licenciado Javier podría decirnos ¿cuántos fueron los ingresos del 2021? Por favor. 2022, 2023 para el señor Calidonio.

El Tesorero Municipal Licenciado XAVIER EDUARDO LACAYO: Para arrancar, más o menos un comparativo, el recaudo en el 2021, digamos, en Enero 2021 fue de 517 millones.

El Regidor CALIDONIO: No. El año completo.

El Tesorero Municipal Licenciado XAVIER EDUARDO LACAYO: Vamos ahorita por mes. En Enero 2022: 646 millones. Enero 2023: 778 millones. Enero 2024 ahorita y no ha cerrado 817 millones. Eso ha sido un incremento exponencial en el ingreso. El año cerrado, ahorita voy a sacar el dato. Pero, bueno, considerando que Enero es el mes más importante del año, esto es un indicativo de todo el año entero. Ahorita le voy a sacar los datos de todos los años.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. Cuando tenga los comparativos de los 3 años los podemos dar.

El Regidor CALIDONIO: Bueno, yo se los voy a dar aquí ya que no los tiene.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: No.

El Regidor CALIDONIO: A pesar, de que ya el año 2022, perdón el 2023 fueron de 792 millones en Enero y, el 2022 fue de 654 millones; a pesar de ese incremento en Enero, que es normalmente donde se da cuenta uno, si va a estar bien el año. Tuvimos 200 y pico de millones menos al final del año, o sea que eso nos indica que definitivamente no es el único indicador. En los últimos años lo fue, pero no lo es en este momento, entonces sí, bajaron los ingresos y yo aquí lo tengo, son 3,036,000,000 los ingresos en 2022 y 2,815,000,000 en el 2023. 220 millones de diferencia.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sí, quiero explicarle a Don Armando que en el 2022, el 2023 no hubo amnistía. Y que se está aprobando la Amnistía ahorita en el Congreso. Punto número 14, Moción

para la inclusión en el POA... **El Regidor CALIDONIO:** Amnistía no sirve para más ingresos. Amnistía, más bien lo que hacen es limpiarle a la gente para que no paguen. Uno de los problemas principales de la Amnistía es porque no se pueden proyectar los ingresos, por eso usted hace una gráfica de los últimos 10 años y no se puede tener ningún tipo de correlación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Muchas gracias.

Punto No. 14, Acta No. 92 (31/01/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:

Punto No.14: Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para los Proyectos: **A)** Pavimentación de la Segunda Trocha de 3a. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón. **B)** Pavimentación Trocha Sur de Bulevar Acceso Zapotal. Y la Ratificación de Inicio y Aprobación de Pliego de Condiciones". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; En consecuencia, le corresponden, dentro de la esfera de sus atribuciones, la facultad de elaborar y ejecutar planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos, así como crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que de igual manera; y a solicitud del alcalde Municipal, es responsabilidad de la Honorable Corporación Municipal aprobar, en cualquier tiempo, después de aprobado el Presupuesto, las modificaciones a las asignaciones de egresos que sean de urgente necesidad, y que requieran de egresos adicionales no presupuestados. CONSIDERANDO: Que en un ejercicio democrático llevado a cabo en el punto número ocho, del acta número ochenta y seis, de fecha trece de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023), este cuerpo deliberativo no aprobó: **a)** El proyecto de

presupuesto 2024. **b)** El proyecto de Plan Operativo del año 2024. **c)** El proyecto de Plan de Arbitrios del año 2024. En tal sentido, y de conformidad a lo que establece el artículo 95, de la Ley de Municipalidades, y el artículo 148, del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quedo en vigencia el Presupuesto Plan Operativo y Plan de Arbitrios del año 2023, a partir del primero (1º) de enero, del año 2024. CONSIDERANDO: Que de la revisión de las diferentes partidas y proyectos ya ejecutados y los pendientes de ejecución, se observa la existencia de algunas diferencias y necesidades de incorporación para el ejercicio fiscal del año 2024, ya que quedaron obligaciones pendientes cuyo objeto de pago debe ser incorporado en las asignaciones del presupuesto del presente año a fin de evitar nulidades y no incurrir en responsabilidad; Todo esto tomando en consideración que dichos proyectos fueron previamente aprobados por este cuerpo deliberativo. CONSIDERANDO: Que congruente con esta relación de hechos, es necesario hacer mención que la Corporación Municipal, mediante Punto No. 05, del Acta No. 43, de fecha 22/12/2022, ACORDÓ APROBAR Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023 y sus Anexos, Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 y POA 2023, incluyendo una serie de Proyectos detallados en el Plan de Inversión 2023, entre ellos la CONSTRUCCIÓN DE LOS PASOS PEATONALES PARA LA AVENIDA EMPRENDEDORES por un monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.150,000,000.00), el cual, por los razonamientos jurídicos ya expresados, está vigente en el periodo fiscal 2024. CONSIDERANDO: Que así mismo, mediante Punto No. 05 del Acta No. 68 de fecha 28/06/2023 la Corporación Municipal por mayoría de votos ACORDÓ REFORMAR el POA y Presupuesto 2023, CANCELANDO el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOS PASOS PEATONALES PARA LA AVENIDA EMPRENDEDORES por un monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.150,000,000.00) Transfiriendo los fondos disponibles a dos nuevos proyectos denominados: A) "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL". B) "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN. Procediendo a AUTORIZAR EL INICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,

los cuales fueron aprobados, por unanimidad de votos, en el Punto No. 15 del Acta no. 77 de fecha 29/09/2023 y el Punto No. 16 del Acta no. 77 de fecha 29/09/2023, respectivamente, pero que, por las razones antes expuestas, no están incluidos en POA ni Presupuesto del presente año, debiendo crearse nuevamente todo lo actuado. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE INCLUIR en el POA y Presupuesto 2024 los Proyectos "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL" y "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN", así mismo realizar las transferencias presupuestarias correspondiente para que una vez aprobada la Dirección Técnica Presupuestaria proceda a emitir las Disponibilidades de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera que en estos proyectos requieren; en consecuencia, se ratifique el Punto No. 05 del Acta No. 68 de fecha 28/06/2023 y el Punto No. 15 y No. 16 del Acta no. 77 de fecha 29/09/2023 referente al Inicio y aprobación de Pliegos Condición para la contratación de obras públicas "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL" y "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN". Todo lo cual cuenta con el dictamen legal y las justificaciones técnicas correspondientes. POR TANTO Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13 #1, #4, #5, #8 y #16, 25 #1, #11, #18, #19 Y #21, 90 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el Punto No. 05, del Acta No. 43, de fecha 22/12/2022 CANCELANDO el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOS PASOS PEATONALES PARA LA AVENIDA EMPRENDEDORES según Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023 y sus Anexos (Plan de Inversión), y POA 2023 (Presupuesto Vigente para el 2024).

SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2024 los Proyectos "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL" y "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN". TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del ejercicio fiscal año 2024 de la siguiente manera:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios (Renglón 461202482 Construcción de los Pasos Peatonales para la Avenida Emprendedores)	150,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanísticos (Renglón 46620241216, Construcción de la 3ra. Avenida S.E. desde la 33 calle hasta la Colonia Providencia)	100,000,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanos (Renglón 46620241217, Construcción de la Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso al Zapotal)	50,000,000.00
TOTAL									150,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita las Disponibilidades de Fondos que garantizan al Pleno Corporativo la capacidad financiera de los Proyectos "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL" y "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN". CUARTO: RATIFICAR LO APROBADO en los puntos de Acta

siguientes:

- A. Punto No. 05 del Acta No. 68 de fecha 28/06/2023 Inicio de Elaboración de los Pliegos de Condición para los proyectos "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL" y "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN".
- B. Punto No. 15 del Acta no. 77 de fecha 29/09/2023 referente a la aprobación de Pliegos Condición MSPS/GI-28/2023 de la Licitación Pública para la contratación de la obra pública denominada "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO A ZAPOTAL".
- C. Punto No. 16 del Acta no. 77 de fecha 29/09/2023 referente a la aprobación de Pliegos Condición MSPS/GI-29/2023 de la Licitación Pública para la contratación de la obra pública denominada "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN".

QUINTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:*** Tiene la palabra el Regidor Julio Montessi. ***El Regidor MONTESSI:*** Gracias Alcalde. Los vecinos de El Zapotal Alcalde y de Chamelecón están bien contentos con este proyecto y la moción es clara, de dónde salen los fondos y considerando todo esto Alcalde secundo la moción. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:*** Muchísimas gracias Regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra el Regidor Calidonio, luego Francis y luego Carmen Elena. ***El Regidor CALIDONIO:*** Muchas gracias. Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción, con las consideraciones siguientes: Considerando: Que este Pleno Corporativo no aprobó ni el POA, ni el

Presupuesto para el año fiscal 2024, en virtud que los mismos estaban mal elaborados, lo que demuestra una deficiencia administrativa, la cual podemos observar que se sigue cometiendo los mismos errores en los últimos dos años. Considerando: Que antes de aprobar cualquier modificación presupuestaria, la administración municipal primero deberá presentar a este Pleno Corporativo un Informe de la Matriz de Proyectos en ejecución, así como también la nueva Propuesta 2024 para revisarla, discutirla y aprobarla, si ese es el caso, en la que se justifique cada uno de los proyectos así como también de dónde se obtendrán los recursos para ejecutar los mismos, ya que según informe de ingresos y egresos, no hay espacio para nuevos proyectos y este Pleno Corporativo no puede estar aprobando a ciegas. Considerando: Que en diversas ocasiones la actual administración municipal ha manifestado públicamente el desarrollo de nuevos proyectos sin contar con la aprobación de este Pleno Corporativo, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, lo que denota una falta de respeto a los miembros que integramos la Corporación Municipal, pudiendo observar el inicio de proyectos que no tienen aprobación; evidenciando nuevamente la ejecución de contratos sin contar con la respectiva reserva presupuestaria, lo que conforme el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, los mismos son nulos. Considerando: Que, conforme al Informe presentado por Tesorería Municipal, en el cual nos muestra que los ingresos del año 2023 fueron de L.2,815,488,777.96 y los egresos del año 2023 fueron de L.3,049,517,145.95. Podemos concluir que hubo un déficit general de L.234,028,367.99. Esto significa que la municipalidad está utilizando sus reservas para hacerle frente a sus obligaciones y cubrir sus operaciones. Sumado a lo anterior, no se nos dice a cuánto asciende el total de las obligaciones pendientes con los contratistas y proveedores, cuánto es el total que adeuda la Municipalidad de San Pedro Sula y cuánto se tiene proyectado abonar a esta deuda en el año 2024. Considerando: Que, según Informe de Tesorería, se observa que los servicios personales, específicamente el Renglón de Sueldos y Salarios, se incrementó en L.68,739,286.56 y, en el Renglón de Aguinaldo y 14º Mes se incrementó en

L.12,999,042.78, haciendo un incremento total de L.81,738,329.30 en la Planilla Anual de la Municipalidad de San Pedro Sula. Considerando: Que la mayoría de los empleados devengan el salario mínimo y que el Gobierno Central está próximo a fijar el aumento a este salario mínimo, es importante que la administración municipal informe cómo se le hará frente a esta obligación cuando la ley no permite transferencias a este Reglón Presupuestario. Considerando: Que a la fecha actual la administración municipal no ha informado a este Pleno Corporativo cuál fue el Presupuesto que está en estos momentos cargado en el sistema, si se trata del Presupuesto Original sin modificaciones aprobado en el mes de Diciembre del 2022 para ser ejecutado en el 2023 o si se trata de este mismo Presupuesto, pero con las todas las modificaciones realizadas a lo largo del 2023. Por Tanto, en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra de la Moción Transferencia para los Proyectos: **A)** Pavimentación de la Segunda Trocha de 3a. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón. **B)** Pavimentación Trocha Sur de Bulevar Acceso Zapotal. Y la Ratificación de Inicio y Aprobación de Pliego de Condiciones intersecciones viales del municipio de San Pedro Sula. Muchas Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Francis. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que este Pleno Corporativo no aprobó ni el POA, ni el Presupuesto para el año fiscal 2024, en virtud que los mismos estaban mal elaborados, lo cual podemos observar que se siguen cometiendo los mismos errores de los últimos dos años. Considerando: Que antes de aprobar cualquier modificación presupuestaria, la administración municipal primero deberá presentar a este Pleno Corporativo un Informe de la Matriz de Proyectos en ejecución, así como también la nueva Propuesta 2024 para revisarla, discutirla y aprobarla, si este fuese el caso, en la que se justifique

cada uno de los proyectos así como también de dónde se obtendrán los recursos para ejecutar los mismos, ya que según informe de ingresos y egresos, no hay espacio para nuevos proyectos y este Pleno Corporativo no puede estar aprobando a ciegas. Considerando: Que en diversas ocasiones la actual administración municipal ha manifestado públicamente el desarrollo de nuevos proyectos sin contar con la aprobación de este Pleno Corporativo, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, lo que denota una falta de respeto a los miembros que integramos la Corporación Municipal, pudiendo observar el inicio de proyectos que no tienen aprobación; evidenciando nuevamente la ejecución de contratos sin contar con la respectiva reserva presupuestaria, lo que conforme al artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, los mismos son nulos. Considerando: Que hasta la fecha actual la administración municipal no ha informado a este Pleno Corporativo cuál fue el Presupuesto que está en estos momentos cargado en el sistema, si se trata del Presupuesto Original sin modificaciones aprobado en el mes de Diciembre del 2022 para ser ejecutado en el 2023 o si se trata de este mismo Presupuesto, pero con las todas las modificaciones realizadas a lo largo del 2023. Por lo Tanto, en mi condición de regidora municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra de la presente Moción "Transferencia para los Proyectos: **A)** Pavimentación de la Segunda Trocha de 3a. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón. **B)** Pavimentación Trocha Sur de Bulevar Acceso Zapotal. Y la Ratificación de Inicio y Aprobación de Pliego de Condiciones intersecciones viales del municipio de San Pedro Sula. Muchas Gracias." Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Francis Carolina. **La Regidora PAZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Tiene la palabra Carmen. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En mi condición de regidora y como ya los puse en Puntos anteriores, siempre he apoyado todos aquellos proyectos que en base a ley benefician la ciudad. Imagínese, más en este Punto que conecta la carretera a Occidente que transita tanto vehículo con el fin de intercambio

de Comercio con los países vecinos y otros municipios aledaños; cómo no querer apoyarlos, pero en virtud que no se socializan los temas ante este Pleno y, así fuese solo los pliegos de licitación, es nuestra responsabilidad revisar todo y exponer nuestras conclusiones para que puedan ser tomados en cuenta. No podemos ir colocando puentes donde no se necesita, semáforos a lo loco, sin previos estudios que justifiquen donde se invertirán los impuestos recaudados del pueblo, esto como un ejemplo. Insisto, ¿quién firma un cheque en blanco? Creo que nadie. Por todo lo antes expuesto, por favor, consigne mi voto en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde, yo solamente quiero hacer una aclaración para los compañeros corporativos, en el sentido que, por ejemplo, el Vado del Zapotal, ese se adjudicó y ya se inauguró. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. **El Regidor RIVERA:** ¿Me entiende? Ahora, faltaba la trocha, que es la que estamos haciendo en este proceso ahorita. Igual la trocha de lo que es la de Chamelecón. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Chamelecón, correcto. **El Regidor RIVERA:** Para que quede constancia y, no nos confundamos. Porque cuando iniciaron los proyectos fue del Vado en sí, que la está haciendo, creo que la Constructora DIEK. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ese ya se había autorizado, correcto. **El Regidor RIVERA:** Ese ya está autorizado, solo quería hacer esa aclaración. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Y ningún proyecto de ambos, tanto El Zapotal, como lo que es Chamelecón se ha iniciado. **El Regidor RIVERA:** Sí. Lo que pasa es que en El Zapotal tenemos dos proyectos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Estamos trabajando en el vado. **El Regidor RIVERA:** Uno, que es el del vado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Que ya está adjudicado. Y el otro que es la trocha sur prácticamente, que es la que va del vado y colinda con el Bulevar del Norte. Esa es la que se está autorizando. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Autorizando, correcto. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, queda aprobada la inclusión en POA y Presupuesto 2024 de los proyectos: **A) Pavimentación de la Segunda Trocha de 3a. Avenida S.E. desde 33 Calle**

hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón. **B)** Pavimentación Trocha Sur de Bulevar Acceso Zapotal, por mayoría de votos, con los votos en contra de la Regidora Carmen Elena Paz, Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 – Transferencia para los Proyectos: **A)** Pavimentación de la Segunda Trocha de 3a. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón. **B)** Pavimentación Trocha Sur de Bulevar Acceso Zapotal. Y la Ratificación de Inicio y Aprobación de Pliego de Condiciones”, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio, Francis Rodríguez y Carmen Elena Paz, así como con las aclaraciones efectuadas por el Regidor Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz, así como con las aclaraciones efectuadas por el Regidor Rivera Matute **ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR** el Punto No.05, del Acta No.43, de fecha 22/12/2022 **CANCELANDO el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOS PASOS PEATONALES PARA LA AVENIDA EMPRENDEDORES** según Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023 y sus Anexos (Plan de Inversión), y POA 2023 (Presupuesto Vigente para el 2024). **SEGUNDO: INCLUIR** en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2024 los Proyectos **“PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL”** y **“PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN”**. **TERCERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del ejercicio fiscal año 2024 de la siguiente manera:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios (Renglón 461202482 Construcción de los Pasos Peatonales para la Avenida Emprendedores)	150,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanísticos (Renglón 46620241216, Construcción de la 3ra. Avenida S.E. desde la 33 calle hasta la Colonia Providencia)	100,000,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanos (Renglón 46620241217, Construcción de la Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso al Zapotal)	50,000,000.00
TOTAL									150,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, **SE AUTORIZA** a la Dirección Técnica de Presupuesto emita las Disponibilidades de Fondos que garantizan al Pleno Corporativo la capacidad financiera de los Proyectos "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL" y "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN". **CUARTO: RATIFICAR LO APROBADO** en los Puntos de Acta siguientes:

- A. **Punto No.05 del Acta No.68 de fecha 28/06/2023** Inicio de Elaboración del Pliego de Condiciones para los proyectos "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL" y "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN".
- B. **Punto No.15 del Acta No.77 de fecha 29/09/2023** referente a la Aprobación del Pliego de Condiciones MSPS/GI-28/2023 de la Licitación Pública para contratación de la obra pública denominada "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO A ZAPOTAL".
- C. **Punto No.16 del Acta No.77 de fecha 29/09/2023** referente a la Aprobación del Pliego de Condiciones MSPS/GI-29/2023 de la Licitación Pública para

contratación de la obra pública denominada "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN".

QUINTO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **SEXTO: SE ORDENA** a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Presupuesto y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.15, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15: Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Diciembre 2023 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.15. Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Diciembre 2023, que obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Diciembre 2023? ¿Damos por recibido? Damos por recibido por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Diciembre 2023 por parte de Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Diciembre 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.16, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente a Diciembre 2023 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.16. Se presenta el

*Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Diciembre 2023, que obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto a ustedes Honorables Regidores y Regidoras: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Diciembre 2023? ¿Damos por recibido? Damos por recibido por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Diciembre 2023 presentado por Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Diciembre 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No.17, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.17: Informe de Actividades del IV Trimestre 2023 presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.17. Se presenta el Informe de Actividades del IV Trimestre 2023 presentado por Auditoría Municipal, y del cual, todos ustedes tienen esta documentación. Pregunto: ¿Damos por recibido el Informe de Actividades del IV Trimestre 2023 presentado por Auditoría Municipal? ¿Damos por recibido? Damos por recibido por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades del IV Trimestre 2023 presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades del IV Trimestre 2023 presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.18, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.18 Informe de Auditoría Concurrente de

contratación de Obras Públicas correspondiente al período 01 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023, presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No18. Se presenta el Informe de Auditoría Concurrente de contratación de Obras Públicas correspondiente al período 01 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023, presentado por Auditoría Municipal, el cual obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Concurrente de contratación de Obras Públicas realizado por Auditoría Municipal? ¿Damos por recibido? Damos por recibido por unanimidad. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor RIVERA:** Perdón. ¿Me puede conceder la palabra? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, con gusto. **El Regidor RIVERA:** Solamente que en este Punto hay unas recomendaciones que hace el Auditor, en la página número 5, para que la misma los lleve a reconsideración por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Ok. Hecho. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe Auditoría Concurrente de contratación de Obras Públicas correspondiente al período 01 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023, presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, con las observaciones del Regidor José Antonio Rivera, para que se cumplan las Recomendaciones propuestas por el Auditor Municipal para fortalecer el Control Interno y Procedimientos, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Concurrente de contratación de Obras Públicas correspondiente al período 01 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023, presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.19, Acta No. 92 (31/01/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.19: Informes presentados por Corporativos Municipales que consiste en: (1) Presentación del Informe Anual 2023 presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado y (2) El Informe "Navidad en San Pedro Sula 2023", presentado por las Regidoras María Elena

Vega Rodríguez y Ericelda Leonardo Arias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Antes de leer este Punto, me gustaría pedirles unos 2 minutos de su tiempo antes de que se retiren para someter a consideración algo antes de que cerremos la sesión. Si ustedes les parece. Punto No. 19: Se presenta ante el Pleno varios Informes que han sido remitidos por los Corporativos siguientes: (1) Informe Anual presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado. (2) Informe "Navidad en San Pedro Sula 2023" presentado por la regidora María Elena Vega Rodríguez. Pregunta: ¿Damos por recibidos los Informes presentados por los compañeros corporativos? Se dan por recibidos los Informes presentados por el Regidor Armando Calidonio, la Regidora María Elena Vega y también la Regidora Ericelda Leonardo Arias. Por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se reciben los Informes presentados por los Corporativos Armando Calidonio Alvarado, María Elena Vega y Ericelda Leonardo. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe Anual 2023 presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Informe "Navidad en San Pedro Sula 2023" presentado por las Regidoras María Elena Vega Rodríguez y Ericelda Leonardo Arias. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.20, Acta No. 92 (31/01/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.20: Puntos Varios: **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra Regidor. **El Regidor RIVERA:** Solo quisiera manifestar algo. Bueno, realmente, pues ustedes saben que un Alcalde murió, ya se hizo un minuto de silencio también, creo que en el Cabildo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ahí lo hicimos. Sí, correcto. **El Regidor RIVERA:** Pero también es que estaba leyendo unos mensajes aquí, que hace poquito se le murió la mamá a la abogada Marnie, fue Procuradora Municipal y entonces realmente es difícil porque hace como creo que una semana y media se murió el hermano. Entonces que constara en Acta, ya que fue funcionaria también, que un respeto para una funcionaria porque en su momento, pues

ella fue también Procuradora Municipal, fue funcionaria de esta ciudad. Independientemente del color político, pero hizo su labor como Procuradora de la Gerencia Legal en ese tiempo, ¿verdad? Y me llama la atención Alcalde, porque realmente pues estaba viendo yo que la vida a uno decía un escritor, hoy se lo dije a Ítalo aquí y se rio; Marco Morales Andrade, que “Hoy conté mis años”, dice. “Y descubrí que tengo menos tiempo para vivir de aquí en adelante de lo que he vivido. Y quiero tener un tiempo de alegría, de paz, apartarme de las personas egoístas, de las personas que no tienen corazón puro, sino tener una conciencia tranquila, con los amigos, con la familia, porque el ser humano tiene dos vidas y, la segunda comienza cuando se empieza a vivir la segunda.” Entonces ya los que estamos aquí como yo, con juventud acumulada, debemos entender que debemos de entender eso, pues porque ella, una funcionaria lo va a saber, porque pucha qué difícil pasar una familia la muerte de un hermano y, hoy la muerte de la mamá, realmente yo no sabía, pero vi aquí a Armando que me dijo que sí es cierto. Quería dejar eso en Punto de Acta porque realmente es un ser humano. Es difícil que una familia en una semana lleve dos situaciones tan difíciles, ¿verdad? Dos dolores. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor. No tenemos Puntos Varias Secretaria.

Punto No.21, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.21: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Repito si me dan un minuto después de cerrar la sesión por favor. Siendo hoy Miércoles Treinta y uno (31) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.92 a las siete de la noche. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 93
SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las ocho de la mañana del día Viernes Dos (2) de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos a través de la Plataforma ZOOM en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 93** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside, el Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**; y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado; estando ausente con excusa el Regidor **Luis Ernesto Cardona López** y, consignándose la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera**; se procede de la manera siguiente:

Punto Número 01 Acta Número 93 (02/02/2024) Comprobación del Quorum. - **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. Voy a proceder a pasar lista para la comprobación de quorum. ¿Vicealcalde Omar Menjívar

Rosales? **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Buenos días Alcalde. Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buen día Alcalde y a cada uno de los presentes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos. Bendiciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde. Buenos días corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. Existe quorum Señor Alcalde, puede iniciar la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 93 (02/02/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las ocho y cuatro minutos de la mañana, procedo a dar apertura a la Sesión Extraordinaria No. 93 de hoy viernes Dos (2) de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024). (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 93 (02/02/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Doy lectura a la Agenda. Sesión Extraordinaria No. 93, viernes 2 de Febrero 2024. Hora 8:00 a.m. **Punto No.01:** Comprobación de

Quorum, **Punto No.02:** Apertura de la Sesión, **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **Punto No.04:** Moción Declaratoria de Emergencia para combatir, contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika en el municipio de San Pedro Sula, Cortés. **Punto No.05:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 93 por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 93 de fecha Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 93 (02/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción Declaratoria de Emergencia para combatir, contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika en el municipio de San Pedro Sula, Cortés. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 04 y único Punto de la Agenda. Declaratoria de Emergencia para combatir, contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika en el municipio de San Pedro Sula, Cortés. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la presente MOCIÓN, la que motivo de la siguiente manera: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes, tomando en consideración que por mandato constitucional,

se establece que la persona humana es el fin supremo de nuestra sociedad, por lo que es obligación nuestra su protección y bienestar; CONSIDERANDO: Que la Corporación como órgano Legislativo Municipal emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal las que una vez aprobadas por la Corporación Municipal y sancionadas por el Alcalde Municipal tendrán el carácter de instrumentos jurídicos convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. Quienes acatarán, colaborarán y asistirán en el cumplimiento de dichas disposiciones. CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico de la Gerencia de Salud emitido en fecha veintinueve (29) de enero del presente año, manifiesta que el Municipio de San Pedro Sula se encuentra ante una eminente EPIDEMIA por casos de DENGUE, por lo que es importante prevenir y combatir esta enfermedad Declarando Estado de Emergencia de Salud, mediante un Plan de Acción Municipal que permita intervenciones comunitarias para limpieza, barrido, fumigación y eliminación de criaderos del mosquito *Aedes Aegypti* en todos los barrios, colonias, aldeas y caseríos del Municipio, como también reforzar la atención primaria en Salud; todo lo anterior en atención al reporte de la Secretaria de Salud en donde ya se contabilizan ciento treinta (130) casos de dengue confirmados, setenta y nueve (79) sin signos de alarma, cincuenta (50) con signos de alarma, un (1) caso de dengue grave, de los cuales ya se reportan dos (2) muertes confirmadas por dengue a inicios del presente año, ya que nuestro Municipio se encuentra en zona de alarma de acuerdo al corredor endémico de dengue. CONSIDERANDO: Que según Dictamen emitido por la Gerencia de Ambiente en fecha primero (01) de febrero del presente año, manifiesta que el Municipio de San Pedro Sula está siendo gravemente afectado debido a los criadores de vectores como el zancudo (*Aedes Aegypti*) transmisor del Dengue, Chikungunya y Zika, que según informes uno de los principales problemas son los criaderos del mosquito en solares baldíos con maleza, residuos sólidos y líquidos en cunetas, por lo que es necesario intervenir de inmediato Declarando Estado de Emergencia de

Salud para brindar servicio de aseo e higiene (corte de maleza, poda de árboles, limpieza de áreas públicas, centros educativos y solares baldíos públicos y privados) y concientización en viviendas y centros educativos, a fin de erradicar la propagación de estos criaderos salvaguardando la salud de la ciudadanía. CONSIDERANDO: Que es necesario concientizar a la Ciudadanía en general mediante campaña publicitaria en medios digitales, impresos, televisivos y radiales, a fin de dar a conocer las herramientas que la Corporación Municipal pone a disposición de la población como ser: Atención Médica, Chapia y Poda, Jornadas de Fumigación, Consejos de Expertos en Salud, Datos y Estadísticas Municipales, Comunicados, Notas de Prensa, Boletines Informativos e Infografía, mediante la campaña Municipal "TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE" a cargo de la Dirección de Prensa estará trabajando. CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, establecen como una de las facultades de la Corporación Municipal la Declaración de Estado de Emergencia dentro del Término Municipal, cuando ocurran situaciones especiales que requieran atención inmediata y urgente, ocasionadas por acontecimientos naturales como epidemias, como lo es el caso que nos ocupa y con el propósito de poder realizar de forma oportuna y eficaz, la compra directa de los bienes o servicios necesarios para el control del dengue, Chikungunya y Zika, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización que bajo la Ley procedan. CONSIDERANDO: Que se cuenta con Dictámenes Técnicos emitidos por la Gerencia de Salud, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia de Ambiente, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y Dictamen de la Gerencia Legal, que por las consideraciones fácticas y legales antes expuestas y en base a las facultades de ley, es procedente la declaración de ESTADO DE EMERGENCIA en el Municipio de San Pedro Sula, Cortés, procediéndose a la compra directa de bienes y servicios que sean necesarios para la inmediata asistencia de control y prevención del Dengue, Chikungunya y Zika. POR

TANTO La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 298 de la Constitución de la República; Artículo 13 y 25 de la Ley de Municipalidades; Artículos 10, II, 12, 13, del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículos 9 y 63 #Ide la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 7 incisos g), p), 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 44 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, Art. 122 Decreto 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: Declarar Estado de Emergencia para combatir, contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika en el Municipio de San Pedro Sula, Cortés por el periodo de _ meses y por un monto hasta de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.8,989,710.00) con la finalidad de combatir el Dengue, Chikungunya y Zika. SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, para que a través del presupuesto aprobado para cada una de las Gerencias de Ambiente, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia de Salud y Dirección de Prensa para que en base a la Declaración De Estado De Emergencia, proceda a la compra directa de bienes y servicios hasta por un máximo por Gerencia de:

	Gerencia y/o Dirección	Monto
1	Salud	L. 3,325,710.00
2	Ambiente	L.2,989,000.00
3	Prensa	L.1,800,000.00
4	Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios	L.875,000.00
	Total	L.8,989,710.00

Fondos que son necesarios a efecto de combatir, contrarrestar y prevención el Dengue, Chikungunya y Zika, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de

fiscalización que en Ley procedan, debiendo negociar el precio en las condiciones más ventajosas para la administración, a fin de brindar la asistencia al ciudadano, todo esto a fin de evitar focos de proliferación de criaderos del mosquito Aedes Aegypti transmisor del Dengue, Chikungunya y Zika, y asimismo disminuir los casos de enfermedad y mortalidad en el Municipio, todo esto bajo el entendido que al finalizar la emergencia se presentará el informe de liquidación correspondiente, bajo la veeduría del Comisionado Municipal. TERCERO: SE INSTRUYE a las diferentes gerencias y direcciones administrativas para que en la ejecución, pago y liquidación de los montos autorizados en esta declaratoria de emergencia cumplan con todos los requisitos de Ley. CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas. QUINTO: Informar de manera inmediata, al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), las razones que motivaron tal declaratoria, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). SEXTO: La presente moción es de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Yo como miembro de la Comisión de Salud, para mí es un orgullo secundársela. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor Vicente por secundar la moción. A discusión. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera, seguidamente el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde por concederme la palabra, igual compañeros corporativos, muy buenos días, bendiciones. En el Cabildo Abierto que tuvimos nosotros, el IV Cabildo Abierto que se llevó a cabo en Diciembre, que se llamaba inclusive ese Cabildo Abierto "San Pedro Sula" o

"Salud para los sampedranos", nosotros allí en el Cabildo obviamente decidimos que debemos tomar todas las medidas pertinentes y necesarias para darle salud a los sampedranos, y obviamente si consideramos que existen cuatro serotipos que podrían producir más cuadros graves en el país, todo es porque hay una tropicalización de lo que es la región en las Américas y que ha llevado aquí a que se produzcan más casos de dengue. El dengue como récord en América el año pasado estuvo muy grave, igual se piensa de acuerdo a los Estudios de Epidemiología que puede ser 2024. Realmente el dengue, yo lo decía la vez pasada es una enfermedad febril que afecta a los lactantes, a los niños y a los adultos, por eso supervisión y control deben ser intersectorial, involucrando a las autoridades, involucrando a las familias también, a la comunidad. Normalmente en estos medios se propaga o se transmite más esta enfermedad, anteriormente ya hemos pues, en lo particular participado en estos procesos de trasmisión de dengue, de declarado de emergencia. Nuestra constitución nos dice que el fin último y supremo de la sociedad y del Estado es el ser humano, nosotros conforme a la autonomía municipal Artículo 12 de la Ley de Municipalidades, nos otorga conforme a la Constitución y conforme también a la Ley de Municipalidades, tomar todas esas medidas adecuadas y oportunas para prevenir y combatir lo que es en sí esta enfermedad, que puede ser asintomática como pueden ser sintomática. En el derecho a salud también nos dicen que es una acción que debemos tomar en cuenta, ya que la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana para la Salud, debemos nosotros como funcionarios tomar todo y tener el deber correlativo de contribuir a la salud de la comunidad, eso lo establece el Artículo 8 del Código de Salud Hondureño. Teniendo todos los Dictámenes Técnicos de las gerencias involucradas así como el Dictamen Legal, apoyo Alcalde y compañeros corporativos esta moción declarando el Estado de Emergencia en el municipio de San Pedro Sula, con la salvedad, señor Alcalde, que todas esas compras de bienes y servicios se hagan mediante la fiscalización por los

entes controladores respectivos, así como usted lo manifestó en la moción, entendiendo que nuestra función legislativa es apoyar lo que es en sí, la administración municipal para el beneficio de la ciudadanía. Yo quisiera Alcalde y compañeros corporativos, ya que estas emergencias pues son revisadas por el Honorable y colegiado Tribunal Superior de Cuentas en tiempos que de repente uno no se da cuenta y ha participado en estas situaciones, quisiera que se agregara también los reportes de los medios escritos, que además de informar, estos medios tienen un panorama investigativo, y allí sale como está la situación de la ciudad al respecto de lo que es el dengue. Asimismo, mantener vigente en la moción lo que es la Unidad de Vigilancia de Salud, del Boletín que refiere a la arbovirosis del dengue, es el Boletín de Epidemiología de dengue de San Pedro Sula y en el país, con esto nos da a nosotros una muestra de que hay cosas que están pasando de dengue, nosotros por la autonomía podemos hacerlo, si bien es cierto, pues el Estado tiene sus prioridades, pero como corporativos, conforme al Artículo 12 de la autonomía municipal, nosotros también podemos tomar esta decisión, obviamente con el ánimo de colaborar para la salud en vista de que ya empiezan las clases en los diferentes centros educativos y, en vista de que están todos los dictámenes respectivos, vamos a apoyar esta moción Alcalde y, gracias por el tiempo, por escucharme y concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias por la palabra. Si bien es cierto, que se ha venido hablando desde Diciembre según nos dice el Abogado Rivera, y es un tema recurrente, y es importante el tema de la Emergencia, pero no menos importante es realmente no solamente el qué, sino que el cómo, y el cómo es, qué es lo que se va a hacer. Lo importante no es solamente el qué, que es la Emergencia, sino que el cómo, y el cómo tiene diferentes componentes, en los componentes que se han adjuntado desafortunadamente no se adjunta el Plan de Acción, o sea, no podemos tener, aprobar una Emergencia sin Plan de Acción. Luego el Gerente de

Ambiente no firma el documento, sino que lo firma otra persona, en una Emergencia debería de ser firmada por él. Preocupa también que estos cambios drásticos de un día para otro, la situación cambió, o sea, y todavía a pesar de lo que mandaron ayer a las cuatro de la tarde no llenan las expectativas. ¿Qué hubiera pasado si lo hubiéramos sometido el día que lo querían someter, el día que nos acababan de entregar la información? Hubiéramos tenido que aprobar un monto completamente fuera de lugar, he inclusive los componentes sin Plan de Acción, y eso pues nos conduce, pues la administración nos hubiera conducido a cometer errores que después se pueden convertir en procesos legales para la Corporación. Quería hacerse publicidad por Tres (3) millones y ahora le bajan a Uno punto Ocho (1.8) también, cuando lo que se necesita realmente es trabajar y fumigar y, limpiar. Participación Ciudadana bajó de Cuatro (4) millones en un día a Ochocientos Setenta y Cinco Mil Lempiras (L.875,000.00) en un día; producto de no tener un Plan de Trabajo, porque no me pueden decir que con el mismo presupuesto que tenían antes de Cuatro (4) millones van a hacer lo mismo con Ochocientos Setenta y Cinco Mil Lempiras (L.875,000.00), quiere decir que el presupuesto o el Plan de Trabajo no está bien. Salud de igual manera bajó de Cuatro punto Cinco (4.5) millones a Tres punto Tres (3.3) millones sin Plan de Trabajo, pero hay algo que me llama la atención que creo que todos tenemos que revisarlo también, la Gerencia Legal dictaminó la primera Propuesta factible y que era legal, y el día después la Propuesta Modificada, dijo de igual manera; pero en el primer Dictamen, dictaminó en áreas que no tienen presupuesto, entonces eso me genera más dudas todavía. Yo creo que, si se quiere hacer las cosas, ayudar a la ciudad y hacer las cosas, hay que hacer las cosas bien, hay que hacer bien el trabajo. ¿Con cuántas motoguadañas cuenta actualmente la ciudad? ¿Con cuántos operadores? Quiere comprar 50 motoguadañas y un presupuesto de Trescientos Mil (L.300,000.00) para repuestos, o sea, ni que fueran carros que estamos comprando. ¿Cuánto personal se va a destinar exclusivamente a esa labor y de qué manera? No

lo sabemos porque no está el Plan de Trabajo. En resumen, muchas dudas todavía y eso que desde inicio de la semana se dijo públicamente que se decretaría Emergencia, previo a que la Corporación Municipal lo conociera. Yo lo que quiero decir a los compañeros regidores, que pongan sus barbas en remojo y revisen bien los temas, después nadie nos va a ayudar, consejo sano. Yo quiero acompañar una Emergencia cuando es necesaria, posiblemente en este momento es necesaria, pero no puedo en las condiciones actuales. Apoyaría, pero con un Plan de Acción claro y transparente, bien estructurado y justificado. Me da mucho pesar y no quisiera pensar que o, mejor dicho, me da mucha lástima que los resultados de los ahorros de la limpieza de la ciudad, "limpieza de la ciudad" entre comillas, se conviertan en los muertos de dengue el día de hoy, porque se ha hablado mucho de esos ahorros y, eso es por no tener limpia la ciudad y decir que se ahorra dinero, pero no se dice que, no se limpia como se limpiaba antes. Así que, yo, Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción por lo expuesto anteriormente y las consideraciones siguientes: Considerando: Que en un inicio la actual Moción de Declaración de Emergencia establecía montos diferentes a los que hoy se somete a consideración, sustentados en Dictámenes Técnicos que fueron cambiados de la noche a la mañana; hechos que generan dudas a esta regiduría municipal ya que denota que los mismos se han realizado de forma improvisada, sin sustento y no presentan Plan de Acción a ejecutar, ni Informes de Trabajo realizado en la limpieza de la ciudad que ha ocasionado que el dengue se propague y que ha cobrado vidas en el municipio según informes de la Secretaría de Salud. Considerando: Que la documentación soporte que acompaña a la presente moción establece, que se pretenden adquirir bienes y servicios sin la respectiva disponibilidad presupuestaria. Considerando: Que la administración municipal debe ser cautelosa en la contratación de publicidad y propaganda con la finalidad

de evitar que la misma sea utilizada con fines distintos a los de la Emergencia. Por tanto, en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos anteriormente me veo en la obligación de emitir mi presente voto razonado en contra de la presente moción. Muchas gracias.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. Quisiera antes de cederle la palabra a los demás regidores, pedirles una disculpa, tengo un compromiso impostergable a las 9:00 de la mañana y tengo que abandonar la sesión. Mi voto será a favor y voy a dejar encargado del cierre de la votación al Regidor Julio Hugo Montessi, porque tengo que estar a las 9:00 de la mañana en los juzgados y no puedo evitar esa cita porque podría meterme en un problema mayor. Entonces le voy a pedir al Licenciado Julio Hugo Montessi que continúe con la sesión, considerando mi voto a favor y le cedo la palabra a la regidora. Perdón, ¿Está nuestro Vicealcalde presente? ¿Omar Menjívar?

El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR: Aquí estoy Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Disculpe, es que a las 9:00 de la mañana tengo un compromiso, hágame un favor continúe con la sesión, considere mi voto a favor y, le voy a conceder la palabra y después cierra la sesión por favor. **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR:** Perdón Alcalde, fíjese que no le escuché porque el audio está como distorsionado, no sé si es su internet.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Me escuchan un poco más claro ahora? **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR:** Ahorita le escucho. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Ok, lo que le estoy pidiendo Vicealcalde, es que por favor continúe con la sesión. Tenemos un voto en contra del Regidor Armando Calidonio y, se necesita mayoría calificada. Solicité la palabra primero la Regidora Carmen Paz y luego la Regidora Francis Rodríguez. Cuando someta a votación la moción única, considere mi voto a favor ¿verdad? **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, dígame. **El Regidor RIVERA:** ¿Le puedo sugerir? **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Sí. **El Regidor RIVERA:** Bueno, mire, primero está el Vicealcalde, él va a como en ese momento para que quede inscrito en la agenda como Alcalde por Ley, en vista de que usted tiene una emergencia en los juzgados,

él va a tomar ya en este momento para esta sesión como Alcalde por Ley, va a tomar lo que es en sí la función de continuar con la sesión. Pero usted mejor antes de que se vaya, yo le sugiero que mejor deje ya su voto, como estaba en votación, que vote porque no puede decir que va a votar, o sea, tiene que hacerlo presente. Yo diría que usted se vaya, está bien, entiendo perfectamente la situación, pero haga su votación mejor. Y después el Alcalde por Ley es Omar Menjívar, que es el Vicealcalde, que debe tomar la función, que quede constancia en el Acta, continúa con el proceso desarrollando la Agenda. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, lo que sucede. Sí, bueno, si ustedes gustan, tal vez podríamos ser menos explícitos, someterla a votación y que cada quien decida si vota a favor o vota en contra. Ya tenemos un voto. ¿Carmen Elena, su voto es a favor o en contra? **La Regidora PAZ:** No. Yo voy a razonar mi voto a favor, pero lo voy a razonar Alcalde, necesito tiempo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Francis, su voto es a favor o en contra? Perdona. **La Regidora RODRÍGUEZ:** No. Tengo que razonar mi voto y ser escuchada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, pues yo, yo sinceramente aquí me encuentro en un asunto. Ok, yo voto a favor y le dejo la sesión para que la concluya. No puedo perder esa audiencia. ¿Verdad? Sí, yo voy a continuar, pero yo no los miro a ellos. **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR:** Está sin audio Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Perdone? ¿Sí? **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR:** No, que estaba sin audio, pero ya se le escucha. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra de la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Sí, verdad, es un poco entendible su situación, pero cuando tengan ya proyectadas algunas cosas por parte de ustedes, mejor traten de hacer la sesión un poco antes. Si bien es cierto, el dengue debe combatirse a tiempo, y por eso me uno a esta moción, pidiendo siempre la protección de Dios, guarde la población y cada familia sampedrana de este municipio amado. En mi condición de regidora de esta Honorable Corporación, quisiera razonar mi voto a favor con las siguientes observaciones: Con la mención que se sigue trabajando un poco

desorganizado, porque no mandan, verdad, todo lo que es el detalle del Plan de Acción a llevar a cabo para combatir esta Emergencia, que si bien es cierto la documentación recibida se acompaña de lo que son los Dictámenes de las Gerencias de Ambiente, Salud, Legal, Prensa, Participación Ciudadana y demás entes involucrados, pidiendo nada más que se adjunte la constancia de Dirección Técnica de Prensa ya que se hace mención pero no se adjunta. Y una observación personal a mi parecer, veo que lo que es Medios está muy alto, para ser dos meses, Un Millón Ochocientos Mil Lempiras (L.1,800,000.00) cuando hay apoyo de medios locales y que también, pues, entran en lo que es la función de tener informada a la población en caso de este tipo de problemas ¿verdad? como lo es el dengue. También veo la parte de Participación Ciudadana, solicitud del Gerente Tupac Padilla, él está pidiendo nueva adquisición de equipo, por lo que yo allí quisiera que quede un Acta de que estoy solicitando el detalle del equipo existente para este tipo de problemática, que cuenta esta gerencia a la fecha, para no tener inconvenientes con la nueva adquisición solicitada, ya que a veces se puede dar a malos entendidos, y pues es algo que a raíz de que no es primera vez que tenemos problemas de dengue, se ha venido, pues, tomando acción, que el mismo señor Alcalde, pues, ha solicitado que siempre estén a la vanguardia de este tipo de situaciones. Y solo aclarar que estoy aprobando lo recibido el día de ayer con el valor de Ocho millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Diez (L.8,989,710.00) ya que el documento anterior era por el doble y que solo es por dos meses. Que, con todas estas consideraciones, que se consigne mi voto a favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora Carmen Elena Paz. Tiene la palabra la Regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Yo, Francis Carolina Rodríguez, en mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado por las consideraciones siguientes: Si bien es cierto, hay que prevenir, combatir y contrarrestar el dengue, la Municipalidad de San Pedro

Sula durante todo el año 2023 estuvo realizando campañas de fumigación, chapia y voluntariado de limpieza en los diferentes barrios y centros educativos de San Pedro Sula. Lo manifiestan las publicaciones realizadas por las diferentes plataformas digitales de la Municipalidad, e incluso en medios escritos y redes sociales del señor Alcalde. Nunca se presentó un Informe a este Pleno Corporativo de los alcances y cuál fue el impacto de la erradicación del dengue, en virtud que todo un año se estuvo realizando lo anteriormente mencionado. Considerando que el día miércoles en la Sesión 92, al finalizar la misma, el señor Alcalde entregó al Pleno Corporativo un folder con información donde se nos hacía de conocimiento sobre la Declaratoria de Emergencia por un valor de Catorce Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Lempiras (L.14,583,000.00), queriendo realizar una sesión extraordinaria ese mismo día sin haber sociabilizado el tema de la emergencia. Con asombro recibimos el día de ayer por la tarde un correo de Secretaría Municipal, donde se nos notificaba que desecharíamos la información que se nos había entregado y sustituyéramos por la nueva que se nos había enviado, violentando nuevamente lo establecido en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades, lo cual hemos venido manifestando y reclamando por dos años. Considerando que la Emergencia que se está declarando este día en la moción presentada por el señor Alcalde ésta está por un periodo de dos meses. Sin embargo, en la recomendación técnica de la Gerencia de Salud en el inciso C, solicita la contratación de 50 personas por un término de seis meses, algo que no va de acorde con la moción presentada. Considerando que se solicita publicidad en medios de comunicación importantes, radiales, televisivos, escritos y redes sociales, en la primera moción fue por Tres Millones (L.3,000,000.00) y en la segunda moción por Un Millón Ochocientos Mil (L.1,800,000.00). Igualmente, no es compatible el mensaje del señor Alcalde de austeridad, pretendiendo hacer publicidad con un tema tan sensible como es el dengue, sin dar un informe de qué tipo de publicidad o si lo que se pretende es dar publicidad e imagen a alguien, realizando compras directas según para llegar a la ciudadanía y

mantenerla informada cuando la municipalidad cuenta con las diferentes plataformas digitales donde informan de los lugares donde se realizarán las fumigaciones, entre otras cosas. No estoy de acuerdo con este gasto innecesario en publicidad cuando contamos con las plataformas necesarias para poder seguir informando a la población de las medidas a seguir. Considerando que la Gerencia de Ambiente está solicitando la compra de 50 motoguadañas, cuando en reiteradas ocasiones el señor Alcalde dice que se ha hecho un gran ahorro por concepto de chapia y que ya cuenta con los equipos y personal municipal que realiza este trabajo, como también solicita la compra de un tractor, carrito corta césped, algo que lo vemos innecesario. Por tanto, en mi condición de regidora municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir mi voto razonado en contra de la presente moción y lamentar nuevamente que desde esta Administración se sigue con la campaña de desprestigio para los regidores que no estamos a favor de las propuestas del señor Alcalde por los medios de comunicación escrito, exclusivamente en dos y, en redes sociales. Cada vez que votamos en contra de alguna propuesta que se presenta en este Pleno y en el cual exponemos los motivos por los que no estamos a favor. Pero siempre, al día siguiente salen nuestros nombres poniendo en peligro nuestra integridad física. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Alguien más pide la palabra? **La Regidora LEONARDO:** Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí, gracias señor Alcalde. Muy preocupada con la situación que estamos viviendo en San Pedro Sula. Y bueno, sí, estoy de acuerdo con la Emergencia, señor Alcalde, creo que hasta un poquito tarde la estamos tomando. Y lo único que quiero solicitar es que, se nos haga un Informe oficial al terminar la jornada de la Emergencia con todo lo desarrollado, para que nosotros podamos manejar la información adecuada y que se disuelvan esas dudas que tienen algunos compañeros, que por eso tampoco podemos detener esta Emergencia, ya que eso puede causar

mayores problemas de mortalidad en nuestra ciudad. Gracias, señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Regidora Ericelda Leonardo. Cuente con ello. La moción dice claramente que se va a presentar un Informe completo tanto a los Regidores como al Tribunal Superior de Cuentas. Eso cuente con ello. ¿Suficientemente discutido? A votación. Ok, tenemos la votación de la siguiente manera: La votación es la Regidora Francis Rodríguez vota en contra, el Regidor Armando Calidonio vota en contra y, votamos a favor los Regidores Julio Hugo Montessi Valladares, Vicente López, María Elena Vega, Ericelda Leonardo, Carmen Elena Paz, Nora Collins, José Antonio Rivera y el Alcalde Roberto Contreras. Se Aprueba la Declaratoria de Emergencia por mayoría de votos.* **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato se aprueba la Declaratoria de Emergencia para combatir, contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika en el municipio de San Pedro Sula, Cortés.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, contando con la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros integrantes de la Corporación Municipal y, con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez **ACUERDA: PRIMERO: SE DECLARA Estado de Emergencia** para combatir, contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika en el Municipio de San Pedro Sula, Cortés por el periodo de **DOS (2) meses** y por un monto hasta de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.8,989,710.00).****SEGUNDO: Autorizar** al Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, para que a través del presupuesto aprobado para cada una de las siguientes Gerencias: Ambiente; Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios Salud y, la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación; basándose en la presente Declaración del Estado de Emergencia, proceda a la compra directa de bienes y servicios hasta por un máximo por Gerencia de:

	Gerencia y/o Dirección	Monto
1	Salud	L. 3,325,710.00
2	Ambiente	L.2,989,000.00
3	Prensa	L.1,800,000.00
4	Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios	L.875,000.00
Total		L.8,989,710.00

Fondos que son necesarios a efecto de combatir, contrarrestar y prevención el Dengue, Chikungunya y Zika, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización que en Ley procedan, debiendo negociar el precio en las condiciones más ventajosas para la administración, a fin de brindar la asistencia al ciudadano, todo esto a fin de evitar focos de proliferación de criaderos del mosquito Aedes Aegypti transmisor del Dengue, Chikungunya y Zika, y asimismo disminuir los casos de enfermedad y mortalidad en el Municipio, todo esto bajo el entendido que al finalizar la emergencia se presentará el Informe de liquidación correspondiente, bajo la veeduría del Comisionado Municipal. **TERCERO: SE INSTRUYE** a las diferentes Gerencias y Direcciones Administrativas para que en la ejecución, pago y liquidación de los montos autorizados en esta Declaratoria de Emergencia cumplan con todos los requisitos de Ley. **CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas. **QUINTO:** Informar de manera inmediata, al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) lo siguiente: (1) Las razones que motivaron tal Declaratoria, (2) La correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, todo con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del SINAGER. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Salud,

Gerencia de Ambiente, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, Gerencia Administrativa, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 93 (02/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las ocho y cuarenta minutos de la mañana, damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 93, de este día dos (02) de Febrero del año 2024. Muchas gracias. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 94
SESION ORDINARIA
DIA LUNES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las cuatro de la tarde del día Lunes Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 94** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside, el Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto **Vicente López López**; Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** vía zoom; y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna la Ausencia con Excusa de los Regidores **Armando Calidonio** y **Francis Carolina Rodríguez** así como la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente: **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Buenos días a todos. Abogado José Antonio Rivera nos podría hacer una corta oración, antes de empezar la sesión, por favor. Gracias.* **El Regidor RIVERA:** *Nos ponemos delante del Señor para implorar su misericordia y su*

sabiduría. Suplicamos que nos guíe por el camino del bien y nos ayude a cumplir su voluntad para bien de los demás. Amén.

Punto No. 01, Acta No. 94 (19/02/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenas tardes nuevamente Regidoras y Regidores. Voy a comprobar el quorum, les llamaré por su nombre: ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente señor Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Muy buenas tardes señor Alcalde y a todos los miembros corporativos y presentes en esta tarde. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente Señor Alcalde, Buenas tardes a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenas tardes compañeros. Bendiciones a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes Alcalde. Buenas tardes compañeros corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenas tardes Alcalde y compañeros. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ha sido comprobada la existencia del quorum Alcalde, puede dar inicio a la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Antes de abrir la sesión, quisiera explicarles que esta Sesión número 94, básicamente es una prolongación de la Sesión número 93, de los proyectos que hemos

aprobado. Por tal razón está un poquito larga, pero básicamente son 19 Puntos y 20 Puntos que son pues dictámenes, ¿verdad?

Punto No. 02, Acta No. 94 (19/02/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las cuatro de la tarde con ocho minutos damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.94 de hoy Lunes 19 de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Ordinaria No. 94. Lunes 19 de Febrero 2024. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación de Actas No.92 y 93. **Punto No.05:** Moción Aceptación de Donación a Gerencia de Salud. **Punto No.06:** Moción Ampliación Presupuestaria por donación a Gerencia de Salud. **Punto No.07:** Moción Aceptación de Donación a ECOSOCIAL. **Punto No.08:** Moción Ampliación Presupuestaria por donación a ECOSOCIAL. **Punto No.09:** Moción para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para el "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube". **Punto No.10:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GC-01/2024 "Suministro de Kits Escolares de Fomento al Arte y la Cultura para niños de Escuelas Públicas de zonas vulnerables de San Pedro Sula". **Punto No.11:** Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-28/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal". **Punto No.12:** Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-29/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón." **Punto No.13:** Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "Supervisión de la Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal." **Punto No.14:** Moción para Aprobar el

Acta de Recomendación Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "Consultoría para el Estudio de Suelos y Supervisión de la Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón". **Punto No.15:** Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula". **Punto No.16:** Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 "Suministro e Instalación de Gabinetes de Control de Protección de Transientes Electrónicos con Regulador de Voltaje UPS para la protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y el Mantenimiento de la Red de Tierra". **Punto No.17:** Moción de Transferencia y Autorización para otorgar donación a la Asociación Compañía Hijas de la Caridad. **Punto No.18:** Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 – Transferencias internas para proyectos existentes y nuevos de la Gerencia de Ambiente. **Punto No.19:** Moción de Transferencias: Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente y Gerencia de Deportes. **Punto No.20:** Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero 2024 presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.21:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.43-2122005** a nombre de ALVARO ANTONIO LÓPEZ CRUZ. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.22:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.86-832012** a nombre de NICOMEDES FLORES ALVARADO ZAMORA. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.23:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.339-2017** a nombre de CLAUDIA VERÓNICA MEJÍA GARAY. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.24:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.203-2018** a nombre de ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.25:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.237-2018** a nombre de JOSÉ FRANCISCO CASTAÑEDA ORTIZ. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.26:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.77-2019** a nombre de JOSÉ GUADALUPE CHAVARRÍA CONTRERAS. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.27:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en

Expediente No.208-2019 "A" a nombre de FUNDACIÓN MÁS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO (MHOTIVO). SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2019 y 2020. **Punto No.28:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.223-2019** a nombre de COMPAÑÍA DE HIJAS DE LA CARIDAD. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES; INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS 2019. **Punto No.29:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.20-2020** a nombre de FONDO CAFETERO NACIONAL. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES 2020. **Punto No.30:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.23-2020** a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA). SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2020. **Punto No.31:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.59-2020** a nombre de UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES 2020. **Punto No.32:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.64-2020** a nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATÓLICA LA SALLE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES 2020. **Punto No.33:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.41-2021** a nombre de C.M. AIRLINES S. DE R.L. PRESCRIPCIÓN. **Punto No.34:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.54-2022** a nombre de RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. DE C.V. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS 2018, 2019, 2020 y 2021. **Punto No.35:** Discusión Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No.198-2022** a nombre de ERÁCLITO JUAREZ ZERÓN. SOLICITUD DE DICTÁMEN SOBRE UNA VÍA PÚBLICA. **Punto No.36:** Discusión Dictamen Legal GL-187-11-2023 en **Expediente SLG-DA-1279-3009-2022** a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V. RECURSO DE REPOSICIÓN. **Punto No.37:** Discusión Dictamen Legal GL-128-08-2023 en **Expediente SLG-DA-**

1632-2111-2022 y **SLG-DA-1680-2911-2022** a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V. RECURSO DE REPOSICIÓN. **Punto No.38:** Discusión Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No.01-2023** a nombre de CESAR AUGUSTO GIRÓN MEJÍA. SOLICITUD DEMOLICIÓN DE CERCO CONSTRUÍDO EN VÍA PÚBLICA. **Punto No.39:** Discusión Dictamen Legal GL-230-12-2023 en **Expediente No.17-2023** a nombre de ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA S.A. RECURSO DE APELACIÓN. **Punto No.40:** Discusión Dictamen Legal GL-195-11-2023 en **Expediente SLG-DA-074-2401-2023** a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V. RECURSO DE APELACIÓN. **Punto No.41:** Correspondencia: (i) Oficio No. MSPS-GL-111-2024 de **Gerencia Legal**, respondiendo a lo ordenado por la Corporación Municipal en Punto No.11 del Acta No.85 de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 8/Dic./2023. (ii) Aclaración efectuada por la **Gerencia Financiera** a la Enmienda al Recurso de Balance; misma que le fuera solicitada a dicha dependencia en Punto No.09 del Acta No.92 de fecha 31/Ene./2024. (iii) Nota de **Banco Atlántida S.A.** enviada vía Correo Nacional, confirmando Saldo de Préstamo al 31/12/2023 y, solicitando firmar la misma indicando conformidad o cualquier excepción, así como su posterior devolución a la Firma Auditora KPMG S. DE R.L. **Punto No.42:** Puntos Varios. **Punto No.43:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Antes de someter a discusión la Agenda quisiera que en el Punto número 19 hiciéramos la corrección donde dice Moción de Transferencias Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente y Gerencia de Deportes. Se debe leer en vez de Gerencia de Deportes, Gerencia de Infraestructura. Entonces, si le hacemos la corrección que, por un error de dedo, se puso Gerencia de Deportes, pero es Gerencia de Infraestructura en el punto 19. Sí, **El Regidor RIVERA:** Yo estoy de acuerdo con eso Alcalde, solamente que ahí mismo se le agregue en el número 3, ahí en la que usted está mencionando, se ponga Gerencia de Infraestructura, que al final en el cuadro dice Gerencia de Deportes. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Para que se haga el cambio tanto en la suma, como también en el cuadro donde está especificado que es de Infraestructura. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** En la misma moción. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: En la parte de la transferencia también, que se estipule que es Gerencia de Infraestructura. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí, corrección en la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y también en la cuenta. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** En la gráfica. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En la gráfica sí. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y también en el Punto 39. A petición del regidor Antonio Rivera, estamos pidiendo retirar el Punto 39, que sería la Discusión del Dictamen Legal GL-230-12-2023 del Expediente No.17-2023 en vista de que, Abogado nos puede explicar la razón. **El Regidor RIVERA:** Sí. Bien Alcalde, es que fíjese que yo le estaba solicitando al Pleno Corporativo y le platicué antes de la sesión con unos compañeros, en vista que nosotros estamos también en un Expediente aquí mismo conociendo, que es el Expediente referente al 41-2021, estamos conociendo una prescripción. Y, yo quería preguntar a la Abogada Secretaria si tenemos de la prescripción que es contra los bienes inmuebles, porque eso es una institución sin fines de lucro, que es exactamente La Internacional ¿si tiene las constancias de la DIRRSAC? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **El Regidor RIVERA:** Porque si nosotros metemos este y, dejamos el otro que se refiere a una Apelación donde no le estamos concediendo el Recurso de Apelación dice que Es Improcedente y la Apelación habla de los años 14 porque hay un decreto que es el Decreto 26-2019, que ese decreto borra todos los saltos y deudas que habían de los años 14 para atrás. Entonces ahí tenemos nosotros una dicotomía, entonces en ese Expediente yo por eso estaba solicitando que ese número 39, como usted bien lo leyó, es el 230-12-2023. Analizarlo para ver porque nosotros como regidores solo tenemos el dictamen de lo que es la Gerencia Legal, pero no sabemos si en verdad existe lo que es el amparo de ese decreto, porque ellos lo solicitan una parte y la otra parte dice que lo dan con cheque y se lo deniegan. Entonces había que ver por qué lo tan denegando, porque hay un decreto. Porque ya hemos pasado nosotros Expedientes accionando ese decreto me entiende. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **El Regidor RIVERA:** Estamos de acuerdo entonces. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA**

PASCUA: Entonces ¿que vuelva a Gerencia Legal, Regidor Rivera? **El Regidor RIVERA:** Perdón. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Que vuelva Gerencia Legal? **El Regidor RIVERA:** Sí lo importante. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y a finanzas también para que haga el análisis. **El Regidor RIVERA:** A Finanzas para ver si el Decreto 26-2019, que es del 2019, le aplica también a ellos. Ya que en esta misma sesión vamos a someter un dictamen de un Expediente que es el 41-2021 donde le estamos exonerando a lo que es, a La Internacional los impuestos. Que lo pueden hacer, conforme a la Ley de Municipalidades, pero a nosotros nos siguen también que presenten las constancias de la DIRRSAC. La pregunta va orientada más bien a la Abogada si en el Expediente tienen la constancia, si no la tuvieran mejor saquémoslo y lo metemos después. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Regidor cuando ya llega a la Comisión, cuando pasa de Legal, digamos que es el filtro último y luego a la Comisión ya lleva todo eso, si no es así ellos lo regresan para que nosotros requiramos. Ahí está. Ellos solicitan todos los años y, todos los años lo presentan. **El Regidor RIVERA:** Estamos de acuerdo, entonces, si está la constancia de la DIRRSAC lo sometemos a discusión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Se somete a discusión entonces? No se retira. **El Regidor RIVERA:** No lo retiramos porque está diciendo la Abogada que sí la tiene. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Está confirmado ok? Teniendo ya la certificación de DIRRSAC no hay ningún problema, verdad? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. Entonces quedan los Puntos igual, solo con el cambio que tenemos en el aspecto de Gerencia de Infraestructura, verdad, que no se lee Gerencia de Deportes, sino que se lee Gerencia de Infraestructura. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Y siempre sale el 39, verdad? Ese sí sale? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El 39 sale y vamos a verificarlo entonces, OK. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es el que va a Legal y a Finanzas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y a Finanzas correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Perfecto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Estamos de acuerdo con ello, entonces corregimos que el Punto 40 pasa a ser 39. El 41

pasa a ser 40. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y quedamos en el 42, verdad? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Queda la Agenda con 42 Puntos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. A discusión agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con las observaciones efectuadas por el señor Alcalde y el Regidor Antonio Rivera, se aprueba por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria número 94. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones del Señor Alcalde Municipal y con la exclusión del Dictamen Legal GL-230-12-2023 en Expediente No.17-2023 solicitada por el Regidor José Antonio Rivera **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No.94 de fecha diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 94 (19/02/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Ratificación de las Actas No.92 y 93. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 04. Todo el Pleno ha recibido las Actas No. 92 y 93 para su revisión y correspondiente ratificación. Pregunto a ustedes Honorables Regidoras y Regidores ¿Se ratifican las Actas No. 92 y 93? **La Regidora PAZ:** ¿Me permite la palabra? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde, por concederme la palabra. Tomando en cuenta la aclaración del Recurso de Balance de Gerencia Financiera con un monto de 303 millones versus 365 millones, ratifico en el ítem de la Enmienda sigo sumando y hay una diferencia de 62 millones. Y quiero quede en Acta que solicito ante este Pleno, a la Gerencia de Finanzas nos envíe los Informes de las distintas instituciones culturales y sociales sin fines de lucro a las que se ha venido apoyando con subsidios, puedan presentar en desglose el buen uso de los fondos para que puedan seguir optando del beneficio para mayor legalidad y, así también no desconocemos dónde se está haciendo uso de estas finanzas del pueblo que

con esmero el ciudadano correcto y de buena intención paga día a día, mes a mes, año a año sus impuestos, con todas estas observaciones y añadiendo que en la Sesión Extraordinaria número 93 solicité el detalle de equipo existente a la fecha del 2 de febrero el 2024 en la Gerencia de Participación Ciudadana y, no se adjuntó en esta Sesión en lo que es la información recibida en correo, que conste en Acta todo esto y con todo lo expresado ratifico las Actas 92 y 93. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Usted no ratifica el Acta 92 y 93? **La Regidora PAZ:** Las ratifico con todo lo expresado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Con estas observaciones. **La Regidora PAZ:** Sí, con todo lo expresado. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera sobre un adicional que quería hacer en alguna, en el Acta creo que era el 93. **El Regidor RIVERA:** Sí alcalde, realmente yo, pues mandé hacer la corrección en el Acta número 92 y, ya bien lo hizo la Abogada Secretaria. Ya me lo mandó ya corregido. Le agradezco eso. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK perfecto. A discusión. ¿Suficientemente discutido? **El Regidor CARDONA:** La palabra Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor Luis Cardona. **El Regidor CARDONA:** Gracias Alcalde solamente comentar que voy a ratificar el Acta 92, pero no podré ratificar la 93 en vista de que no participé en esa Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. **El Regidor CARDONA:** Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Se ratifica el Acta 92 de Sesión Ordinaria por unanimidad de votos y, el Acta 93 por unanimidad también, siempre con la aclaración de la Regidora Carmen Elena Paz, el Abogado Antonio Rivera y pues con la excusa del Regidor Luis Cardona quien no estuvo en la Sesión No.93. Por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobadas por unanimidad de votos las Actas 92 y 93 con las observaciones en el Acta 93 efectuadas por la Regidora Carmen Elena Paz, el Regidor José Antonio Rivera y el Regidor Luis Cardona no la ratifica en virtud que él no estuvo presente en la misma. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde yo quisiera también que se agregara aquí que recibimos por parte de la Licenciada Marlen Karina Mena una aclaración de Enmienda el Recurso

de Balance a cada regidor creo que le llegó. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está en la correspondencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Está es la correspondencia también adicional. **El Regidor RIVERA:** Perdón. Retiro lo dicho. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ahí la vamos a dar por recibida. Gracias. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: SE RATIFICA** en todas sus partes, el **Acta No. 92** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 31 de Enero del año 2024 por **unanimidad de votos**. **SEGUNDO: SE RATIFICA** en todas sus partes, el **Acta No. 93** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 02 de Febrero del año 2023; por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión** y las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz, el Regidor José Antonio Rivera. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 94 (19/02/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.05: Moción Aceptación de Donación a Gerencia de Salud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Moción Aceptación de Donaciones a Gerencia de Salud. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y lque tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, durante el 11 de enero del presente año, la Municipalidad de San Pedro recibió

un Lote de DONACIONES consistente en medicamentos, valoradas en un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,486,464.00), de parte de la FUNDACIÓN RUTH PAZ; Para ser utilizadas por la Gerencia de Salud Municipal a fin de darle el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por la FUNDACIÓN RUTH PAZ, consistente en medicamentos, valoradas en un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,486,464.00), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	FUNDACIÓN RUTH PAZ	G. DE SALUD	3,840 Frascos de Trimetoprim, 6,480 Frascos de Prenatales Vitaminas, 13,800 Sobres de Suero de Hidratación	S/D	L.1,486,464.00

TERCERO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. CUARTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia de Salud, para su cumplimiento. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. A Discusión. Tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde, por concederme la palabra quiero que conste en Acta mi

agradecimiento personal a la Fundación Ruth Paz por el valor que están donando, verdad, de más de Un Millón Cuatrocientos, porque siempre el Sistema de Salud sabemos lo necesita y hará buen uso para seguir atendiendo a la población sampedrana. Mi voto a favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A Votación. Queda Aprobada la Recepción formal de Donación para la Gerencia de Salud por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con la observación efectuada por la Regidora Carmen Elena Paz, por unanimidad se acepta la donación a Gerencia de Salud. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptada** y agradecer la **DONACIÓN** realizada por la **FUNDACIÓN RUTH PAZ** para la GERENCIA DE SALUD, consistente en Medicamentos valoradas en un total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,486,464.00)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: Se Autoriza** al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba la donación previamente mencionada, la cual se detalla a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	FUNDACIÓN RUTH PAZ	G. DE SALUD	3,840 Frascos de Trimetoprim, 6,480 Frascos de Prenatales Vitaminas, 13,800 Sobres de Suero de Hidratación	S/D	L.1,486,464.00

TERCERO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Salud y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción Ampliación Presupuestaria por Donación a Gerencia de Salud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 06. Moción Ampliación Presupuestaria por Donación a Gerencia de Salud.

Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el día de hoy se presentó formal moción para la aceptación de un lote donaciones realizadas por la FUNDACIÓN RUTH PAZ, valoradas en un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,486,464.00), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, y será utilizada en Gerencia de Salud, a fin de darles el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,486,464.00), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 04**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,486,464.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,486,464.00
					<i>1.- Donación recibida de la Fundación Ruth Paz a Gerencia de Salud, que consiste en medicamentos que se utilizarán en las Clínicas y Macro Distritos de la Municipalidad de San Pedro Sula</i>	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	1,486,464.00
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	1,486,464.00

SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por Donación para la Gerencia de Salud por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,486,464.00), con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por unanimidad de votos queda aprobada la Ampliación Presupuestaria por Donación a Gerencia de Salud. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,486,464.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 04**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,486,464.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,486,464.00

					1.- Donación recibida de la Fundación Ruth Paz a Gerencia de Salud, que consiste en medicamentos que se utilizaran en las Clínicas y Macro Distritos de la Municipalidad de San Pedro Sula	
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	1,486,464.00
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	1,486,464.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción Aceptación de Donación a ECOSOCIAL.
El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.07: Moción Aceptación de Donación a ECOSOCIAL. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que durante el mes de enero del presente año, la Municipalidad de San Pedro recibió un Lote de DONACIONES consistente en productos alimenticios y de limpieza, valorados en un total de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.98,163.11), de parte de: Compañía Azucarera Hondureña, Grupo JAREMAR de Honduras

S.A. de C.V., Asociación CEPUDO, CARGILL de Honduras S. de R.L., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., y Molino Harinero Sula S.A.; para ser utilizadas por la Dirección de ECOSOCIAL a fin de darle el uso correspondiente, en beneficio de personas de escasos recursos económicos de la ciudad. POR TANTO, La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: Compañía Azucarera Hondureña, Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Asociación CEPUDO, CARGILL de Honduras S. de R.L., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., y Molino Harinero Sula S.A., consistente en productos alimenticios y de limpieza, valoradas en un total de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.98,163.11), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	800 Libras de Azúcar	*000-001-12-00001096	L8,460.00
2	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras C/U, 48 Und. De Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00001098	L3,503.84
3	Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	8 Sacos de Maseca Equivalente a 400 Libras de Maseca	*000-001-12-00001095	L2,985.52
4	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	150 Bolsas de Víveres, 5 Sacos de Arroz, 10 Cajas de Frijol Enlatado, 5 Sacos de Frijoles, 10 Cajas de Lentejas Enlatadas, 12 Rollos de Papel Toalla, 1 Caja de Mascarillas, 12	*000-003-08-00029096 / 000-003-08-00029097	L66,440.00

			Unidades de Wipes Germinicida		
5	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	129.98 Libras de Pollo	s/D	L4,761.75
6	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados, 300 Libras de Frijol en Grano	*000-001-12- 00001097	L10,000.00
7	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	125 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac (24x360gr)	*000-001-12- 00001098	L2,012.00
GRAN TOTAL					L98,163.11

TERCERO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **CUARTO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Oficina de ECOSOCIAL, para su cumplimiento. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. ¿Suficientemente discutido?. Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra, agradecer también verdad y que quede en Acta a cada compañía que ha visto en bien aportar donando productos alimenticios y de limpieza valorados en NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.98,163.11) que viene a ser de gran utilidad para las funciones desempeñadas en ECOSOCIAL. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la recepción formal de donaciones para ECOSOCIAL por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos se acepta la Donación a ECOSOCIAL, con la observación efectuada por la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con la observación de la Regidora Carmen Elena Paz **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptadas** y agradecer las DONACIONES realizadas por instituciones privadas y Asociaciones sin fines de lucro, como ser: Compañía Azucarera Hondureña, Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Asociación CEPUDO, CARGILL de Honduras S. de R.L.,

Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., y Molino Harinero Sula S.A. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	800 Libras de Azúcar	*000-001-12-00001096	L8,460.00
2	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras C/U, 48 Und. De Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00001098	L3,503.84
3	Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	8 Sacos de Maseca Equivalente a 400 Libras de Maseca	*000-001-12-00001095	L2,985.52
4	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	150 Bolsas de Víveres, 5 Sacos de Arroz, 10 Cajas de Frijol Enlatado, 5 Sacos de Frijoles, 10 Cajas de Lentejas Enlatadas, 12 Rollos de Papel Toalla, 1 Caja de Mascarillas, 12 Unidades de Wipes Germinicida	*000-003-08-00029096 / *000-003-08-00029097	L66,440.00
5	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	129.98 Libras de Pollo	S/D	L4,761.75
6	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados, 300 Libras de Frijol en Grano	*000-001-12-00001097	L10,000.00
7	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	125 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac (24x360gr)	*000-001-12-00001098	L2,012.00
GRAN TOTAL					L98,163.11

TERCERO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Oficina de ECOSOCIAL y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción Ampliación Presupuestaria por

Donación a ECOSOCIAL. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 08. Moción Ampliación Presupuestaria por Donación a ECOSOCIAL: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el día de hoy se presentó formal moción para la aceptación de un lote de donaciones realizadas por: Compañía Azucarera Hondureña, Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Asociación CEPUDO, CARGILL de Honduras S. de R.L., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., y Molino Harinero Sula S.A., valoradas en un total de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.98,163.11), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, y será utilizada en la Dirección de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.98,163.11), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 04**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	98,163.11
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	98,163.11

					1.- Donación recibida por Compañía Azucarera Hondureña, Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C. V., Derivados de Maíz de Honduras, Cepudo, Cargill de Honduras S. de R.L., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Molino Harinero Sula, para Ecosocial, que consiste en productos alimenticios, en beneficio de las personas de escasos recursos económicos de la ciudad.	
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	98,163.11
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a la Administración Central	98,163.11

SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor Vicente. Secundada la moción. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.98,163.11), con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, la Ampliación Presupuestaria por Donación a ECOSOCIAL. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.98,163.11)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 04

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	98,163.11
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	98,163.11
					1.- Donación recibida por Compañía Azucarera Hondureña, Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C. V., Derivados de Maíz de Honduras, Cepudo, Cargill de Honduras S. de R.L., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Molino Harinero Sula, para Ecosocial, que consiste en productos alimenticios, en beneficio de las personas de escasos recursos económicos de la ciudad.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	98,163.11
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a la Administración Central	98,163.11

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para el "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 09. para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la

Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; y su autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Gobierno Municipal moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno tecnológico, por consiguiente, es fundamental la coordinación e implementación de medidas de seguridad mediante la incorporación de medios de tecnología electrónica que permitan lograr el bienestar de la ciudadanía. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Tecnología el pasado 09 de febrero del presente año remitió el oficio No. GT-MSPS-20240209-02, para que la Corporación Municipal autorice dar inicio del proceso de elaboración de bases de Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA 365 Y RESPALDO EN LA NUBE". CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que el Proyecto solicitado por la Gerencia de Tecnología cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que es PROCEDENTE autorizar dar inicio del proceso de elaboración de bases de Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA 365 Y RESPALDO EN LA NUBE". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5, 13 #1 y #16, 14 #7, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, o, artículo 104 Decreto 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de Contratación mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la

CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA 365 Y RESPALDO EN LA NUBE”. SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona. **El Regidor CARDONA:** Buenas tardes Alcalde. Voy a secundar la moción presentada por usted. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Cardona. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Bien, siguiendo la también el seguimiento a Luis Cardona. Este sistema informático es un sistema electrónico de comunicación y proceso administrativo en las oficinas que nos dan respaldo para evitar esos hackers que se meten en las municipalidades. La vez pasada estoy hablando con el Gerente de Tecnología y nos explicaba Darlin, realmente que existen varios ataques, inclusive no se comunicó una situación de un juicio porque no había sistema, entonces en esto Alcalde yo también quiero respaldar y que se lleve a cabo este proceso lo más pronto posible. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. Si gustan tenemos a Darlin aquí. Darlin nos puede explicar rápidamente por favor, tuvimos un ciberataque ahí y de hecho eso nos metió a un asunto legal con una empresa a la cual nos demandó por esa razón. Tiene la palabra nuestro Gerente de Informática, el Doctor Darlin Madrid. **El Gerente de Tecnología PhD. DARLIN MADRID:** Sí, buenas tardes a todos. Muchas gracias señor Alcalde, estimados Regidores. Efectivamente, el 12 de Septiembre el proveedor nuestro IFX recibió un ciberataque, el cual nos provee el servicio de correo y estuvimos aproximadamente un mes sin correo por parte de nuestro proveedor IFX. Al tercer día que fue el 15 de Septiembre tuve a bien yo levantar el servicio en otra instancia para poder proveerle el servicio a la municipalidad. Fue así entonces que tome la iniciativa, verdad de poder buscar una solución, verdad que fuera más estable, estándar y que cubriera

3 objetivos. Número Uno: Evitar la piratería de software y, tener el software licenciado, como toda municipalidad debería de tenerlo. Me refiero a Word, Excel, PowerPoint y Outlook. El Segundo objetivo que tenía el proyecto este era también cubrir el correo electrónico en la nube, de manera que la infraestructura nuestra al pasar un problema, por ejemplo, de un enlace que el proveedor nos interrumpiera la fibra, no tuviéramos que detenernos como municipalidad para recibir la comunicación. A tal grado que la comunicación del 12 que le menciono por la caída del servidor de correo por parte de nuestro propio IFX, el Poder Judicial mandó un correo notificando por un proceso que tenía y no fue recibido. Por lo mismo, que el servidor estaba caído, no había servicio y la documentación de parte de IFX más la comunicación interna de nosotros con los oficios nos ha tenido a bien que dos veces ha venido el Poder Judicial a ver los documentos y también el Ministerio Público. En el contexto de este segundo punto, entonces nosotros evitaríamos, verdad, situaciones como esas que no tengamos servicio. Y el Tercer objetivo es tener el almacenamiento en la nube de todas las computadoras de todos lo que es ofimática de nuestros usuarios, cosa que no tenemos actualmente. Si el disco duro se le daña a un usuario o se le roban la computadora, todo ese archivo de Word, todos los archivos de Excel, todo el correo que está hospedado en esa máquina está expuesto, Número Uno: A que alguien más reciba esa información y Número 2: No le podemos nosotros dar el histórico al usuario. El histórico me refiero a toda la comunicación de esos documentos. Por lo tanto, este proyecto percibe los 3 objetivos: Vamos a tener en la nube el respaldo, Número Dos: vamos a tener el servicio de correo y Número Tres: El licenciamiento de ofimática que requerimos de una herramienta mucho más estable de lo que actualmente tenemos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias por cuidar de nosotros, doctor. De hecho, el Ministerio Público hizo la investigación y, quedó comprobado que definitivamente nunca se recibieron las notificaciones de parte del Juzgado respecto a esta demanda, el cual ahora nuestra Gerencia Legal está haciendo frente a ella. Ya con esto, pues nos vamos a ahorrar un sinnúmero de problemas. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se

autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la elaboración del Pliego de Condiciones para "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato queda autorizado el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la Elaboración del Pliego de Condiciones para "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** el inicio del proceso Licitación Pública Nacional "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube" y la elaboración del Pliego de Condiciones respectivo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO: Se Ordena** a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GC-01/2024 "Suministro de Kits Escolares de Fomento al Arte y la Cultura para niños de Escuelas Públicas de zonas vulnerables de San Pedro Sula". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 10. Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GC-01/2024 "Suministro de Kits Escolares de Fomento al Arte y la Cultura para niños de Escuelas Públicas de zonas vulnerables de San Pedro Sula". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre

administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO (2): Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 07 del Acta No. 86 de fecha 13/12/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". (Asistencia de diez Regidores). CONSIDERANDO (4): Que mediante Punto No. 12 del Acta No. 92 el pasado 31/01/2024 la Corporación Municipal por mayoría de votos RATIFICO el inicio de elaboración de Pliegos del proyecto "SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA", realizando la respectiva inclusión en el Presupuesto y POA 2024, como la transferencia de fondos que garantizan al Pleno Corporativo la capacidad financiera para la ejecución del proyecto en referencia. (Asistencia de diez Regidores). CONSIDERANDO (5): Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Pliegos de Condición para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GC-01/2024 "SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES DE FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA NIÑOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE ZONAS VULNERABLES DE SAN PEDRO SULA" según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO (6): Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos

pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO (7): Que asimismo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GC-01/2024 "SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21, y 95 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GC-01/2024 "SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES DE FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA NIÑOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE ZONAS VULNERABLES DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona. **El Regidor CARDONA:** Nuevamente buenas tardes Señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Cardona. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde por

concederme la palabra. Suena un poco ilógico, ¿verdad? disminuir las asignaciones de aseo y fumigación por 25 millones, cuando hace una semana se declaró una Emergencia por dengue, situación que a la fecha sigue tocando la salud de la población sampedrana y pide ampliar a Subsidios a Particulares. Vuelvo otra vez, lo he dicho anteriormente, ¿quién firma un cheque en blanco? Por todo lo expuesto y ojo, no con esto es que no importe la entrega de estos kits, sino la forma cómo se está llevando a cabo. Consigne mi voto en contra porque tampoco viene el documento con las firmas respectivas. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GC-01/2024 "Suministro de Kits Escolares de Fomento al Arte y la Cultura para niños de Escuelas Públicas de zonas vulnerables de San Pedro Sula", por mayoría de votos, quedando en la historia esta Corporación Municipal, como la única que tomó en cuenta a los más necesitados, los niños de las zonas vulnerables para poder tener un Kit Escolar y recibir el pan del saber. Este es un logro del Gobierno de Libertad y Refundación. Partido Liberal también. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por mayoría de votos, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GC-01/2024 "Suministro de Kits Escolares de Fomento al Arte y la Cultura para niños de Escuelas Públicas de zonas vulnerables de San Pedro Sula", con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar** el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GC-01/2024 "SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES DE FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA NIÑOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE ZONAS VULNERABLES DE SAN PEDRO SULA". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Competitividad,

Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Antes de leer este Punto 11 quisiera pedirle a los honorables regidores y regidoras que han aprobado este proyecto de las kit de mochilas escolares que vayan haciendo su levantamiento en las escuelas donde tienen ustedes sus bases políticas y todo a fin de que empecemos a hacer los censos de las escuelas que van a estar beneficiadas porque no hemos entregado estos kits. Esos kits se van a comprar y así ustedes puedan acompañarnos todos a entregar los kits escolares, porque vamos a levantar las actas y se va a hacer todo lo que debe ser necesario en vista que éste es Impuesto del pueblo.*

Punto No. 11, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.11: Moción para Aprobar Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-28/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal."* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Punto No.11: Moción para Aprobar Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-28/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal."* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO (2): Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos

los sampedranos. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal por mayoría de votos mediante el Punto No. 05 del Acta No. 68 de fecha 28/06/2023 AUTORIZO dar inicio del proceso de elaboración de bases de Licitación Pública del proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO A ZAPOTAL". (Asistencia de diez Regidores). CONSIDERANDO (4): Que en Punto No. 15 del Acta No. 77 de fecha 29/09/2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-28/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO A ZAPOTAL", a realizarse con Fondos Propios. (Asistencia de ocho Regidores). CONSIDERANDO (5): Que mediante Punto No. 14 del Acta No. 92 el pasado 31/01/2024 la Corporación Municipal por mayoría de votos RATIFICO el inicio y aprobación de Pliegos del proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO A ZAPOTAL", realizando la respectiva inclusión en el Presupuesto y POA 2024, como la transferencia de fondos que garantizan al Pleno Corporativo la capacidad financiera para la ejecución del proyecto en referencia. (Asistencia de diez Regidores). CONSIDERANDO (6): Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-28/2023 para la Contratación de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO A ZAPOTAL", retiraron ofertas 08 empresas y fueron las siguientes:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. (P.D.I. S.A. de C.V.),
2. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V.,
3. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON)
4. A & V Ingenieros S. de R.L.,
5. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.),
6. Constructora HERCOD S. de R.L.
7. Construcción Consultoría de Honduras S. de R.L. (CONCOH S. de R.L.)
8. Constructora William & Molina S.A.

De las cuales presentaron oferta seis (6) empresas, según el siguiente detalle:

1. Constructora William & Molina S.A., presentó oferta por la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

VEINTISIETE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L.37,975,327.19), No presento los documentos requeridos en la subsanación, por lo que no continuó con el proceso de evaluación y por consiguiente su oferta no se considera, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

2. Constructora HERCOD S. de R.L., presentó oferta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.35,877,680.18), No presento los documentos requeridos en la subsanación, por lo que no continuó con el proceso de evaluación y por consiguiente su oferta no se considera, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
3. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.), presentó oferta por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L.39,092,808.21), en la etapa de evaluación legal, técnica y económica, omitió varios ítems requeridos por la Municipalidad de San Pedro Sula, en el Pliego de Condiciones correspondiente, por lo tanto, al no ser un documento subsanable según el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta no fue considerada para continuar en el proceso de Licitación;
4. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON), presentó oferta por la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.31,142,219.59), en la revisión de la documentación económica presentada, la Comisión constató que la oferta económica fue modificada al momento de realizar la subsanación, por la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.32,360,627.99), razón por la cual, su oferta no se considera conforme a lo establecido al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
5. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V., presentó oferta por la cantidad de

VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.29,652,312.95).

6. Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. (P.D.I. S.A. de C.V.), presentó oferta por la cantidad de TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.30,734,064.28).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha DIECISÉIS (16) de ENERO del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-28/2023 para la Contratación de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO A ZAPOTAL", a la sociedad mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, *cumpliendo con todos los requisitos exigidos*, siendo el monto de la misma, por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.29,652,312.95), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. Por Tanto La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12, 13 #1, #2 y #5, 14 #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 55, 100 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-28/2023 para la Contratación de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO A ZAPOTAL", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE

C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, *cumpliendo con todos los requisitos exigidos*, siendo el monto de la misma, por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.29,652,312.95), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, en virtud que la oferta presentada es anormalmente más baja en relación con el presupuesto estimado. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. La Regidora LEONARDO:* *Gracias Señor Alcalde. Me permito secundar su moción ya que está acompañada el Acta de Recomendación firmada por los funcionarios participantes. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* *Muchas gracias Regidora. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. La Regidora PAZ:* *Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Debido a que ha sido adjudicada a la Empresa Constructora DIEK, en virtud de que es la que presenta la oferta más baja; pero en virtud que todo este proceso ha sido llevado por el Ingeniero Osman Chávez como Gerente de Infraestructura de esta municipalidad y, pues desconozco por qué actualmente no ha sido notificado ante este Pleno, que hoy está el Ingeniero Luis Saa y, pues como él es el que firma y está ocupando la Gerencia. De igual manera el goza de mi respeto, pero yo no había tenido el conocimiento de ello. Consigne mi voto en contra. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* *Gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. El Regidor RIVERA:* *Alcalde, yo solo quisiera agregar porque inclusive fui cuando se inauguró la Trocha del Vado de ahí del Zapotal, que es la misma empresa constructora. Y miraba que normalmente nosotros en las licitaciones ponemos siempre el quince por ciento (15%). Aquí está el ingeniero de infraestructura. Hoy va el treinta por ciento (30%) y esto es un virtud, de que la oferta es anormalmente*

más baja de lo presupuestado, pero me parece correcto darle el 30% y que la misma empresa que está haciendo del vado sea la constructora. Esto realmente es una licitación pública, ahí gana siempre la que más favorece los intereses del municipio. En ese sentido vamos a apoyar esta propuesta

Alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias regidor. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-28/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal"; en consecuencia, se adjudica a la sociedad mercantil Empresa Constructora DIEK S.A. DE C.V. por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.29,652,312.95), con fondos propios, sin andar sacando dinero prestado. Y pagando préstamos de administraciones anteriores.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por mayoría de votos y con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-28/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal", obra que ha sido adjudicada a la Empresa Constructora DIEK.

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz, así como lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-28/2023 para contratación de obra pública "**PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL**", en consecuencia, **ADJUDICA** el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.29,652,312.95)**. **SEGUNDO:** Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual, en virtud que la oferta presentada es anormalmente más baja

en relación con el presupuesto estimado Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Oferentes participantes, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.12: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-29/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón". **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Punto No.12. Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-29/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón". Yo, ROBERTO

CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO (2): Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal por mayoría de votos mediante el Punto No. 05 del Acta No. 68 de fecha 28/06/2023 AUTORIZO dar inicio del proceso de elaboración de bases de Licitación Pública del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN". (Asistencia de diez regidores). CONSIDERANDO (4): Que en Punto No. 16 del Acta No. 77 de fecha 29/09/2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto

inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-29/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN", a realizarse con Fondos Propios. (Asistencia de ocho regidores). CONSIDERANDO (5): Que mediante Punto No. 14 del Acta No. 92 el pasado 31/01/2024 la Corporación Municipal por mayoría de votos RATIFICO el inicio y aprobación de Pliegos del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN", realizando la respectiva inclusión en el Presupuesto y POA 2024, como la transferencia de fondos que garantizan al Pleno Corporativo la capacidad financiera para la ejecución del proyecto en referencia. CONSIDERANDO (6): Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-29/2023 para la Contratación de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN", retiraron ofertas 08 empresas y fueron las siguientes:

1. Promotora de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V. (PDI S.A. de C.V.),
2. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V.,
3. A & V Ingenieros S. de R.L.,
4. Constructora HERCOD S. de R.L.
5. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON)
6. Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON)

De las cuales presentaron oferta dos (2) empresas, según el siguiente detalle:

1. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V., presentó oferta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.85,685,630.87),
2. Promotora de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V. (PDI S.A. de C.V.), presentó oferta por la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.78,036,441.60)

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha NUEVE (09) de ENERO del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-29/2023 para la Contratación de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN", a la sociedad mercantil PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, *cumpliendo con todos los requisitos exigidos*, siendo el monto de la misma, por la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.78,036,441.60), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. Por Tanto La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12, 13 #1, #2 y #5, 14 #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 55, 100 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-29/2023 para la Contratación de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, *cumpliendo con todos los requisitos exigidos*, siendo el monto de la misma, por la cantidad de SETENTA Y OCHO

MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.78,036,441.60), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, en virtud que la oferta presentada es anormalmente más baja en relación con el presupuesto estimado. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Debido a que no se especifica, en este pues no se detalla qué descartan, ¿por qué se está descartando A & V Ingenieros, Constructora HERCOD, AMACON y SERDICON? Y de igual manera viene firmado por el ingeniero Luis Saa como Gerente de Infraestructura, situación que, pues yo desconozco, no se ha dado conocimiento en el Pleno Corporativo, mi voto en contra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-29/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón"; en consecuencia, se adjudica a la sociedad mercantil PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.) por la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.78,036,441.60). Fondos propios, sin andar sacando préstamos y pagando préstamos de administraciones anteriores, queda aprobado por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por mayoría de votos y con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-29/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra.

Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón".
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Acta de Recomendación** de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-29/2023 para contratación de obra pública "**PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN**", en consecuencia, **ADJUDICA** el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.)**, por la cantidad de **SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.78,036,441.60)**. **SEGUNDO:** Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual, en virtud que la oferta presentada es anormalmente más baja en relación con el presupuesto estimado Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Oferentes participantes, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.13: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "Supervisión de la Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal".* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Punto No.13. Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "Supervisión de la Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal".* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima

autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 17, Acta No. 77, Sesión Ordinaria (29/09/23) AUTORIZO dar inicio a la Elaboración de los Términos de Referencia de dos Concursos Públicos Nacional, entre ellos la "Supervisión Pavimentación Trocha Sur de Bulevar Acceso Zapotal" (Asistencia de ocho Regidores). CONSIDERANDO: Que en Punto No. 07 del Acta No. 82 de fecha 15/11/2023 la Corporación Municipal de efecto inmediato ACORDÓ aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-31/2023 "SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. (Asistencia de ocho Regidores). CONSIDERANDO: Que para el Concurso Público Nacional MSPS/GI-31/2023 "SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL, retiraron Términos de Referencia y presentaron oferta tres (03) empresas:

1. Saybe y Asociados S. de R.L., obtuvo calificación del 96%,
 2. Consultores en Ingeniería S.A., obtuvo calificación del 91%,
 3. Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP), obtuvo calificación del 99%
- CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia en el Número 4.5 de la Sección III, numeral 18 de las Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) y conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora notificó e invitó al oferente calificado técnicamente en primer lugar, para abrir su oferta económica y negociar el precio de la misma, por lo que en la etapa de negociación la empresa oferente presento una propuesta negociada por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,349,292.75) que contempla todos los requerimientos municipales para la prestación de la supervisión del referido proyecto, oferta que fue aceptada

por la Comisión Evaluadora. CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha SIETE (07) de febrero del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL" a la sociedad mercantil ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES), por considerar que su propuesta técnica es conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su propuesta económica negociada se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, oferta que asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,349,292.75). Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12A #6, 13 #1, #2, #5 y #9, 14 #3, 25 #11 de la Ley de Municipalidades, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 5, 12, 32, 51, 52, 53, 55, 82, 106 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144, 157 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 20, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 104 Decreto 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-31/2023 "SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL", EN CONSECUENCIA ADJUDICAR el proceso del CONCURSO en referencia, a la sociedad mercantil ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES), por considerar que su propuesta técnica es conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su propuesta económica negociada se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, oferta que asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,349,292.75). SEGUNDO: Que en

el Contrato a suscribirse se establezca, de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contratación del Estado en su artículo 106, la Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; también será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Quiero secundar su moción tomando en consideración que fue la empresa que tuvo una calificación del 100% para esta supervisión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde. Aquí pues quiero ya consultar porque lo dije en los dos anteriores, desconozco el Ingeniero Luis Saa que era Director, firma en los anteriores como Gerente, pero en éste firma como Director. Si nos pudiese explicar qué función va a tener él, si es la Gerencia o queda como Director, porque en este documento viene firmado como Director. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto, hubo un cambio a partir del día viernes de la semana pasada, en el cual el Ingeniero Saa lo nombramos Gerente de Infraestructura. **La Regidora PAZ:** OK, pero como el documento viene como Director y ya está como Gerente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Estaba como Director para el tiempo que hicimos el... **La Regidora PAZ:** No. Pero el documento viene firmado como Director, mi voto en contra por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. Sí, **La Regidora PAZ:** Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "Supervisión de la Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal"; en consecuencia, se adjudica a la sociedad mercantil ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES) por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,349,292.75). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA**

PASCUA: Aprobada por mayoría el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "Supervisión de la Pavimentación Trocha Sur del Bulevar Acceso Zapotal" adjudicando dicha Supervisión a la compañía ASP CONSULTORES, todo con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Acta de Recomendación** del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "**SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL**"; en consecuencia, **ADJUDICA** el proceso de CONCURSO en referencia a la sociedad mercantil **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)**, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPTRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,349,292.75)**. Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Proponentes participantes, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.14: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "Consultoría para el Estudio de Suelos y Supervisión de la Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.14: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "Consultoría para el Estudio de Suelos y Supervisión de la Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente

MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 17, Acta No. 77, Sesión Ordinaria (29/09/23) AUTORIZO dar inicio a la Elaboración de los Términos de Referencia de dos Concursos Públicos Nacional, entre ellos la " Supervisión Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón" (Asistencia de ocho Regidores). CONSIDERANDO: Que en Punto No. 07 del Acta No. 82 de fecha 15/11/2023 la Corporación Municipal de efecto inmediato ACORDÓ aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA 3ERA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA SECTOR CHAMELECÓN", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. (Asistencia de ocho Regidores). CONSIDERANDO: Que para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA 3ERA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA SECTOR CHAMELECÓN", retiraron Términos de Referencia y presentaron oferta tres (03) empresas:

1. Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI) obtuvo calificación del 92%,
2. Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP) obtuvo calificación del 93%,
3. Saybe y Asociados S. de R.L., obtuvo calificación del 100%,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia en el Número 4.5 de la Sección III, numeral 18 de las Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) y conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora

notifico e invitó al oferente calificado técnicamente en primer lugar, para abrir su oferta económica y negociar el precio de la misma, por lo que en la etapa de negociación la empresa oferente presentó una propuesta negociada por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.2,969,022.02) que contempla todos los requerimientos municipales para la prestación de la supervisión del referido proyecto, oferta que fue aceptada por la Comisión Evaluadora. CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha SIETE (07) de febrero del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA 3ERA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA SECTOR CHAMELECÓN" a la sociedad mercantil SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L., por considerar que su propuesta técnica es conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su propuesta económica negociada se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, oferta que asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.2,969,022.02). Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12A #6, 13 #1, #2, #5 y #9, 14 #3, 25 #11 de la Ley de Municipalidades, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 5, 12, 32, 51, 52, 53, 55, 82, 106 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144, 157 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 20, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 104 Decreto 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-30/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA 3ERA AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE

HASTA COLONIA PROVIDENCIA SECTOR CHAMELECÓN", EN CONSECUENCIA ADJUDICAR el proceso del CONCURSO en referencia, a la sociedad mercantil SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L., por considerar que su propuesta técnica es conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su propuesta económica negociada se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, oferta que asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.2,969,022.02). SEGUNDO: Que en el Contrato a suscribirse se establezca, de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contratación del Estado en su artículo 106, la Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; también será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. El Regidor RIVERA:* *Gracias señor Alcalde, yo quisiera secundar la moción y también manifestar que a nosotros como corporativos nos traen el Acta de Recomendación para la adjudicación del proceso y, obviamente firman diferentes funcionarios municipales, los cuales dan fe de lo actuado. Entonces es un proceso que esté o no la firma de alguien, siempre valida el proceso porque eso es una licitación, solo que conste en Acta, porque aquí pues, nuestra amiga está manifestando si es Director o de Infraestructura, pero igual nosotros como regidores no nos podemos meter en la designación de los funcionarios, de qué dependencias van a estar. Hoy puede estar un funcionario, hoy mismo estar en la mañana y en la tarde ya no estar y, eso no invalida lo que es el proceso que se ha llevado a cabo. Para que constara también en el Acta, porque realmente, pues estos procesos aparte de transferencia, siempre que exista unas situaciones de votos lo revisan entonces, es necesario que constemos también que nosotros tenemos la capacidad como corporativos de independientemente de firma, de darle legalidad al proceso que lleva a cabo el de licitación, porque hay varios*

miembros de la comisión, aunque no me cabe duda con la experiencia que tiene aquí el Ingeniero Saa, que el cual felicito, yo sé que es una persona que muy cuidadoso en esos aspectos, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor Antonio Rivera. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Igualmente, al Regidor Antonio por su explicación; pero creo que lo ha dicho el Alcalde en sesiones anteriores, uno debe de hablar personalmente Yo estoy haciendo una observación válida a mi parecer, y pido que se me respete en esa parte. Igual le agradezco el comentario, si bien es cierto viene firmando el Ingeniero Saa, a quien respeto como lo dije en el Punto anterior y, más bien le doy las felicidades porque ocupa ya el puesto de Gerente, bien lo menciona el Alcalde, pero, por lo de la firma consigne mi voto en contra, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, en todo caso, no podría votar a favor usted porque usted votó en contra la anterior. Entonces ya no podría votar a favor. **La Regidora PAZ:** Ya especifiqué mi voto en contra, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, claro, entonces aclaro que en el proceso anterior también votó en contra, ¿verdad? Entonces no podría votar a favor. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "Consultoría para el Estudio de Suelos y Supervisión de la Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón"; en consecuencia, se adjudica a la sociedad mercantil SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L. por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.2,969,022.02). Por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz, el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "Consultoría para el Estudio de Suelos y Supervisión de la Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón", adjudicando dicho proceso a la compañía Saybe y Asociados. **LA CORPORACIÓN**

MUNICIPAL por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Acta de Recomendación** del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 **"CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN"**; en consecuencia, **ADJUDICA** el proceso de CONCURSO en referencia a la sociedad mercantil **SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.**, por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.2,969,022.02)**. Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Proponentes participantes, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.15, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15: *Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula".* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.15. *Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula"* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO (2): Que el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde el mantenimiento, control, ordenamiento, ocupación y señalamiento vial

urbano de la Ciudad, que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal por unanimidad de votos mediante Punto No. 09 del Acta No. 48 de fecha 13/01/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". (Asistencia de diez Regidores). CONSIDERANDO (4): Que la Corporación Municipal por mayoría de votos mediante Punto No. 10 del Acta No. 83 de fecha 28/11/2023 APROBÓ los Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2023 para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". (Asistencia de ocho Regidores). CONSIDERANDO (5): Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA" retiro y presento oferta solo una (01) empresas, la Sociedad Mercantil COMUNICACIÓN VIAL DE CENTRO AMÉRICA S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.54,394,335.30). CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha DOS (02) de FEBRERO del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2023, en vista que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil COMUNICACIÓN VIAL DE CENTRO AMÉRICA S.A. DE C.V., es considerablemente superior a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de Licitación. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #8, 25 #11 Y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 57 de la Ley de Contratación del Estado, 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del

Estado, 10, 11 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2023 para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA", EN CONSECUENCIA, DECLARAR FRACASADO el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, en vista que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil COMUNICACIÓN VIAL DE CENTRO AMÉRICA S.A. DE C.V., es considerablemente superior a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de Licitación. SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio de un nuevo Proceso de elaboración de base de Licitación Pública Nacional para la Contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA" de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma, Notificar al Oferente para que en el plazo de Ley presente los Recursos Legales que en Derecho correspondan. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Alcalde de mi condición de Coordinadora de la Comisión Vial Corporativa quiero secundar su moción, pues lastimosamente no se pudo de verdad concretar la licitación y se va a dar por fracasada y damos inicio nuevamente al proceso esperando que pueda hacerse con la celeridad posible, puesto que el municipio requiere y urge una pronta respuesta con esa señalización. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora Nora Collins. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Si bien lo menciona la Regidora Collins, el proceso es declarado fracasado ¿verdad?,

pero quisiera que constara en Acta que me comuniqué con el Gerente de PRESEMU, ya que en la Gerencia firma Licci Janeri Alfaro Rodríguez, quien es actualmente Administradora de esa gerencia, pero quedó delegada según comentaba el Ingeniero Carlos Andrés, con la firma, pero no va un documento que acredite que quedaba con firma de Interino en el puesto, lo cual me hace por ser algo de nuestra responsabilidad, por ser un tema de suma importancia e impacto en el municipio, lo que es la seguridad vial, votar en contra por favor, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** O sea, en contra de que fracase y a favor que lo hagamos. **La Regidora PAZ:** No. Es que fracasado está. Estoy votando en contra porque viene una firma de alguien que no está el documento como interino, nada más por eso. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula V Etapa" DECLARÁNDOLA FRACASADA y, se autoriza el inicio de un nuevo proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. Por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos y, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz, por la falta de autorización para suscripción de quien lo hace por la Gerencia PRESEMU, se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula", DECLARANDO FRACASADO dicho proceso y, ordenando se inicie un nuevo proceso de la misma naturaleza. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**"; en consecuencia se **DECLARA FRACASADO** dicho proceso y, se ordena el inicio de un nuevo proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo

57 de la Ley de Contratación del Estado. Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Oferentes participantes; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.16, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.16: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 "Suministro e Instalación de Gabinetes de Control de Protección de Transientes Electrónicos con Regulador de Voltaje UPS para la protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y el Mantenimiento de la Red de Tierra". **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Punto No.16. Moción para Aprobar el Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 "Suministro e Instalación de Gabinetes de Control de Protección de Transientes Electrónicos con Regulador de Voltaje UPS para la protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y el Mantenimiento de la Red de Tierra". Yo, ROBERTO CONTRERAS

MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO (2): Que el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde el mantenimiento, control, ordenamiento, ocupación y señalamiento vial urbano de la Ciudad, que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal por unanimidad de votos mediante Punto No. 12 del Acta No. 56 de fecha 30/03/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el " SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS

PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA". (Asistencia de diez Regidores). CONSIDERANDO (4): Que la Corporación Municipal por unanimidad de votos mediante Punto No. 09 del Acta No. 80 de fecha 25/10/2023 APROBÓ los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 por lotes para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA". (Asistencia de diez Regidores). CONSIDERANDO (5): Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 por lotes para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA" retiro y presento oferta solo una (01) empresas, la Sociedad Mercantil NETWORK PLACE, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.2,481,151.68). CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha DOS (02) de FEBRERO del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN DECLARAR FRACASADO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2023 por lotes para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA", en virtud que la oferta presentada NO SUBSANO lo solicitado por la Comisión Evaluadora, por lo que su oferta no debe ser considerada. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #8, 25 #11 Y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 57 de la Ley de Contratación del Estado,

132 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2023 por lotes para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA", EN CONSECUENCIA, DECLARAR FRACASADO el proceso de LICITACIÓN en referencia, en virtud que la oferta presentada NO SUBSANO lo solicitado por la Comisión Evaluadora, por lo que su oferta no debe ser considerada. SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio de un nuevo Proceso de elaboración de base de Licitación Pública Nacional para la Contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA" de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma, Notificar al Oferente para que en el plazo de Ley presente los Recursos Legales que en Derecho correspondan. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora María Elena Vega. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera, luego la Regidora Carmen Elena Paz. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde solamente en sentido de colaborar como estamos declarando fracasado, ordenar el inicio nuevamente del proceso de contratación de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Contratación

del Estado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz: **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra, de igual manera que se consigne mi voto en contra debido a que igual al inciso anterior viene con la firma de alguien que no está el documento como interina. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 "Suministro e Instalación de Gabinetes de Control de Protección de Transientes Electrónicos con Regulador de Voltaje UPS para la protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y el Mantenimiento de la Red de Tierra" DECLARÁNDOLA FRACASADA y, se autoriza el inicio de un nuevo proceso de Licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos y con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz por no estar acreditada la autorización de la persona que firma en representación de la Gerencia PRESEMU, se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 "Suministro e Instalación de Gabinetes de Control de Protección de Transientes Electrónicos con Regulador de Voltaje UPS para la protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y el Mantenimiento de la Red de Tierra", DECLARANDO FRACASADO dicho proceso y ordenándose el inicio de un nuevo proceso de la misma naturaleza. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA**", **DECLARANDO FRACASADO** dicho proceso y, se ordena el inicio de un nuevo proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Oferentes

participantes, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.17, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.17: Moción de Transferencia y Autorización para otorgar donación a la Asociación Compañía Hijas de la Caridad. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No17. Moción de Transferencia y Autorización para otorgar donación a la Asociación Compañía Hijas de la Caridad. Yo,

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto

a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la

Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; dotada de

personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Competitividad en fecha 08/02/2024 remite Justificación para otorgar Subvención, para lo cual requiere que el

Pleno Corporativo autorice la transferencia de fondos con el objetivo de otorgar un apoyo económico por la Cantidad de L.2,100,000.00 (DOS MILLONES

CIENTOS MIL LEMPÍRAS EXACTOS), recursos que permitirán a la Municipalidad de San Pedro Sula contribuir a la operación y mantenimiento de dicha

institución, que brinda una serie de beneficios a niños, adolescentes y adultos refugiados en su Centro, como ser hogar, alimentación, transporte, apoyo y

recuperación psicológica, atención médica, educación y protección social, a fin de mejorar la calidad de vida a más de 80 personas; Fondos que serán

destinados para pago del personal, pago de servicios públicos, alimentación y educación académica, reducción de desnutrición y violencia de género de

sus refugiados, y de esta forma contribuir a reducir de manera significativa la situaciones de riesgo en nuestro Municipio. CONSIDERANDO: Que es

responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo

las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos y por las razones antes expuestas, en tal sentido se cuenta con Dictamen Financiero de fecha 30/01/2024 emitido por la Gerencia de Finanzas, por lo que es PROCEDENTE autorizar la transferencia de fondos solicitada por la Gerencia de Competitividad por la Cantidad de L.2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL LEMPÍRAS EXACTOS), para otorgar DONACIÓN a la ASOCIACIÓN COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD en concepto de SUBVENCIÓN para la operación y mantenimiento de dicha institución en el Municipio de San Pedro Sula. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13, 14 y 25 #11 y #21 y 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento, 10, 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPÍRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	L.2,100,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	11	5	52	524	Transferencias de Capital a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	2,100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal DONAR la cantidad de L.2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL LEMPÍRAS EXACTOS) a la ASOCIACIÓN COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD en concepto de SUBVENCIÓN para la operación y mantenimiento de dicha institución en el Municipio de San Pedro Sula. TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Competitividad, Dirección Técnica de Presupuesto, a la Asociación Civil COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD para dar cumplimiento a la misma. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Yo creo que es correcto que nosotros apoyamos a estas personas, a esta Asociación Compañía Hijas de la Caridad y vamos a apoyar esa propuesta suya señor alcalde y, agregar también que en la fundamentación están las Disposiciones Municipales de Presupuesto del año 2023, pero que también son aplicables al año 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. Muchas gracias. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Pues siempre es de bien querer apoyar ¿verdad?, pero en el Punto 28 la Comisión de Economía y Finanzas determina procedente Exonerar a esta Compañía Hijas de la Caridad de impuestos año 2019, que está en ley. Asimismo, en este Punto el señor Alcalde pide autorización a través del Pleno de 2,100,000 lo cual lo considero una petición digna para aquellos que ayudan al prójimo, pero en virtud que la Gerencia de Competitividad solo indica que en fecha 8/2/2024 remite justificación de subvención por dicho valor, pero no presenta un

informe del destino final de dicha aportación, solo generaliza es pago personal, pago de servicios públicos; cuando ya la municipalidad en Expediente 223-2019 de la Comisión de Economía y Finanzas otorgan procedente del no pago de estos. Me parece que se quiere un mayor detalle, no quiero con esto se crea que no considero el bien la acción del apoyo, pero siempre voy y he venido haciendo énfasis en el buen proceder para salvaguardar las finanzas del pueblo, he insto al Alcalde como administrador único de esta municipalidad y también a los compañeros corporativos a que seamos minuciosos en el uso, aún más de lo que sé, estoy segura que se está haciendo en estos tiempos porque el pueblo ha confiado en el buen manejo de las finanzas municipales por parte nuestra. Por no detallar el informe ni el plan de acción ¿verdad? solo que no estaba presupuestado en el POA que mensualmente se le debe dar 175,000 Lempiras y anual 2,100,000. Aprovecho y comparto de un solo una cita de la frase del honorable político, científico e inventor estadounidense Benjamin Franklin: "Dime y lo olvido. Enséñame y lo recuerdo. Involúcrame y lo aprendo." Involucrémonos siempre que podamos hacerlo a todo lo de salvaguardar el buen funcionamiento de las finanzas del municipio de San Pedro Sula. Por todo lo antes expuesto, mi voto en contra por favor. Gracias Alcalde. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Una recomendación Alcalde. Es de redacción de la moción, en el segundo considerando Alcalde dice: "Que la Gerencia de Competitividad en fecha 08/02/2024 remite Justificación para otorgar Subvención, para lo cual requiere que el Pleno Corporativo autorice la transferencia de fondos con el objetivo de otorgar un apoyo económico por la Cantidad de L.2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS), recursos que permitirán a la Municipalidad de San Pedro Sula contribuir a la operación y mantenimiento de dicha institución..." pero no se ha mencionado a la institución. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Es el Hogar San José de la Asociación de la Compañía Hijas de la Caridad. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** No. Pero no lo dice aquí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Solo dice "de dicha institución" sin haber hecho mención, es más de estilo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, que

se agregue entonces la palabra Hogar de Niñas San José, por favor. Niñas en calidad de riesgo de calle. **El Regidor RIVERA:** Alcalde, perdone y miren esta subvención, obviamente aquí, pues nuestro compañero que está presente el Comisionado de transparencia, como es un apoyo que damos a la institución, él pues tiene que verificar esos fondos con los cuales se están utilizando y después presentar el informe al Pleno Corporativo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. También ellos van a presentar una liquidación en que estamos utilizando estos dineros. Sí, el Comisionado Finanzas se encargará de hacer la supervisión, ¿verdad? **El Regidor RIVERA:** No. Estamos claros Alcalde solamente para aclararlo. Y también decirle aquí a nuestra amiga Carmen que yo no lo dije. Lo digo porque como queda constancia en Acta, tengo que dar constancia en Acta, un medio de sistema de defensa, pero no es que algo de manera personal, cada quien aquí vota libremente como quiera votar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí, creo que el objetivo es lo importante de estas subvenciones Alcalde, para dónde va ese fondo. Creo que son niñas que de verdad necesitan del apoyo y, nosotros como Corporación estamos comprometidos con llevar proyectos sociales en nuestro municipio, y bueno, yo lo sugerí en el momento de la exposición del proyecto y solo solicitando verdad, sabemos que ellos liquidan este tipo de apoyo y con eso pues queda claro en qué se invierte el fondo. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Hay una justificación también sobre lo que es Las Hijas de la Caridad verdad, que son niñas recogidas de la calle y todas son de sexo femenino y, la Iglesia Católica, pues se mira en una situación bien difícil para poder alimentar y sostener cerca de 70 niñas que también requieren de alimentos, educación y todo eso, y considero que la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo una administración eficiente y eficaz, perfectamente puede apoyarlos. Así es que suficientemente discutido y lo someto a votación. Queda aprobada por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, la Transferencia de la Gerencia Financiera y se Autoriza la donación por concepto de Subvención a la ASOCIACIÓN COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD por la cantidad de DOS

MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS (L.2,100,000.00). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría la transferencia y autorización para otorgar donación a la ASOCIACIÓN COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	L.2,100,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	11	5	52	524	Transferencias de Capital a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	2,100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios) **SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **DONAR** la cantidad de **DOS MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,100,000.00)** a la **ASOCIACIÓN COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD en concepto de SUBVENCIÓN** para la operación y mantenimiento de dicha institución en el Municipio de San Pedro Sula. **TERCERO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Competitividad, Dirección Técnica de Presupuesto, a la Asociación Religiosa COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD para dar cumplimiento a la misma. Transcribir este acuerdo a Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.18, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.18 Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024

- Transferencias internas para proyectos existentes y nuevos de la Gerencia

de Ambiente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.18. Moción para

Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencias internas para

proyectos existentes y nuevos de la Gerencia de Ambiente. Yo, ROBERTO

CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la

ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración,

discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la

siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el

órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima

autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la

elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a

la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación

y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos

los sampedranos. CONSIDERANDO (2): Que la autonomía Municipal se

fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el

marco legal que permita una sana y correcta administración, por lo que le

corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima

autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de

Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los

instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley.

CONSIDERANDO (3): Que la Gerencia de Ambiente requiere se autorice una

serie de proyectos que están centralizados en la Gerencia de Infraestructura,

razón por la cual emitió mediante memorando No. G-Ambiente 128-1202-

2024 de fecha 12 de febrero 2024 justificación técnica para el desarrollo de

varios proyectos, entre ellos:

1. Remodelación de Oficinas del Banco de Germoplasma (ZRM) Incluido en POA y Presupuesto 2023-2024
2. Creación de Huertos Escolares y Urbanos (Premiación a Escuelas Ganadoras) Proyecto Nuevo
3. Remodelación de Oficinas de la Gerencia de Ambiente (Predio 20 Calle)

Proyecto Nuevo

4. Remodelación de Bodegas (Parques y Bulevares) Proyecto Nuevo
5. Construcción de Parque Lineal en tramo de Franja de Seguridad Río el Sauce Proyecto Nuevo
6. Remodelación de Oficinas y Baños en el Vivero el Ocotillo Proyecto Nuevo. De los cuales dos (02) están en POA y Presupuesto 2023 que rige para el año fiscal 2024 y requieren transferencia de fondos, y cinco (05) requieren la creación en POA y Presupuesto 2024 y transferencia de fondos, para garantizar la capacidad financiera que en estos proyectos requieren para su ejecución. CONSIDERANDO (4): Que, en consonancia a lo solicitado por la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura mediante oficios No. GI/CI/2024 (ENERO-026) de fecha 24 de enero 2024 y No. GI/CI/2024 (ENERO-037), solicita se eleve al Pleno Corporativo por medio de la Gerencia Financiera una serie de transferencias internas de fondos por un total de L.17,700,000.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). CONSIDERANDO (5): Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO (6): Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO (7): Que se cuenta con Dictamen Técnico, Financiero y Legal que respalda los proyectos solicitados por la Gerencia de Ambiente, en tal sentido es PROCEDENTE la incorporación y autorización de los nuevos proyectos en POA y Presupuesto 2024 que no estén incluidos según el considerando tres (3), y la autorización de las transferencias correspondientes. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 12, 12A #2, #4, #5 y #6, 13 #1, #3, #7 #12 y #16, 25 #1, #11, #18 Y #21, 92 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 11, 13, 39 inciso C, D y G, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del

Presupuesto, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 los Proyectos siguientes:

1. Remodelación de Oficinas del Banco de Germoplasma (ZRM) Incluido en POA y Presupuesto 2023-2024
 2. Creación de Huertos Escolares y Urbanos (Premiación a Escuelas Ganadoras) Proyecto Nuevo
 3. Remodelación de Oficinas de la Gerencia de Ambiente (Predio 20 Calle) Proyecto Nuevo
 4. Remodelación de Bodegas (Parques y Bulevares) Proyecto Nuevo
 5. Construcción de Parque Lineal en tramo de Franja de Seguridad Río el Sauce Proyecto Nuevo
 6. Remodelación de Oficinas y Baños en el Vivero el Ocotillo Proyecto Nuevo
- SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción de Compostela Municipal (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 4612024136 Construcción de Compostela Municipal)	5,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción y Mejora Macro Distrito de Salud (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 461202411 Construcción y Mejora Macro Distrito de Salud)	10,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Remodelación de Área de Resguardo de Guardabosques (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 4612024138 Remodelación de Área de Resguardo de Guardabosques)	1,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción Pozo en Parque Botánico Pérez Estrada (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 461202461 Construcción Pozo en Parque Botánico Pérez Estrada)	1,700,000.00
TOTAL								17,700,000.00	

Que serán transferidos de **Cuenta de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Reparación y Mejoras en el Banco Geoplasma en Pastal Renglón Presupuestario (4612024137)	1,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Huertos Escolares Renglón Presupuestario (461202423)	3,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Remodelación de Oficinas de la Gerencia de Ambiente Renglón Presupuestario (4612024139)	3,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Remodelación Bodegas (Parques y Bulevares Renglón Presupuestario (461202463)	3,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción de Parque Lineal Renglón Presupuestario (461202464)	3,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos Renglón Presupuestario (4612024135)	4,700,000.00
TOTAL								17,700,000.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Ambiente, Dirección Técnica de Presupuesto, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí, gracias Alcalde me permite secundar su moción, ya que tenemos bien desglosado el fondo que se va a manejar la tarde. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera, luego la Regidora Carmen Elena Paz. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde solamente agregar un número 7 ahí, si usted me permite la sugerencia: La construcción de oficinas en el Parque Infantil PRESENTACIÓN CENTENO. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **El**

Regidor RIVERA: En el número 7, que también está incluido en la presentación que bueno, muy bien lo hizo aquí Luis Beltrán, excelente. Lo felicito muy bien presentado ahí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **El Regidor RIVERA:** Sugerencia, si usted me la acepta para que se incluya como un Punto, por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Está incorporado. **El Regidor RIVERA:** Mi voto es a favor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En virtud que no incluye el desglose de esa serie de transferencias internas de fondos por un total de 17,700,000 que Infraestructura, según moción pidió a Finanzas a través del Gerente ¿verdad? en ese tiempo Osman Chávez, y como en el documento primero expresa que está en el POA y Presupuesto 2023 y, luego, más adelante, se contradice porque expresa que requiere la creación de POA y Presupuesto 2024 y Transferencia de fondos cuando quedó ratificado en Acta 87 lo acordado y aprobado en Acta 86. Por todo esto, ¿verdad? recordemos el orden acarrea bendición, mi voto en contra por favor, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Aclarar a los Regidores que el Primer Punto estoy solicitando incluir en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 los proyectos y en el Segundo Punto estoy solicitando lo que es la Transferencia que está totalmente sostenida. No estamos modificando en ningún momento el Presupuesto, sino que estamos haciendo transferencias internas para efecto de poder realizar estos proyectos. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la inclusión en POA y Presupuesto 2024 de los 5 proyectos de la Gerencia de Ambiente con la respectiva Transferencia, por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por mayoría de votos se aprueba la Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencias internas para proyectos existentes y nuevos de la Gerencia de Ambiente, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz y la incorporación del proyecto Construcción de Oficinas

en el Parque Infantil PRESENTACIÓN CENTENO sugerida por el Regidor José Antonio Rivera **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la inclusión en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024** los Proyectos siguientes:

1. Remodelación de Oficinas del Banco de Germoplasma (ZRM) Incluido en POA y Presupuesto 2023-2024
2. Creación de Huertos Escolares y Urbanos (Premiación a Escuelas Ganadoras) Proyecto Nuevo
3. Remodelación de Oficinas de la Gerencia de Ambiente (Predio 20 Calle) Proyecto Nuevo
4. Remodelación de Bodegas (Parques y Bulevares) Proyecto Nuevo
5. Construcción de Parque Lineal en tramo de Franja de Seguridad Río el Sauce Proyecto Nuevo
6. Remodelación de Oficinas y Baños en el Vivero el Ocotillo Proyecto Nuevo
7. Construcción de Oficinas en el Parque Infantil Presentación Centeno Incluido en POA y Presupuesto 2023-2024

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción de Compostela Municipal (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 4612024136 Construcción de Compostela Municipal)	5,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción y Mejora Macro Distrito de Salud (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 461202411 Construcción y Mejora Macro Distrito de Salud)	10,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Remodelación de Área de Resguardo de Guardabosques (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 4612024138 Remodelación de Área de Resguardo de Guardabosques)	1,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción Pozo en Parque Botánico Pérez Estrada (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión)	1,700,000.00

								461202461 Construcción Pozo en Parque Botánico Pérez Estrada)	
TOTAL									17,700,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Reparación y Mejoras en el Banco Geoplasma en Pastal Renglón Presupuestario (4612024137)	1,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Huertos Escolares Renglón Presupuestario (461202423)	3,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Remodelación de Oficinas de la Gerencia de Ambiente Renglón Presupuestario (4612024139)	3,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Remodelación Bodegas (Parques y Bulevares Renglón Presupuestario (461202463)	3,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción de Parque Lineal Renglón Presupuestario (461202464)	3,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos Renglón Presupuestario (4612024135)	4,700,000.00
TOTAL									17,700,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Ambiente, Dirección Técnica de Presupuesto, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. San Pedro Sula, 19 de Febrero del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal.

Punto No.19, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Moción de Transferencias: Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente y Gerencia de Infraestructura. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Punto No.19: Moción de Transferencias:

Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente y Gerencia de Infraestructura. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con fundamento en los artículos: 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia de Salud:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0002	0001	0001	11	4	44	449	Adquisición de Equipos Varios	20,000,000.00
0015	0002	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	1,025,000.00
0015	0002	0002	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	2,504,950.00
0015	0002	0002	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	212,750.00
0015	0002	0002	0001	11	4	43	433	Adquisición de Equipo para Laboratorios Médicos Sanitarios	1,940,750.00
0015	0002	0002	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	200,000.00
0015	0002	0002	0001	11	4	44	447	Adquisición de Equipos para Talleres	77,000.00

0015	0002	0002	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	50,000.00
0015	0002	0002	0001	11	3	36	362	Productos No Ferrosos	70,000.00
0015	0002	0002	0001	11	4	43	431	Adquisición de Equipos Médicos Quirúrgico	1,867,385.00
Total									27,947,835.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	27,947,835.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Ambiente:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	2,000,000.00
0013	0004	0001	0002	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	900,100.00
0013	0003	0001	0004	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	585,000.00
0013	0002	0001	0003	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	1,650,000.00
0013	0001	0001	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	250,000.00
0013	0004	0001	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de	1,350,000.00

								Capacitación	
0013	0003	0001	0005	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	200,000.00
0013	0003	0001	0003	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	500,000.00
0013	0003	0001	0002	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	500,000.00
0013	0002	0001	0003	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	398,200.00
0013	0003	0001	0004	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	1,000,000.00
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	10,550,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	230,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	490,000.00
0013	0001	0001	0004	11	3	33	333	Productos de Arte Gráficas	356,000.00
0013	0001	0001	0001	11	3	34	343	Llantas y Neumáticos	240,000.00
TOTAL									21,199,300.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital**, y de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	2	22	224	Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte	10,000,000.00
0013	0001	0001	0001	11	2	22	229	Otros Alquileres y Derechos N.C.	300,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	31	314	Productos Agroforestales	300,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	31	319	Otros Productos Alimenticios,	500,000.00

								Agropecuarios y Agroforestales N.C.	
0013	0004	0001	0004	11	3	36	366	Productos de Metal	100,000.00
0013	0001	0001	0001	11	3	37	372	Productos de Vidrio	10,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	37	375	Cemento, Cal y Yeso	70,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	38	384	Piedra, Arcilla, Arena	300,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	60,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	39	397	Productos de Material Plástico	2,913,850.00
0013	0004	0001	0004	11	4	43	438	Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes	1,645,450.00
0013	0004	0001	0003	11	4	43	438	Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes	5,000,000.00
TOTAL									21,199,300.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PRO Y	SEC C	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Proyecto de Atención Integral (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 461202483 Proyecto de Atención Integral Municipal)	16,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Mejoras de Bulevares y Rotondas (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 46620241210 Mejoras de Bulevares y Rotondas)	9,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción Adiciones y Mejoras de Estadio	6,000,000.00

									Olimpico (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 4612024131 Construcción Adiciones y Mejoras de Estadio Olímpico)	
TOTAL										31,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE										
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción Adiciones y Mejoras de Complejos Deportivos (Renglón Presupuestario Según Plan de Inversión 4612024132)	31,000,000.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Secundo la moción presentada por usted. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Solamente quiero hacer una observación para tal vez sea considerada en las próximas reuniones, las mociones vengán por separado, porque yo estoy de acuerdo en este caso con la parte de Ambiente y Salud, que es tan importante la parte de salud como ya lo ha venido diciendo, más en una Declaratoria de Emergencia por dengue, pero no estoy a favor y no es a favor, no sé cómo darme a expresar. Quiero hacerles una síntesis de lo que yo comprendo y, no estoy de acuerdo en los altos montos solicitados; pues usted ya lo corrigió que no era Deporte, sino que Infraestructura, pero de igual manera solo quiero dejarlo ahí para que conste en Acta y tengamos una noción, en una de las canchas, un cambio de malla ciclón 900,000 Lempiras que estarían cubriendo 72.08 metros lineales, cuando en el mercado actual el valor de un rollo es de 9,800

Lempiras, un rollo que anda abarcando entre 20 a 30 metros lineales, donde se estaría llevando aproximadamente 50,000 Lempiras más pintura, más resanes, 900,000 Lempiras lo considero muy alto. De igual manera, las otras canchas, a pesar de que van 2 canchas del sector, pero he venido diciendo el controlar ¿verdad? el buen uso de las finanzas. Por todo eso, consigne mi voto en contra. Ese solo es un ejemplo de todo lo demás, también está elevado a mi consideración. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobadas las Transferencias por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, aprobadas las Transferencia a Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente y Gerencia de Infraestructura, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2023 solicitadas por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Salud:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0002	0001	0001	11	4	44	449	Adquisición de Equipos Varios	20,000,000.00
0015	0002	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	1,025,000.00
0015	0002	0002	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	2,504,950.00
0015	0002	0002	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	212,750.00
0015	0002	0002	0001	11	4	43	433	Adquisición de Equipo para Laboratorios Médicos Sanitarios	1,940,750.00
0015	0002	0002	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	200,000.00
0015	0002	0002	0001	11	4	44	447	Adquisición de Equipos	77,000.00

								para Talleres	
0015	0002	0002	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	50,000.00
0015	0002	0002	0001	11	3	36	362	Productos No Ferrosos	70,000.00
0015	0002	0002	0001	11	4	43	431	Adquisición de Equipos Médicos Quirúrgico	1,867,385.00
Total									27,947,835.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	27,947,835.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Ambiente:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	2,000,000.00
0013	0004	0001	0002	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	900,100.00
0013	0003	0001	0004	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	585,000.00
0013	0002	0001	0003	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	1,650,000.00
0013	0001	0001	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	250,000.00
0013	0004	0001	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de	1,350,000.00

								Capacitación	
0013	0003	0001	0005	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	200,000.00
0013	0003	0001	0003	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	500,000.00
0013	0003	0001	0002	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	500,000.00
0013	0002	0001	0003	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	398,200.00
0013	0003	0001	0004	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	1,000,000.00
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	10,550,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	230,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	490,000.00
0013	0001	0001	0004	11	3	33	333	Productos de Arte Gráficas	356,000.00
0013	0001	0001	0001	11	3	34	343	Llantas y Neumáticos	240,000.00
TOTAL									21,199,300.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital, y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	2	22	224	Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte	10,000,000.00
0013	0001	0001	0001	11	2	22	229	Otros Alquileres y Derechos N.C.	300,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	31	314	Productos Agroforestales	300,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	31	319	Otros Productos Alimenticios,	500,000.00

								Agropecuarios y Agroforestales N.C.	
0013	0004	0001	0004	11	3	36	366	Productos de Metal	100,000.00
0013	0001	0001	0001	11	3	37	372	Productos de Vidrio	10,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	37	375	Cemento, Cal y Yeso	70,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	38	384	Piedra, Arcilla, Arena	300,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	60,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	39	397	Productos de Material Plástico	2,913,850.00
0013	0004	0001	0004	11	4	43	438	Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes	1,645,450.00
0013	0004	0001	0003	11	4	43	438	Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes	5,000,000.00
TOTAL									21,199,300.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PRO Y	SEC C	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Proyecto de Atención Integral (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 461202483 Proyecto de Atención Integral Municipal)	16,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Mejoras de Bulevares y Rotondas (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 46620241210 Mejoras de Bulevares y Rotondas)	9,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción Adiciones y Mejoras de Estadio	6,000,000.00

									Olimpico (Disminuir el Renglón Presupuestario según Plan de Inversión 4612024131 Construcción Adiciones y Mejoras de Estadio Olímpico)	
TOTAL										31,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE										
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción Adiciones y Mejoras de Complejos Deportivos (Renglón Presupuestario Según Plan de Inversión 4612024132)	31,000,000.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.20, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero 2024 presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.20: Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero 2024 presentado por Auditoría Municipal y del cual, todos ustedes tienen esta documentación. Pregunta: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Enero 2024? ¿Damos por recibido? **La Regidora PAZ:** Alcalde me permite la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora PAZ:** Solo quiero expresarme en cuanto a este Punto, en mi condición de regidora, con todo el respeto. ¿Cómo puede estar un avance del 25% la revisión de contratos por concesiones y servicios

tercerizados cuando son las entidades encargadas de la recaudación fiscal que rigen esta municipalidad y este municipio? Cierres contables en un 35% y el control interno un 5%. Auditorías de compra un 25%. 10% la auditoría para dictamen sobre la presentación de la Rendición de Cuentas 2023, cuando el día sábado 20/01/2024 se llevó a cabo el Cabildo Abierto justo con el tema de Rendición de Cuentas y no está avanzado más que en un 10%. No se han seguido más que un 5% las recomendaciones del Informe emitido por el Tribunal Superior de Cuentas. Esto pues a mí sí me genera ¿verdad? inquietud y, pues tal vez solicito quede en Acta que voy a mandar un correo al Auditor, pues tal vez hay alguna explicación verdad, sobre por qué ese porcentaje tan bajo. Eso sería nada más Alcalde mis observaciones que conste en Acta esas observaciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, aquí básicamente lo que estamos dando por recibido o no recibido. ¿Lo recibió el informe? **La Regidora PAZ:** Sí, claro, por eso estoy detallando, ahí Alcalde y solo quiero que quede la observación, nada más. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Cualquier cosa usted se comunica con el Auditor. **La Regidora PAZ:** Sí, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Damos por recibido el Informe? Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Enero 2024 por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz se da por recibido el Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero 2024 presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad y con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero 2024 presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.21, Acta No. 94 (19/02/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** A continuación, los dictámenes. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Puede leer los dictámenes por favor Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con gusto Alcalde. Punto No.21:

Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No.43-2122005** a nombre de ALVARO ANTONIO LÓPEZ CRUZ. Solicitud de Dominio Pleno. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** lo solicitado por el señor Álvaro Antonio López Cruz y se le Venda de Dominio Pleno. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos Aprobado el Dictamen de la comisión de tierras en solicitud de dominio pleno presentada por el señor Álvaro Antonio López Cruz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 43-2122005** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno al señor **ALVARO ANTONIO LÓPEZ CRUZ** por un valor de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.8,596.50)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el señor ALVARO ANTONIO LOPEZ CRUZ, mayor de edad, casado, motorista, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1964-08376 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad LA VENTA EN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN BARRIO CHAMELECON E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0-88-0/160-002. CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 46), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 58), la descripción poligonal (folio 60), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 7), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folio 29), la publicación del Diario El País de fecha 17 de febrero del 2005 (folio 31), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al informe recibido de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 20.88 MTS. COLINDA CON CANDIDO CRUZ CARDONA, LOTE CLAVE CATASTRAL 0880-160-001.

SUR: 23.55 MTS. COLINDA CON LOTES CLAVE CATASTRAL 0880-159002 DE VICTOR NAVARRO, 0880-166-000 Y 0880-167-000 DE SANTIAGO REYES.

ESTE: 7.76 MTS. COLINDA CON RUBEN GARAY, LOTE CLAVE CATASTRAL 0880-162-000.

OESTE: 7.97 MTS. COLINDA CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0880-157-000 MEDIANDO TERCERA (3) AVENIDA NOROESTE.

CONSIDERANDO: Que el terreno está conformado por un área total de 171.93 M² = 246.59 V², con un valor catastral de Lps. 250.00 el M² equivalente a Lps. 174.31 la V², conformando un valor de tierras de Lps. 42,982.50 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1350.00 el M² equivalente a Lps. 941.25 la V² haciendo un valor total de tierras de Lps. 232,105.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno al señor ALVARO ANTONIO LOPEZ CRUZ, por un valor de LPS. 8,596.50 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TITULO MUNICIPAL CUATRO (4) CABALLERIAS DE

CHAMELECON, elevado su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo 1647 Asiento 33 del Registro de la Propiedad Inmueble. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.22, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.22: Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No.86-832012** a nombre de NICOMEDES FLORES ALVARADO ZAMORA. Solicitud de Dominio Pleno. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** lo solicitado por el Señor Alvarado Zamora y se le otorgue Dominio Pleno. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en la solicitud de dominio pleno a favor del señor Nicomedes Flores Alvarado Zamora, otorgándole el dominio pleno solicitado. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 86-832012** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno al señor **NICOMEDES FLORES ALVARADO ZAMORA** por un valor de

DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.19,695.70) que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado RAUL TORRES LOPEZ, mayor de edad, hondureño y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal del señor NICOMEDES FLORES ALVARADO ZAMORA, mayor de edad, soltero por viudez, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad número 1614-1961-00006 y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLOMA VILLA ERNESTINA DE ESTA CIUDAD; E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0-85-0/998-054. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 50), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 60), la descripción poligonal (folio 62), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 8), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folio 17), la publicación del Diario La Prensa de fecha 17 de marzo del 2012 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 15.99 MTS. COLINDA CON 29 CALLE S.E.

SUR: 10.83 MTS. COLINDA CON EUGENIA LUNA RODRIGUEZ, CLAVE CATASTRAL 0850998053.

ESTE: 18.38 MTS. COLINDA CON CARMEN GISSELLE BESELINOFF VILLEDA, CLAVE CATASTRAL 0850998055.

OESTE: 18.90 MTS. COLINDA CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0790987002

Conformando un área total de $246.03 \text{ M}^2 = 352.02 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 400.27 el M^2 equivalente a Lps. 279.08 la V^2 , conformando un valor de

tierras de Lps. 98,478.43 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,600.00 el M² equivalente a Lps. 1,115.56 la V² haciendo un valor total de tierras de Lps. 393,648.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 63, 64 y 65), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, al señor NICOMEDES FLORES ALVARADO, por un valor de Lps. 19,695.70 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el #33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.23, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.23: Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No.339-2017** a nombre de CLAUDIA VERÓNICA MEJÍA GARAY. Solicitud de Dominio Pleno. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE LE VENDA** el Dominio Pleno a la referida señora MEJÍA GARAY. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de la señora CLAUDIA VERÓNICA MEJÍA GARAY. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 339-2017** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno a la señora **CLAUDIA VERÓNICA MEJÍA GARAY** por un valor de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 72,449.00)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado ROBERTO ZALDIVAR RIVERA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la señora CLAUDIA VERÓNICA MEJIA GARAY, mayor de edad, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad LA VENTA EN DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA 20 CALLE, 11 AVENIDA DEL BARRIO O COLONIA PRADO ALTO, DE ESTA ciudad, e identificado con Clave Catastral 0-39-0/111-000. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 33), el informe del departamento de planificación y renovación urbana (folios 48-49), la descripción poligonal (folio 47), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 11), copias fotostáticas de los documentos del

solicitante (folio 4), la publicación del Diario la prensa de fecha 05 de enero del 2019 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NOR ESTE: 3.111 MTS. COLINDA CON 20 CALLE Y ACERA DE POR MEDIO.

SUR ESTE: 17.515 MTS. COLINDA CON VICTOR LARA CLAVE CATASTRAL 0390/112000.

SUR OESTE: 9.230 MTS. COLINDA CON IMPORTADORA DE VEHÍCULOS, LOTE CLAVE CATASTRAL 0390/099000.

NOR ESTE: 9.970 MTS. COLINDA CON IMPORTADORA DE VEHÍCULOS, LOTE CLAVE CATASTRAL 0390/253000.

Conformando un área total de $139.325 \text{ M}^2 = 199.828 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 2,600.00 el M^2 equivalente a Lps. 1,812.78 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 362,245.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. el M^2 equivalente a Lps. 4,880.56 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 975,275.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 40, 41), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora CLAUDIA VERÓNICA MEJIA GARAY, por un valor de LPS. SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 72,449.00), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA, identificado en el plano de sitios del municipio bajo el número 131. Elevado el dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo 1647 Asiento 33 del Registro de la Propiedad Inmueble. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante

deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.24, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.24: Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.203-2018** a nombre de ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS. Solicitud de Dominio Pleno. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE LE VENDA** el Dominio Pleno solicitado a la referida Asociación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en solicitud presentada por la Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia de Honduras. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 203-2018** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.149,409.60)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría

de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la asociación de IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ALDEA EL CARMEN, CALLE PRINCIPAL HACIA EL OCOTILLO, ESQUINA OPUESTA DEL CENTRO BÁSICO EUSEBIO FIALLOS, DE ESTE MUNICIPIO E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0070-010-000. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 46), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 5C) y 51), la descripción poligonal (folio 52), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 2C)), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 16 y 17), la publicación del Diario La Prensa de fecha 06 de diciembre del 2019 (folio 43), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción los lotes en mención tienen las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 56.50 MTS. COLINDA CON ANTONIO SALAZAR LOTE CLAVE CATASTRAL 0-07-0/009-001 Y CON ATHENEA CASTELLON SALAZAR LOTE CLAVE CATASTRAL 0-07-01009-003.

SUR: 47.80 MTS. COLINDA CON MARIANA PRADO, CLAVE CATASTRAL 0-07-01011-000.

ESTE: 22.59 MTS. COLINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA EL CARMEN Y EL OCOTILLO.

OESTE: 24.28 MTS. COLINDA CON MARIA JULIA REYES LOTE CLAVE CATASTRAL 0-07-01007-001.

Conformando un área total de $1,245.08 \text{ M}^2 = 1,781.46 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 120.00 el equivalente a Lps. 83.67 la V^2 , conformando un valor de tierras

de Lps. 149,409.60 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 500.00 el M²equivalente a Lps. 348.61 la V²haciendo un valor total de tierras de Lps. 622,540.00 (seiscientos veintidós mil quinientos cuarenta lempiras exactos). Esta COMISION en base al Informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 55 y 56), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la asociación de IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS, conforme al polígono de terreno levantado por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana sin afectar el derecho de vía pública, por un valor total de Lps. 149,409.60 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO MUNICIPAL PRIVADO DENOMINADO ALDEA EL CARMEN, inscrito bajo Asiento #48 Tomo #243 con traslado al Asiento #27 Tomo #1910 del Registro de la Propiedad Inmueble. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.25, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.25: Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No.237-2018** a nombre de JOSÉ FRANCISCO CASTAÑEDA ORTIZ. Solicitud de Dominio Pleno. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** dicha solicitud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de JOSÉ FRANCISCO CASTAÑEDA ORTIZ. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 237-2018** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno al señor **JOSÉ FRANCISCO CASTAÑEDA ORTIZ** ambos lotes por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.52,764.15)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el señor JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA ORTIZ, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0107-1961-00691 y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COLONIA SANTA ANITA SECTOR CHAMELECON; E IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES SE051-004-005 y SE051-003-006. CONSIDERANDO: Que manifiesta el peticionario en la solicitud corre agregado a folio uno (1) del expediente de mérito, que el terreno se identifica con dos claves catastrales números SE051-004-005 y SE051-003-006, en virtud de que el lote original fue partido en dos por una calle. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 19), el informe del

Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 35 y 36), la descripción poligonal (folio 37), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 13), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 4 y 5), la publicación del Diario La Prensa de fecha 08 de enero del 2019 (folio 17), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, los lotes en mención tienen las medidas o área vendible y colindancias siguientes.

LOTE # 1 CLAVE CATRASTRAL SE051/004-005

NORTE: 17.07 MTS. COLINDA CON JUAN ALBERTO SANTOS MAJANO, CLAVE CATASTRAL SE051004004.

SUR: 17.01 MTS. COLINDA CON CASTRO ROSALINA HOM 1, CLAVE CATASTRAL SE050001001.

ESTE: 9.41 MTS. COLINDA CON PASAJE.

OESTE: 9.47 MTS. COLINDA CON PASAJE.

Conformando un área total de $160.69 \text{ M}^2 = 230.47 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 640.00 el M^2 equivalente a Lps. 446.22 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 102,841.60 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,200.00 el M^2 equivalente a Lps. 836.67 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 192,828.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS).

LOTE # 2 CLAVE CATASTRAL SE051/003-006

NORTE: 12.89 MTS. COLINDA CON SONIA MARINA BELTRAN FLORES, CLAVE CATASTRAL SE051003007.

SUR: 13.43 MTS. COLINDA CON MARIELA JUDITH TURCIOS VALLADARES, CLAVE CATASTRAL SE050002001.

ESTE: 11.33 MTS. COLINDA CON ADALBERTO DAVID BARRIENTOS CONTRERAS, CLAVE CATASTRAL SE051003005.

OESTE: 11.40 MTS. COLINDA CON DERECHO PASAJE.

Conformando un área total de $149.47 \text{ M}^2 = 214.38 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 1,077.00 el M^2 equivalente a Lps. 750.91 la V^2 , conformando un valor de

tierras de Lps. 160,979.19 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,200.00 el M² equivalente a Lps. 836.67 la V² haciendo un valor total de de Lps. 179,364.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 27, 28 y 29), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, al señor JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA ORTIZ, ambos lotes por un valor total de Lps. 52,764.15 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO DENOMINADO 4 CABALLERIAS DE CHAMELECON, se encuentra registrado en su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el tomo no. 1647 asiento no. 33 de fecha 18 de mayo del año 1992, del registro de la propiedad inmueble. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.26, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.26: Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No.77-2019** a nombre de JOSÉ GUADALUPE CHAVARRÍA CONTRERAS. Solicitud de Dominio Pleno. La Comisión en referencia **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos aprobado el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de José Guadalupe Chavarría Contreras. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 77-2019** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno al señor **JOSÉ GUADALUPE CHAVARRÍA CONTRERAS** por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.3,925.80)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el señor JOSE GUADALUPE CHAVARRIA CONTRERAS, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0419-199500183 y de este domicilio, quien confiere poder para que continúe con los trámites correspondientes a la Abogada SUYAPA AMAYA MORENO , mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PERPETUO SOCORRO, E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 5 DEL BLOQUE 1, CON CLAVE CATASTRAL 0501-0426-00055. CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 20), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 41 y 42), la descripción poligonal (folio 43), el plano mediante el cual

establece la ubicación (folio 6), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 3-4), la publicación del Diario La Prensa de fecha 24 de julio del 2019 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. CONSIDERANDO: Que de conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 7.30 MTS. COLINDA CON PASAJE.

SUR: 7.30 MTS. COLINDA CON MILTON SANDER MEMBREÑO GUZMAN, LOTE CLAVE CATASTRAL SE029133005.

ESTE: 13.14 MTS. COLINDA CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0820A025062, DESCONOCIDO.

OESTE: 6.91 MTS. COLINDA CON CALLE.

CONSIDERANDO: Que el terreno Conformar un área total de $65.43 \text{ M}^2 = 93.84 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 300.00 el M^2 equivalente a Lps. 209.17 la V^2 , conformando un valor de de Lps. 19,629.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 800.00 el M^2 equivalente a Lps. 557.78 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 52,344.0() (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, al señor JOSE GUADALUPE CHAVARRIA CONTRERAS, por un valor de Lps. 3,925.80 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de

escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de otro de mayor cabida identificado en la escritura como lote 4.2 constante de 12,971.72 m² inscrita a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo Asiento #90 Tomo #730, asimismo la naturaleza de este inmueble como los demás de este sector es de tenencia ejidal (dominio útil), por encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del TÍTULO CHOTEPE. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.27, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.27: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 208-2019 "A"** a nombre de FUNDACIÓN MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO (MHOTIVO). Solicitud de Exoneración pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles periodos 2019 y 2020. La Comisión de Economía y Finanzas **DICTAMINA QUE PROCEDENTE** la Exoneración del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2019 y 2020 únicamente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos para los años 2019 y 2020. **La**

Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de la Fundación MHOTIVO. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL* por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 208-2019 "A"** y, en consecuencia, **EXONERA** a la Fundación MHOTIVO del pago en concepto de Bienes Inmuebles correspondiente a los años 2019 y 2020. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el señor RAFAEL EDGARDO FLORES PEÑA, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad número 1401-1984-01917 y de esta Ciudad; quien actúa como Presidente de la FUNDACIÓN MHOTIVO (MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO) quien a la vez delega Poder a la Abogada ONEYDA JEANETH MALDONADO HERRERA para que continúe con los trámites correspondientes, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA LOS AÑOS 2019 y 2020, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO (MHOTIVO). **CONSIDERANDO:** Que en fecha 06 de marzo del año 2020 la Abogada Oneyda Jeaneth Maldonado Herrera; apoderada legal de la peticionaria, presento Manifestación para agregar documentación requerida, previo a emitir dictamen de exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles y del año 2019 y al mismo tiempo solicitar la ampliación del mismo para el año 2020. **CONSIDERANDO:** Que según dictamen emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 01 de junio del 2021 corre agregado a folio cincuenta y cinco (55) se informa lo siguiente: Clave Catastral: SE031002001. Catastrado a nombre de: FUNDACIÓN MHOTIVO. Uso o destino: edificación no habitacional (instalaciones físicas del centro educativo). **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en 09 de junio del 2021 corre agregado a folio cincuenta y seis (56) se informa que en los registros de bienes inmuebles se

encuentra la FUNDACIÓN MÁS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLOS (MHOTIVO) con el RMC: 1052821, con Clave Catastral SE031002001, con un saldo de L. 265,503.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) correspondiente al 2019 y en tasas por servicios públicos no tiene saldos. CONSIDERANDO: Que la FUNDACIÓN MHOTIVO cuyas siglas significan MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO es una institución sin fines de lucro, que contribuye con el Estado de Honduras a que los niños, adolescentes y adultos logren desarrollarse dentro de una sociedad armoniosa y ordenada, reconocida por el estado mediante resolución número 140-92 la que se encuentra inscrita bajo Número 40 del Tomo 323 inscrito en el libro de Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, en el registro de sentencias de esta sección registral. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de potestades y facultades otorgadas por la constitución de la República, con capacidad legal para administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población comprendidos dentro del término municipal de su jurisdicción. CONSIDERANDO: Que en el capítulo 1 de los Estatutos de la FUNDACIÓN MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO (MHOTIVO) en el cual se constituye como fundación civil, de interés colectivo y sin fines de lucro, integrada por personas que propenden a la justicia, la razón, la paz y el desarrollo dentro de una sociedad armoniosa y ordenada, con el propósito de contribuir a que los niños adolescentes y adultos logren desarrollarse dentro de los cánones de una vida libre y responsable que les inculque los beneficios del juego limpio, lo que significa convertir y respetar las leyes, coordinar esfuerzos y subordinar los intereses personales a los intereses de la fundación, el fin óptimo de esta fundación es la formación de seres humanos que favorezcan la libertad, la paz y la justicia, dentro de un marco de cooperación, responsabilidad y disciplina. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades establece sobre la calificación en cada caso por la corporación municipal, se infiere la solicitud por ser

inherente a la exoneración misma, que no es necesario requerir al peticionario para que presente la solicitud de calificación ya que la corporación municipal es la máxima autoridad del municipio por lo que está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes en este caso calificar y exonerar en un solo acto tomado en corporación municipal, valorando aspectos categóricos establecidos en la ley de procedimiento administrativo como ser celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general ya que los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practicarán con diligencia y prontitud las actuaciones que le fueron encomendadas. CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente, por escrito ante la Corporación Municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. el art. 60, 80, 205, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE exonerar a la FUNDACIÓN MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO (MHOTIVO) única y exclusivamente para los años 2019 V 2020 en virtud de que como centro de educación calificado legalmente sin fines de lucro, y que ha cumplido con los requisitos de ley para gozar del beneficio de exoneraciones. SEGUNDO: La peticionaría deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.28, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.28: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 223-2019** a nombre de COMPAÑÍA DE HIJAS DE LA CARIDAD. Solicitud de Exoneración pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles e Industria, Comercio y Servicios para el año 2019. La Comisión en referencia **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de la Compañía Hijas de la Caridad. A quienes se les concede exención en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles para el período 2019. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE:** **PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 223-2019** y, en consecuencia, **CONCEDER EXENCION** en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2019 a la **COMPAÑÍA DE HIJAS DE LA CARIDAD. SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el Abogado TOMAS NECTALY VALDEZ ROSALES, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la Asociación denominada "COMPAÑÍA DE HIJAS DE LA CARIDAD", por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES; INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL PERIODO 2019. **CONSIDERANDO:** Que la COMPAÑÍA DE HIJAS DE LA CARIDAD es una asociación civil, sin fines de lucro de la iglesia católica de honduras, cuya personería jurídica le fue otorgada mediante acuerdo número trescientos cuarenta y siete (347) de fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) por el jefe supremo de estado de la república de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia con el nombre de ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES

DE HIJAS DE LA CARIDAD, y reformada su denominación social mediante Resolución No. 202-91 dictada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno bajo el nombre de COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD inscrita bajo Número 79 Tomo 313 del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 19 de junio del 2020 corre agregado a folio cuarenta y uno (41) se informa que el sistema se encuentra dicha institución registrada como INSTITUCIÓN HIJAS DE LA CARIDAD, realizado el análisis técnico jurídico se constató que en los registros de bienes inmuebles se encuentra inscrita INSTITUCIÓN HIJAS DE LA CARIDAD con el RMC: 1039322, como propietaria de cinco inmuebles, el primero con Clave Catastral 2183164000, en el que tiene un saldo de L. 586,046.72 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) correspondiente a los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En Tasas por Servicios Públicos no presenta saldos, en las Claves Catastrales 3182040000 3182043000 3183322000 y 2183163000 no tiene saldos pendientes de pago. Se revisó además en Industria, Comercio y Servicios y no tiene negocios registrados. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades se refiere a la autonomía municipal y se entiende como el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y las demás leyes siendo la municipalidad un órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población

en el término municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley de Municipalidades establece que según reforma por Decreto 143-2009 la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; serán sus objetivos los siguientes: 1), 2), 3). . . 8) racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional. CONSIDERANDO: Que según el artículo 76 literal "c" de la Ley de Municipalidades están exentos del pago de bienes inmuebles, entre otros: c) los centros destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales". CONSIDERANDO: Que la COMPAÑÍA DE HIJAS DE LA CARIDAD es propietaria del bien inmueble con Clave Catastral número 2183164000 cuyo uso está definido para iglesias cumpliendo lo indicado por el literal "c" del artículo 76 de la Ley de Municipalidades "los centros destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales", hecho que se puede constatar en el folio tres (3) del expediente de mérito, donde obra recibo de bienes inmuebles número 4111837 donde está claramente definido que el usos de dicha propiedad es para iglesias, por lo que no es necesario requerir al peticionario puesto que la corporación municipal ya determinó la clasificación correspondiente al bien inmueble del cual la compañía de hijas de la caridad, solicita la presente exoneración. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el Art. 40, 80 y 321 de la Constitución de la República, art. 3, 12, 14y 76 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración única y exclusivamente del pago de impuestos en concepto de bienes inmuebles a la COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD con respecto al inmueble con clave catastral 2183164000 correspondiente al año 2019 el cual fue solicitado oportunamente; tal y como establece el artículo 76 literal c de la ley de

municipalidades. SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.29, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.29: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 20-2020** a nombre de FONDO CAFETERO NACIONAL. Solicitud de Exoneración Pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles para el año 2020. La Comisión en referencia **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** dicha exención, única y exclusivamente para el año 2020 y sobre el predio con Clave Catastral 0200022000. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de Fondo Cafetero Nacional para la Exoneración de Bienes Inmuebles aplicable al periodo 2020. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 20-2020** y, en consecuencia, **CONCEDER EXENCION** en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al **FONDO CAFETERO NACIONAL** única y exclusivamente para el periodo 2020 y sobre el predio con Clave Catastral 0200022000. SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado ARLEN OMAR TEJADA, mayor de edad, hondureño y en tránsito por esta Ciudad, quien actúa como

Apoderado Legal del FONDO CAFETERO NACIONAL, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO CAFETERO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, ESPECÍFICAMENTE SOBRE EL BIEN IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0-20-0/022-000, BAJO LOS ANTECEDENTES REGISTRALES TOMO 2083, ASIENTO NO. 100, MATRICULA 815171, DE ESTA CIUDAD. CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo Número 143-93, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, creo el FONDO DE EMERGENCIA CAFETERO, como un organismo de carácter público, sin fines de lucro. Posteriormente mediante Decretos Legislativos números 56-99, 70-2001 y 124-2001, reformó la Ley Constitutiva del Fondo Cafetero Nacional, constituyéndose como un organismo de carácter privado sin fines de lucro con personalidad jurídica propia, para el logro de los objetivos siguientes:

1. Asistir financieramente y ejecutar el programa de construcción y mantenimiento de caminos hacia las zonas cafetaleras del país.
2. Apoyar programas y proyectos de inversión y desarrollo social para las zonas cafetaleras del país.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por Dirección de Regulación de Ingresos en fecha 01 de junio del 2021 corre agregado a folio cuarenta (40) se informa que los registros de bienes inmuebles el FONDO CAFETERO NACIONAL se encuentra inscrito como FONDO DE EMERGENCIA CAFETERO con RMC: 1133073, según el sistema SIGMA es propietario del inmueble con clave catastral 0200022000 el cual tiene un saldo por el impuesto de bienes de L. 64,162.22 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS) que pertenecen al año 2020, en tasas por servicios públicos de L. 7,331.90 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS), que pertenece desde enero del año 2020 hasta diciembre del año 2020. CONSIDERANDO: Que según el artículo 75 de la Ley de Municipalidades tienen el carácter de impuestos municipales: a) bienes inmuebles; b) personal; c) industria, comercio y servicios; d)... CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 76 inciso "ch" de la Ley de Municipalidades que están exentos del pago de bienes inmuebles, los centros

de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo 89, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal. En este caso la entidad peticionaria solicita exoneración del periodo 2020 en dicho año cumpliendo con lo que señala la ley. Por tanto, Esta COMISION, con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 24, 75, y 76 inciso ch de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuestos de bienes Inmuebles a la peticionaria única y exclusivamente para el periodo 2020 sobre el predio identificado con clave catastral 0200022000; en virtud que se encuentra dentro de los beneficiarios de dicha exoneración, y fue presentada en tiempo y forma cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley. SEGUNDO: La entidad peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.30, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.30: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 23-2020** a nombre de SOCIEDAD

EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA). Solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios e Impuesto sobre Bienes Inmuebles periodo 2020. La Comisión de Economía y Finanzas antes referida **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** dicha exoneración. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Solamente que constara en el documento que pongamos lo de la DIRRSAC que lo dijo la Abogada que ahí consta en el Expediente de la DIRRSAC que están Exonerados como Institución sin fines de lucro. Yo le hago esto saber porque en el 2014 y el 2016 fui reparado por esto, tuve que contestar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK tenemos el dictamen. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Lo anterior, en virtud que la solicitante ha presentado la documentación exigida para tal efecto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK, estamos claros entonces. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos con la aclaración del abogado Antonio Rivera, donde solicita que se incorpore la Constancia de la DIRRSAC que está presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con la observación del Regidor José Antonio Rivera y la aclaración efectuada, se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en la solicitud presentada por la Sociedad Educativa Internacional Sampedrana para la Exoneración del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles período 2020. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la observación del Regidor José Antonio Rivera y la aclaración efectuada por la Secretaria Municipal Abg. María Luisa Pascua en relación a que la solicitante ha presentado la documentación exigida para tal efecto, **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 23-2020** y, en consecuencia, **EXONERAR** del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el período 2020 a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)**. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas

por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada DORIS MARLENY GARCIA UMAÑA, mayor de edad, soltera, hondureña y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderada Legal de la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA), CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) 05019995133855 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL PERIODO 2020. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 15 de junio del 2021 corre agregado a folio cuarenta y tres (43) se informa lo siguiente: según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA) la propiedad ubicada en el sector conocido como Santa Ana al Nor-Oeste Urbano de la ciudad, se identifica bajo la Clave Catastral 0010A058000 y se encuentra registrada a nombre de la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA. En investigación efectuada en campo, se encontró que en el referido inmueble existen en calidad de mejoras las instalaciones de la Escuela Internacional Sampedrana. La propiedad ubicada en el Barrio Rio de Piedras al Sur Oeste de la Ciudad, identificada bajo la Clave Catastral 5070066000 se encuentra registrada a nombre de SOC. EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMP y en investigación efectuada en campo, se encontró que en el referido inmueble existen en calidad de mejoras las instalaciones del INSTITUTO SAMPEDRANO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (ISEE) NORMA FACUSE DE KATAN. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 28 de junio corre agregado a folio cuarenta y cuatro (44), se informa que la SOCIEDAD EDUCACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA) se encuentra en los registros de bienes inmuebles, como propietario del inmueble con 1) Clave Catastral 5070066000, el cual tiene una deuda DE L. 13,400.69 (TRECE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondientes al impuesto de bienes inmuebles del

periodo 2020, no tiene saldo en tasas por servicios públicos. 2) También propietaria del inmueble con Clave Catastral 0010A058000, el cual tiene una deuda de L. 444,459.04 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CERO CUATRO CENTAVOS), correspondientes al impuesto de bienes inmuebles, del periodo 2020, no tiene saldo en tasas por servicios públicos. La SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA) también se encuentra en los Registros de Industria y Comercio y Servicios, con una deuda de L. 309,249.38 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a a tasas por servicios correspondientes al año 2020, por volumen de ventas esta exonerado por el Punto No. IO Acta No. 157 (07/09/2017) solo del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios. CONSIDERANDO: Que consta en Certificación de La Resolución No. ISRE2018002617, corre agregado a folios del veintiocho (28) al treinta y tres (33) emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas sobre exoneración de impuesto sobre la renta a favor de la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA, pero no contempla exoneración del impuesto de industria, comercio y servicios. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras las facultades siguientes: 1) recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Municipalidades tienen el carácter de impuestos municipales, los siguientes: 1) bienes inmuebles; 2) personal, 3) industria, comercio y servicios; 4) extracción y explotación de recursos y 5) pecuarios. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades están exentos del pago de impuesto de bienes inmuebles: ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las

organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y el artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades dice que están exentos de pago de este impuesto, d) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social, y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo calificados en cada caso por la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Municipal, remitió a la Gerencia Legal para que se pronuncien sobre la calificación de conformidad con el artículo 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades, en vista que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio y está facultada para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, en este caso calificar y exonerar en un solo acto en sesión de corporación, valorando aspectos categóricos establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 76 inciso "ch" de la Ley de Municipalidades establece que los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal, están exentos al pago de impuesto de bienes inmuebles, en vista que consta que la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA, es un centro educativo sin fines de lucro, es procedente dicha solicitud, sin exoneración den el impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el Art. el art 80, 205, 294, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 25 numeral 1, 25, 74, 75 y 76 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 21, 23, 24, 26, 56, 57, 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 1 y 22 del Plan de Arbitrios 2020, demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que:

PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuesto sobre bienes inmuebles única y exclusivamente para el periodo 2020.

SEGUNDO: en cuanto al Pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios no está sujeto por no existir fundamento legal que la obligue a ello, ya que de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, están sujetos al pago del mismo las

personas naturales y los comerciantes individuales y sociales por la actividad mercantil que realicen. TERCERO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.31, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.31: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 59-2020** a nombre de UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. Solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2020. La referida Comisión **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas emitido en Expediente a nombre de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, otorgando la exención del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el periodo 2020. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 59-2020** y, en consecuencia, **EXONERAR** del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, única y exclusivamente para el año 2020 y para el predio con Clave Catastral 4243125000 a la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO,

mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 21 de abril de 2009, emitido por el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR se creó dicha institución y se le dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones. - Siendo creada y puesta en funcionamiento como una institución educativa de nivel superior sin fines de lucro, tal como consta en sus estatutos publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31890 de fecha 21 de abril del 2009. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha de 02 de junio del 2021 corre agregado a folio cuarenta y nueve (49), se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), el predio identificado bajo la Clave Catastral 4243125000, está registrado a nombre de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), e inscrito en su dominio bajo Matricula 1242092, Asiento Np. 4 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial; en el cual como mejoras existe una edificación de dos plantas donde funciona actualmente la universidad. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 11 de junio del año 2021 corre agregado a folio cincuenta (50) se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra inscrita la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) con el RMC: 1294121 como propietaria del inmueble con Clave Catastral 4243125000, que tiene un saldo de L. 443,996.54 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) correspondiente al impuesto de bienes inmuebles del año 2020. CONSIDERANDO: Que el artículo 22 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Pedro Sula y el artículo 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades, reformado mediante DECRETO 12-95 y artículo 89 inciso "ch" de su Reglamento dice: "los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los

de asistencia y previsión social y los pertenecientes a organizaciones privadas de desarrollo, en cada caso por la corporación municipal". CONSIDERANDO: Según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal "ch" de la Ley de Municipalidades establece en cuanto a la calificación en cada caso por la Corporación Municipal, se infiere del mismo por ser inherente a la exoneración misma que no es necesario requerir al peticionario para que presente la solicitud de calificación ya que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio por lo que está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes en este caso calificar y exonerar en un solo acto tomado en corporación municipal, valorando aspectos categóricos establecidos en la ley de procedimiento administrativo como ser celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general ya que los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practicasen con diligencia y prontitud las actuaciones que le fueron encomendadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. el art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1), 21); 76 inciso "ch", 84 de la Ley de Municipalidades, art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, demás aplicables es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles única y exclusivamente para el periodo 2020 para el predio identificado con la Clave Catastral 4243125000 a favor de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la

aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.32, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.32: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 64-2020** a nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATÓLICA LA SALLE. Solicitud de Exención del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el periodo 2020. La referida Comisión **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** lo solicitado y que se le debe Exonerar del Impuesto antes referido, única y exclusivamente para el año 2020 y sobre el inmueble con Clave Catastral 5100064001. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA**

LUISA PASCUA: Por unanimidad de votos aprobado el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATÓLICA LA SALLE. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 64-2020** y, en consecuencia, **EXONERAR** del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, única y exclusivamente para el año 2020 para el inmueble con Clave Catastral 5100064001 a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATÓLICA LA SALLE. SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, mayor de edad, Abogado, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATÓLICA LA SALLE”, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES

CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020. PRIMERO: Que la peticionaria es una institución educativa sin fines de lucro reconocida por el Estado de Honduras mediante resolución número treinta y siete (37), emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres e inscrita bajo el número treinta y dos de marzo del mil novecientos sesenta y tres e inscrita bajo el número treinta y dos (32) Tomo ciento ocho (108) del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y con reformas autorizadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización con fecha 05 de noviembre del 2018, e inscrita bajo Número 51 del Tomo 05 del Registro Unificado de Personas Jurídicas y Civiles del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por Regulación de Ingresos en fecha 28 de junio del 2021 corre agregado a folio cuarenta (40) se informa que en los registros de Bienes Inmuebles e Industria, Comercio se encuentra la Institución Educativa La Salle, con el RMC: 1009878, -según el Sistema SIGMA es propietaria del inmueble con Clave Catastral 5100064001, el cual tiene un saldo por el impuesto de bienes inmuebles de L. 406,194.85 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) que corresponde al año 2020, en tasas por servicios públicos no tiene saldo. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Recibir, aprobar, o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que la Institución Educativa Católica La Salle se encuentra comprendida dentro de los centros y organizaciones que gozan de la prerrogativa de exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles establecida en el artículo 76 inciso ch de la ley de municipalidades y 89 de su reglamento los cuales establecen que están

exentos del pago de bienes inmuebles, entre otros los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal "ch" de la Ley de Municipalidades establece en cuanto a la calificación en cada caso por la Corporación Municipal, se infiere del mismo por ser inherente a la exoneración misma que no es necesario requerir al peticionario para que presente la solicitud de calificación ya que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio por lo que está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes en este caso calificar y exonerar en un solo acto tomado en corporación municipal, valorando aspectos categóricos establecidos en la ley de procedimiento administrativo como ser celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general ya que los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practicarán con diligencia y prontitud las actuaciones que le fueron encomendadas. CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades determina que los interesados en obtener los beneficios correspondientes, antes indicado deberán solicitarlo anualmente por escrito ante la corporación municipal, por cada uno de los inmuebles exentos. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 160, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24, 76 inciso ch, 22, 64, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 19, 21, 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración presentada por el Apoderado Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATÓLICA LA SALLE, única y exclusivamente para el periodo 2020 para el inmueble identificado con clave catastral 5100064001. SEGUNDO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATÓLICA LA SALLE deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la

aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.33, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.33: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 41-2021** a nombre de C.M. AIRLINES S. DE R.L. solicitando PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de tributos. La referida Comisión **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** otorgar la Prescripción de deuda solicitada basándose en lo establecido en el Decreto 26-2019. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de CM Airlines S. de R.L., para que se les conceda Prescripción. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 41-2021** y, en consecuencia, **OTORGAR** a **C.M. AIRLINES S. DE R.L.** la **PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA** pendiente de pago que registra la Municipalidad de San Pedro Sula en concepto de tributos en base a lo establecido en el Decreto 26-2019. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada ANA ELISA LARIOS FAJARDO, mayor de edad, hondureña, casada y de este domicilio quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada C.M. AIRLINES, S. DE R.L., con el RMC 1321374, clave Catastral GP41 OZ00031, con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa, AMDC y con sucursal de su establecimiento comercial en esta Ciudad de San Pedro Sula, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad LA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO QUE REGISTRA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, EN CONCEPTO

DE TRIBUTOS; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 26-2019, EN SU ART.NO. 11, MISMO QUE DEBIÓ SER APLICADO DE OFICIO. CONSIDERANDO: Que según memorándum emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 28 de junio del 2021 corre agregado a folio sesenta y uno (61) se informa que en los registros de Industria, Comercio y Servicios se encuentra la Empresa Mercantil "C.M. Airlines, S. de R.L.", con el RMC 1321374 el cual tiene un saldo por un debito de pago no verificado de L. 643,631.16 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS) del periodo 2012. (Para acreditar dicha información adjuntan recibo de pago con el saldo adeudado del débito, y copias de la nota de débito con su respectiva constancia extendida por la comisión verificadora véase folios del 62 al 67) CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 26-2019 en el Diario Oficial La Gaceta el día 25 de abril del año 2019 en su artículo 11 autoriza a las municipalidades para que de oficio y de forma inmediata prescriba todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuestos, tasas y servicios y cualquier tipo de sanciones correspondientes a los años 2014 inclusive, hacia atrás. Los estados de cuenta que se envíen los contribuyentes solo podrán incluir los últimos cinco (5) años, incluyendo el actual de conformidad con la prescripción contemplada en la ley de municipalidades. CONSIDERANDO: Que según el artículo 106 de la Ley de Municipalidades (según reforma por Decreto 48-91) las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta Ley normas subalternas, prescribirán en el término de cinco (5) años únicamente interrumpida por acciones judiciales. Por tanto, Esta COMISION, con fundamento en los artículos 40, 60, 80 y 391 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; Decreto 262019, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal OPINA que: ES PROCEDENTE la solicitud de Prescripción de la deuda pendiente de pago que registra la municipalidad de San Pedro Sula en concepto de tributos en base a lo establecido en el Decreto 26-2019 presentada por la Empresa Mercantil C.M. AIRLINES S. DE R.L. con RMC 1321374. Por lo anteriormente expuesto esta

comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.34, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.34: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 54-2022** a nombre de RECUPERADORA DE CARTON S.A. DE C.V.; solicitando Desvanecimiento del Cobro de Impuestos, Contribuciones Municipales y Permiso de Operación de los años 2018 al 2021, inclusive. La Comisión de Finanzas **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** lo solicitado por la referida sociedad mercantil, en virtud de estar la misma acogida al Régimen de Zona Libre. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente, a nombre de RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. de C.V., en virtud que la solicitante está acogida al Régimen de Zona Libre. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor RIVERA:** Solo quisiera que como estamos exonerando que se incluyera también en lo manifestado que, en el Reglamento de la Zona Libre, en el artículo 17, exactamente establece el beneficio que gozarán los beneficiarios, los beneficios fiscales que quede constancia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. Que se agregue también. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Citando el artículo 17 de dicho Instrumento Jurídico de la Ley de Zonas Libres. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera sobre los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley de Zonas Libres, **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 54-2022** y, en

consecuencia, **EXONERAR** del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios a **RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. de C.V.**, en virtud de estar la misma acogida al Régimen de Zona Libre. **SEGUNDO:** En cuanto al impuesto personal éste debe ser retenido y pagado conforme a lo que establece el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de las tasas municipales que le son prestadas por la Municipalidad de San Pedro Sula como establece el artículo 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada NOLVIA SUYAPA REYES RAMOS, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERADORA DE CARTON, S.A. DE C.V., con RTN 05019011350108, Registro Municipal del Contribuyente no. 1307329 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DESVANECIMIENTO DEL COBRO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y PERMISO DE OPERACIÓN DE LOS PERIODOS 2018, 2019, 2020 Y 2021. Esta COMISION ha hecho el respectivo análisis a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según Resolución 523-2015 de fecha 04 de junio del 2015 corre agregado a folio dieciséis (16) al dieciocho (18) emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico establece que la incorporación de la EMPRESA RECUPERADORA DE CARTON, S.A. DE C.V. al régimen de zona Libre en calidad de operadora usuaria para dedicarse en la categoría de empresa industrial básicamente de exportación a la compra de materiales. Reciclables, con la finalidad de elaborar pacas de cartón de desecho, para ser exportados a Asia, Sur América y Estados Unidos de América. CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 199-2020 de fecha tres de septiembre del año 2020 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico corre agregado a folio diecinueve (19) al veintiuno (21) resuelve con lugar el goce de beneficios de la Ley de Zona Libre reformado por el Decreto Legislativo 8-2020. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el departamento de catastro municipal de fecha 22 de

noviembre del 2022 corre agregado a folio treinta y seis (36) se informa que, efectuadas las investigaciones de campo, planos u otros documentos se encontró que el predio donde funciona la RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. DE C.V. se identifica bajo la Clave Catastral GP440Z00130, registrado catastralmente a nombre de Humberto de Jesús Bulnes Correa según Tomo no. 5312 Asiento no. 98 del Registro de la Propiedad Inmueble. Como mejoras existe una edificación donde funcionan oficinas y bodegas de la Recuperadora de Cartón. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 19 de diciembre del 2022 corre agregado a folio treinta y siete (37) se informa que en el módulo de Industria, Comercio y Servicios se encuentra registrada la sociedad mercantil RECUPERADORA DE CARTON, S.A. DE C.V., mediante RMC: 1307329, con un saldo de L. 825,531.64 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) que corresponde desde el mes de septiembre del año 2018 hasta diciembre del año 2021. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, dentro de sus facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 4-A) de la Ley de Zonas Libres establece que los beneficio e incentivos fiscales que concede esta ley a las empresas que operan en Zona Libre, no requiere para su ejercicio de autorización alguna y se otorgan mientras las mismas estén acogidas y en operación dentro del citado régimen. Asimismo, que quinto párrafo del establece: la exención del pago de impuestos y contribuciones municipales contenidas en esta ley exime el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de dichos impuestos, con excepción de las obligaciones formales y materiales derivadas del impuesto vecinal (impuesto personal). CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Zonas Libres establece que la institución administradora de la zona libre debe esta exenta del pago de los impuestos, contribuciones y gravámenes fiscales y municipales. CONSIDERANDO: Que el

artículo 17 del Reglamento de las Zonas Libres indica que las empresas autorizadas para operar bajo el régimen de zona libre gozará de los beneficios fiscales que otorga la ley mientras las mismas estén acogidas y operando en el régimen. CONSIDERANDO: Que el artículo 73 de la Ley de Municipalidades en relación con los ingresos se entiende por ellos "los ingresos de la municipalidad se dividen en tributarios y no tributarios. Son tributarios los que provienen de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones; y no tributarios los que ingresan a la municipalidad en concepto de ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y créditos, de los anteriores serán comprendidos como impuestos municipales: 1) impuesto de bienes inmuebles; 2) impuesto personal; 3) impuesto de industria, comercio y servicios; 4) extracción y explotación de recursos y 5) impuestos selectivos a los servicios de telecomunicaciones. Esta COMISIÓN con fundamento en los art. 40, 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 18, 21, 24, 25, 73, 74, 75, 77 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 93, 96, 98 y 100 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 60, 61, 62, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 4a y 5 de la Ley de zonas libres; art. 17 del Reglamento de la Ley de zonas libres, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud presentada por la Abogada MARIA NOLVIA SUYAPA RAMOS, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERADORA DE CARTON, S.A. DE C.V. en virtud que la sociedad petitionaria, se encuentra acogida al régimen de Zona Libre, que la clasifica de exenta del pago de impuesto de industrias, comercio y servicios. SEGUNDO: En cuanto al impuesto personal este debe ser retenido y pagado conforme a lo que establece el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. TERCERO: La petitionaria deviene obligada al pago de las tasas municipales que le son prestadas por la Municipalidad de San Pedro Sula como establece el artículo 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI,**

NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.35, Acta No. 94 (19/02/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.35: Discusión de Dictamen Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 198-2022** a nombre de ERÁCLITO JUAREZ ZERÓN; Solicitud de Dictamen sobre una Vía Pública. La Comisión antes mencionada **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la solicitud de acceso a la propiedad del señor JUÁREZ ZERÓN por la 26 Avenida "A" Noroeste, ya que constituye una vía proyectada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en Expediente a nombre de ERÁCLITO JUAREZ ZERÓN, **DENEGANDO** la solicitud en virtud que la vía pretendida constituye vía proyectada. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 198-2022** y, en consecuencia, **DENEGAR** la solicitud de acceso a la propiedad del señor JUÁREZ ZERÓN por la 26 Avenida "A" Noroeste, ya que constituye una vía proyectada. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado DAVID JULIAN ROMERO CONTRERAS, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del señor ERACLITO JUAREZ ZERON, mayor de edad, hondureño casado, Ingeniero Eléctrico y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1956-02533, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DICTAMINE SOBRE UNA VÍA PUBLICA PREVIO A SOLICITAR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL DE UN LOTE DE TERRENO DE 700 VARAS CUADRADAS EN LA COLONIA JUAN LINDO DE LA CIUDAD

DE SAN PEDRO SULA, CUYO ACCESO ÚNICO ES POR LA COLINDANCIA OESTE, COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ALBERTO MALDONADO, MEDIANDO LA VEINTISÉIS AVENIDA "A" NOROESTE, EL CUAL CONSTA EN EL INSTRUMENTO PUBLICO NO. 531 AUTORIZADO POR EL NOTARIO JOSE ROLANDO ARRIAGA M., INSCRITO BAJO ASIENTO NO. SESENTA Y SEIS (66) DEL TOMO NO. MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (1885) DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 1993. CONSIDERANDO: Que en el hecho tercero de la presente solicitud se hace referencia a una acción legal contra la señora JESSICA MARIA MENA MOURRA, presentada en el Juzgado de Letras de lo Civil de esta Ciudad presentada por el Abogado ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE, tendiente a demoler un muro perimetral, asimismo se indicia que existe un reclamo ante esta Municipalidad de San Pedro Sula promovido por la señora JESSICA MARIA MENA MOURRA con Expediente número 339-2018. CONSIDERANDO: Que el Expediente número 339-2018 contentivo de una OPOSICIÓN AL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN corre agregado a folio ciento cuarenta y ocho (148) el memorando emitido por la Dirección de Urbanismo informa que el acceso es un requisito esencial a la aprobación de un permiso de construcción con base a lo que establece el artículo 3 numeral 108 del Glosario de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, que define la unidad habitacional como vivienda independiente con acceso directo o indirecto y debido a la oposición que existe se dejó en suspenso la emisión de la licencia de construcción, hasta que el juzgado correspondiente determine a quien le pertenece el inmueble que ocupa el callejón, área que según el mapa catastral se señala como una vía proyectada identificada como la 26 Avenida "A" N.O. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 18 de enero del 2023 corre agregado a folio treinta y cuatro (34) se informa que en investigación efectuada en campo, planos u otros documentos, se encontró que la naturaleza jurídica del bien inmueble denominado 26 avenida "A" como el inmueble con Clave Catastral 0190 095 008 registrado catastralmente a favor del señor ERACLITO JUAREZ ZERON ubicados al Nor Oeste Urbano Colonia Juan Lindo, son de tenencia ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico

jurídico del Título Municipal denominado San Pedro Sula Ejidal , elevado a Dominio Pleno el 18 de mayo del año 1992 a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula e inscrito bajo el Tomo No. 1647 Asiento No. 33. CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio treinta y cinco (35) del expediente de mérito comunicación interna emitida por la Dirección de Urbanismo la cual informó que según el plano de vías proyectadas del Plan Maestro de Desarrollo Municipal la 26 Avenida "A", constituye una calle proyectada no pavimentada y según inspección de campo de la calle hay servicios públicos de energía eléctrica. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción en fecha 11 de abril del 2023 corre agregado a folio treinta y siete (37) se informa que dicha dirección únicamente emite aprobación de obras dentro de predios privados, no se autorizan obras en la vía pública, asimismo que la Clave Catastral 0190095008 a nombre de ERA CLITO JUAREZ ZERON se registra con Zonificación ZUA RES R2 y según el cuadro compatibilidad de usos, es permitido construir un proyecto de uso residencial unifamiliar. CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición y le corresponde entre otras facultades dictar medidas de ordenamiento urbano. CONSIDERANDO: Que es uno de los objetivos de la municipalidad alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios utilizando la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio según se establece en su artículo 14 numeral 3 de la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que la municipalidad con base al artículo 151 literal "c" del Reglamento General de la Ley de Municipalidades presta servicios eventuales entre las cuales se encuentra los permisos de construcciones de edificios, lotificaciones y otros. CONSIDERANDO: Que la Dirección de

Urbanismo indica que la 26 avenida "A" N.O. en el Mapa Catastral, es una calle proyectada no pavimentada en consecuencia la municipalidad no puede disponer de ella autorizando su uso, hasta que agote el procedimiento que establece la Ley de Municipalidades y su respectivo Reglamento o sea declarando de utilidad pública de la obra y una vez obtenido el inmueble podrá desarrollarlo y ponerla a servicio de la colectividad, situación que en el presente caso no ha ocurrido. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal en fecha 07 de noviembre del 2023 corre agregado a folio cuarenta y seis (46) se informa que el acceso a la propiedad del señor ERACLITO JUAREZ ZERON por media de la 26 Avenida "A" Nor-Oeste, constituye una vía proyectada, es decir que dicho acceso no se encuentra a disposición de la municipalidad de San Pedro Sula. Esta COMISIÓN con fundamento a los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 25 y 117 de la Ley de Municipalidades; art. 152 literal b del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 3 numeral 108 de la Ordenanza y de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano; 1 de la Ley de Expropiación Forzosa; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: SE DENIEGUE por improcedente lo peticionado en virtud que el acceso a la propiedad del señor ERACLITO JUAREZ ZERON por de la 26 Avenida "A" Nor-oeste, constituye una vía proyectada, es decir que dicho acceso no se encuentra a disposición de la Municipalidad de San Pedro Sula, para lo cual es necesario se realice el procedimiento establecido en la Ley de Municipalidades y su respectivo reglamento en lo relativo a la declaración de utilidad pública y una vez obtenido el inmueble la municipalidad podrá desarrollarlo y ponerla al servicio de la colectividad. SEGUNDO: Que según OFICIO NO. PER OFIC RVE 11320-2023 emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción la clave 0190095008 a nombre del señor ERACLITO JUAREZ ZERON se registra con Zonificación ZUA RES R2 y según el cuadro de compatibilidad de usos es permitido construir un proyecto de uso de residencial unifamiliar, sin embargo la Ordenanza de Zonificación y

Urbanización del Plan de DESARROLLO URBANO establece el artículo 3 en su definición número 108 del Glosario, indica que toda unidad habitacional debe constar con accesos directos o indirectos, por lo que mientras no se cumpla dicha condición no es procedente el otorgamiento del permiso de construcción ; en virtud de que el inmueble se encuentra destituido de toda comunicación con la vía pública, por tanto el propietario debe comparecer ante los tribunales competentes a solicitar la respectiva servidumbre de tránsito tal como lo establece el Código Civil. TERCERO: Tomando en consideración el dictamen emitido por la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Urbano Municipal (PMDM) de fecha siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) del expediente de mérito, este dictamen no establece plazo, ni obliga a la Corporación Municipal a tomar posesión por los mecanismos legales correspondientes (declaración de utilidad pública. Por lo tanto, no es procedente lo peticionado.) Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **MARÍA ELENA VEGA, JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE, JULIO HUGO MONTESSI.**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección de Urbanismo y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.36, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.36: Discusión de Dictamen Legal GL-187-11-2023 en Expediente No. SLG-DA-1279-3009-2022 a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V.; en RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE APELACIÓN. La Gerencia Legal Municipal **DICTAMINA QUE ES IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación presentado por Lotificadora Sula S.A. de C.V., debiendo pagar la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente, así como cumplir con todas las medidas impuestas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen

Legal emitido en Expediente a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V. en Recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE:** **PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Legal GL-187-11-2023 de la Gerencia Legal Municipal en **Expediente No. SLG-DA-1279-3009-2022**, en consecuencia, **ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto. **SEGUNDO:** La Sociedad Mercantil LOTIFICADORA DE SULA S.A DE C.V. debe pagar la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente, así como cumplir con todas las medidas impuestas. **Todo de conformidad al Dictamen de la Gerencia Legal, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "VISTO: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el expediente SLG-DA-1279-3009-2022, que contiene Recurso de Reposición y subsidiariamente apelación contra la Resolución GA-V-287-2023 emitida por la Gerencia de Ambiente, al respecto esta Gerencia Legal se pronuncia de la manera siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO: Obra del folio 34 al 36 del expediente de mérito la RESOLUCION GÃ-V-28Z-2023 dictada por la Gerencia de Ambiente de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la que fue notificada al apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada LOTIFICADORA SULA, s.a. DE C.V. en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). SEGUNDO: En fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) el apoderado legal de la Sociedad Mercantil antes mencionada, interpuso recurso de reposición y subsidiaria apelación, contra la resolución RESOLUCION GAV-28Z-2023, dictada por la dependencia antes indicada. TERCERO: Mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado por la Gerencia de Ambiente, que en su parte dispositiva establece lo siguiente: "Téngase por interpuesto el Recurso de Reposición, para que la Corporación Municipal conozca en alzada sobre el recurso." CONSIDERACIONES JURIDICÃS Y LEGALES. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad,

electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras facultades, conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones, así como también los actos de carácter general, que la Administración hubiere comenzado a dar aplicación, podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquéllos, utilizando los recursos que reconoce el presente Capítulo. CONSIDERANDO: El Artículo 130 de la citada ley, consigna que, los recursos de apelación y reposición podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder; y, cuando las resoluciones fueren dictadas en ejercicio de potestades discrecionales, en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado. CONSIDERANDO: Que si bien se observa que la denominación del recurso planteado por el Recurrente no es la correcta, debido a que no existe en nuestra normativa, la figura de Recurso de Reposición y Subsidiaria Apelación que invoca, de lo expuesto por el impetrante, resulta indudable la impugnación del acto administrativo, contra la resolución definitiva emitida por la Gerencia de Ambiente, razón por la que, se resolverá como Recurso de Apelación, en virtud a lo que establece el párrafo segundo del Artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que el Artículo 1666 del Código Civil establece "La cesión de un crédito, derecho o acción, no surtirá efecto contra tercero sino desde que su fecha deba tenerse por cierta, en conformidad a los artículos 1499 y 1509. Si se refiere a un inmueble, desde la fecha de su inscripción en el Registro". por la que recae sobre la sociedad mercantil LOTIFICADORA SULA, S.A. DE C.V. la obligación del pago de las multas y medidas impuestas. CONSIDERANDO: Que, con base a lo expuesto anteriormente, resulta evidente que, en efecto, la Sociedad Lotificadora Sula S.A DE C.V. incurrió en una infracción de las que establece el artículo 112 literal B) del Reglamento General de la Ley de Ambiente, el cual literalmente determina que: "actuar al margen o en contra de las disposiciones y resoluciones administrativas por las autoridades

competentes", siendo procedente en el presente caso, la imposición de una sanción. FUNDAMENTOS DE DERECHO En aplicación de los Artículos: 80 de la Constitución de la República 1, 2, 12 numeral 3, 24 numeral 3, 25 numeral 14, de la Ley de Municipalidades; 125 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 5, 34, 60 inciso a, 61, 62, 64, 72, 131,137, 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 212, 214, 215 y 112 y 113 inciso b y 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente; 1666, 1499 y 19 del Código Civil; 26 inciso 1) numeral b) del Plan de Arbitrios 2022 y esta Gerencia Legal: DICTAMINA PRIMERO: Que es IMPROCEDENTE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el abogado RAFAEL RAMON RODRIGUEZ TORRES, en su condición de Apoderado Procesal de la sociedad mercantil LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V. contra la Resolución GA-V-287-2023, emitida por la Gerencia de Ambiente en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023), en el expediente SLG-DA-1279-3009-2022, contentivos de denuncias sobre el inmueble identificado con la clave catastral SE071007007, inmueble que pertenece a la sociedad mercantil LOTIFICADORA SULA S.A DE C.V. SEGUNDO: La Sociedad Mercantil LOTIFICADORA DE SULA S.A DE C.V. debe pagar la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente, así como cumplir todas las medidas impuestas. TERCERO: Túrnese las presentes diligencias a la Secretaría Municipal para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO. GERENTE LEGAL/PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.37, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.37: Discusión de Dictamen Legal GL-128-08-2023 en Expedientes No. **SLG-DA-1632-2111-2022** y **SLG-DA-1680-2911-2022** a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V.; RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE APELACIÓN. La Gerencia Legal Municipal **DICTAMINA QUE ES IMPROCEDENTE** el Recurso presentado por Lotificadora Sula S.A. de C.V., en

virtud de no ser conforme a derecho. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen Legal en Expediente a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V., en Recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen Legal GL-128-08-2023 de la Gerencia Legal Municipal en **Expedientes No. SLG-DA-1632-2111-2022 y SLG-DA-1680-2911-2022**, en consecuencia, **ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto. **Todo de conformidad al Dictamen de la Gerencia Legal, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "VISTO: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veintitrés (2023), dictado en los Expedientes SLG-DA-1632-2111-2022 y SLG-DA-1680-2911-2022 que contiene Recurso de Reposición y subsidiariamente apelación contra las Resoluciones GA-V-285-2023 y GA-V-272-2023, emitidas por la Gerencia de Ambiente, al respecto esta Gerencia Legal se pronuncia de la manera siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO: Corre agregado del folio 26 al 28 del expediente de mérito RESOLUCION GA-V-285-2023 dictada por la Gerencia de Ambiente, de fecha veintiocho (28) de abril del año mil veintitrés (2023), la cual fue notificada al apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada LOTIFICADORA SULA, S.A. DE C.V. el once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). SEGUNDO: En el expediente de mérito, folio del 57 al 59, se encuentra la RESOLUCION GA-V-272-2023 emitida por la Gerencia de Ambiente el veinticuatro (24) de abril del año mil veintitrés (2023), la cual fue notificada al apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada LOTIFICADORA SULA, S.A. DE C.V. el once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). TERCERO: El veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) el apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada LOTIFICADORA SULA, S.A. DE C.V., interpuso recurso de reposición y subsidiaria apelación, contra las resoluciones RESOLUCION GA-V-285-2023 y RESOLUCION GA-V-

272-2023, dictadas por la Gerencia de Ambiente. CUARTO: Mediante auto de fecha siete (07) de junio del año dos mil veintitrés (2023), dictado por la Gerencia de Ambiente, en su parte dispositiva establece lo siguiente: "Téngase por interpuesto el Recurso de Reposición, trasládense las presentes diligencias a la Corporación Municipal para que conozca en alzada sobre el recurso." CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras facultades, conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones, así como también los actos de carácter general, que la Administración hubiere comenzado a dar aplicación, podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquéllos, utilizando los recursos que reconoce dicha norma, en el capítulo correspondiente. CONSIDERANDO: Que el Artículo 130 de la citada ley consigna que los recursos de apelación y reposición podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder y, cuando las resoluciones fueren dictadas en ejercicio de potestades discrecionales, en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado. CONSIDERANDO: Que si bien se observa que la denominación del recurso planteado por el recurrente no es la correcta, debido a que no existe en nuestra normativa, la figura de recurso de reposición y subsidiaria apelación que invoca, de lo expuesto por el impetrante, resulta indudable la impugnación del acto administrativo, contra la resolución definitiva emitida por la Gerencia de Ambiente, razón por la que, se resolverá como recurso de apelación, en virtud a lo que establece el párrafo segundo del Artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que el Artículo 1666 del Código Civil establece "La cesión de un crédito, derecho o acción, no surtirá efecto contra tercero sino desde que su fecha deba tenerse por cierta, en conformidad a los artículos 1499 y 1509.

Si se refiere a un inmueble, desde la fecha de su inscripción en el Registro". por la que recae sobre la sociedad mercantil LOTIFICADORA SULA, S.A. DE C.V. la obligación del pago de las multas y medidas impuestas. FUNDAMENTOS DE DERECHO. En aplicación de los Artículos: 1, 2, 12 numeral 3, 24 numeral 3, 25 numeral 14, de la Ley de Municipalidades; 5, 212, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 60 inciso a, 61, 62, 64, 72, 131, 137, 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2 del Reglamento de la Ley General del Ambiente; 1666 del Código Civil. Esta Gerencia Legal: DICTAMINA. PRIMERO: Que es IMPROCEDENTE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el abogado RAFAEL RAMON RODRIGUEZ TORRES, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil LOTIFICADORA SULA S.A DE C.V. contra las resoluciones RESOLUCION GA-V-285-2023 y RESOLUCION GA-V-272-2023, emitidas por la Gerencia de Ambiente, dictadas en los Expedientes SLG-DA-1632-2111-2022 y SLG-DA-1680-2911-2022 por estar conforme a derecho, expedientes contentivos de denuncias sobre el inmueble identificado con la clave catastral SE068032021, inmueble que pertenece a la sociedad mercantil LOTIFICADORA SULA S.A DE C.V. SEGUNDO: Túrnese las presentes diligencias a la Secretaria Municipal para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO. GERENTE LEGAL/PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.38, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.38: Discusión de Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 01-2023** a nombre de CESAR AUGUSTO GIRÓN MEJÍA; Solicitando Demolición de cerco construido en Vía Pública. La Comisión Corporativa antes mencionada, **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE** lo petitionado por el señor GIRÓN MEJÍA, en virtud que el cerco no se encuentra construido sobre área pública. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A

votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en Expediente a nombre de CÉSAR AUGUSTO GIRÓN MEJÍA. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 01-2023** y, en consecuencia, **DENEGAR** lo solicitado por el señor CÉSAR AUGUSTO GIRÓN MEJÍA, en virtud que el cerco no se encuentra construido sobre área pública. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el señor CESAR AUGUSTO GIRON MEJIA, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, con Documento Nacional de Identificación no. 0501-1976-08702, quien confiere Poder de Representación al Abogado RONALD OCTAVIO JEREZANO MEDRANO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio para que continúe con los trámites correspondientes y por medio de la cual solicita a esta Municipalidad PROCEDA A LA DEMOLICIÓN INMEDIATA DE UN CERCO CONSTRUIDO EN LA VÍA PUBLICA POR EL SEÑOR CAMAL PAZ HANDAL; POR VIOLENTAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 CONSTITUCIONAL Y EL ARTICULO 283 NUMERAL 2.4 DEL PLAN DE ARBITRIOS. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción en fecha 16 de marzo del 2023 corre agregado a folio cuarenta y ocho (48) se informa que la Ordenanza de Zonificación municipal da a conocer mediante el art. 7 del Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción en la Municipalidad de San Pedro Sula donde se establece el alcance correspondiente a la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, siendo este autorizar y fiscalizar obras en propiedad privada, lo que dicha Dirección no emite informe, debido a que el caso se encuentra sobre la vía pública, que le corresponde a la Dirección de Urbanismo. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Urbanismo en fecha 23 de mayo 2023 corre agregado a folios cincuenta (50) y cincuenta y uno (51) se informa que según el plano de vías proyectas en la plataforma

(GIS) la proyección de la 20 calle a es una vía local jerarquía 4, inicia en los terrenos con Claves Catastrales 0610/061006, 0610/039002 y finaliza en el terreno con Clave Catastral 0610/061008; la vía proyectada no abarca los terrenos con Claves Catastrales 0610/061004, 0610/061001 y 0610/061011, el diseño urbanístico del sector El Playón, no fue construido con directrices municipales se requiere una urbanización, si no a partir de la segregación y venta de predios de forma parcial por lo que no existe acta de recepción de calles. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 24 de julio del 2023 corre agregado a folio cincuenta y dos (52) se informa que, efectuada las investigaciones de campo, planos u otros documentos se informa que tal como se informó en el folio no. 22 de este expediente, la naturaleza jurídica de estos terrenos es Tenencia Ejidal por encontrarse dentro de los límites físico jurídico del TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo Tomo # 1647 Asiento # 33 de fecha 18 de mayo del año 1992. CONSIDERANDO: Que según el tracto sucesorio del bien inmueble identificado con la Clave Catastral 0610061001 e inscrito bajo Asiento no. 2 de la Matricula 800620 evidenciando que según Asiento 82 del Tomo 5424, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de San Pedro Sula, Cortes; el señor MIGUEL ANGEL MELGAR era el propietario de un terreno de mayor extensión, del cual segregó un predio registrado en el Tomo 5502, Asiento 96 con Instrumento Público número 386, en el cual estableció en la descripción del COLINDANTE SUR: con calle proyectada, con una medida de nueve puntos ochenta metros de frente por setenta y seis puntos noventa y ocho metros de fondo". Esta área se estableció como servidumbre de paso en beneficio de los lotes colindantes y el vendedor se comprometió a respetar posteriormente, el señor Melgar vendió el remanente de este terreno al señor Aldrin Camal Paz, quien es el propietario actual. CONSIDERANDO: Que el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o interés público establezca la ley. CONSIDERANDO: Que la

Municipalidad es el órgano de gobierno y administración y dentro de sus objetivos se encuentran alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar su desarrollo mediante el racionamiento de los recursos para cubrir sus prioridades. CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades el cual manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, dentro de sus objetivos se encuentra alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar su desarrollo mediante el racionamiento de los recursos para cubrir sus prioridades. CONSIDERANDO: Que el artículo 95 de la Ordenanza de Zonificación en su párrafo 8 establece que el área de las calles, servidumbres, bahías para autobuses y transporte público y accesos entendidas como áreas de uso público para infraestructuras juntamente con los sistemas y servicios debe ser transferida a la Municipalidad de San Pedro Sula, una vez concluidas mediante Escritura Pública e inscrita en el Instituto de la Propiedad y en el Departamento de Catastro Municipal. Esta COMISIÓN con fundamento a los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 12, 14, 21, 25 numerales 6 y 11 de la Ley de Municipalidades; art. 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 7 de la Ley General de la Administración Pública; art. 803, 804, 806, 809, 823, 829 y 858 del Código Civil; art. 95 de la Ordenanza de Zonificación; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: SE DENIEGUE lo petitionado por el señor CESAR AUGUSTO GIRON MEJIA; en virtud que el cerco no se encuentra construido sobre un área de uso público, ya que la Proyección de

la 20 Calle "A" tal como aparece en el de vías del municipio, documento que acompaña la Dirección de Urbanismo en el informe que al respecto rindió, el área no sido liberada por la municipalidad para su ejecución, observando las disposiciones que establece la ley, ni su propietario ha hecho entrega de la misma, para ponerla al servicio de la colectividad por lo que no puede ser considerado como vía pública. SEGUNDO: En lo relativo a la colindancia sur del inmueble del peticionario identificado con Clave Catastral 0610061004, consta en el Instrumento Público ciento noventa y dos (192) que lo que existe es una servidumbre de tránsito; por lo que el señor CESAR AUGUSTO GIRON MEJIA si lo estima conveniente el reclamo deberá ventilarse ante la vía judicial competente. Por lo tanto, no es procedente lo peticionado.) Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **MARÍA ELENA VEGA, JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE, JULIO HUGO MONTESSI.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección de Urbanismo y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.39, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.39: Discusión de Dictamen Legal GL-195-11-2023 en Expediente No. SLG-DA-074-2401-2023 a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V.; RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE APELACIÓN. La Gerencia Legal Municipal **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por la peticionaria ya que la misma no es propietaria del inmueble objeto de denuncia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen de la Gerencia Legal contenido en Punto número 39 de la Agenda y en Expediente a nombre de LOTIFICADORA SULA S.A. DE C.V. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Legal GL-195-11-2023 de la Gerencia Legal Municipal en **Expedientes No. SLG-DA-**

074-2401-2023, en consecuencia, **ES PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto.. **Todo de conformidad al Dictamen de la Gerencia Legal, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "VISTO: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el expediente SLG-DA-074-2401-2023, que contiene Recurso de Reposición y subsidiariamente apelación contra la Resolución GA-V-277-2023 emitida por la Gerencia de Ambiente, al respecto esta Gerencia Legal se pronuncia de la manera siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO: Obra del folio 26 al 28 del expediente de mérito la RESOLUCION GA-V-277-2023 dictada por la Gerencia de Ambiente de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la que fue notificada en fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). SEGUNDO: En fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) el apoderado legal de la Sociedad Mercantil antes mencionada, interpuso recurso de reposición y subsidiaria apelación, contra la RESOLUCIÓN GA-V-277-2023, dictada por la dependencia antes indicada. TERCERO: Mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado por la Gerencia de Ambiente, que en su parte dispositiva establece lo siguiente: "Téngase por interpuesto el Recurso de Reposición, para que la Corporación Municipal conozca en alzada sobre el recurso." CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras facultades, conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones, así como también los actos de carácter general, que la Administración hubiere comenzado a dar aplicación, podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquéllos, utilizando los recursos que reconoce el presente Capítulo. CONSIDERANDO: El Artículo 130 de

la citada ley, consigna que, los recursos de apelación y reposición podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder; y, cuando las resoluciones fueren dictadas en ejercicio de potestades discrecionales, en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado. CONSIDERANDO: Que si bien se observa que la denominación del recurso planteado por el recurrente no es la correcta, debido a que no existe en nuestra normativa, la figura de recurso de reposición y subsidiaria Apelación que invoca, de lo expuesto por el impetrante, resulta indudable la impugnación del acto administrativo, contra la resolución definitiva emitida por la Gerencia de Ambiente, razón por la que, se resolverá como recurso de apelación, en virtud a lo que establece el párrafo segundo del Artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que el Artículo 1666 del Código Civil establece "La cesión de un crédito, derecho o acción, no surtirá efecto contra tercero sino desde que su fecha deba tenerse por cierta, en conformidad a los Artículos 1499 y 1509. Si se refiere a un inmueble, desde la fecha de su inscripción en el Registro. CONSIDERANDO: Que, la denuncia ambiental fue interpuesta en fecha 24 de junio del 2023 y que, como resultado de la consulta del inmueble registrado bajo número de matrícula 0001848493-00000, con clave catastral SE071009022, del Sistema de Administración de la Propiedad (SINAP), es propiedad de la señora JEIMY DARIELA PALMA FERNANDEZ, desde fecha dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). CONSIDERANDO: Que, con base a lo expuesto anteriormente, la obligación del pago de las multas y sanciones deben ser impuestas a la señora JEIMY DARIELA PALMA FERNANDEZ, como propietaria del inmueble con clave catastral SE071009022, quién incurrió en una infracción de las que establece el Artículo 112 literal B) del Reglamento General de la Ley de Ambiente, el cual literalmente determina que: "actuar al margen o en contra de las disposiciones y resoluciones administrativas por las autoridades competentes", siendo procedente en el presente caso, la imposición de una sanción. FUNDAMENTOS DE DERECHO. En aplicación de los Artículos: 80 de la Constitución de la República 1, 2, 12 numeral 3, 24 numeral 3,25 numeral 14, de la Ley de

Municipalidades; 125 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 5, 34, 60, 61, 62, 64, 72, 131, 137, 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 212, 214, 215 y 112 y 113 inciso b) y 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente; 1666, 1499 y 1509 del Código Civil; 26 inciso 1) numeral b) del Plan de Arbitrios 2022, al respecto esta Gerencia Legal: DICTAMINA. PRIMERO: Que es PROCEDENTE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el abogado RAFAEL RAMON RODRIGUEZ TORRES, en su condición de Apoderado Procesal de la sociedad mercantil LOTIFICADORA SULA S.A DE C.V. contra la Resolución GA-V-277-2023, emitida por la Gerencia de Ambiente en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), en el expediente SLG-DA-074-2401-2023, contentivo de denuncia sobre el inmueble identificado con la clave catastral SE071009022, del cual su representada no es su propietaria, si no la señora JEIMY DARIELA PALMA FERNANDEZ. SEGUNDO: Que la Gerencia de Ambiente inicie el procedimiento administrativo correspondiente contra la señora JEIMY DARIELA PALMA FERNANDEZ, en su condición de propietaria del inmueble con clave catastral SE071009022, por la infracción que establece el Artículo 112 literal B) del Reglamento General de la Ley de Ambiente. TERCERO: Túrñese las presentes diligencias a la Secretaría Municipal para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO. GERENTE LEGAL/PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.40, Acta No. 94 (19/02/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a leer la Correspondencia Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Señor Alcalde. Punto No.40: Se ha recibido la siguiente Correspondencia: (i) Oficio No. MSPS-GL-III-2024 de **Gerencia Legal**, respondiendo a lo ordenado por la Corporación Municipal en Punto No.11 del Acta No.85 de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 8/Dic./2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Damos por recibida la Correspondencia? **La Regidora PAZ:** ¿Puedo tomar la palabra Alcalde? **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Sí, Claro. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde con ese Punto número (i) Es el primero de la correspondencia. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí. **La Regidora PAZ:** Quisiera dejar en Acta que estoy solicitando una copia de todo el respaldo jurídico que utilizó al Ministerio Público para decomisar dicho Expediente. Asimismo, referirme a que lo que se pide de la copia certificada me parece bien, pero será utilizada como referente del caso a lo interno de la Municipalidad de San Pedro Sula. Que conste que estoy pidiendo que en ningún caso para impulsar procedimientos administrativos u otra acción que haya sido detenida por autoridades competentes, quiero que eso quede manifestado en el Acta por favor y, que se me envíe la documentación solicitada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, hasta ahorita estamos recibiendo la correspondencia. Usted puede mandar la carta como usted guste. **La Regidora PAZ:** Yo la voy a referir a la Secretaría. Sí, muchas gracias. Solo quiero que quede en Acta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con las observaciones y lo solicitado por la regidora Carmen Elena Paz, se da por recibida la correspondencia relativa a respuesta de la Gerencia Legal Municipal a lo solicitado mediante Acta 85 de fecha 8 de Diciembre del año 2023. (ii) Correspondencia de Gerencia Financiera, consistente en Aclaración efectuada a la Enmienda del Recurso de Balance que fuera solicitada a dicha gerencia por la Corporación Municipal en Punto 9 del Acta 92 de fecha 31/01/2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Damos por recibida la Correspondencia? La damos por recibida Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe la correspondencia emitida por la Gerencia Financiera. (iii) Nota de Banco Atlántida enviada vía Correo Nacional confirmando saldo de préstamo al 31/12/2023 y, solicitando firmar la misma, indicando conformidad o cualquier excepción, así como su posterior devolución a la Firma Auditora KPMGS de R.L. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La damos por recibida y la pasamos a Finanzas y Auditoría para su revisión. **La Regidora PAZ:** Alcalde ¿me permite la palabra en este punto? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, claro. **La Regidora PAZ:** Fíjese que quisiera que cuando se tuviese la oportunidad, o

en una próxima sesión Alcalde, con todo respeto, se llamase a esta sala, a la Gerente de Finanzas, ¿verdad?, pero que explicara un poco más al Pleno sobre este préstamo que Banco Atlántida hace mención en esta correspondencia, la cual solo doy por recibida, igual que los demás lo están haciendo. En fecha 08/11/2023 el Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, bajo Oficio número 1124-23, enviado a Banco Atlántida, documentación que tengo en mi poder y, que la voy a hacer llegar a cada uno de ustedes y que me dieron mis abogados el día de ayer sobre este tema, establece que la Municipalidad de San Pedro Sula actualmente posee una cuenta con número 21005457, pero con estatus cerrada y que el saldo es cero. Entonces todo esto en aras de salvaguardar el buen uso de las finanzas y que se nos explique a cuál préstamo se está refiriendo esta correspondencia de Banco Atlántida que se nos adjuntó en la documentación de esta Sesión No.94. Tal vez usted como Administrador Único, pudiese sugerir que expresen ¿a qué préstamo, o a qué cuenta se refiere? Porque según este documento que consta en mi poder y del que les digo que les haré llegar copia a ustedes, dice que no hay saldos pendientes. Esa sería mi inquietud en cuanto a esta correspondencia; se nos puede exponer, cómo es que se pretende hacer frente a este préstamo, a este saldo de préstamo que dice esta entidad Bancaria tener la Municipalidad. De no ser posible, pues solicito que mejor se retire y toque en otra sesión ese Punto.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Que se tenga por correspondencia recibida. **La Regidora PAZ:** Sólo por recibida. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La vamos a hacer llegar a Finanzas y que nos dé un dictamen el Tesorero. **La Regidora PAZ:** Sí. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibida la correspondencia de Banco Atlántida y se va a remitir a la Gerencia de Finanzas para que efectúe las aclaraciones pertinentes. **La Regidora PAZ:** Y este documento que le haré llegar a todos los corporativos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Y el documento que les hará llegar la Regidora Carmen Elena Paz a los corporativos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Y eso cómo lo obtuvo usted Carmen? Debería haber

pasado por Secretaría ese documento. Nosotros no tenemos ningún informe de eso. **La Regidora PAZ:** Por eso lo haré llegar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **La Regidora PAZ:** Porque lo acabo de recibir, el día de ayer, de mis abogados. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pero ¿usted no recibió eso? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** No. Ella, lo trae en este momento. Cuando leo yo la correspondencia de Banco Atlántida, ella hace las observaciones que por un lado en una Nota se dice que no hay préstamo y están mandando otra Nota con saldo de préstamo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Y, a quién viene dirigida esta nota? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** La de Banco Atlántida que entró por Secretaría, a la Corporación Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pero tendría que haber entrado por Secretaría pues, o sea, por qué lo recibió usted? **La Regidora PAZ:** Sí, claro; pero yo no la recibí Alcalde; cuando yo recibo la información que se nos envía a nuestro correo, obviamente me sustento con mi cuerpo de abogados personales. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** La documentación de la sesión. **La Regidora PAZ:** La documentación de la sesión. Cuando ví que en correspondencia tenía eso del Banco Atlántida, ellos me hicieron saber que estaba esta otra Nota con cero saldo. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Usted investigó? **La Regidora PAZ:** Yo investigué, entonces se los voy a compartir la próxima, porque ya no lo podía incorporar en esta sesión por la cuestión de tiempo, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, en todo caso... **La Regidora PAZ:** Claro, lo voy a hacer para la próxima sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, en todo caso, Secretaría tiene que hacerlo llegar por parte de la correspondencia, verdad? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí; claro que sí Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibida la correspondencia remitida por la Gerencia Legal Municipal, mediante Oficio No. MSPS-GL-111-2024 respondiendo a lo ordenado por la Corporación Municipal en Punto No.11 del Acta No.85 de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 8/Dic./2023, con la petición de la Regidora Carmen Elena Paz que la copia certificada del

Expediente que está en poder del Ministerio Público en ningún caso sea para impulsar procedimientos administrativos u otra acción que haya sido detenida por autoridades competentes. **SEGUNDO:** Se da por recibida la correspondencia de la Gerencia Financiera con Aclaración a la Enmienda al Recurso de Balance. **TERCERO:** Se da por recibido la Nota de **Banco Atlántida S.A.** y se remita a la Gerencia Financiera y Auditoría Municipal para su revisión, efectuar las aclaraciones correspondientes y hacer el reenvío solicitado. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.41, Acta No. 94 (19/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.41: Puntos Varios: **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No hay Puntos Varios Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.42: Cierre de Sesión. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra antes de cerrar la sesión. **El Regidor RIVERA:** Yo en Puntos Varios quisiera manifestarle algo. Que, en el Directorio Estratégico del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, que aquí está nuestra presidente, ¿verdad? Ha presentado una vía proyectada en el Rio El Sauce, el cual pues se va a mandar en la comisión a Dictamen Legal; mañana nos vamos a reunir con María Elena y con el compañero también Julio Montessi. Y va a ir a un dictamen legal para después presentarse acá porque es una liberación de lo del Sauce. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Esto va en consonancia con lo que presentó Medio Ambiente de la dirección de lo que es el sauce, que es prácticamente una vía que se tiene que proyectar y recuperar para que no sea invadida, les cuento verdad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo. **El Regidor RIVERA:** Sino va a pasar como parque lineal. Como nos pasó allá, sabe dónde, exactamente donde está las oficinas de la Morgue, la morgue, perdón que allí se pavimentó y usted va a ver que a ambos lados ahí, si ya fueron a usar esa calle, ahí hay una invasión. Entonces en este momento es necesario que tengan conocimiento la Corporación de que nosotros como Comisión vamos a presentarlos, verdad María Elena. **La Regidora VEGA:** Sí. **El**

Regidor RIVERA: Y después con el Dictamen Legal de lo que es la Gerencia Legal, más el Dictamen de la Comisión se va a presentar para la proyección de esa vía. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **El Regidor RIVERA:** San Pedro Sula necesita vías alcalde, le cuento, necesitamos vías proyectadas aquí en la ciudad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno gracias.

Punto No.42, Acta No. 94 (19/02/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Vamos a proceder a cerrar la Sesión. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.42 Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las cinco y cuarenta y cinco de la tarde de hoy Lunes Diecinueve (19) de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.94. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 95
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las cuatro de la tarde del día Miércoles Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos a través de la Plataforma ZOOM en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 95** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside, el Señor Vice Alcalde **Omar Menjivar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado; consignándose la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera**; se procede de la manera siguiente:

Punto Número 01 Acta Número 95 (21/02/2024) Comprobación del Quorum.
El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días. Voy a proceder a pasar lista para la comprobación de quorum. ¿Vicealcalde Omar Menjivar Rosales? **EI**

Vicealcalde OMAR MENJÍVAR: Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Buenas tardes Alcalde. Buenas tardes a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buenas tardes a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenas tardes Alcalde y a cada uno de los presentes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenas tardes. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente Señor Alcalde. Buenas tardes a todos. Bendiciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenas tardes. ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenas tardes a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes Alcalde. Buenas tardes corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenas tardes. ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Buenas tardes. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quorum Señor Alcalde, puede iniciar la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 95 (21/02/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las cuatro con tres minutos de la tarde, procedo a dar apertura a la Sesión Extraordinaria No. 95 de hoy miércoles Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024). (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 95 (21/02/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Doy lectura a la Agenda. Sesión Extraordinaria No. 95,

Miércoles 21 de Febrero 2024. Hora 4:00 p.m. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum, **Punto No.02:** Apertura de la Sesión, **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **Punto No.04:** Moción para la Aprobación de Descuento Municipal de hasta un Veinte por ciento (20%) según Decreto No. 5-2024 AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL. **Punto No.05:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Ya que estamos en discusión de la Agenda, en la Moción que voy a presentar sustituir en el último Considerando el número de Decreto y año por el No.5-2024. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 95 por unanimidad de votos con la observación del Señor Alcalde Roberto Contreras. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con la observación del Señor Alcalde Roberto Contreras **ACUERDA:** Aprobar la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 95 de fecha Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 95 (21/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción para la Aprobación de Descuento Municipal de hasta un **Veinte por ciento (20%)** según Decreto No. 5-2024 **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04: Moción para la Aprobación de Descuento Municipal de hasta un **Veinte por ciento (20%)** según **Decreto No. 5-2024 AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL.** Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término

municipal. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Municipalidades es una obligación de los vecinos del término municipal el pago de los tributos de conformidad con el Plan de Arbitrios, la Ley de Municipalidades y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional aprobó el Decreto Legislativo Número 5-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual se concede AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL en todas las municipalidades del país hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), para el no pago de intereses, multas y recargos causadas en la mora de personas naturales y jurídicas, que cayeron en mora en los impuestos municipales, tasas y contribuciones, acumuladas al uno (1) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), autorizando a las Municipalidades para que dentro del período de vigencia de la amnistía municipal puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año. De igual manera, las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la obligación principal, beneficio que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que por las razones antes expuestas es procedente aprobar que se conceda descuento de hasta un veinte por ciento (20%) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 5-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", a quienes paguen de contado únicamente para el impuesto de bienes inmuebles; POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, en aplicación de los artículos: 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 24 #2, 110 de la Ley de Municipalidades; 76 y 165 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Decreto Legislativo Número 5-2024 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha catorce (14) de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024) ACUERDA. PRIMERO: Que se Autorice a La Administración Municipal a conceder un descuento de hasta el veinte (20%) en el pago bienes inmuebles, adeudados al 1 (uno) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) según lo establecido en el Decreto Legislativo Número 5-

2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha catorce (14) de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024), a los contribuyentes que paguen la obligación principal de contado. En el caso de los Bienes Inmuebles es oportuno y procedente aprobar que se otorgue hasta el 20% de descuento referido en el decreto legislativo supra mencionado de acuerdo a siguiente tabla:

TABLA DE APLICACIÓN DE DESCUENTO

FECHA DE PAGO	DESCUENTO
DEL 22 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO	20%
DEL 16 DE MARZO AL 15 DE ABRIL	15%
DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE MAYO	10%
DEL 16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO	5%

SEGUNDO: INSTRUIR a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para que, dentro del período de vigencia de la amnistía, puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año, dando estricto cumplimiento a las condiciones y plazos establecidos en el presente Acuerdo Corporativo de conformidad al Decreto Legislativo Número 5-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha catorce (14) de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024). TERCERO: El presente Acuerdo se aprueba con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de estilo al Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y aplicación efectiva del presente Acuerdo según Decreto Legislativo Número 5-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha catorce (14) de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024). San Pedro Sula, Departamento de Cortes, veintiuno (21) de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. ***La Regidora LEONARDO:*** Gracias Señor Alcalde. Me permito secundar su moción ya que esta Amnistía decretada por el Congreso Nacional viene a beneficiar a muchos sampedranos a ponerse al día con

sus impuestos municipales. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Solo el final, porque hoy es 21 de Febrero, no 22. Que se corrija esa parte y lo otro es ¿las personas que tienen acuerdo de pago o PLANES DE PAGO, podrían aplicar a descuento? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. En este caso no. No podrían aplicar. Solo es para el que pague de contado. Entonces corrigiendo, dice 22, 21 de febrero según la corrección que hace el Regidor Armando Calidonio. Gracias por la corrección. ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Sí? **El Regidor RIVERA:** Estoy de acuerdo con lo que dice Armando referente a la fecha, y aparte de eso, girar instrucciones a quien corresponde, a Tecnología para que hagan el respectivo cambio al momento de aplicar lo que son los descuentos en la administración. Y segundo Alcalde, comunicarle también esto a los medios de comunicación para que los sampedranos puedan gozar de este beneficio, ya que muchos pues no se dan cuenta, sería bueno pues, a través de los medios de comunicación, ya sea escrito o redes sociales se den cuenta que San Pedro Sula está aplicando la Amnistía del Decreto No. 5-2024. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Así lo haremos Regidor. Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** ¿Desde cuándo empieza la amnistía? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La amnistía está vigente desde el 14 de Febrero, por el Congreso. El descuento es a partir de mañana, porque ya entra Tecnología a modificar conforme a la autorización que damos todos nosotros ahora. **El Regidor LÓPEZ:** Mucha gente de las comunidades pregunta; pero ya a partir de mañana, gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Así es, muchas gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL según el Decreto Legislativo No. 5-2024, por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos, la Moción para la Aprobación de Descuento Municipal de hasta un **Veinte por ciento (20%)** según **Decreto**

No. 5-2024 AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL, con carácter de efecto inmediato y con las observaciones de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y José Antonio Rivera Matute. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Espéreme un segundito Secretaria, por favor. Permítame un segundo por favor. Le doy la palabra a nuestro Comisionado Municipal. **El Comisionado Municipal ABG. WALTER ALEX BANEGAS AGUILERA:** Buenas tardes Honorables miembros de la Corporación Municipal. Buenas tardes, Señor Vice-Alcalde y Señora Secretaria. Gracias Alcalde. Sí, era la interrogante que hacía el exalcalde, el Ingeniero Armando Calidonio, sobre la consulta si los que tenían acuerdo de pago entraban, les aplicaba la Amnistía. Releyendo el Artículo 1, respecto a la Amnistía Tributaria Municipal, en la parte media del primer párrafo, dice que "inclusive las que se encuentran fijadas mediante acuerdos de pagos vía administrativa". Sin embargo, es el Pleno Corporativo, el que tiene la última palabra. Eso únicamente como por vía de sugerencia, poner atención ahí en este acuerdo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La Amnistía aplica en los Acuerdos de Pago, pero no a los descuentos. **El Comisionado Municipal ABG. WALTER ALEX BANEGAS AGUILERA:** Las multas y los intereses se quitan en el Plan de Pago. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, aquí está claro donde dice que las multas se quitan y los intereses ¿verdad? Proceda Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Bien Alcalde. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato, con las observaciones de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y José Antonio Rivera Matute y, con fundamento en el Decreto Legislativo No. 5-2024 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el Catorce (14) de Febrero, del año Dos Mil Veinticuatro (2024) **ACUERDA: PRIMERO: SE AUTORIZA** a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL conceder un **descuento de hasta el Veinte (20%)** en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles adeudado al 1 (uno) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a los contribuyentes **que paguen la obligación principal de contado**, de acuerdo a siguiente tabla:

TABLA DE APLICACIÓN DE DESCUENTO
POR PAGO DE CONTADO EN BIENES INMUEBLES

FECHA DE PAGO	DESCUENTO
DEL 22 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO	20%
DEL 16 DE MARZO AL 15 DE ABRIL	15%
DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE MAYO	10%
DEL 16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO	5%

SEGUNDO: INSTRUIR a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para que, dentro del período de vigencia de la Amnistía concedida mediante Decreto Legislativo No.5-2024, antes citado pueda establecer los PLANES DE PAGO, siempre que no sean mayores de un (1) año. **TERCERO:** El presente Acuerdo debe ser publicado para su difusión en el municipio y su población. **CUARTO: SE ORDENA** a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde, Tesorero y Auditor Municipales; así como a las Gerencias Financiera, Legal, Tecnología, Archivo Histórico y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación de la Municipalidad de San Pedro Sula.

Punto No. 05, Acta No. 95 (21/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Cierre de Sesión. El Vice-Alcalde OMAR MENJÍVAR: Alcalde. Si me da la palabra. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sí, tiene la palabra. Adelante. El Vice-Alcalde OMAR MENJÍVAR: Gracias Alcalde. Quiero disculparme Alcalde, porque tenía problemas de conexión y entré a la Sesión justo cuando terminaba de verificar el quórum y, usted proponía la corrección que había que tomar en cuenta en la moción. Solo para que quede constancia que aquí estaba Alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Ok, gracias. Presente el Vice-Alcalde. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Así lo consigné yo: Presente. El Vice-Alcalde

OMAR MENJÍVAR: Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Cierre de Sesión. Siendo las cuatro y diecinueve minutos de la tarde, damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 95, de hoy Miércoles Veintiuno (21) de Febrero del año 2024. Agradeciéndole su presencia a todos. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 96
SESION ORDINARIA
DIA MARTES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las cinco de la tarde del día Martes Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 96** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** vía zoom; y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna la ausencia con excusa del Vice-Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, así como la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 96 (27/02/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenas tardes. Voy a proceder a llamarles por su nombre para efecto de comprobar el quorum: ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora**

LEONARDO: Buenas tardes, señor Alcalde. Buenas tardes, compañeros corporativos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenas tardes, señor Alcalde, a cada uno de los presentes y a los corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente Señor Alcalde. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenas tardes, compañeros corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes Alcalde. Buenas tardes corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenas tardes a todos. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está comprobada la existencia del quorum Alcalde, puede comenzar la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 96 (27/02/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las cinco de la tarde con un minuto de hoy Martes 27 de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) este Pleno Corporativo apertura la Sesión Ordinaria No.96 (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Doy lectura a la Agenda. Agenda Sesión Ordinaria No. 96. Martes 27 de Febrero 2024. Hora 5:00 p.m. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación de las Actas No.94 y 95. **Punto No.05:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No.311-2023** a nombre de PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL BUGAMBILIA. ACEPTACIÓN DE UN INMUEBLE. **Punto No.06:** Discusión Dictamen Legal GL-000-06-2023 en **Expediente ODR-AA-0710-019-2013** a nombre de

UNO HONDURAS S.A. DE C.V. RECURSO DE APELACIÓN. **Punto No.07:** Discusión Dictamen Legal GL-013-01-2024 en **Expediente ODR-AUD-2606-019-2015** a nombre de AUREMA HONDURAS S.A. DE C.V. RECURSO DE REPOSICIÓN. **Punto No.08:** Discusión Dictamen Legal GL-054-2023 en **Expediente ODR-AUD-0608-036-2015** a nombre de IMACASA HONDURAS S.A. DE C.V. RECURSO DE APELACIÓN. **Punto No.09:** Discusión Dictamen Legal GL-056-05-2023 en **Expediente ODR-LA-1407-008-2017** a nombre de DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. RECURSO DE REPOSICIÓN. **Punto No.10:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.369-2017** a nombre de ESMELIN DAVID HERNANDEZ LAINEZ. RECONSIDERACIÓN PUNTO No.20 ACTA No.76 (29/10/2019). **Punto No.11:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.31-2019** a nombre de ANA MARIA GUZMAN. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.12:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.86-2019** a nombre de LUIS ANTONIO ERAZO ZAMORA. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.13:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.115-2019** a nombre de MARIA YACET AGUILAR NUÑEZ. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO **Punto No.14:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.185-2019** a nombre de JOHANNA TROCHEZ IRIARTE. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.15:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.265-2019 Y 60-2021** a nombre de FONDO CAFETERO NACIONAL. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2019 y 2021. **Punto No.16:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.63-2020** a nombre de ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA). SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2020. **Punto No.17:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.92-2020** a nombre de MISÓN CRISTIANA ELIM. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2020. **Punto No.18:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.14-2021** a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA). SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2021. **Punto No.19:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.54-2021** a nombre de MANUEL ANTONIO MORALES ALVARADO. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.20:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y**

Finanzas en **Expediente No.66-2021** a nombre de MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2021. **Punto No.21:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.72-2021** a nombre de MANUEL DE JESUS PORTILLO HERNANDEZ. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.22:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.115-2021** a nombre de ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACION Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.). SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. **Punto No.23:** Discusión Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No.118-2021** a nombre de COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ S.A DE C.V. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS 2021. **Punto No.24:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.441-281299** y **172-2021** a nombre de ALBA ESPERANZA LOPEZ ELVIR. RECONSIDERACIÓN DE VENTA DE DOMINIO PLENO. **Punto No.25:** Discusión Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.273-8112013, 251-972007, 277-982005** y **286-2482005** a nombre de MELVIN ROBERTO PINEDA ROMERO Y BERNABE LOPEZ FUENTES. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. **Punto No.26:** Puntos Varios. **Punto No.27:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. Le voy a dar la palabra a la Regidora Ericelda, luego el Abogado José Antonio Rivera. **La Regidora LEONARDO:** Gracias Señor Alcalde. Me gustaría solicitar a la Honorable Corporación y a usted señor Alcalde, sea retirado el Punto número 9, el Dictamen de Ciudad Mujer, ya que me gustaría tener otra opinión, pedirle a mis abogados que le den una revisada y tener otra opinión; ya que es un Programa del Gobierno Central y es de mucho beneficio a las mujeres. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo. **La Regidora LEONARDO:** A nivel de todos los municipios porque llegan mujeres de todos los municipios. Sí me gustaría analizarlo más. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. **La Regidora LEONARDO:** Si me lo permiten. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. ¿Estamos de acuerdo que se retire Punto número 9? **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí Abogado. **El Regidor RIVERA:** Igual quería yo y, sobre otros 2 Puntos que son el 15 y el 16. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pero permítame un segundo Abogado, evacuemos primero el punto de la Regidora Ericelda y luego vamos. ¿Estamos de acuerdo en retirar el Dictamen contenido en el Punto Número 9? ¿Estamos de acuerdo? Sí, de acuerdo. Entonces seguimos

discutiendo la Agenda, tiene la palabra el Abogado Antonio Rivera. **La Regidora LEONARDO:** Gracias Alcalde. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Me refiero a los Expedientes contenidos en Punto número 15 a nombre de FONDO CAFETERO NACIONAL y Punto número 16 a nombre de ASHONPLAFA. Fíjese que en los Dictámenes contenidos en los **Expedientes No. 265-2019** y **60-2021** incluidos en el Punto 15 habla de Exonerar sobre Bienes Inmuebles y tenían un saldo pendiente, estaban pagando. Y las exoneraciones normalmente van dirigidas no a los bienes en sí que el Fondo Cafetero Nacional y como es un Expediente viejo, nosotros creo que en la administración anterior ya habíamos hecho un proceso de que mostraran la DIRRSAC y todas las constancias, porque va dirigido directamente a la empresa, a la asociación, no al terreno en sí. Ellos han estado pagando, dice aquí el RMC tal muestra un pago dice, tiene un saldo pendiente, o sea, estamos exonerando la deuda. Habría que ver bien ese Expediente, entonces me gustaría los corporativos si están de acuerdo, pues, que pudiéramos darle una mejor opinión y lectura porque habría que ver el Fondo Cafetero Nacional si bien es cierto la ley, La Gaceta, el Fondo de Emergencia Cafetero lo establece el Decreto Legislativo 143-93, pero ellos han estado pagando anteriormente y hoy van a entrar en ese proceso, entonces tengo una cierta duda ahí Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y ya habían solicitado ellos en sesiones previas. **El Regidor RIVERA:** En la administración pasada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y ¿fue procedente o improcedente? **El Regidor RIVERA:** ¿Cómo? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Cómo se declaró en aquel tiempo, procedente o improcedente? **El Regidor RIVERA:** No. Que no procedía pues, pagaban. Y ahorita lo están solicitando y tienen un saldo pendiente. ¿No ve usted ahí? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Y ahora dictaminan que es procedente? **El Regidor RIVERA:** Exactamente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **El Regidor RIVERA:** Entonces, yo diría si me permite la Corporación, yo entendí ese tema aparte del 9, que también el Punto No. 15 que alude al Dictamen a nombre del Fondo Cafetero Nacional y el 16. No sé si los corporativos están de acuerdo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El de ASHONPLAFA. **El Regidor RIVERA:** Sí, el de ASHONPLAFA y la otra es el Fondo Cafetero Nacional. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno entonces estamos de acuerdo en retirarlo, ¿verdad? ¿Estamos de acuerdo? **El Regidor RIVERA:** Estamos de acuerdo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo. OK, perfecto. En el 16... **El Regidor CARDONA:** "Inaudible". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿perdón?

¿De acuerdo? **El Regidor CARDONA:** "Inaudible". **El Regidor RIVERA:** ¿Qué es lo que dice? **La Regidora VEGA:** Que está de acuerdo. **El Regidor RIVERA:** Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. En el 16 es ASHONPLAFA, verdad. Que ASHONPLAFA está pidiendo Exoneración de pago de impuestos sobre Bienes Inmuebles. **El Regidor RIVERA:** Exactamente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. Éste quisiera que se revise nuevamente, porque ASHONPLAFA pues sabemos que es la Asociación de Planificación de Familia. Entonces esto es del Gobierno, esto no. **El Regidor RIVERA:** La letra, hay un artículo 76 letra "ch", "d", pero lo que pasa, es que ese es calificado previamente por la Corporación y la calificación no sé si tenemos la Constancia de la DIRRSAC. Hoy salió una nueva, está ahí ¿verdad? Abogada María Luisa. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí, ellos cumplen los requisitos. **El Regidor RIVERA:** Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Si cumplen, entonces dejémoslo. **La Regidora PAZ:** Alcalde. **La Regidora LEONARDO:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor CALIDONIO:** En el Dictamen contenido en el Punto No.16. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Sí? Se deniega. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, pero se le está dando a uno y al otro, no. ¿Cómo que a un bien inmueble sí y el otro no? ¿Solamente porque en uno hay estacionamiento? pero la verdad que se le da a la Institución ¿verdad?, entonces es como un negocio sin estacionamiento no funciona, una Asociación como esa, va a tener un predio, necesita estacionamiento, entonces se le debería dar a los dos. Yo creo que se tiene que devolver para revisar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ambos ¿verdad?, 15 y 16. **El Regidor CALIDONIO:** 15 y 16. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces ¿van para Gerencia Legal o a la Comisión? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El abogado Antonio Rivera tendría que... **El Regidor RIVERA:** Sí, yo digo que a la Comisión. **La Regidora COLLINS:** Tiene que ir a la Gerencia Legal porque el Dictamen nuestro, de la Comisión se basa en lo que dictamina Gerencia Legal. **El Regidor RIVERA:** Es correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces va para Gerencia Legal. **La Regidora COLLINS:** Va para Gerencia Legal para que ellos verifiquen qué pasó. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Asegurémonos. Sí, tiene la palabra Regidor. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, hay que remitirlos por eso, particularmente ¿verdad? Porque la Ley de Municipalidades le da la exoneración a ellos, da al predio Hay algunos casos que sí dice, pero en ese caso si le da, es para los dos puntos, no importa. No importa que es lo que vaya a hacer, es a la Institución, no al

predio. Entonces: Que lo revisen. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. Entonces Secretaria, estamos retirando el Punto número 9, el 15 y el 16. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** 9, 15 y 16. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Seguimos en discusión de la Agenda. Tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Si Alcalde, estoy de acuerdo también que se retiren. Igual comparto la observación de la Abogada Nora, que pase a Legal, porque acá pues ya hay un Dictamen de la Comisión que ella es parte, entonces que pase a Legal para su mejor revisión. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Perfecto. Entonces algún otro Punto más en la Agenda o ¿aprobamos la Agenda y hacemos las correcciones? Ok. ¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos con el retiro del Punto número 9, el Punto 15 y el Punto 16 y se regresan a la Gerencia Legal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria número 96, excluyendo de la misma: el Punto No.9 que contiene el Dictamen a nombre de DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER; el Punto No.15 que contiene el Dictamen a nombre de FONDO CAFETERO NACIONAL y Punto No.16 que contiene el Dictamen a nombre de ASHONPLAFA, cuyos Expedientes deberán remitirse nuevamente a la Gerencia Legal para un mayor análisis. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Podemos leer la Agenda nuevamente, por favor los puntos, ya que el 10 pasa a ser 9. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí. Entonces... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El 11 pasa a ser 10. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Exactamente el 9 sale y, entonces el 10 pasa a ser 9; el 11 pasa a ser 10; el 12 pasa a ser 11; el 13 pasa a ser 12; el 14 pasa a ser 13; el 15 y 16 salen; el 17 pasa a ser 14; el 18 pasa a ser 15; el 19 pasa a ser 16; el 20 pasa a ser 17; el 21 pasa a ser 18; el 22 pasa a ser 19; el 23 pasa a ser 20; el 24 pasa a ser 21; el 25 pasa a ser 22; el 26 pasa a ser 23 y, el 27 pasa a ser 24. ¿Pasamos ya al Punto número cuatro? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perdona, sí solo me falta el 25 quedó 22 y... **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** El 26 pasa a ser 23 y, el 27 pasa a ser 24. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones de los Regidores Ericelda Leonardo, José Antonio Rivera, Armando Calidonio, Nora Collins y Carmen Elena Paz, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar**, con las reformas efectuadas, la Agenda de la Sesión Ordinaria No.96 de fecha veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) **con la exclusión** de los Dictámenes contenidos en

Punto 9: Dictamen Legal GL-056-05-2023 en Expediente ODR-LA-1407-008-2017 a nombre de DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER; **Punto 15:** Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No.265-2019 y 60-2021 a nombre de FONDO CAFETERO NACIONAL; **Punto 16:** Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No.63-2020 a nombre de ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA). **SEGUNDO: Remitir** a la Gerencia Legal para un análisis más exhaustivo y su posterior pronunciamiento, ya que los Dictámenes que emiten las Comisiones respectivas se fundamentan en lo dictaminado por esa dependencia municipal. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Comisiones Corporativas pertinentes y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Ratificación de las Actas No.94 y 95. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Todo el Pleno ha recibido las Actas No. 94 y 95 para su revisión y correspondiente ratificación. Pregunto Honorables Regidoras y Regidores ¿Se ratifican las Actas No. 94 y 95? Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. En el Acta 94 no la puedo ratificar porque no participé con excusa y, en el Acta 95 envié un correo a la Secretaria porque hace falta la participación al final del Comisionado Municipal de Transparencia, del Vicealcalde y del Alcalde para que lo agreguen y por el resto está bien. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Agregar Secretaria palabras finales del Comisionado, Vicealcalde y mías. ¿Por algún lapsus no se incluyeron estas últimas palabras Secretaria? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿No aparecen las intervenciones finales de ellos? **El Regidor CALIDONIO:** En la parte final, sí, seguro se pasaron no sé qué pasó, pero la parte final antes de cerrar la sesión hay una participación de ellos y no se incluyó, entonces hay que incluirlo, ahí mandé correo yo. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Voy a revisar. **El Regidor CALIDONIO:** Sí. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Pues es cuestión de la grabación, entonces. **El Regidor CALIDONIO:** No sé, pero faltó. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Revisaré. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra, la Regidora Francis. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. El Acta 94 no la ratifico, ya que no participé con excusa

enviada a Secretaría. La 95 esa sí la ratifico. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, en el caso del Acta 94, la ratificamos por unanimidad de votos y el Acta número 95 se ratifica también por unanimidad de votos, Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobadas por unanimidad de votos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, es que como no estaban, fuimos unánimes ahí. **El Regidor CALIDONIO:** Con las consideraciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Con las consideraciones adicionales del Regidor Armando Calidonio en lo que es el Acta 95, que aparentemente faltan las palabras finales del Comisionado Municipal, Vicealcalde y mías. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos de los presentes en la Sesión respectiva el Acta número 94. Aprobada por unanimidad de votos, con las observaciones del Regidor Armando Calidonio el Acta número 95. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: SE RATIFICA** en todas sus partes, el **Acta No. 94** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 19 de Febrero del año 2024 por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión. SEGUNDO: SE RATIFICA** en todas sus partes, el **Acta No. 95** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 21 de Febrero del año 2023 por **unanimidad de votos** con las observaciones del Regidor Armando Calidonio. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 96 (27/02/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.05: Discusión Dictamen **Comisión de Tierras. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a leer el Dictamen Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. Punto No.05: Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.311-2023** a nombre de PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL BUGAMBILIA, consistente en ACEPTACIÓN DE UN INMUEBLE. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** que la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula acepte la transferencia del Inmueble con Clave Catastral NO016023035 ubicado en la Colonia SITRAPLASH, por parte del Patronato Pro-Mejoramiento Residencial Bugambilia, que será utilizado para la instalación de tuberías de colectores de aguas pluviales y residuales. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. ¿Regidor Luis? Ok. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria**

Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Pregunto en esto, con todo respeto, como es algo que será utilizado para instalación de tuberías de colectores de aguas pluviales y residuales del que necesitan con urgencia los pobladores de esa Residencial ¿lo hacen con efecto inmediato o no? ¿Con carácter de efecto inmediato la Resolución? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí claro, no hay problema. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Porque no hay oponentes tampoco. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Con carácter de efecto inmediato, no hay problema. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es la aceptación de un inmueble. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y es un trámite que están haciendo ellos con Aguas de San Pedro. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato la Resolución Corporativa en el Expediente No.311-2023 a nombre de PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL BUGAMBILIA. **El Regidor CALIDONIO:** Perdón, perdón. Solo tenía un comentario disculpen. Es que habla que se acepte la transferencia del inmueble y es la donación, ¿verdad? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es que la solicitud dice transferencia. **El Regidor CALIDONIO:** Pero es una donación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Transmisión del inmueble. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, pero y se acepta la transferencia del inmueble. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Exacto, que se acepte la donación, se transfiere el inmueble y se destine para lo que ellos indican. **El Regidor CALIDONIO:** Pero nosotros estamos aceptando la donación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí exactamente. **El Regidor CALIDONIO:** Correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por eso puede ser con carácter de efecto inmediato. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, solamente me refiero a la palabra. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** A la redacción. **El Regidor CALIDONIO:** Sí porque la palabra dice "Transferencia" y nosotros estamos aceptando una donación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Una donación. **El Regidor CALIDONIO:** Entonces solamente que se corrija. Es que a mí se me pasó decirle ahí, pero que se corrija que no es Transferencia que se acepta la donación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** La donación. **El Regidor CALIDONIO:** Para que se corrija, perdón. Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:**

Con la observación del Regidor Calidonio. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato y con las observaciones del Regidor Armando Calidonio **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 311-2023, ACEPTAR LA DONACIÓN** presentada por el PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL BUGAMBILIA y en consecuencia, la transferencia o transmisión a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, del dominio sobre el inmueble identificado con Clave Catastral NO016023035 ubicado en la Colonia SITRAPLASH. Dicho inmueble será utilizado para la instalación de tuberías de colectores de aguas pluviales y residuales de la Residencial antes citada. **SEGUNDO:** Una vez inscrito en inmueble a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, se autoriza a la Concesionaria Aguas de San Pedro S.A. de C.V.; para que use el inmueble antes relacionado para los propósitos a los que alude el Dictamen descrito. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada MARLENE BOULOY TURCIOS, mayor de edad, hondureña, casada y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal del PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL BUGAMBILIA; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad LA ACEPTACIÓN DE UN INMUEBLE QUE SERÁ DESTINADO PARA UN SERVICIO PÚBLICO IDENTIFICADO BAJO LA CLAVE CATASTRAL NO016023035. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que corre agregado a folio veintidós (22) del expediente de mérito, Certificación del Punto no. 10 de Acta no. 8 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 22 de junio del 2006, mediante la cual se acordó aprobar a la SOCIEDAD INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., el desarrollo urbanístico antes referido, según las directrices emitidas por la entonces División Municipal Ambiental (DIMA), las aguas lluvias del desarrollo urbanístico antes deberían descargar en el colector pluvial ubicado en el Bulevar de la Colonia Villas Mackay, el cual en su momento era un canal natural que descargaba en la Quebrada Agua Prieta al norte del referido proyecto urbanístico y debería cruzar el lote identificado con Clave Catastral N0016023028 donde en su momento también estaba ubicado un tanque propiedad de Dima en la Colonia SITRAPLASH; la referida obra debió ser construida por desarrollador y posteriormente entregársela a la municipalidad para su operatividad, situación que no ocurrió ante tal

situación la Corporación mediante Punto 23 Del acta 69 de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto del 2019 declaró de necesidad y utilidad pública la construcción del acueducto de aguas negras y pluviales a través de un predio ubicado en la Colonia SITRAPLASH, el cual no pudo ser utilizado para fin para el cual fue emitida la declaración de utilidad pública antes indicada, por oposición del propietario del referido lote de terreno. CONSIDERANDO: Que en virtud de la necesidad de contar con la infraestructura hidrosanitaria el Patronato Pro Mejoramiento de Residencial Bugambilia en esfuerzo colectivo determinó adquirir el inmueble antes relacionado y efectivamente celebró con la señora Maria Cristina Ramos Perdomo un contrato de compra venta de parte del predio que se requiere para poder solucionar de forma definitiva el problema que aqueja a residentes de la Residencial Bugambilia (véase folios 8 al 14), cumpliendo con la obligación que correspondía al desarrollador SOCIEDAD DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio treinta y dos (32) informe emitido por la Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE), el cual establece que: con el objeto de que la Residencial Bugambilia disponga de una servidumbre legal para el paso de la tubería de colectores de aguas pluviales y aguas residuales, la Residencial Bugambilia a través del Patronato está cediendo a la Municipalidad de San Pedro Sula, una franja de terreno rectangular con las colindancia y medidas lineales de 32.44 MTS. AL NORTE, 32.60 AL SUR, 4.00 AL ESTE y 4.00 AL OESTE, que conforma un área de 129.43 m², ubicado en Bermejo y Agua Prieta que forma parte del Lote 6 del Bloque 12 beneficio de la población de esta comunidad. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 06 de diciembre del 2023 corre agregado a folios treinta y cuatro (34) se informa que efectuada la investigación de campo correspondiente, se encontró que el inmueble objeto de donación se identifica en el SIGMA-Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado, bajo la Clave Catastral NO016023035, registrado catastralmente a nombre del PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA VILLA BUGAMBILIA, según Matricula 2166391 del Registro de la Propiedad Inmueble. Actualmente este inmueble se encuentra como solar baldío. Asimismo, la naturaleza jurídica de este inmueble es de tenencia ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico jurídico del Título Municipal San Pedro Sula Ejidal, suscrito en dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento #33 Tomo #1647

de fecha 18 de mayo del año 1992. CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidas a su consideración. CONSIDERANDO: Que el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece literalmente que los bienes, fondos o ingresos provenientes de donaciones o de transferencias con fines específicos no podrán ser utilizados para otras finalidades que las previamente asignadas. CONSIDERANDO: Que el artículo 94 de la Ordenanza de Zonificación entre otros aspectos establece que los proyectos de urbanización deberán ser previstos de áreas de uso público (equipamiento urbano: educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, religiosos, administración pública, funerarios, áreas abiertas y recreativas, transporte, abasto y deportivos y uso de infraestructuras. En este sentido garantizar la reserva territorial de los predios de relevancia identificados por dotación de infraestructura de servicios básicos. CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 219-2000 el Congreso Nacional aprobó el CONTRATO DE CONCESIÓN celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Sociedad Aguas de San Pedro Sula S.A. de C.V., que regula el régimen de concesión administrativa de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el término municipal de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que la cláusula 3 del Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula S.A. de C.V., tiene como objeto las actividades de inversión y gestión, tanto de carácter técnico como administrativo que sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y prestación de los servicios concesionados, optimizar el

rendimiento de los recursos disponibles, aumentar su eficiencia y proporcionar un beneficio para el conjunto de abonados, así como el desarrollo de nuevas fuentes de agua, almacenamiento, tratamiento, transporte y suministro a domicilio de agua potable, la recolección de aguas servidas, su posterior tratamiento y suministro de agua potable.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula se obliga a entregar a la concesionaria Aguas de San Pedro S.A. de C.V. los bienes afectados a la presentación de los servicios de acuerdo con el régimen establecido en el contrato de concesión y a facilitar en lo que le corresponde dentro del marco de sus atribuciones la ejecución del referido contrato por parte del concesionario. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 18 y 25 de la Ley de Municipalidades; art. 175 del reglamento general de la ley de municipalidades; art. 60, 61, 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; CLAUSULA 3 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de San Pedro Sula; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE que la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula acepte la transferencia del inmueble identificado bajo la Clave Catastral NO016023035 ubicado en la Colonia SITRAPLASH de esta Ciudad por parte del Patronato Pro Mejoramiento Residencial Bugambilia, mismo que será destinado para la instalación de tuberías de colectores de aguas pluviales y residuales, obra que beneficiará a la colectividad y en especial a los vecinos de Residencial Bugambilia.

SEGUNDO: Una vez inscrito en inmueble a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, se autoriza a la Concesionaria Aguas de San Pedro S.A. de C.V.; para que use el inmueble antes relacionado para los propósitos antes descritos durante la vigencia del contrato de concesión entre ambas partes. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y, transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Patronato Pro-Mejoramiento de Residencial Bugambilia, Departamento de Catastro, Gerencia Legal, DIRSSE, Concesionaria Aguas de San Pedro y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Discusión Dictamen Legal GL-000-06-2023 en Expediente ODR-AA-0710-019-2013 a nombre de UNO HONDURAS S.A. DE C.V. RECURSO DE APELACIÓN. La Gerencia Legal Municipal **DICTAMINA QUE ES IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación presentado por UNO HONDURAS S.A. DE C.V., por estar la Resolución apelada dictada conforme a derecho, así como también **ES IMPROCEDENTE** la Solicitud de Amnistía, en virtud que la multa impuesta se origina por el incumplimiento de las medidas de mitigación señaladas en el Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen Legal emitido en el Expediente a nombre de UNO HONDURAS S.A. DE C.V. en Recurso de Apelación. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Legal GL-000-06-2023 de la Gerencia Legal Municipal en **Expediente No. ODR-AA-0710-019-2013**, en consecuencia, **ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN** presentado, por estar la Resolución apelada dictada conforme a derecho. **SEGUNDO: ES IMPROCEDENTE** la Solicitud de Amnistía, en virtud que la multa impuesta se origina por el incumplimiento de las medidas de mitigación señaladas en el Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “VISTO: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha doce (12) abril del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente ODR-AA-0710-019-2013, relacionado con el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra la RESOLUCIÓN ICMA No. 085-2022, de fecha dieciocho (18) de octubre año dos mil veintidós (2022) y solicitud de amnistía de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), al respecto esta Gerencia Legal se pronuncia de la manera siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO: En el expediente de mérito corre agregado del folio 219 al 228 RESOLUCIÓN ICMA No. 085-2022 emitida por la Gerencia de Ambiente el dieciocho (18) de octubre del año mil veintidós (2022), la cual fue notificada a la apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada UNO HONDURAS, S.A. DE C.V. el diez (10) de noviembre del año

dos mil veintidós (2022). SEGUNDO: En fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la abogada Ana Pamela López Castañeda actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada UNO HONDURAS S.A. DE C.V., titular del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO UNO 20 CALLE, interpuso Recurso de Reposición contra la RESOLUCIÓN ICMA No. 085-2022 de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Gerencia de Ambiente. TERCERO: Mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), dictado por la Gerencia de Ambiente, en su parte dispositiva establece lo siguiente: "Téngase por interpuesto el Recurso de Reposición, trasládense las presentes diligencias a la Corporación Municipal para que conozca en alzada sobre el recurso, acompañado del respectivo informe para que resuelva conforme a derecho corresponda". CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras facultades, conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones, así como también los actos de carácter general, que la Administración hubiere comenzado a dar aplicación, podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquéllos, utilizando los recursos que reconoce dicha norma, en el capítulo correspondiente. CONSIDERANDO: Que el Artículo 130 de la citada ley consigna que los recursos de apelación y reposición podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder y, cuando las resoluciones fueren dictadas en ejercicio de potestades discrecionales, en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado. CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 del Reglamento Municipal Ambiental, establece que el no cumplimiento de las Medidas Ambientales dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el Artículo 114 del referido Reglamento. FUNDAMENTOS DE DERECHO. En aplicación de los Artículos: 80, 298 y 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 12 numeral 3, 24 numeral 3, 25 numeral 14, de la Ley de Municipalidades; 5, 212, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60 inciso a,

61, 62, 64, 72, 131, 137, 139, 7 de la Ley General de la Administración Pública y 2 del Reglamento de la Ley General del Ambiente, esta Gerencia Legal: **DICTAMINA PRIMERO:** Que ES IMPROCEDENTE el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la abogada Ana Pamela López Castañeda en representación de la empresa mercantil UNO HONDURAS, S.A. DE C.V., propietaria de la Estación de Servicio Uno 20 calle, contra la Resolución ICMA No. 085-2022 emitida el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022) por la Gerencia de Ambiente por estar la resolución apelada dictada conforme a derecho. **SEGUNDO:** Que es IMPROCEDENTE la SOLICITUD DE AMNISTIA objeto del expediente administrativo de mérito en virtud de que la multa impuesta, no se origina por la prestación efectiva de un servicio público municipal, si no que se originó por el incumplimiento de la Medidas de Mitigación señaladas en el Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) correspondiente al periodo 2021-2022, documento que corre agregado del folio 2 a 168. **TERCERO:** Túrnese las presentes diligencias a la Secretaria Municipal para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **ARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO. GERENTE LEGAL/PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Discusión Dictamen Legal GL-013-01-2024 en Expediente **ODR-AUD-2606-019-2015** a nombre de AUREMA HONDURAS S.A. DE C.V. en RECURSO DE REPOSICIÓN. La Gerencia Legal Municipal **DICTAMINA QUE ES IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación presentado por AUREMA HONDURAS S.A. DE C.V., por estar la Resolución apelada dictada conforme a derecho, así como también **NO LE ES APLICABLE LA AMNISTÍA MUNICIPAL**, en virtud que la multa impuesta se origina por el incumplimiento al Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen Legal en Expediente a nombre de AUREMA HONDURAS S.A. DE C.V. en Recurso de Reposición. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Legal GL-013-01-2024 de la

Gerencia Legal Municipal en **Expediente No. ODR-AUD-2606-019-2015**, en consecuencia, **ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN** presentado, por estar la Resolución apelada dictada conforme a derecho. **SEGUNDO: NO ES APLICABLE LA AMNISTÍA MUNICIPAL**, en virtud que la multa impuesta se origina por el incumplimiento al Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "VISTO: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente No. ODR-AUD-2606-019-2015, relacionado con el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra la RESOLUCIÓN ICMA-RENOV No. 079-2022, de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), al respecto esta Gerencia Legal se pronuncia de la manera siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO: En el expediente de mérito corre agregado del folio 246 al 254 RESOLUCIÓN ICMA-RENOV No. 079-2022 emitida por la Gerencia de Ambiente el veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada al apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada AUREMA HONDURAS, S.A. DE C.V. el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). SEGUNDO: En fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la abogada Cinthya Guadalupe Gonzales Velásquez actuando en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada AUREMA HONDURAS, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Reposición contra la RESOLUCIÓN ICMA-RENOV No. 079-2022, de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Gerencia de Ambiente. TERCERO: Mediante auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), dictado por la Gerencia de Ambiente, en su parte dispositiva establece lo siguiente: "Téngase por interpuesto el Recurso de Reposición. Trasládense las presentes diligencias a la Corporación Municipal para que conozca en alzada sobre el recurso, acompañado del respectivo informe para que resuelva conforme a derecho corresponda". CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y LEGALES. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras facultades, conocer en alzada de

las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones, así como también los actos de carácter general, que la Administración hubiere comenzado a dar aplicación, podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquéllos, utilizando los recursos que reconoce dicha norma, en el capítulo correspondiente. CONSIDERANDO: Que el Artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el error en la denominación de recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que resulte indudable la impugnación del acto administrativo, en el presente caso se trata de un recurso de apelación en virtud que la resolución que se recurre fue dictada por la Gerencia de Ambiente. CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), el titular del proyecto, obra o actividad debe solicitar la renovación de 'la licencia ambiental de funcionamiento, con cuatro (04) meses de anticipación a su vencimiento, ante la autoridad que originalmente emitió la misma. De no solicitar la renovación en el tiempo correspondiente, incurrirá en una sanción administrativa. CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Decreto Legislativo 188-2020, publicado el 4 de febrero del año 2021 en el Diario Oficial La Gaceta, establece conceder Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada al 31 de Diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el período de vigencia del presente Decreto de amnistía de conformidad con lo establecido en el mismo, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del período de vigencia del referido artículo. FUNDAMENTOS DE DERECHO. En aplicación de los Artículos: 80, 298 y 321 de la Constitución de la República; I, 2, 12, 24 numeral 3, 25 numeral 14, de la Ley de Municipalidades; 5, 212, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 60 inciso a, 61, 62, 64, 72, 129 y 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 7 de la Ley General de la Administración Pública, 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), 5 del Decreto Legislativo 188-2020, esta Gerencia Legal:

DICTAMINA PRIMERO: Que ES IMPROCEDENTE el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la abogada Cinthya Guadalupe Gonzales Velásquez en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada AUREMA HONDURAS, S.A. DE C.V., contra la RESOLUCIÓN ICMA-RENOV No. 079-2022 emitida por la Gerencia de Ambiente el veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por estar la resolución apelada dictada conforme a derecho. SEGUNDO: No es aplicable la amnistía municipal establecida en el Decreto Legislativo 188-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en virtud que la multa impuesta, no se originó por la falta de pago de un tributo municipal, sino por el incumplimiento al Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), al no haber solicitado la renovación de la licencia ambiental de funcionamiento, con cuatro (04) meses de anticipación a su vencimiento, ante la autoridad que originalmente emitió la misma, siendo en el presente caso la Gerencia de Ambiente. TERCERO: Túrnese las presentes diligencias a la Secretaría Municipal para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO. GERENTE LEGAL/PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Dictamen Legal GL-054-2023 en **Expediente ODR-AUD-0608-036-2015** a nombre de IMACASA HONDURAS S.A. DE C.V. en RECURSO DE APELACIÓN interpuesto. La Gerencia Legal Municipal **DICTAMINA QUE ES IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación presentado por IMACASA HONDURAS S.A. DE C.V., en virtud de que la Resolución apelada está dictada conforme a derecho. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobado el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen Legal en Expediente a nombre de IMACASA HONDURAS S.A. DE C.V. en Recurso de Apelación. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Legal GL-054-2023 de la Gerencia Legal Municipal en **Expediente No. ODR-AUD-0608-036-2015**, en consecuencia, **ES**

IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN presentado, en virtud de que la Resolución apelada está dictada conforme a derecho. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "VISTO: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) marzo del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente ODR-AUD-0608-036-2015, relacionado con el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra la RESOLUCIÓN ICMA-RENOV No. 120-2022, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), al respecto esta Gerencia Legal se pronuncia de la manera siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO: En el expediente de mérito corre agregado del folio 193 al 202 RESOLUCIÓN ICMA-RENOV No. 120-2022 emitida por la Gerencia de Ambiente el seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada al apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada IMACASA HONDURAS, S.A. DE C.V. el veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023). SEGUNDO: En fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el abogado Ernesto Alejandro Alvarado Rodríguez actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada IMACASA HONDURAS, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Reposición contra la RESOLUCIÓN ICMA-RENOV No. 120-2022 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Gerencia de Ambiente. TERCERO: Mediante auto de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), dictado por la Gerencia de Ambiente, en su parte dispositiva establece lo siguiente: "Téngase por interpuesto el Recurso de Reposición, trasládense las presentes diligencias a la Corporación Municipal para que conozca en alzada sobre el recurso, acompañado del respectivo informe para que resuelva conforme a derecho corresponda." CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras facultades, conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras

facultades, conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones, así como también los actos de carácter general, que la Administración hubiere comenzado a dar aplicación, podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquéllos, utilizando los recursos que reconoce dicha norma, en el capítulo correspondiente. CONSIDERANDO: Que el artículo 71 del Reglamento Municipal Ambiental, establece que el no cumplimiento de las Medidas Ambientales dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 114 del reseñado Reglamento. FUNDAMENTOS DE DERECHO. En aplicación de los Artículos: 80, 298 y 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 12 numeral 3, 24 numeral 3, 25 numeral 14, de la Ley de Municipalidades; 5, 212, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60 inciso a, 61, 62, 64, 72, 131, 137, 139, 7 de la Ley General de la Administración Pública y 2 del Reglamento de la Ley General del Ambiente, esta Gerencia Legal: DICTAMINA PRIMERO: Que ES IMPROCEDENTE el RECURSO DE APELACIÓN presentado por el abogado Ernesto Alejandro Alvarado Rodríguez en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada IMACASA HONDURAS, S.A. DE C.V., contra la RESOLUCIÓN ICMA-RENOV No. 120-2022 emitida por la Gerencia de Ambiente el seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por estar la resolución apelada dictada conforme a derecho. SEGUNDO: Túrnese las presentes diligencias a la Secretaria Municipal para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO. GERENTE LEGAL/PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No.369-2017** a nombre de **ESMELIN DAVID HERNÁNDEZ LAÍNEZ**, pidiendo **RECONSIDERACIÓN** al monto señalado por esta Corporación en concepto de pago por Dominio Pleno. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** dicha Solicitud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba

el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos se aprueba el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de ESMELIN DAVID HERNÁNDEZ LAÍNEZ en cuanto a Reconsideración de monto por venta de Dominio Pleno. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 369-2017** y, en consecuencia, **DENIEGA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL VALOR A PAGAR** por la elevación a Dominio Pleno al señor ESMELIN DAVID HERNÁNDEZ LAÍNEZ. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado GERMAN ALFREDO PACHECO CRUZ, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del señor ESMELIN DAVID HERNÁNDEZ LAÍNEZ, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número: 0501-1970-09244, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad UNA RECONSIDERACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO EN FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2019 POR LA COMISIÓN DE TIERRAS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 369-2017, APROBADO EN EL PUNTO NO. 20 DEL ACTA NO. 76 (29/10/2019); A FIN DE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CORPORACIÓN SE APRUEBE LA VENTA EN DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (LPS. 270,999.80). Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado en el Punto de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el PUNTO NO. 20 DEL ACTA NO. 76 (29/10/2019)), que la Honorable Corporación Municipal acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno al señor ESMELIN DAVID HERNANDEZ LAINEZ por un valor de LPS. 471,203.85 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS). CONSIDERANDO: Que los valores de elevación son tomados en base a lo establecido en informes presentados por las Unidades de Catastro y Urbanismo de la Municipalidad de San Pedro Sula y al avalúo presentado por el peticionario los cuales corren agregados a folios 43 y 48 avalúo a folio (7, 13 al 25) del presente expediente. CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio

ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y las demás leyes. CONSIDERANDO: Que el término municipal es el espacio geográfico hasta donde se extiende la jurisdicción y competencia de un municipio. CONSIDERANDO: Que los vecinos de un municipio tienen derechos 1)....2)....3) hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la municipalidad y deducirle responsabilidades si fuera procedente. CONSIDERANDO: Que constituye la hacienda municipal: 1) las tierras urbanas y rurales, así como los demás bienes inmuebles cuyo dominio o posesión corresponda a la municipalidad, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales. CONSIDERANDO: Que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de tercero, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes no menor al 10 por ciento del valor catastral o del valor real del inmueble excluyendo en ambos casos las mejoras artículo 70 de la Ley de Municipalidades según Reforma por Decreto 127-2000, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. CONSIDERANDO: Que la municipalidad otorgará el dominio pleno mediante venta de los terrenos urbanos ejidales y su uso estará sujeto a lo que dispone el plazo de zonificación y uso de suelo aprobado por la municipalidad, cuando exista y siempre que se acrediten las siguientes condiciones: a) estar solvente con la municipalidad y b) cumplir con las normas y regulaciones establecidas por la municipalidad para el uso del inmueble, artículo 70 de la Ley de Municipalidades. En consecuencia, a lo anterior esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 24, 70 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. Art 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1677 del código civil, demás aplicables y es de la opinión que: PRIMERO: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de reconsideración del valor a pagar por la elevación a dominio pleno al señor ESMELIN DAVID HERNANDEZ LAINEZ. SEGUNDO: Ante esta resolución que dicte la Honorable Corporación Municipal cabrá el Recurso de Apelación en un plazo de 15 días. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal,

Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Discusión Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No.31-2019** a nombre de ANA MARIA GUZMAN. SOLICITA SE LE VENDA EL DOMINIO PLENO SOBRE UN INMUEBLE. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de la Señora ANA MARIA GUZMAN. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 31-2019** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno a la Señora **ANA MARIA GUZMAN** por un valor de **TRES MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.3,065.50)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada señora ANA MARIA GUZMAN, mayor de edad, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1984-07035 y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PERPETUO SOCORRO; E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0820A-025-049. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 20), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 23), la descripción poligonal (folio 24), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 16), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folio 7 y 8), la publicación del Diario La Prensa de fecha 23 de abril del 2019 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe

recibido de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 6.20 MTS. COLINDA CON ISIDORA AMAYA VELASQUEZ, CLAVE CATASTRAL 0820A025042.

SUR: 6.72 MTS. COLINDA CON PASAJE.

ESTE: 11.99 MTS. COLINDA CON SALVADOR ARDON, CLAVE CATASTRAL 0820A025048.

OESTE: 12.03 MTS. COLINDA CON ESPERANZA CRUZ CASTELLANOS, CLAVE CATASTRAL 00820A025050

Conformando un área total de $77.42 \text{ M}^2 = 111.04 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 197.98 el M^2 equivalente a Lps. 138.04 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 15,327.61 (QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 500.00 el M^2 equivalente a Lps. 1348.61 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 38,710.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal, es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora ANA MARIA GUZMAN, por un valor de Lps. 3,065.50 (TRES MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de otro terreno de mayor cabida identificado en la Escritura como lote 4.2 constante de 12,971.72 mts² inscrita a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo Asiento # 90 tomo # 730, asimismo la naturaleza jurídica de este inmueble como los demás de este sector es de tenencia ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del Título Chotepe. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán

conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 86-2019** a nombre de LUIS ANTONIO ERAZO ZAMORA. QUIEN SOLICITA SE LE VENDA DOMINIO PLENO SOBRE INMUEBLE. La Comisión de Tierras **DICTAMINA SE APRUEBE** dicha Solicitud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre del Señor LUIS ANTONIO ERAZO ZAMORA. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 86-2019** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno al Señor **LUIS ANTONIO ERAZO ZAMORA** por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.8,813.40)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el Abogado JAVIER ALEXANDER ENAMORADO AQUINO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal del señor LUIS ANTONIO ERAZO ZAMORA, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1991-09371 y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA ANEXO SANDOVAL SORTO, BLOQUE UNO (1) DEL LOTE DIECINUEVE (19) DE ESE MISMO MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA; E

IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SE026 001 002. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 51), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 52), la descripción poligonal (folio 54), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 32), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 13 y 14), la publicación del Diario La Prensa de fecha 22 de junio del 2019 (folio 35), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 13.83 MTS. COLINDA CON JACINTO PINEDA ENAMORADO, CLAVE CATASTRAL SE026001001.

SUR: 8.60 MTS. COLINDA CON LUIS ANTONIO ERMO MALDONADO, CLAVE CATASTRAL SE026001003.

ESTE: 14.31 MTS. COLINDA CON AVENIDA.

OESTE: 12.60 MTS. COLINDA CON DERECHO DE VIA QUEBRADA EL SAUCE

Conformando un área total de $146.89 \text{ M}^2 = 210.68 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 300.00 el M^2 equivalente a Lps. 209.17 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 44,06100 (CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 750.00 el M^2 equivalente a Lps. 522.92 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 110,167.50 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS). Esta COMISION en base al Informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, al señor LUIS ANTONIO ERAZO ZAMORA, por un valor de Lps. 8,813.40 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un terreno constante de 6.00 manzanas adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, como un adelanto del porcentaje publico cedido por la Lotificadora Sula S.A. de C V., Escritura inscrita a favor de la Municipalidad bajo el Asiento No. 53 Tomo No. 1031 de fecha 14 de diciembre del año 1987. Asimismo, este terreno como los demás

del sector, se encuentran dentro de los límites físico jurídico del Título Chotepe Ejidal, identificado en el Mapa de Sitios del Municipio bajo el No. 119, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No.115-2019** a nombre de MARIA YACET AGUILAR NUÑES. QUIEN SOLICITA SE LE VENDA DOMINIO PLENO SOBRE UN INMUEBLE. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** dicha solicitud por estar ajustada a derecho. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de la Señora MARIA YACET AGUILAR NUÑES. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 115-2019** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno a la Señora **MARIA YACET AGUILAR NUÑES** por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.6,410.70)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo

establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por la señora MARIA YACET AGUILAR NUÑES, mayor de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0807-1978-00001, por medio de la cual solicita a esta MUNICIPALIDAD LA VENTA EN DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO CABAÑAS DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0090B-349-039. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 16), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 25), la descripción poligonal (folio 26 y 27), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 11), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 2-4), la publicación del Diario La Prensa de fecha 06 de septiembre del 2019 (folio 15), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 4.763 MTS. COLINDA CON 13 CALLE, S.E.

SUR: 4.856 MTS. COLINDA CON ANDRES MEJIÂ CHAVEZ, CLAVE CATASTRAL 0090B349040.

ESTE: 10.274 MTS. COLINDA CON PASAJE.

OESTE: 10.232 MTS. COLINDA CON ANASTACIO ERAZO, CLAVE CATASTRAL 0090B349038.

Conformando un área total de $49.313 \text{ M}^2 = 70.727 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 650.00 el M^2 equivalente a Lps. 453.20 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 32,053.45 (TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 950.00 el M^2 equivalente a Lps. 662.36 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 46,847.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 40, 41), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora MARIA YACET AGUILAR NUÑES, por un valor de Lps. 6,410.70 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS), los que deberá

enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un terreno de 4.00 manzanas propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, quien lo adquiere por donación que le hiciera la Compañía de Bienes Inmuebles y Comercio el 02 de julio del año 1962, Asiento No. 345 folio 276-277 del Tomo no. 81-b. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No.185-2019** a nombre de JOHANNA TROCHEZ IRIARTE. QUIEN SOLICITA SE LE VENDA DOMINIO PLENO SOBRE UN INMUEBLE. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** la solicitud en virtud de estar ajustada a derecho. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de la Señora JOHANNA TROCHEZ IRIARTE. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 185-2019** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno a la Señora **JOHANNA**

TROCHEZ IRIARTE por un valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.15,405.00)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por la señora JOHANNA TROCHEZ IRIARTE, mayor de edad, hondureña ama de casa, con tarjeta de identidad número 0501-1969-03764, y en tránsito por esta Ciudad, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN BARRIO CABAÑAS, 14 CALLE, 14 AVENIDA, S.E. PASAJE NAVIDAD, CASA # 1473 E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 009013-118-002. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 49), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 57), la descripción poligonal (folio 58), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 12), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 4), la publicación del Diario La Prensa de fecha 20 de noviembre del 2019 (folio 25), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 8.15 MTS. COLINDA CON 14 CALLE S.E.

SUR: 11.40 MTS. COLINDA CON MARIO ANTONIO RODRÍGUEZ, LOTE CLAVE CATASTRAL 0090B118001.

ESTE: 13.60 MTS. COLINDA CON FRANCISCO YANEZ, LOTE CLAVE CATASTRAL 0090B118003.

OESTE: 11.50 MTS. COLINDA CON 14 AVENIDA S.E.

Conformando un área total de $118.50 M^2 = 169.96 V^2$, con un valor catastral de Lps. 650.00 el M^2 equivalente a Lps. 45320 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 77,025.00 (SETENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,500.00 el M^2 equivalente a Lps. 1,045.84 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 177,750.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS). Esta

COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 50-51), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora JOHANNA TROCHEZ IRIARTE, por un valor de Lps. 15,405.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA, identificado en el plano de sitios del municipio bajo el número 131. Elevado el dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo 1647 Asiento 33 del Instituto de la Propiedad inmueble. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.14, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.14: Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 92-2020** a nombre de MISIÓN CRISTIANA ELIM. QUIEN SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. La Comisión de Economía y Finanzas **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** dicha solicitud única y exclusivamente para el periodo 2020 y con respecto al inmueble con Clave Catastral 0490016004. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La**

Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de MISIÓN CRISTIANA ELIM. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 92-2020** y, en consecuencia, **EXONERAR** a la **MISIÓN CRISTIANA ELIM** del pago en concepto de Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el periodo 2020 y con respecto al inmueble con Clave Catastral 0490016004. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, mayor de edad, Abogado, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la iglesia "MISIÓN CRISTIANA ELIM", por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020, SOBRE EL IMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0490016004. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que la Misión Cristiana Elim es una institución autorizada por el estado de Honduras mediante resolución número siete (7), emitida por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en fecha 16 de septiembre de 1980, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. CONSIDERANDO: Que obra en el presente expediente corre agregado a folio cuarenta (40), memorándum de fecha 18 de agosto del 2021 emitido por la Dirección de Regulación de Ingresos en donde se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra inscrita la MISIÓN CRISTIANA ELIM con el RMC: 1047771 como propietario del inmueble con clave catastral 0490016004, que tiene un saldo en el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2020, por la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (LPS. 15,508.30), en tasas por servicios públicos no tiene saldos. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 21 de julio del 2022 corre agregado a folio cincuenta y dos (52) se informa que efectuada las investigaciones de campo correspondientes se encontró que el inmueble en mención, identificado bajo la Clave Catastral 0490016004 Sector Cervecería, se encuentra registrado catastralmente a nombre de MISIÓN CRISTIANA ELIM, según Tomo No. 1036

Asiento No. 80 del Registro de la Propiedad Inmueble. Como mejoras se encuentra un edificio cuyo destino es celebración de cultos religiosos. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: II. Recibir, aprobar, o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades establece están exentos del pago de impuesto de bienes inmuebles: c) los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales; y el artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades dice que están exentos de pago de este impuesto, c) los templos destinados a cultos religiosos. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 inciso "c" de la Ley de Municipalidades establece que los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales están exentos al pago de impuesto de bienes inmuebles, en vista que consta que la iglesia Misión Cristiana Elim es un templo destinado a culto religioso por lo que procede dicha solicitud. CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades determina que los interesados en obtener los beneficios correspondientes, antes indicado deberán solicitarlo anualmente por escrito ante la corporación municipal, por cada uno de los inmuebles exentos. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80, 294, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art I, 25, 74, 75 numeral 1, 76 inciso c de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 1 y 22 del Plan de Arbitrios 2020; art. 21, 23, 24, 26, 56, 57, 60 inciso b, 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración presentada por el Apoderado Legal de la Iglesia Misión Cristiana Elim, única y exclusivamente para el periodo 2020 para el inmueble identificado con clave catastral 0490016004. SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS,**

LUIS ERNESTO CARDONA". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección Técnica de Ingresos, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.15, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15. Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 14-2021** a nombre de la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA). SOLICITUD DE EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2021. Dicha Comisión **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** lo solicitado única y exclusivamente para el periodo 2021 en lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En cuanto al Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios; dicha Asociación no está obligada al pago del referido impuesto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA) por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 14-2021** y, en consecuencia, **EXONERAR** a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)** del pago en concepto de Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el periodo 2021. **SEGUNDO:** En cuanto al Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios; dicha Asociación no está obligada al pago del referido impuesto. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por la Abogada DORIS MARLENY GARCIA UMAÑA, mayor de edad, soltera, hondureña y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderada Legal de la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA), CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) 05019995133855 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad

EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL PERIODO 2021. CONSIDERANDO: Que la peticionaria es una Sociedad Educativa que tiene como finalidad principal la fundación y sostenimiento de centros educativos de carácter privado, culturales y sin fines de lucro; con personalidad jurídica mediante Acuerdo número 181 de fecha 21 de julio del año 1956 dictada por el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, siendo la Sociedad Educativa Internacional Sampedrana (Escuela Internacional Sampedrana), una sociedad sin fines de lucro, por consiguiente, por su propia conformación y medios de sostenimientos y fines, la sociedad no persigue fines de lucro y que el estado reconoce mediante la personería jurídica, del Acuerdo Numero 181 de fecha 21 de julio del año 1956. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 24 de mayo del 2021 corre agregado a folio cuarenta y siete (47), se informa que la SOCIEDAD EDUCACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA) se encuentra en los registros de bienes inmuebles, como propietario del inmueble con 1) Clave Catastral 5070066000, el cual tiene una deuda de L. 90,198.99 (NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondiente al impuesto de bienes inmuebles de los periodos 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no tiene saldo de tasas por servicios públicos. 2) También propietaria del inmueble con Clave Catastral 0010A058000 el cual tiene una deuda de L.2,891,611.56 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al impuesto de bienes inmuebles de los periodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. No tiene saldo de tasas servicios públicos. La Sociedad Educativa Internacional Sampedrana también se encuentra en los registros de Industria, Comercio y Servicios con una deuda de L. 1,720,284.59 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS). Correspondiente al impuesto por volumen de ventas de los periodos de enero del año 2015 a diciembre del año 2016 y por las tasas correspondiente al año 2017 y 2021. CONSIDERANDO: Que consta en Certificación de La Resolución No. ISR-E2019003240, corre agregado a folios del veinticinco (25) al treinta (30) emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

sobre exoneración de impuesto sobre la renta a favor de la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA, pero no contempla exoneración del impuesto de industria, comercio y servicios. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras las facultades siguientes: 1) recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Municipalidades tienen el carácter de impuestos municipales, los siguientes: 1) bienes inmuebles; 2) personal, 3) industria, comercio y servicios; 4) extracción y explotación de recursos y 5) pecuarios. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades están exentos del pago de impuesto de bienes inmuebles: ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y el artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades dice que están exentos de pago de este impuesto, d) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social, y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo calificados en cada caso por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Secretaría Municipal, remitió a la Gerencia Legal para que se pronuncien sobre la calificación de conformidad con el artículo 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades, en vista que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio y está facultada para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, en este caso calificar y exonerar en un solo acto en sesión de corporación, valorando aspectos categóricos establecidos en la ley. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 inciso "ch" de la Ley de Municipalidades establece que los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal, están exentos al pago de impuesto de bienes inmuebles, en vista que consta que la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA, es un centro educativo sin fines de lucro, es procedente dicha solicitud, sin exoneración den el impuesto Sobre Industria,

Comercio y Servicios. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el Art. el art 80, 205, 294, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 25 numeral 1, 25, 74, 75 y 76 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 21, 23, 24, 26, 56, 57, 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 1 y 22 del Plan de Arbitrios 2020, demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuesto sobre bienes inmuebles única y exclusivamente para el periodo 2021. SEGUNDO: En cuanto a la solicitud de exoneración en concepto del IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS la SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA) no está obligada al pago de referido impuesto, por no enmarcarse en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades. TERCERO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección Técnica de Ingresos, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.16, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No.54-2021** a nombre de MANUEL ANTONIO MORALES ALVARADO. QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO. La referida Comisión **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** lo solicitado por haberse cumplido con todos los requisitos legales. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de MANUEL ANTONIO MORALES ALVARADO. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 54-2021** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno al señor **MANUEL ANTONIO MORALES ALVARADO** por un valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.18,200.00)** que habrá

de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva.

Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por el señor MANUEL ANTONIO MORALES ALVARADO, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0413-1968-00082, quien confiere poder para que continúe con los trámites correspondientes al Abogado CARLOS ROBERTO AGUILAR SANCHEZ, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN COLONIA FELIPE ZELAYA E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NE028056018. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 27), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (39) la descripción poligonal (folio 40), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 17), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 11-12), la publicación del Diario La Prensa de fecha 03 de junio del 2021 (folio 24), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana y la descripción poligonal el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 8.06 MTS. COLINDA CON PINEDA SANDRA XIOMARA LOTE CLAVE CATASTRAL NE028056013.

SUR: 8.02 MTS. COLINDA CON ACERA Y BLVD. 3 CALLE OESTE.

ESTE: 16.20 MTS. COLINDA CON NORMA ONELIA PEREZ PINEDA LOTE CLAVE CATASTRAL NE028056017.

OESTE: 16.14 MTS. COLINDA CON CLAUDIA LIZETH PONCE MEDINA LOTE CLAVE CATASTRAL NE028056019.

Conformando un área total de $130.00 \text{ IM}^2 = 186.45 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 700.00 el M^2 equivalente a Lps. 488.06 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,800.00 el M^2 equivalente a Lps. 1,255.00 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 234,000.00 (DOSCIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 40, 41), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, al señor MANUEL ANTONIO MORALES ALVARADO, por un valor de LPS. 18,200.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE, identificado en el Mapa de Sitios del municipio bajo el no. 119, Título que fue elevado a su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo No. 1647 Asiento No. 33 de fecha 18 de mayo del año 1992, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.17, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.17: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 66-2021** a nombre de MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER. EN SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2021. La Comisión en referencia **DICTAMINA ES PROCEDENTE** dicha Exoneración única y exclusivamente para el periodo 2021 y sobre el inmueble con Clave Catastral SE015098002. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente

discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 66-2021** y, en consecuencia, **EXONERAR** al **MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER** del pago en concepto de Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el periodo 2021 y sobre el inmueble con Clave Catastral SE015098002. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal del MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER, quien a la vez delega Poder a la Abogada MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODO 2021. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Internacional Renacer es una institución religiosa sin fines de lucro reconocida por el Estado de Honduras mediante la resolución número 74-2005, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en fecha 18 de enero del 2005 e inscrita bajo el Número 30 Tomo 286 del libro de sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos de fecha 09 de septiembre del 2021 corre agregado a folio treinta y seis (36) se informa que en los registros de bienes inmuebles está inscrito el ministerio INTERNACIONAL RENACER con el RMC: 1251766, según el sistema SIGMA es propietario del inmueble con Clave Catastral SE015098002, el cual tiene un saldo por el impuesto de bienes inmuebles de L. 41,710.56 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) que pertenecen al año 2021, en tasas por servicios públicos no tiene saldos pendientes de pago. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de diciembre del 2021 corre agregado a folio cuarenta (40), la Gerencia Legal, mandó previo donde

solicita al petitionario que proceda al trámite de calificación otorgada por la corporación municipal, tal como lo dice el artículo 76 literal "C". CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Certificación No. 74-2005 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia con la cual se acredita que la solicitante MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER se encuentra debidamente registrada en el registro de exonerados por ser una asociación sin fines de lucro. CONSIDERANDO: Que según artículo 22 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Pedro Sula y el artículo 76 inciso "c" de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto 12-95, y 89 inciso "C" de su Reglamento dice: los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del pago de impuesto de bienes inmuebles. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades en cuanto a la calificación en cada caso por la Corporación Municipal, se le infiere del mismo por ser inherente a la exoneración misma que no es necesario requerir al petitionario para que presente la solicitud de calificación ya que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio por lo que está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, en esta caso calificar y exonerar en un solo acto tomado en Corporación Municipal, valorando aspectos categóricos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo como ser celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general ya que los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practicasen con diligencia y prontitud las actuaciones que le fueron encomendadas. CONSIDERANDO: Que según el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de

exentos. Esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24 76 y 84 de la Ley de Municipalidades; 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PERIODO 2021 sobre el inmueble identificado con Clave Catastral SE015098002. SEGUNDO: La entidad peticionaria deviene obligada al pago de servicios públicos que le son: prestados. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.18, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.18: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No.72-2021** a nombre de MANUEL DE JESUS PORTILLO HERNANDEZ. QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO SOBRE UN BIEN INMUEBLE. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** en virtud que el terreno es propiedad de la señora GILMA LIZETH MELENDEZ CHAVEZ. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de MANUEL DE JESUS PORTILLO HERNANDEZ por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 72-2021** y, en consecuencia, **DENIEGA POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno al señor **MANUEL DE JESUS PORTILLO HERNANDEZ** en virtud que el terreno es propiedad de la señora **GILMA LIZETH MELENDEZ CHAVEZ. Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el señor MANUEL DE JESÚS PORTILLO HERNÁNDEZ, mayor de edad, unión libre, Albañil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número

1621-1973-00311, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE OTORGUE EL DOMINIO PLENO SOBRE UN PREDIO MUNICIPAL POR CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO POR OCUPACIÓN DE MÁS DE 5 AÑOS DE UN PREDIO. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio veinticuatro (24) en fecha 01 de noviembre del 2021 se informa que en la Cartografía Catastral y el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), el terreno en mención ubicado en el Barrio Rio de Piedras, se identifica bajo la Clave Catastral 6061063000, con un área catastral de 1,064.24 m² registrado en la base de datos a nombre de MELÉNDEZ DE CHÁVEZ GILMA LIZETH, inscrito su dominio bajo el Tomo No. 890 Asiento No. 63 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial. En investigación de campo se comprobó que en calidad de mejoras existe una pequeña casa donde habita el solicitante. CONSIDERANDO: Que, según memorando emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, corre agregado a folio veintiocho (28) dictamina que según visita en el lugar, el terreno que solicitan en dominio pleno es de la opinión que no procede en virtud que el terreno en mención según el registro de la base de datos esta registrado a nombre de la señora GILMA LIZETH MELENDEZ DE CHAVEZ. CONSIDERANDO: Que según el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece que las municipalidades podrán titular a favor de terceros los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1), 21), 72 y 84 de Ley de Municipalidades; Art. 64, 70 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud de dominio pleno del inmueble a favor del señor MANUEL DE JESUS PORTILLO HERNANDEZ, representado por@ Abogado NOE EDGARDO VEGA, en virtud de que el terreno es propiedad de la señora GILMA LIZETH MELENDEZ CHÁVEZ, identificado con la Clave Catastral No. 1/063-000 e inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el Tomo No. 890 Asiento No. 63. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.

JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO

ARIAS". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.19, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 115-2021** a nombre de ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACION Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.). SOLICITANDO EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES en el período de años comprendido del 2016 al 2021 inclusive. La Comisión de Economía y Finanzas **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** dicha Exoneración para los Inmuebles identificados con Clave Catastral **GP440Z00178, GP440Z00179, GP440Z00180** y **GP440Z00181**; para los años solicitados, en virtud de estar acogida al Régimen de Zona Libre. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACION Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.) por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 115-2021** y, en consecuencia, **EXONERAR** a la **ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACION Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.)** del pago en concepto de Bienes Inmuebles correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; para los Inmuebles identificados con Clave Catastral **GP440Z00178, GP440Z00179, GP440Z00180** y **GP440Z00181** en virtud de estar acogida al Régimen de Zona Libre. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por la Abogada TANIA MELISSA ESPINOZA SANCHEZ, mayor de edad, hondureña, casada y de este domicilio quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACIÓN Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES, S.A.), con Registro Tributario Nacional número 05019002057653, quien a la vez sustituye Poder a la abogada MARIA GABRIELA CRUZ PALAO, mayor de edad, hondureña, soltera y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLES CON CLAVES CATASTRALES NO. GP440Z00178, GP440Z00179, GP440Z00180 y GP440Z00181 PARA LOS PERIODOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. CONSIDERANDO: Que la entidad Zip Calpules, S.A. obtuvo su acreditación para operar bajo los beneficios del régimen de Zona Libre mediante resolución número quinientos ochenta y nueve dos mil uno (589-2001) en fecha veintisiete (27) de diciembre del 2001 extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, ahora Secretaría en el Despacho de Desarrollo Económico, sociedad que desde ese momento hasta la actualidad se encuentra acogida y operando bajo el régimen antes mencionado según Resolución 193-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020 emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 19 de enero del 2022, corre agregado a folio setenta y cinco (75) se informa que la Zona Industrial para Exportación y Zona Libre Calpules S.A. (Zip Calpules, S.A.), se encuentra inscrita en los registros de bienes inmuebles con el RMC: 1012894, como propietaria de los inmuebles con claves catastrales siguiente: 1) CLAVE CATASTRAL GP440Z00178 que tiene un saldo de L. 816,508.96 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente al año 2021, no tiene saldos en tasas por servicios públicos, 2) CLAVE CATASTRAL GP440Z00179 que tiene un saldo de L. 45,891.86 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al año 2021 y en tasas por servicios públicos no tiene saldos; 3) CLAVE CATASTRAL GP440Z00180 tiene un saldo de L. 45,511.22 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS), correspondiente al año 2021 y en tasas por servicios públicos no tiene saldos; 4) CLAVE CATASTRAL GP440Z00181 tiene un saldo de L. 1,142,447.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente al año 2021 y en tasas por servicios públicos no tiene saldos. CONSIDERANDO: Que según el artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras da como atribución al Congreso Nacional crear, decretar, reformar interpretar y derogar las leyes; asimismo el artículo 109 establece en su segundo párrafo "nadie está obligado al pago de impuestos y demás tributos que no hayan sido legalmente decretados por el Congreso Nacional en sesiones ordinarias. CONSIDERANDO: Que la participación del Estado en la economía tiene por base razones de orden público e interés

social, por lo que puede dictar leyes y medidas económicas para encauzar y estimular la economía nacional con miras a asegurar los beneficios económicos para el mayor número de habitantes del país. CONSIDERANDO: Que, mediante la Ley de Estímulo a la Producción, a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, reforma la Ley Constitutiva de Zona Libre Puerto Cortés, contenida en el decreto no. 356 del 19 de julio de 1976, cambiando la denominación a Ley de Zonas Libres (ZOLI) y extender los beneficios y las disposiciones de esta a todo el territorio nacional. CONSIDERANDO: Que la Ley de Zonas Libres se concibió para que Honduras, aprovechando su posición geográfica pudiera mediante incentivos fiscales contenidos en la ley, brindar facilidades al comercio e industria nacional e internacional a través del establecimiento de Zonas Libres Comerciales e Industriales. CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Zonas Libres reformado establece que "la institución administradora de la Zona Libre debe estar exenta del pago de los impuestos, contribuciones o gravámenes fiscales y municipales. CONSIDERANDO: Que el artículo 4-A de la Ley de Zonas Libres establece que los beneficios e incentivos fiscales que concede esta ley a las empresas que operan en Zona Libre, no requiere para su ejercicio, de autorización alguna y se otorgan mientras las mismas estén acogidas y en operación dentro del citado régimen; así mismo en el quinto párrafo del artículo anterior se establece, "la exención del pago de impuestos y contribuciones municipales contenida en esta Ley exime el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de dichos impuestos con excepción de las obligaciones formales y materiales del impuesto vecinal." CONSIDERANDO: Que según el artículo 73 de la Ley de Municipalidades en relación con los ingresos se entiende por ellos "los ingresos de la municipalidad se dividen en tributarios y no tributarios, son tributarios los que provienen de impuestos, tasas por servicio y contribuciones; y no tributarios los que ingresan a la municipalidad en concepto de ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y créditos. De las anteriores serán comprendidas como impuestos municipales:

1. Impuesto de bienes inmuebles
2. Impuesto personal
3. Impuesto de industria, comercio y servicios; así mismo según lo establecido en la ley de zonas libres estarán exentos del pago de los impuestos de bienes inmuebles.

Por tanto, Esta COMISION, con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1), 21), 73, 75 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; art. 73 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, art. 4 y 5 de la Ley de Zonas Libres, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal OPINA que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles presentada por la Abogada Tania Melissa Espinoza Sánchez quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada Zona Industrial para Exportación y Zona Libre Calpules S.A. (Zip Calpules S.A.) única y exclusivamente para los inmuebles identificados con claves catastrales, GP440Z00178 GP440Z00179 GP440Z00180 y GP440Z00181, para los años fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 V 2021, en virtud que al ser una sociedad mercantil reconocida como Zona Libre y mientras se encuentre en dicha calidad, está exenta en el pago de los impuestos municipales como ser el de bienes inmuebles, y que la Ley de Zonas Libres establece en su artículo 4-A que los beneficios e incentivos fiscales que concede esta ley a las empresas que operen en Zona Libre no requiere para su ejercicio, de autorización alguna y se otorgan mientras las mismas estén acogidas y en operación dentro del citado régimen. SEGUNDO: Ante la resolución emitida por la Corporación Municipal cabrá el Recurso de Apelación en un plazo de 15 días hábiles. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.20, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 118-2021** a nombre de COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ S.A DE C.V. SOLICITANDO EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. La Comisión de Economía y Finanzas **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** dicha Exoneración y **SE APLIQUE NOTA DE CRÉDITO** por el Impuesto de Industria, Comercio y Servicios del periodo 2020 A LA COMPAÑÍA HONDUREÑA

DEL CAFÉ S.A DE C.V. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de la COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ S.A DE C.V. por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 118-2021** y, en consecuencia, **EXONERAR** a la COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ S.A DE C.V. del pago en concepto de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios Correspondiente del período 2021. **SEGUNDO: SE APLIQUE NOTA DE CRÉDITO** por el Impuesto de Industria, Comercio y Servicios del periodo 2020 a favor de la COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ S.A DE C.V., correspondiente al período 2021 según Clave Catastral 0200B024002, este valor ya fue aplicado en el Sistema SIGMA. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado MARIO PONCE MEDINA, mayor de edad, hondureño y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderado Legal del señor TERENCE HEMLET FUSCHICH HAWIT, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1804-1976-01502 y Registro Tributario Nacional 18041976015020, de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERAR DEL PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PERIODO 2021 Y APLICAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ S.A. DE C.V. (COHONDUCAFE) POR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO DEL PERIODO 2020.- PAGADO POR LA FUNDACIÓN COHONDUCAFE. CONSIDERANDO: Que la fundación COHONDUCAFE, con personalidad jurídica es una fundación de proyección social, apolítica y sin fines de lucro, con Registro Municipal del Contribuyente 1356981-001-001 y con Registro Tributario Nacional 05019013597125 y ubicada en la Clave Catastral 0-200-B024-002, perteneciente a COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ, S.A. DE C.V., conocida por sus siglas (COHONDUCAFE). CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de enero del 2022 corre agregado a folio treinta y cuatro (34) el Apoderado Legal de la peticionaria, presenta Manifestación mediante la cual solicita suspensión de los servicios públicos no domiciliarios a favor de la FUNDACIÓN COHONDUCAFE, ubicada en la Clave

Catastral No. 0200B024002, donde ya se paga Impuesto de Industria y Comercio por la propietaria del inmueble COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ S.A. DE C.V. con RMC 1014725 que corresponde a los ingresos declarados del periodo 2020 se aplique nota de crédito por la duplicidad de cobro y pago del impuesto por servicios no domiciliarios. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 16 de febrero del 2022 corre agregado a folio cuarenta y tres (43) se informa que en los Registros de Industria, Comercio y Servicios se encuentra inscrita COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ, S.A. DE C.V., conocida por sus siglas (COHONDUCAFE), con el RMC: 1356981, la cual no tiene saldos del año 2021 y corre agregado al expediente de mérito en el folio número dieciocho (18), el recibo de pago de Tasas por Industria, Comercio y Servicios como lo establece la ley; así mismo se informa que con relación al escrito de la suspensión de desechos sólidos solicitada y que corre agregado en el expediente en el folio treinta y cuatro (34) ya está aplicado en la Clave Catastral 0200B024002 que se encuentra a nombre de COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ, S.A. DE C.V. conocida por sus siglas COHONDUCAFE. CONSIDERANDO: Que el artículo 75 de la Ley de Municipalidades tienen el carácter de impuestos municipales: a) bienes inmuebles; b) personal; c) industria, comercio y servicios; d)....; e)....; CONSIDERANDO: Que el artículo 76 inciso "d" de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 inciso "d" del Reglamento General de la Ley de Municipalidades están exentos del pago de bienes inmuebles, entre otros los d) los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, calificados por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Regulación de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) mediante Resolución No. ISR-E 2020001573 en cuanto a la aplicación de los beneficios fiscales de las organizaciones civiles sin fines de lucro y específicamente la fundación COHONDUCAFE resolvió con lugar exoneraciones del pago de impuesto a la fundación antes mencionada, corre agregado a folio diecinueve (19). Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. el art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 18, 24, 75 y 76 de la Ley de Municipalidades; art. 76 del reglamento general de la ley de municipalidades; art.64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: PRIMERO:

ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Industria y Comercio del periodo 2021. SEGUNDO: se aplique Nota de Crédito por el Impuesto de Industria y Comercio del periodo 2020 a favor de la FUNDACIÓN COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ S.A. DE C.V. (COHONDUCAFE), correspondiente al periodo 2021 según clave catastral 0200B024002 este valor ya fue aplicado en el Sistema SIGMA corre agregado a folios 44, 45, 46, que ampara el recibo del folio 18 del expediente de mérito del cual proviene la petición. TERCERO: La peticionaria deviene obligada al pago por servicios públicos que le son prestados por esta municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.21, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.21: Dictamen **Comisión de Tierras en Expedientes No.441-281299 y 172-2021** a nombre de la señora ALBA ESPERANZA LOPEZ ELVIR, QUIEN PIDE RECONSIDERACIÓN A UN ACUERDO CORPORATIVO CON RESPECTO A DOMINIO PLENO. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** dicha Reconsideración. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de la señora ALBA ESPERANZA LOPEZ ELVIR. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No.441-281299 y 172-2021** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno a la señora **ALBA ESPERANZA LOPEZ ELVIR** por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.5,750.80)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo**

de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por la señora ALBA ESPERANZA LOPEZ ELVIR, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0510-1953-00387, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE RECONSIDERE LA VENTA EN DOMINIO PLENO, OTORGADO EN EL PUNTO NO. 22 DEL ACTA NO. 95 CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2001, DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA FERNÁNDEZ GUZMAN E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0700A 684 013. CONSIDERANDO: Que se puede comprobar mediante Punto No. 22 del Acta No. 95 celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula en fecha 19 de noviembre del 2001 corre agregado a folio diez (10) del Expediente 172-2021, acuerda aprobar en todas sus partes e dictamen de la Comisión de Tierras, mediante el cual se resuelve definitivamente la solicitud de un lote de terreno, ubicado en la Colonia Fernández Guzmán según Expediente No. 441-281299, presentada por la señora ALBA ESPERANZA LOPEZ ELVIR. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 17), Departamento de Planificación y Renovación Urbana (23) la descripción poligonal (folio 25), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 5), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folio 4), la publicación del Diario El Nuevo Día de fecha 21 de noviembre del 1999 (folio 7), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del departamento de planificación y renovación urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

- NORTE: 5.95 MTS. COLINDA CON PASAJE.
- SUR: 5.85 MTS. COLINDA CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0700A684003 Y MARIA DE LA PAZ LOTE CLAVE CATASTRAL 0700A684002.
- ESTE: 12.16 MTS. COLINDA CON ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE CLAVE CATASTRAL 0700A684001.
- OESTE: 11.33 MTS. COLINDA CON MANUEL DE J. SALVADOR LOTE CLAVE CATASTRAL 0700A684011.

Conformando un área total de $69.12 \text{ M}^2 = 99.14 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 416.00 el M^2 equivalente a Lps. 290.05 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 28,753.92 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 2,300.00 el M² equivalente a Lps. 1,603.62 la V² haciendo un valor total de tierras de Lps. 158,976.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 40, 41), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la SEÑORA ALBA ESPERANZA LOPEZ ELVIR, por un valor de LPS. 5,750.80 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA, elevado su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo 1647 Asiento 33 del Registro de la Propiedad Inmueble. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.22, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.22: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No.273-8112013, 251-972007, 277-982005 y 286-2482005** a nombre de los señores MELVIN ROBERTO PINEDA ROMERO y BERNABÉ LOPEZ FUENTES, QUIENES SOLICITAN DOMINIO PLENO SOBRE UN INMUEBLE. La Comisión en referencia **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE** lo solicitado por el señor MELVIN

ROBERTO PINEDA ROMERO, en virtud que la MSPS realizó el pago de la indemnización en concepto de mejoras derivadas de la construcción del Boulevard del Este y, **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno al señor BERNABÉ LÓPEZ FUENTES. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente a nombre de los señores MELVIN ROBERTO PINEDA ROMERO y BERNABÉ LOPEZ FUENTES. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expedientes No. 273-8112013, 251-972007, 277-982005 y 286-2482005** y, en consecuencia, **DENIEGA** lo solicitado por el señor **MELVIN ROBERTO PINEDA ROMERO**, en virtud que la MSPS realizó el pago de la indemnización en concepto de mejoras derivadas de la construcción del Boulevard del Este y, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno al señor **BERNABÉ LÓPEZ FUENTES** por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.13,718.40)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras que se aprueba en esta fecha y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por los señores MELVIN ROBERTO PINEDA ROMERO, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia en los Estados Unidos de Norteamérica y el señor BERNABÉ LÓPEZ FUENTES, mayor de edad, casado, Bachiller, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número 0501-1952-03639, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en la COLOMA VILLA ERNESTINA, e identificado con la Clave Catastral No. 0850-998044. CONSIDERANDO: Que se constató en la documentación que presentó el señor MELVIN ROBERTO PINEDA ROMERO, la Municipalidad de San Pedro Sula indemnizó con el pago las mejoras el cual corre agregados a folios no. 51 al 54 del Expediente No. 2862482005, con el cual la Municipalidad de San Pedro Sula finalizó el compromiso con el señor MELVIN ROBERTO PINEDA. CONSIDERANDO: Que el señor MELVIN ROBERTO

PINEDA ROMERO mediante CHEQUE 12077 de fecha 08 de octubre de 1991, la Municipalidad de San Pedro Sula, honró el pago de la indemnización en concepto de mejoras derivadas de la construcción del Bulevar del Este, en este sentido se finalizó del compromiso con el SR. PINEDA ROMERO. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula decidió no indemnizar al señor MARIO ROBERTO ORTEGA ALVARADO quien fue reubicado al inmueble con Clave Catastral No. 0-85-0/998-004, según constancia del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Villa Ernestina como consta en el Exp. No. 286-2482005 corre agregado a folio no. 16 de fecha 04 de septiembre del 1997, se verificó en el folio no. 17/A el listado de adjudicatarios de la Colonia Villa Ernestina en el numeral 28) aparece a nombre del señor Mario Roberto Ortega A. CONSIDERANDO: Que en el folio no. 14 del Expediente No. 286-2482005, el señor BERNABÉ LOPEZ FUENTES el cual compró los derechos del inmueble al señor MARIO ROBERTO ORTEGA ALVARADO, según documento privado de fecha 02 de marzo del 1997. CONSIDERANDO: Que según los informes del Departamento de Catastro Municipal en la base de datos se encuentra registrado a nombre de BERNABÉ LÓPEZ FUENTES con clave catastral 0-85-0/998-044, el cual corre agregado a folio no. 13 del Expediente No. 251-972007; folio no. 36 del Expediente No. 277-982005 y folio no. 13 y 18 del Expediente No. 286-2482005. CONSIDERANDO: Que en folio no. 7 del Expediente 286-2482005 acumulado se encuentra Punto No. 11 del Acta No. 48 de fecha 31/10/96 donde indica el Procedimiento Administrativo interno para legalizar la tenencia de la tierra en las Colonias desarrolladas en tierras municipales o provenientes de porcentajes de urbanización entre ellas la Colonia Villa Ernestina dado por vía Decreto del Congreso Nacional de la Republica con Decreto 133-96 del 27 de agosto del mismo año. Por tanto, esta COMISIÓN en base a los considerandos anteriores y la opinión de la gerencia legal municipal corre agregado a folios 96 y 97 es de la opinión que: PRIMERO: SE DENIEGUE lo solicitado por el señor MELVIN ROBERTO PINEDA ROMERO, en virtud que la Municipalidad de San Pedro Sula realizó el pago de la indemnización en concepto de mejoras derivadas de la construcción del Boulevard del Este con el cheque no. 12007 de fecha 08 de octubre del 1991 en este sentido se finalizó el compromiso con el señor Melvin Roberto Pineda Romero. SEGUNDO: Que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno al señor BERNABÉ LÓPEZ FUENTES. De conformidad al informe recibido de la

Dirección de Urbanismo (folio 89), Polígono de Terreno (folio 85) el lote tiene las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 14.90 MTS., CON JOSÉ ISRAEL CANALES MEDINA LOTE CLAVE CATASTRAL 0850/998063 Y JOSÉ ANGEL RATTIFF BUEZO LOTE CLAVE CATASTRAL 0850/998064,
- SUR: 14.23 MTS., CON PASAJE,
- ESTE: 19.95 MTS., CON CALLE,
- OESTE: 19.41 MTS., CON PAULA SARA DEL ARCA LOTE CLAVE CATASTRAL 0850/998045.

Conformando un área total de $285.80 \text{ M}^2 = 409.91 \text{ V}^2$ haciendo un Valor Catastral de Lps. 240.00 el M^2 equivalente a Lps. 167.33 la V^2 , conformando un valor total en tierras de Lps. 68,592.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS). Para esta zona se estima un Valor Comercial de Lps. 600.00 el M^2 que equivale a los. 418.33 la V^2 conformando un valor aproximado en tierras de Lps. 171,480.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL LEMPIRAS CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS). Esta COMISION en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno al señor BERNABÉ LÓPEZ FUENTES, por un valor de LPS. 13,718.40 (TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 22 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE CHOTEPE", inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la

aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.23, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.23: Puntos Varios: **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos Puntos Varios, Secretaria.

Punto No.24, Acta No. 96 (27/02/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.24: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las cinco y treinta y nueve minutos de la tarde, este Pleno cierra la Sesión Ordinaria No.96 de hoy Martes Veintisiete (27) de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Muchas gracias. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal